

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

TOMO II / XI

GUATEMALA, MAYO DE 2014



CONSEJO DE DESARROLLO DE RETALHULEU

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	40
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	40

CONSEJO DE DESARROLLO DE SAN MARCOS

1. INFORMACIÓN GENERAL	41
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	41
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	42
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	42
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	43
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	47
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	68
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	68



CONSEJO DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO

1. INFORMACIÓN GENERAL	69
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	69
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	69
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	70
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	71
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	75
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	102
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	103

CONSEJO DE DESARROLLO DE QUICHÉ

1. INFORMACIÓN GENERAL	104
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	104
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	105
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	105
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	106
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	110
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	138
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	138

CONSEJO DE DESARROLLO DE BAJA VERAPAZ



1. INFORMACIÓN GENERAL	139
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	139
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	139
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	140
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	141
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	145
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	166
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	167

CONSEJO DE DESARROLLO DE IZABAL

1. INFORMACIÓN GENERAL	168
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	168
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	169
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	169
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	170
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	174
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	188
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	189

CONSEJO DE DESARROLLO DE ZACAPA

1. INFORMACIÓN GENERAL	190
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	190
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	191



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	191
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	192
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	196
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	212
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	212

CONSEJO DE DESARROLLO DE CHIQUIMULA

1. INFORMACIÓN GENERAL	213
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	213
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	214
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	214
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	215
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	219
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	233
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	233

CONSEJO DE DESARROLLO DE JALAPA

1. INFORMACIÓN GENERAL	234
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	234
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	235
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	235
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	236



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	240
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	261
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	261

CONSEJO DE DESARROLLO DE JUTIAPA

1. INFORMACIÓN GENERAL	262
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	262
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	263
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	263
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	264
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	268
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	287
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	287

CONSEJO DE DESARROLLO DE ALTA VERAPAZ

1. INFORMACIÓN GENERAL	288
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	288
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	288
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	289
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	290
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	293
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	300



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	301
--	------------

CONSEJO DE DESARROLLO DE EL PETEN

1. INFORMACIÓN GENERAL	302
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	302
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	303
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	303
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	304
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	308
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	331
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	331

CONSEJO DE DESARROLLO DE ESCUINTLA

1. INFORMACIÓN GENERAL	332
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	332
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	333
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	333
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	334
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	339
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	367
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	368



DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

1. INFORMACIÓN GENERAL	369
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	369
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	370
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	371
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	372
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	382
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	434
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	435

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1. INFORMACIÓN GENERAL	436
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	436
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	437
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	437
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	438
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	441
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	444
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	444

SECRETARIA DE ASUNTOS ADM. Y DE SEG. DE LA PRESIDENCIA



1. INFORMACIÓN GENERAL	445
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	445
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	446
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	447
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	447
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	451
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	479
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	479



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE RETALHULEU
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal de los Consejos Departamentales de Desarrollo, se encuentra normado en los artículos 119 literal b) y 224 al 228 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Función

Tiene a su cargo la administración de los recursos financieros que el Estado asigna a través de Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro, específicamente al Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu, para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura, a través de contratos suscritos con unidades ejecutoras, tales como Consejos Comunitarios de Desarrollo y Municipalidades.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0387-2013 de fecha 24 de julio de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales



Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; con énfasis en las cuentas de Bancos, Fondos Rotativos, Transferencias del Ministerio de Finanzas Públicas, desembolsos a Unidades Ejecutoras, Convenios y Contratos, mediante la aplicación de pruebas selectivas; específicamente las responsabilidades del Consejo establecidas en los mismos. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, así como, expedientes de la muestra seleccionada de los proyectos de inversión pública ejecutadas por las municipalidades, que se encontraban en proceso y los terminados al 31 de diciembre de 2013; sobre obras correspondientes al ejercicio 2013, excepto el cumplimiento de leyes por parte de las misma, como unidades ejecutoras, que de conformidad al Memorándum SCGP-03-2012 del Subcontralor de Calidad del Gasto Público, estarán a cargo de la Dirección de Auditoría correspondiente.



Área Técnica

De conformidad con el Acuerdo No. A-033-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública, mediante providencia DAG-PROV-2672-2013, de fecha 18 de septiembre de 2013, DAG-PROV-0235-2014 de fecha 31 de enero de 2014 y DAG-PROV-0364-2014 de fecha 13 de febrero de 2014, para auditar los proyectos detallados en listado adjunto a la misma, quienes rendirán informe por separado.

Limitaciones al alcance

Se estableció que al 31 de diciembre de 2013, el Consejo Departamental de Desarrollo, mantiene saldos en efectivo para pago de proyectos por un monto de Q6,163,197.73, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 Q1,977,340.05 y de ejercicios anteriores Q4,185,857.68; posteriormente el día 12 de febrero de 2014, recibió la cantidad de Q17,166,223.00 que corresponde al ejercicio fiscal 2013.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Bancos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que maneja sus recursos en 7 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, al 31 de diciembre de 2013, según reportes de la administración reflejan la cantidad de Q6,169,181.95, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, la cantidad de Q1,977,340.05; de ejercicios anteriores Q4,185,857.68, por manejo de chequeras y sobrante de años anteriores la cantidad de Q83.70, fondo rotativo por Q124.75 en concepto de retención de impuesto sobre la renta, comisión por transferencia la cantidad de Q43.00, cheque operado de mas en la caja fiscal 2012 por (0.01), intereses del mes de diciembre de 2013, por Q5,732.78.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

El Consejo Departamental de Desarrollo recibió el Fondo Rotativo Institucional por parte de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según Resolución Administrativa y Financiera 001-2013 de fecha 21 de enero de 2013,



por un monto de Q5,000.00 y ampliación según Resolución Administrativa y Financiera No. 002-2013 de fecha 11 de febrero de 2013, por un monto de Q3,000.00, que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2013, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q44,781.00.

Inversiones Financieras

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con inversiones financieras.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos del ejercicio fiscal 2013, fueron transferidos por Obligaciones a Cargo del Tesoro, a través de Transferencias de Capital, en las fuentes de financiamiento, 21 Ingresos Tributarios IVA-PAZ, por Q33,001,901.18; 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, por Q1,021,926.85, totalizando la cantidad de Q34,023,828.03.

Asimismo, según reporte R00801345.rpt, generado en el Sistema SICOIN Web, el día 12 de febrero de 2014, con el CUR No. 10262 se acreditó a la cuenta de éste Consejo, la cantidad de Q17,166,223.00, correspondiente a la octava solicitud de cuota financiera de Fuente 21 correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Asimismo, recibió la cantidad de Q44,781.00 a través de Ingresos no tributarios que fueron manejados por medio del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Adicionalmente contaba con un saldo inicial de años anteriores, por la cantidad de Q17,563,380.21.

Recibió la cantidad de Q43,010.00 por reintegro de unidades ejecutoras.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, a través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, ascendió a la cantidad de Q64,931,213.00, de los cuales se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q484,235.00 para un presupuesto vigente de Q65,415,448.00, devengando la cantidad de Q51,190,051.03, de los cuales Q32,046,487.98 fueron utilizados para proyectos de Inversión Pública 2013.



Los desembolsos para pago de proyectos de ejercicios anteriores durante el ejercicio fiscal 2013, se realizaron de la siguiente manera: 2007 por Q43,810.00; 2008 por Q143,582.32; 2009 por Q102,432.50; 2010 por Q2,266,022.86; 2011 por Q375,058.10 y 2012 por Q10,478,498.19 para un total trasladado de Q13,409,403.97. Asimismo se realizaron traslados al fondo común, así: 2008 por Q9,047.09; 2009 por Q920.20 y 2010 por Q1,161.27, para un total trasladado de Q11,128.56.

El presupuesto vigente refleja un saldo por devengar de Q14,225,396.97, que corresponde a las fuentes de financiamiento 29 por la cantidad de Q167,586.15 y 21 por la cantidad de Q14,057,810.82, el cual se considera como un saldo por devengar.

Adicionalmente se ejecutó la cantidad de Q44,781.00, a través del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-.

Modificaciones presupuestarias

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas incidieron en la variación de las metas de los proyectos específicos afectados.

Información Técnica

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó 170 proyectos de inversión en infraestructura física, del año 2013, distribuidos de la siguiente manera: 19 finalizados, 146 en proceso, 5 suspendidos; los cuales se encuentran a nivel del departamento de Retalhuleu, por un valor de Q67,961,894.60; los cuales están siendo ejecutados a través de Municipalidades. Así mismo, reportó 160 proyectos de arrastre por un valor total de Q61,668,617.70, distribuidos de la siguiente manera: 155 corresponden a infraestructura física, con un valor total de Q60,008,103.70 y con el estatus siguiente: 110 terminados ejecutados por Municipalidades, con el valor de Q42,539,267.80 y 1 ejecutado por una Organización No Gubernamental, con el valor de Q1,025,000.00; en proceso 31 los cuales son ejecutados por Municipalidades por un valor de Q11,650,460.90 y 7 suspendidos por un valor de Q2,345,500.00 ejecutados por Municipalidades, 1 suspendido por valor de Q250,000.00 ejecutado por una Organización No Gubernamental, 4 denunciados por valor de Q1,858,025.00 ejecutados por Municipalidades, 1 abandonado por valor de Q339,850.00 ejecutado por una Municipalidad; y 5 proyectos que corresponden a otras actividades, así: 4 proyectos de energía eléctrica, con un valor total de Q1,336,230.00, 2 con el



estatus terminado por el valor de Q365,000.00 ejecutados por Municipalidades y 2 en proceso por el valor de Q971,230.00 ejecutados por Municipalidades; 1 que corresponde a proyecto de capacitación, con un valor total de Q324,284.00, con el estatus proceso, el cual fue ejecutado por una Organización No Gubernamental.

Plan Operativo Anual

El Consejo Departamental de Desarrollo formuló su Plan Operativo Anual 2013 el cual contiene sus metas físicas y financieras.

Convenios

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que cuenta con 170 contratos los cuales ascienden a Q67,961,894.60, suscritos con municipalidades.

Donaciones

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con donaciones.

Préstamos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no suscribió convenios de préstamos.

Sistema de Contabilidad Integrada

El Consejo Departamental de Desarrollo no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, sin embargo, su movimiento financiero lo realiza a través de hojas electrónicas en Microsoft Excel.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

El Consejo Departamental de Desarrollo tiene carácter de administrador de fondos, quien suscribe contratos de cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura con unidades ejecutoras, tales como Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODES- y Municipalidades; por lo tanto no utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Sistema Nacional de Inversión Pública



El Consejo Departamental de Desarrollo cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance financiero de los proyectos a su cargo. Asimismo, registró los contratos suscritos con las municipalidades del departamento de Retalhuleu.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Mynor Ámilcar Cordón Rojas
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Intereses no trasladados al fondo común
3. Documentos incompletos en expedientes del Proyecto

Guatemala, 26 de mayo de 2014



ÁREA FINANCIERA

Lic. SERGIO JESUS CASTAÑEDA FLORES
Auditor Independiente

Licda. VILMA CORINA VELASQUEZ VELASQUEZ
Coordinador Independiente

Lic. WALTER GIOVANNI AMADO RIVERA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu, se detectaron las siguientes deficiencias en la operatoria de la caja fiscal:

1. No se operaron Q0.11 por capitalización de intereses, de la cuenta No. 3034128581, Fondo Rotativo del Banco de Desarrollo Rural, S.A. é intereses monetarios por la cantidad Q1,229.21 de la cuenta No. 3027098944 Obras 2011, el Banco de Desarrollo Rural, S.A. según FORM. 200-A-3 No. 006865 serie C, correspondiente al mes de enero, situación que se mantuvo hasta el 31 de diciembre 2013.
2. No se registraron Q. 0.11 de Impuesto Sobre la Renta de la cuenta No. 3034128581 Fondo Rotativo del Banco de Desarrollo Rural, S.A., asimismo Impuesto Sobre la Renta por la cantidad de Q1,229.21 de la cuenta No. 3027098944 Obras 2011, del Banco de Desarrollo Rural, S.A. según FORM. 200-A-3 No. 006937 serie C, correspondiente al mes de febrero de 2013.
3. Error en la operación de la Nota de débito No. 80062, por traslado a la cuenta No. 3027698944 Banco de Desarrollo Rural, S.A., correspondiente al mes de julio 2013, la cual fue operada en la caja fiscal de egresos FORM.200-A-3 No. 006947 serie C, por la cantidad de Q. 12,339,057.20, siendo lo correcto Q. 12,339,082.20, originando una diferencia en la caja fiscal de Q 25.00, correspondiente al mes de julio, por lo tanto no se registró la cantidad de Q. 25.00, que corresponden al manejo de cuentas.
4. Existen errores en el registro de operaciones de la caja fiscal en cuanto a pago de convenios: 62-2012 y lo correcto es 57-2010; 122-2012 y lo correcto es 123-2012; 062-2012 y lo correcto es 122-2012; 123-2012 y lo correcto es 124-2012; 058-2012 y lo correcto es 56-2012; 181-2012 y lo correcto es 131-2012 según FORM. 200-A-3 No. 006937 y 006938 serie c correspondiente al mes de enero; convenio 134-2012 y lo correcto es 33-2012; 61-2012 y lo correcto es 65-2012; 66-2012 y lo correcto es



68-2012 según FORM. 200-A-3 No. 006939 serie c correspondiente al mes de febrero; Convenio 011- 2012 y lo correcto es 001-2012 según FORM. 200-A-3 No. 006946 serie c correspondiente al mes de junio 2013, contratos: 013-2013 y lo correcto es 17-2013; 42-2013 y lo correcto es 43-2013; 86-2013 y lo correcto es 83-2013 según FORM 200-A-3 No. 006947 y 006948 serie c, correspondiente al mes de julio y contratos: 92-2013 y lo correcto es 56-2013; 06-2013 y lo correcto es 60-2013 y 166-2013 y lo correcto es 154-2013 correspondiente al mes de agosto del año 2013.

Criterio

El Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6 Tipos de controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros..." la Norma 2.4 Autorización y registro de operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo." y la Norma 5.5 Registro de las operaciones contables, establece: "...Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, debe permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables."

Causa

Deficiencia de control en el registro de las operaciones en la caja fiscal, por el Auxiliar Financiero y falta de supervisión por parte del Jefe Financiero.

Efecto

Riesgo de no contar con información de manera confiable y oportuna para la toma de decisiones.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Jefe Financiero, a efecto de realizar una adecuada supervisión y control en la operatoria de la caja fiscal y sobre el personal a su cargo.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, el Jefe Financiero, señor Julio Fernando Constancia Santos, manifiesta: "Con relación a este hallazgo y de conformidad a las Normas Generales de Control Interno 1.6 y 2.4. Me permito informar que como jefe financiero si existe supervisión al respecto y conforme el presente hallazgo en sus numerales; 1 y 2. Ya fueron trasladados al fondo común, Cuenta Única Nacional de Gobierno de Guatemala, según cheques emitidos No. 1089 y 3027 de las cuentas de este Consejo y con boletas de depósitos No. 0149389 y No. 014988. El numeral 2, conforme al artículo 6 del Decreto 10-2012. Ley de Actualización Tributaria, Numeral 3, De conformidad a la nota de debito no. 80062, del monto, la diferencia fue registrada oportunamente. Y numeral 4, Se superviso el registro de operaciones de la caja fiscal previo a impresión, sin embargo se desconoce porque el error de los auxiliares financieros en la entrega de la misma, no obstante son errores de forma. Por lo tanto son los auxiliares los responsables de este hecho ..."

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, el Auxiliar Financiero, señor Milton Everaldo Hernández González, manifiesta: "Conforme el presente hallazgo en sus numerales; 1 y 2. Ya fueron trasladados al fondo común, Cuenta Única Nacional de Gobierno de Guatemala, conforme boletas de depósitos No. 0149389 y No. 014988. El numeral 2, El Estado está exento del Impuesto Sobre la Rentas, Artículo 6 decreto 10-2012 ley de actualización Tributaria, Numeral 3, De conformidad a la nota de debito no. 80062, del monto, la diferencia fue registrada oportunamente ..."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los responsables en su evidencia aportada, no demuestran la existencia de registros adecuados durante los meses de enero y febrero de 2013, que debió consistir en operar en ingresos la totalidad de los intereses de enero por Q12,292.13 y Q1.12 y en egresos la totalidad de las retenciones por Q1,229.21 y Q0.11, sin embargo lo que procedieron a hacer fue restarle a los intereses las retenciones y registrar en la caja fiscal la diferencia, con lo cual ya no se evidencian las cifras reales generadas por el banco en las cuentas correspondientes.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE FINANCIERO	JULIO FERNANDO CONSTANCIA SANTOS	12,000.00
AUXILIAR FINANCIERO	MILTON EVERALDO HERNANDEZ GONZALEZ	4,000.00
Total		Q. 16,000.00

Hallazgo No. 2

Intereses no trasladados al fondo común

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo, se estableció en base a los estados de cuenta bancarios, lo siguiente:

1. Los intereses generados por Q90.41, correspondientes al mes marzo 2012, de la cuenta No. 3027098944, a nombre del Consejo Departamental de Desarrollo, no se detectaron por parte del Jefe Financiero, por lo tanto no se trasladaron al fondo común, Cuenta Única Nacional de Gobierno de Guatemala, durante los periodos fiscales 2012 y 2013.
2. Los intereses generados por Q12,292.13, correspondientes al mes de enero 2013, de la cuenta No. 3027098944, a nombre del Consejo Departamental de Desarrollo, no se trasladaron completamente al fondo común, Cuenta Única Nacional de Gobierno de Guatemala, solo se trasladaron Q11,062.92, quedando una diferencia pendiente de trasladar de Q1,229.21 al 31 de diciembre 2013.
3. Los intereses generados por Q9,344.36, correspondientes al mes de agosto 2013, de la cuenta No. 3027098944, a nombre del Consejo Departamental de Desarrollo, no se trasladaron completamente al fondo común, Cuenta Única Nacional de Gobierno de Guatemala, solo se trasladaron Q9,334.36, quedando una diferencia pendiente de trasladar de Q10.00 al 31 de diciembre 2013.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas General de Control Interno, Norma 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros."



El Decreto número 30-2012, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, artículo 53, establece: "...Las Entidades de la Administración Central, deberán trasladar de oficio a la cuenta "Gobierno de la República-Fondo Común", los intereses que se generen por los depósitos de las cuentas constituidas en el Sistema Bancaria Nacional, exceptuándose de esta disposición los generados por recursos externos, cuando así lo establezcan los convenios respectivos, por estipulación expresa en los contratos de fideicomiso del Estado o por una ley específica..."

Causa

El Jefe Financiero, incumplió con no trasladar la disponibilidad de los intereses al fondo común en forma oportuna y completa.

Efecto

Riesgo que la disponibilidad de los intereses generados, no sea trasladada de forma completa al fondo común, Cuenta Única Nacional de Gobierno de Guatemala y se le de uso indebido.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Jefe Financiero, para que los intereses que se generen por los depósitos de las cuentas constituidas en el Sistema Bancario Nacional, sean trasladados al fondo común, oportunamente y en su totalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, el Jefe Financiero, señor Julio Fernando Constancia Santos, manifiesta: "Con relación a este hallazgo, informo que fueron trasladados a fondo común, Cuenta Única Nacional de Gobierno de Guatemala, los saldos especificados en el presente hallazgo, según cheques no. 3041, 3027 y 3028, asimismo, boletas de depósitos No. 0149392, No 0149388 y No. 0149391. Manifiesto que si se cumple con la clausula decima, de los contratos interinstitucionales suscritos por este Consejo durante el ejercicio fiscal 2013 y con el Decreto 30-2012, del congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, Artículo 53, Párrafo segundo, literal B ..."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque se comprobó que el Jefe Financiero, no trasladó de oficio, como está regulado, al fondo común la totalidad de los intereses generados por las cuentas referidas y en sus pruebas de descargo presentadas, se evidencia que las diferencias, fueron trasladadas hasta el año 2014.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE FINANCIERO	JULIO FERNANDO CONSTANCIA SANTOS	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 3

Documentos incompletos en expedientes del Proyecto

Condición

El Consejo no veló porque las unidades ejecutoras, entregaran toda la documentación necesaria para completar los expedientes, siendo los siguientes contratos:

CONTRATO No.	PROYECTO	MONTO	DOCUMENTOS FALTANTES
05-2013	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA GRANADOS, NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU	Q 600,000.00	Declaración jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés, Declaración jurada que haga constar que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al registro de proveedores esta actualizado y es de fácil acceso, cheques donde la Municipalidad entrego su aporte, copias de las facturas de la empresa constructora, acta de nombramiento de la junta de cotización, acta de nombramiento de junta de recepción, liquidación y actas de liquidación de contrato.
07-2013.	CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO CABECERA MUNICIPAL, NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU	Q 642,000.00	Declaración jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés, Declaración jurada que haga constar que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al registro de proveedores esta actualizado y es de fácil acceso, cheques donde la Municipalidad entrego su aporte, copias de las facturas de la empresa constructora, acta de nombramiento de la junta de cotización, acta de nombramiento de junta de recepción, liquidación y actas de liquidación de contrato.
09-2013.	MEJORAMIENTO CALLE 3RA, CASCO URBANO, SAN FELIPE RETALHULEU	Q 550,000.00	Declaración jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés, Declaración jurada que



				haga constar que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al registro de proveedores esta actualizado y es de fácil acceso, cheques donde la Municipalidad entrego su aporte, copias de las facturas de la empresa constructora, acta de nombramiento de la junta de cotización, acta de nombramiento de junta de recepción, liquidación y actas de liquidación de contrato.
13-2013	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ,COMUNIDAD SANTA DOROTEA FASE II, SAN FELIPE RETALHULEU	Q.	300,000.00	Declaración jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés, Declaración jurada que haga constar que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al registro de proveedores esta actualizado y es de fácil acceso, cheques donde la Municipalidad entrego su aporte, copias de las facturas de la empresa constructora, acta de nombramiento de la junta de cotización, acta de nombramiento de junta de recepción, liquidación y actas de liquidación de contrato.
17-2013	MEJORAMIENTO CALLE 9A. AVENIDA ENTRE 6A. 6A. A Y 7A. CALLE ZONA 1, RETALHULEU.	Q.	500,000.00	Declaración jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés, Declaración jurada que haga constar que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al registro de proveedores esta actualizado y es de fácil acceso, cheques donde la Municipalidad entrego su aporte, copias de las facturas de la empresa constructora, acta de nombramiento de la junta de cotización, acta de nombramiento de junta de recepción, liquidación y actas de liquidación de contrato.
45-2013	CONSTRUCCION TANQUE METALICO POZO MECANICO, FINCA BRILLANTES, SANTA CRUZ MULUA, RETALHULEU	Q.	458,962.00	Declaración jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés, Declaración jurada que haga constar que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al registro de proveedores esta actualizado y es de fácil acceso, cheques donde la Municipalidad entrego su aporte, copias de las facturas de la empresa constructora, acta de nombramiento de la junta de cotización, acta de nombramiento de junta de recepción, liquidación y actas de liquidación de contrato.



Criterio

El Acuerdo número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

El Director Ejecutivo no realizó una supervisión adecuada en la integración de la documentación de los expedientes de los proyectos, para que estos cumplieran con la normativa y el Jefe Financiero no requirió a las unidades ejecutoras la documentación de los expedientes previo a realizar los desembolsos.

Efecto

Los expedientes de los contratos interinstitucionales suscritos con las unidades ejecutoras no cuentan con toda la documentación de respaldo, previo a realizar los pagos correspondientes.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y al Jefe Financiero, a efecto se requiera a las Unidades Ejecutoras la documentación completa que respalde las operaciones financieras de cada proyecto, asimismo, deberán ordenarlos en forma lógica, para su fácil acceso y revisión.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, el Director Ejecutivo, Licenciado Hiovany Alejandro Álvarez Herrera, manifiesta: “Con relación a este hallazgo me permito informar que los expedientes si cuenta con la documentación de respaldo específica para los trámites necesarios y la misma si fue supervisada por el suscrito”

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, el Jefe Financiero, señor Julio Fernando Constancia Santos, manifiesta: “Con relación a este hallazgo manifiesto mi total inconformidad toda vez que como ustedes pudieron observar en el CODEDE, existe un área específica de archivo y encargado responsable de, conocer, controlar y analizar los expedientes, también de revisar los dichos expedientes de proyectos previo a ser analizados y dictaminados por la Unidad



Técnica de Departamental (UTD), Asimismo, garantizar que cumplan con los requisitos exigidos en los reglamentos y manuales de ejecución. Sin embargo en los expedientes de muestra, si figura la documentación que sustenta lo mencionado en tal hallazgo, situación que ustedes pudieron verificar en su oportunidad ...”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque aunque los responsables en sus comentarios señalen que los expedientes si cuentan con la documentación y que existe un área de archivo y encargado responsable, al momento de efectuar la revisión de los mismos durante el proceso de auditoría, no se encontró la documentación completa, lo que originó esta condición reportable.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	HIOVANY ALEJANDRO ALVAREZ HERRERA	10,000.00
JEFE FINANCIERO	JULIO FERNANDO CONSTANCIA SANTOS	10,000.00
Total		Q. 20,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

Mynor Ámilcar Cordón Rojas

Presidente

Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Deficiencias en registros de libros de bancos
2. Incumplimiento en el envío de informes
3. Copia de contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas
4. Falta de reprogramación de proyectos





Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Lic. SERGIO JESUS CASTAÑEDA FLORES
Auditor Independiente

Licda. VILMA CORINA VELASQUEZ VELASQUEZ
Coordinador Independiente

Lic. WALTER GIOVANNI AMADO RIVERA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias en registros de libros de bancos

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu, se determinó que las cuentas bancarias números 40-001827-6 a nombre de: Consejo Departamental de Desarrollo, Retalhuleu, Proyectos 2006 y 40-001826-8 a nombre de Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu, fueron actualizadas por el Banco Crédito Hipotecario Nacional desde el año 2009, sin embargo los libros de bancos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, no se actualizaron con los nuevos números 02-040-000426-1 a nombre de CONSEJO DE DESARROLLO REU PROYECTOS y 02-040000425-3 a nombre de CODEDE REU RECONST TORMENTA STAN, y continuaron registrando los movimientos bancarios en los libros anteriores.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, literal k), establece: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;..."

Causa

Falta de gestión del Jefe Financiero al no contar con libros autorizados para los nuevos números de cuentas bancarias, y supervisión del Director Ejecutivo.

Efecto

Que los libros de bancos contengan información que no corresponda a los registros de la cuenta para la cual fueron autorizados respectivamente.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, para que oriente al Jefe Financiero a efecto que todos los libros principales y auxiliares sean correctamente registrados y autorizados.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, el Jefe Financiero, señor Julio Fernando Constancia Santos, manifiesta: “Con relación a este hallazgo me permito informarle que las cuentas bancarias números 40-001827-6 a nombre de: Consejo Departamental de Desarrollo Retalhuleu, Proyectos 2006 y 40-001826-8 a nombre de Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu, actualmente, 02-040-000426-1 a nombre de CONSEJO DE DESARROLLO REU PROYECTOS y 02-040000425-3 a nombre de CODEDE REU RECONST TORMENTA STAN. Dichas cuentas y libros bancarios en cuestión, no fueron aperturadas ni autorizados por esta administración, solo se están liquidando y realizando los registros de los fondos que en ellos se encontraron, no obstante en oficio sin numero de fecha veintitrés de abril del 2014, El Señor Jefe de Agencia Retalhuleu del Banco Crédito Hipotecario Nacional, manifestó que no existe ninguna variación en dicha cuenta, por ello el sistema tiene información desde la apertura de la cuenta hasta la fecha. No está de más indicar que en el sistema al momento de ingresar el número anterior convierte al número actual ...”

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, el Director Ejecutivo, Licenciado Hiovany Alejandro Álvarez Herrera, manifiesta: “Con relación a este hallazgo me permito informarle que las cuentas bancarias números 40-001827-6 a nombre de: Consejo Departamental de Desarrollo Retalhuleu, Proyectos 2006 y 40-001826-8 a nombre de Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu, dichas cuentas y libros bancarios en cuestión, no fueron aperturadas por esta administración, solo se están liquidando los fondos que en ellos se encontraron, no obstante en oficio sin numero de fecha veintitrés de abril del 2014, El Señor Jefe de Agencia Retalhuleu del Banco Crédito Hipotecario Nacional, manifestó que no existe ninguna variación en dicha cuenta, por ello el sistema tiene información desde la apertura de la cuenta hasta la fecha. No está de más indicar que en el sistema al momento de ingresar el número anterior convierte al número actual ...”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los responsables no presentaron pruebas ni argumentos que desvanezcan o justifiquen la deficiencia, ya que aunque el banco haya realizado cambio de sistema durante una administración distinta a la actual, es responsabilidad de una nueva administración, el verificar que todos los aspectos legales se cumplan de acuerdo a las normas existentes, y si los libros se continuaron utilizando, no evidencian que se hayan razonado ante la Contraloría General de Cuentas para seguir registrando en ellos operaciones de otros números de cuenta que sustituyeron las anteriores o contar con nuevos libros autorizados.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	HIOVANY ALEJANDRO ALVAREZ HERRERA	10,000.00
JEFE FINANCIERO	JULIO FERNANDO CONSTANCIA SANTOS	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento en el envío de informes

Condición

El Consejo no veló porque se cumpliera con las cláusulas de los Contratos Interinstitucionales suscritos con las unidades ejecutoras durante el año 2013, al no rendir informes a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, del avance físico y financiero de las obras.

Criterio

Los contratos de cofinanciamiento suscritos entre el Consejo Departamental de Desarrollo y las unidades ejecutoras, cláusula Décima, Responsabilidades de las Partes, A) Responsabilidades del Consejo Departamental, literal g) establece: "Rendir informes a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, sobre el avance físico y financiero y otros de las obras, sin necesidad de requerimiento alguno, dentro de los primeros TRES (3) días de cada mes, en los formularios establecidos para el efecto, reportando anomalías o irregularidades que observe, para que se le proporcione la asesoría que corresponda."

Causa

El Director Ejecutivo, no envió los reportes correspondientes sobre avance físico y financiero, a donde correspondía.

Efecto

La Secretaría, no cuenta con información oportuna para la toma de decisiones en cuanto a proporcionar asesoría, según corresponda.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, a efecto de que se observen y cumplan todas las cláusulas legales suscritas en los Contratos Interinstitucionales de Cofinanciamiento.



Comentario de los Responsables

En el oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, el Licenciado, Mynor Ámilcar Cordón Rojas, quien fungió como Director Ejecutivo, por el periodo comprendido del 1 de enero del año 2013 al 16 de junio del año 2013, manifiesta: “Con relación a este hallazgo me permito mencionar que si se remitieron vía electrónica mensualmente los informes sobre los avances físicos y financieros correspondientes a la ejecución del ejercicio fiscal 2013, conforme lo estipulado en los Contratos Interinstitucionales suscritos con las unidades ejecutoras de dicho ejercicio, por lo que en ningún momento hemos incumplido con lo estipulado en las clausulas legales suscritas en los contratos Interinstitucionales de Cofinanciamiento, suscrito por este Consejo ...”

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, el Director Ejecutivo, Licenciado Hiovany Alejandro Álvarez Herrera, manifiesta: “Con relación a este hallazgo me permito mencionar que si se remitieron vía electrónica mensualmente los informes sobre los avances físicos y financieros correspondientes a la ejecución del ejercicio fiscal 2013, conforme lo estipulado en los Contratos Interinstitucionales suscritos con las unidades ejecutoras de dicho ejercicio, por lo que en ningún momento hemos incumplido con lo normado en las clausulas legales suscritas en los contratos Interinstitucionales de Cofinanciamiento, suscrito por este Consejo...”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los responsables en sus comentarios manifiestan que enviaron vía electrónica mensualmente los informes a la Secretaría correspondiente, sin embargo, dentro de sus pruebas de descargo no existe evidencia que los mismos se hallan enviado ni en forma escrita ni electrónicamente.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y corresponde en el presente informe al número 2.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	MYNOR AMILCAR CORDON ROJAS	10,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	HIOVANY ALEJANDRO ALVAREZ HERRERA	10,000.00
Total		Q. 20,000.00



Hallazgo No. 3

Copia de contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu, se estableció que no se enviaron 169 contratos interinstitucionales de cofinanciamiento durante el ejercicio fiscal 2013, por la cantidad de Q65,092,785.50, valor con I.V.A., que debieron enviarlos al Registro de Contratos, de la Contraloría General de Cuentas, siendo los siguientes:

N o .	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
CONTRATO		
FUENTE 21		
MUNICIPIO: 1101 RETALHULEU		
165-2013	AMPLIACION SALON COMUNAL, COMUNIDAD SANTA INES, RETALHULEU. Q	330,000.00
16-2013	MEJORAMIENTO CALLE VARIAS CALLES Y AVENIDAS CASCO URBANO ZONA Q 1, RETALHULEU	1,676,362.00
19-2013	MEJORAMIENTO CALLE 2DA. AVENIDA ENTRE 4TA. Y 5TA. CALLE ZONA 1, Q RETALHULEU	250,000.00
97-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN SAN JOSÉ LAS VEGAS, Q RETALHULEU	300,000.00
64-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANDELARIA AYUTIA FASE II, RETALHULEU. Q	500,000.00
59-2013	MEJORAMIENTO CALLE CANTON TABLEROS FASE II, RETALHULEU. Q	300,000.00
24-2013	MEJORAMIENTO CALLE 5 AVENIDA ENTRE 3ª, 4ª Y 4 A CALLE ZONA 1, Q RETALHULEU	500,000.00
60-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EL IXCANALERO ALDEA LA GUITARRA FASE Q II, RETALHULEU	400,000.00
118-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS CRUCES, FASE II, RETALHULEU Q	600,000.00
62-2013	MEJORAMIENTO CALLE LA CHACARA FASE V, RETALHULEU. Q	400,000.00
18-2013	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR CANTON TABLEROS ZONA 6, Q RETALHULEU.	400,000.00
57-2013	MEJORAMIENTO CALLE 4TA. CALLE ENTRE 5TA. A, 5TA Y 4TA. AVENIDA ZONA Q 1, RETALHULEU	500,000.00
119-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN VAQUILITO FASE IV, RETALHULEU Q	700,000.00
166-2013	MEJORAMIENTO CALLE 4A. ENTRE 3A. Y 4A. AVENIDA ZONA 2, COLONIA SAN Q JOSECITO, RETALHULEU.	375,000.00
58-2013	MEJORAMIENTO CALLE 7MA. AVENIDA ENTRE 6TA. Y 7MA. CALLE ZONA 1, Q RETALHULEU	350,000.00
61-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL LOTIFICACIÓN PAMELITA FASE III ZONA 4, Q RETALHULEU	300,000.00
117-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN XULA FASE V, RETALHULEU Q	700,000.00
135-2013	MEJORAMIENTO CALLE LOTIFICACION BERLIN ZONA 5, RETALHULEU. Q	300,000.00



63-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CALLEJON CUACHE COLONIA 3 DE ENERO, Q RETALHULEU.	300,000.00
153-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN COPEPE FASE III, RETALHULEU Q	700,000.00
120-2013	MEJORAMIENTO CALLE 3ª AVENIDA COLONIA CONCEPCIÓN ZONA 3, Q RETALHULEU	600,000.00
131-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ZONA 6 CABALLO BLANCO, RETALHULEU Q	400,000.00
106-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EL INFIERNITO CABALLO BLANCO, FASE III, Q RETALHULEU	900,000.00
17-2013	MEJORAMIENTO CALLE 9A. AVENIDA ENTRE 6A. 6A. A Y 7A. CALLE ZONA 1, Q RETALHULEU.	500,000.00
91-2013	AMPLIACION INSTITUTO BASICO ALDEA LA GUITARRA FASE II, RETALHULEU. Q	300,000.00
152-2013	CONSTRUCCION SALON COMUNAL ALDEA LA BLANQUITA CABALLO BLANCO, Q RETALHULEU.	500,000.00
22-2013	MEJORAMIENTO CALLE 3RA. CALLE ENTRE 7MA. Y 9 AVENIDA ZONA 1, Q RETALHULEU	700,000.00
136-2013	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL LOTIFICACIÓN 3 DE ENERO, ZONA 6 Q RETALHULEU	350,000.00
21-2013	MEJORAMIENTO CALLE 2ª CALLE FRENTE A IGLESIA MORMONA SEGUNDA Q FASE ZONA 2, RETALHULEU.	350,000.00
132-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL LA PEDRERA CABALLO BLANCO, FASE III, Q RETALHULEU	400,000.00
26-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA PRESA PARCELAMIENTO SANTA Q FE FASE II, RETALHULEU.	200,000.00
107-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARCELAMIENTO SANTA FE, FASE III, Q RETALHULEU MUNICIPIO: 1102 SAN SEBASTIAN	900,000.00
123-2013	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR ORELLANA CASERIO, PUCA I, SAN Q SEBASTIAN RETALHULEU.	344,368.00
122-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FAMILIA CACAJ,CASERÍO PUCÁ II, SAN Q SEBASTIÁN, RETALHULEU.	300,000.00
110-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR EL POZO MECANICO, CASERIO Q GUADALUPE, ALDEA SAN LUIS, SAN SEBASTIÁN RETALHULEU.	297,246.00
138-2013	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA SECTOR XELAJÚ, ALDEA XULÁ, SAN Q SEBASTIÁN RETALHULEU.	228,176.00
39-2013	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLE, 2ª. Q AVENIDA CANTÓN IXPATZ, SAN SEBASTIÁN RETALHULEU.	328,500.00
111-2013	CONSTRUCCION SALON DE USOS MULTIPLES, CASERIO LA LIBERTAD, ALDEA Q SAN LUIS, SAN SEBASTIAN RETALHULEU.	300,000.00
109-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FRENTE A PREDIO MUNICIPAL, HACIA Q SECTOR MONTERROSO, CASERIO SAMALA II, SAN SEBASTIAN RETALHULEU.	250,000.00
37-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL , SECTOR EL CUXIN FASE II,CASERÍO V, Q ALDEA SAN LUIS, SAN SEBASTIÁN, RETALHULEU.	264,366.00
40-2013	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO FASE II, CASERÍO Q PELICO, ALDEA OCOSITO, SAN SEBASTIÁN RETALHULEU.	500,000.00
38-2013	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PAVIMENTADO,3ª. Q CALLE ENTRE 5ª. Y 6ª. AVENIDA Z.4 CANTÓN PARINOX.SAN SEBASTIÁN,	282,345.00



	RETALHULEU.	
124-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL LAS DOS BAJADAS CASERIO AMBROSIO Q ALDEA OCOSITO, SAN SEBASTIAN RETALHULEU.	375,000.00
41-2013	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PAVIMENTO 1A. Q AV. CANTÓN PAJOSOM, SAN SEBASTIÁN RETALHULEU.	349,999.00
139-2013	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CANTON PUCA SECTOR II, SAN Q SEBASTIAN RETALHULEU. MUNICIPIO: 1103 SANTA CRUZ MULUA	200,000.00
121-2013	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II ZONA 2, CABECERA Q MUNICIPAL, SANTA CRUZ MULUA, RETALHULEU	971,610.00
127-2013	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA (MURO PERIMETRAL) CASA BLANCA, Q SANTA CRUZ MULUA, RETALHULEU	178,425.00
129-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR TUJ, MICRO PARCELAMIENTO LA Q LOLITA, SANTA CRUZ MULUA, RETALHULEU	333,882.00
45-2013	CONSTRUCCION TANQUE METALICO POZO MECANICO, FINCA BRILLANTES, Q SANTA CRUZ MULUA, RETALHULEU	458,962.00
46-2013	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO CANTÓN SAN ANTONIO EL MANGAL, Q SANTA CRUZ MULUA, RETALHULEU	420,120.00
47-2013	CONSTRUCCION BANQUETA PEATONAL FASE II, CANTON EL ASINTAL, SANTA Q CRUZ MULUA, RETALHULEU	292,087.00
44-2013	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO PETENCITO, SANTA Q CRUZ MULUA, RETALHULEU	253,139.00
87-2013	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ZONA 1 FASE 1, CABECERA Q MUNICIPAL, SANTA CRUZ MULUA, RETALHULEU	839,465.00
130-2013	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA (TECHADO) ALDEA SAN VICENTE Q BOXOMA, SANTA CRUZ MULUA, RETALHULEU	444,869.00
126-2013	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA LOTIFICACION LAS TRES MARIAS, CANTON Q EL ASINTAL, SANTA CRUZ MULUA, RETALHULEU	144,882.00
43-2013	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO FASE 1, Q COLONIA BRILLANTES, SANTA CRUZ MULUA, RETALHULEU	198,000.00
128-2013	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN ESCUELA PRIMARIA CANTÓN Q SIGLO 1, SANTA CRUZ MULUA, RETALHULEU. MUNICIPIO: 1104 SAN MARTIN ZAPOTITLAN	545,850.00
48-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR MARTIN QUIEJ, ALDEA AJAXA, SAN Q MARTIN ZAPOTITLAN, RETALHULEU.	200,000.00
68-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR ESCUELA NORTE, COMUNIDAD Q ARMENIA ORTIZ, SAN MARTIN ZAPOTITLAN, RETALHULEU.	494,207.00
69-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR MIGUEL FELIPE, COMUNIDAD SAN Q ALFONSO, SAN MARTIN ZAPOTITLAN, RETALHULEU.	218,888.00
65-2013	AMPLIACION PARQUE KIOSKO FASE II, CABECERA MUNICIPAL, SAN MARTIN Q ZAPOTITLAN, RETALHULEU.	546,000.00
67-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL 3RA. AVENIDA, COMUNIDAD BALCONES DE Q SAN MARTIN, SAN MARTIN ZAPOTITLAN, RETALHULEU.	246,625.00
116-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR JORGE ORTEGA, CANTON Q MARICON, SAN MARTIN ZAPOTITLAN, RETALHULEU.	180,000.00
66-2013	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL , CABECERA MUNICIPAL, SAN MARTIN Q ZAPOTITLAN, RETALHULEU.	253,905.00



42-2013	AMPLIACION INSTITUTO BASICO FASE II, CABECERA MUNICIPAL, SAN MARTIN Q ZAPOTITLAN RETALHULEU.	1,418,797.00
108-2013	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO POZO(S) CANTÓN CEIBA BLANCA, SAN Q MARTÍN ZAPOTITLAN RETALHULEU. MUNICIPIO: 1105 SAN FELIPE	872,000.00
155-2013	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN ,FASE II, CALZADA ENTRADA A SAN Q FELIPE RETALHULEU	500,000.00
20-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ,SECTOR GUANAVAL, ALDEA LOS ANGELES, Q SAN FELIPE RETALHULEU	350,000.00
11-2013.	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR , CASERIO LAS CONCHAS, SAN FELIPE Q RETALHULEU	400,000.00
14-2013	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE , FASE III, CASERIO NUEVO Q POMARROSAL, SAN FELIPE RETALHULEU	400,000.00
12-2013.	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CARLOS ALVARADO, ALDEA Q FRANCISCO VELA, SAN FELIPE RETALHULEU	400,000.00
99-2013	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DOMICILIARES, Q COMUNIDAD GUADALUPE,SAN FELIPE RETALHULEU	350,000.00
15-2013	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL , ESCUELA DE PARVULOS, ALDEA Q NUEVO PALMAR, SAN FELIPE RETALHULEU	400,000.00
09-2013.	MEJORAMIENTO CALLE 3RA, CASCO URBANO, SAN FELIPE RETALHULEU Q	550,000.00
27-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SUBIDA A HOSPITAL HILARIO GALINDO, SAN Q FELIPE RETALHULEU.	450,000.00
25-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR 1, CASERIO FRATERNIDAD SAN Q FELIPE, RETALHULEU.	400,000.00
13-2013	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ,COMUNIDAD SANTA DOROTEA Q FASE II, SAN FELIPE RETALHULEU	300,000.00
154-2013	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ,CASERIO SAMALA, Q SAN FELIPE RETALHULEU	350,000.00
23-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO LA ESPERANZA, SAN FELIPE Q RETALHULEU	350,000.00
10-2013.	MEJORAMIENTO CALLE 7MA Y FINAL DE 5TA CALLE, ALDE LA PIEDAD II, SAN Q FELIPE RETALHULEU	400,000.00
156-2013	MEJORAMIENTO CALLE , CASERIO ORTIZ CANDELARIA, SAN FELIPE Q RETALHULEU.	400,000.00
100-2013	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR B Y C Q FASE III, CASERIO EL ESFUERZO, SAN FELIPE RETALHULEU	400,000.00
28-2013	MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN ALDEA Q FEGUA, SAN FELIPE RETALHULEU	400,000.00
170-2013	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA TIERRA COLORADA, SAN Q FELIPE, RETALHULEU MUNICIPIO: 1106 SAN ANDRES VILLA SECA	200,000.00
171-2013	AMPLIACION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA SAN JUAN LOS Q ENCUENTROS FASE I, SAN ANDRÉS VILLA SECA, RETALHULEU	450,000.00
71-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL LÍNEA C-8 AL SAMALÁ FASE III, SAN ANDRÉS Q VILLA SECA, RETALHULEU	450,000.00
146-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL LÍNEA C-16 SECTOR AGUA DULCE FASE II, Q SAN ANDRÉS VILLA SECA, RETALHULEU	250,000.00
72-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL OLVIDO PARCELAMIENTO LA Q MÁQUINA FASE II, SAN ANDRÉS VILLA SECA, RETALHULEU	400,000.00



112-2013	MEJORAMIENTO CALLE HACIA CENTRO DE SALUD CENTRO II Q PARCELAMIENTO LA MAQUINA FASE III, SAN ANDRÉS VILLA SECA, RETALHULEU	300,000.00
113-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL HACIA ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL Q TULATE SECTOR PLAYA, SAN ANDRÉS VILLA SECA, RETALHULEU	200,000.00
137-2013	MEJORAMIENTO CALLE 4º CENTRO II PARCELAMIENTO LA MÁQUINA FASE II, Q SAN ANDRÉS VILLA SECA, RETALHULEU	300,000.00
157-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL LÍNEA C-8 AL SÍS PARCELAMIENTO LA Q MÁQUINA, FASE I, SAN ANDRÉS VILLA SECA, RETALHULEU.	300,000.00
98-2013	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR LÍNEA C-6 AL SAMALÁ Q PARCELAMIENTO LA MÁQUINA, SAN ANDRÉS VILLA SECA, RETALHULEU	1,050,000.00
90-2013	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERÍO RECUERDO DE PÉREZ FASE II, Q SAN ANDRÉS VILLA SECA, RETALHULEU	350,000.00
125-2013	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CANTÓN PAJALES LA CUCHILLA FASE II, Q SAN ANDRÉS VILLA SECA, RETALHULEU	300,277.00
70-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL LÍNEA C-6 AL SAMALÁ PARCELAMIENTO LA Q MÁQUINA, FASE I, SAN ANDRÉS VILLA SECA, RETALHULEU	400,000.00
114-2013	CONSTRUCCION SALON COMUNAL COMUNIDAD EL CARMEN, SAN ANDRES Q VILLA SECA, RETALHULEU	400,000.00
73-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL LINEA C-8 AL SAMALÁ FASE IV, SAN ANDRÉS Q VILLA SECA RETALHULEU.	500,000.00
147-2013	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO POZO(S) MECÁNICO CABECERA Q MUNICIPAL, SAN ANDRÉS VILLA SECA, RETALHULEU	400,000.00
105-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL COMUNIDAD NUEVA BELEN FASE I, SAN Q ANDRÉS VILLA SECA, RETALHULEU	250,000.00
115-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LA VARONA FASE III, SAN ANDRÉS Q VILLA SECA, RETALHULEU	300,000.00
104-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERÍO SAN ANTONIO LOS ENCUENTROS Q FASE II, SAN ANDRÉS VILLA SECA, RETALHULEU MUNICIPIO: 1107 CHAMPERICO	300,000.00
29-2013	AMPLIACION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION FASE II Q BARRIO VIÑAS DEL MAR CHAMPERICO RETALHULEU	200,000.00
32-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SANTIAGO AGRICOLA CHAMPERICO Q RETALHULEU	216,000.00
101-2013	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE IV COLONIA 20 DE OCTUBRE Q CHAMPERICO RETALHULEU	400,000.00
31-2013	INSTALACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO ESTADIO MUNICIPAL, CASCO Q URBANO CHAMPERICO RETALHULEU	200,000.00
85-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FASE III BARRIO EL PALMO CHAMPERICO Q RETALHULEU	300,000.00
84-2013	MEJORAMIENTO CALLE FASE II BARRIO VIÑAS DEL MAR CHAMPERICO Q RETALHULEU	200,000.00
30-2013	AMPLIACION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION FASE III Q CASERIO SANTIAGO AGRICOLA, CHAMPERICO RETALHULEU	350,000.00
36-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL ROSARIO FASE II, CHAMPERICO Q RETALHULEU.	350,000.00
86-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SAN JOSE DE JESUS EL CARMEN, FASE II Q	278,444.00



	CHAMPERICO RETALHULEU.	
83-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA CUCHUAPAN FASE I CHAMPERICO Q RETALHULEU	350,000.00
169-2013	CONSTRUCCION SALON COMUNAL ALDEA VICTORIAS III CHAMPERICO Q RETALHULEU	600,000.00
134-2013	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA SAN VICENTE CHAMPERICO Q RETALHULEU	400,000.00
148-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FASE III CASERIO LOS ANGELES Q CHAMPERICO RETALHULEU	250,000.00
168-2013	CONSTRUCCION SALON COMUNAL ALDEA SAN MIGUEL LAS PILAS Q CHAMPERICO RETALHULEU	600,000.00
34-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FASE I, CASERIO EL CONACASTE Q CHAMPERICO RETALHULEU	200,000.00
102-2013	CONSTRUCCION TANQUE METALICO ALDEA LA VERDE CHAMPERICO Q RETALHULEU	555,000.00
133-2013	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA MURO PERIMETRAL ALDEA Q SANTIAGO AGRICOLA CHAMPERICO RETALHULEU	256,000.00
33-2013	MEJORAMIENTO CALLE FASE III BARRIO SAN MIGUEL CHAMPERICO Q RETALHULEU	350,000.00
35-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FASE II PARCELAMIENTO EL ROSARIO Q CHAMPERICO RETALHULEU	400,000.00
167-2013	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO FASE IV ALDEA Q SANTA ANA LA SELVA CHAMPERICO RETALHULEU	400,000.00
103-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FASE I COLONIA 20 DE OCTUBRE Q CHAMPERICO RETALHULEU	300,000.00
82-2013	MEJORAMIENTO CALLE FASE II AVENIDA XELAJU, CHAMPERICO Q RETALHULEU MUNICIPIO: 1108 NUEVO SAN CARLOS	848,498.00
77-2013.	CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA , SECTOR FLECHA I, ALDEA Q MORAZAN, NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU	339,645.00
03-2013.	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL , SECTOR EL CEMENTERIO, ALDEA Q BARRIOS, NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU	292,500.00
01-2013.	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL , CALLE CENTRAL, ALDEA JEREZ, NUEVO Q SAN CARLOS, RETALHULEU	292,500.00
02-2013.	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL , CASERIO EL EDEN XOLHUITZ, NUEVO SAN Q CARLOS, RETALHULEU	292,500.00
53-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL , SECTOR CIFUENTES, CASERIO EL HATO, Q NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU	292,500.00
81-2013.	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO CASERIO CAMELIAS XOLHUITZ, NUEVO Q SAN CARLOS, RETALHULEU	518,218.00
08-2013.	AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA LEONES 70, CABECERA MUNICIPAL, Q NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU	900,000.00
78-2013	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO SAN JUAN BAUTISTA Q XOLHUITZ, NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU	228,739.00
50-2013.	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL QUE CONDUCE HACIA EL INSTITUTO DE Q EDUCACIÓN BÁSICA, ALDEA CABAÑAS, NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU	292,500.00
52-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL , SECTOR QUIQUE DIAZ, ALDEA MONTUFAR, Q NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU	292,500.00
79-2013.	AMPLIACION INSTITUTO BASICO , COMUNIDAD AGRARIA CANDELARIA Q	522,140.00



	XOLHUITZ, NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU	
06-2013.	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO FRENTE A Q IGLESIA CATOLICA CABECERA MUNICIPAL, NUEVO SAN CARLOS RETALHULEU.	535,214.00
80-2013.	AMPLIACION INSTITUTO BASICO ALDEA LA LIBERTAD, NUEVO SAN CARLOS Q RETALHULEU.	359,487.00
05-2013.	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA GRANADOS, NUEVO SAN Q CARLOS, RETALHULEU	600,000.00
07-2013.	CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO CABECERA MUNICIPAL, NUEVO Q SAN CARLOS, RETALHULEU	642,000.00
04-2013.	CONSTRUCCION SALON COMUNAL,SECTOR II, ALDEA GRANADOS, NUEVO Q SAN CARLOS, RETALHULEU	460,000.00
49-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL , CASERIO EL SALVADOR XOLHUITZ, NUEVO Q SAN CARLOS, RETALHULEU	292,500.00
51-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERÍO LA NARANJA, ALDEA VERSALLES, Q NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU. MUNICIPIO: 1109 EL ASINTAL	292,500.00
89-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR MENDEZ LADO NORTE, ALDEA Q SIBANA, EL ASINTAL, RETALHULEU.	200,000.00
93-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL BARRIO SAN JOSE, ALDEA EL XAB, EL Q ASINTAL, RETALHULEU.	139,000.00
158-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FASE II ENTRADA A CANTON SAN RAMON, Q EL ASINTAL, RETALHULEU.	208,000.00
164-2013	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA (TECHADO) CABECERA Q MUNICIPAL, EL ASINTAL, RETALHULEU.	500,000.00
141-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL 2DA. CALLE DE 4TA. A 6TA. AV. ZONA 2, Q CABECERA MUNICIPAL, EL ASINTAL, RETALHULEU	350,000.00
143-2013	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA MONTES ELISEOS, CANTON BARRIOS, Q EL ASINTAL, RETALHULEU.	208,000.00
160-2013	CONSTRUCCION BIBLIOTECA COMUNAL SIBANA CENTRO, EL ASINTAL, Q RETALHULEU.	400,000.00
144-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR IZARA, ALDEA EL XAB, EL ASINTAL Q RETALHULEU.	139,000.00
55-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR NUEVA ESPERANZA, ALDEA EL Q XAB, EL ASINTAL, RETALHULEU.	139,000.00
140-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FASE II, COLONIA ESPAÑA, EL ASINTAL, Q RETALHULEU	208,000.00
142-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA XAB CENTRO, EL ASINTAL, Q RETALHULEU.	139,000.00
150-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE NIL, EL ASINTAL, RETALHULEU. Q	208,000.00
54-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR PUENTE SUR, ALDEA SIBANA, EL Q ASINTAL, RETALHULEU.	200,000.00
96-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SAN JOSE NIL CHIQUITO, EL Q ASINTAL, RETALHULEU.	200,000.00
145-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FASE III SECTOR ENTRE RIOS, ALDEA EL Q XAB, EL ASINTAL, RETALHULEU.	139,000.00
94-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR TIERRA BLANCA, ALDEA EL XAB, EL Q ASINTAL, RETALHULEU.	139,000.00
88-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL COLONIA SANTA ELENA, EL ASINTAL, Q	251,000.00



	RETALHULEU.	
95-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN CENTRO, EL ASINTAL, Q	208,000.00
	RETALHULEU	
149-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL 3RA AVE. DE 3RA A 6TA CALLE, ZONA 1 Q	361,198.00
	CABECERA MUNICIPAL,EL ASINTAL	
92-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL VUELTA EL MANGO, ALDEA EL XAB, EL Q	139,000.00
	ASINTAL, RETALHULEU.	
162-2013	AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA CABECERA MUNICIPAL, EL ASINTAL, Q	202,000.00
	RETALHULEU.	
56-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LUCAS CASERIO LA CUCHILLA, Q	139,000.00
	ALDEA EL XAB, EL ASINTAL, RETALHULEU.	
163-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL 2DA AV. CALLE DEL JUZGADO CABECERA Q	200,000.00
	MUNICIPAL, EL ASINTAL, RETALHULEU.	
161-2013	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA LOTIFICACION LA MARINA, EL ASINTAL, Q	208,000.00
	RETALHULEU.	
159-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CALLE CENTRAL SECTOR EL AYAL, ALDEA Q	139,000.00
	EL XAB, EL ASINTAL RETALHULEU	
	FUENTE 29	
.01-2013	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE II CANTON EL ASINTAL, Q	416,850.50
	SANTA CRUZ MULUA RETALHULEU	
.02-2013	CONSTRUCCION TANQUE METALICO ELEVADO AGUA POTABLE PARA Q	450,000.00
	COMUNIDADES PAJALES 1, PAJALES 2 Y BACAIA SECTOR OC. SAN ANDRES	
	VILLA SECA, RETALHULEU	
	TOTAL	Q 65,092,785.50

Criterio

Los contratos interinstitucionales de cofinanciamiento, suscritos entre el Consejo Departamental de Desarrollo y las Unidades Ejecutoras, cláusula décima Responsabilidades de las partes. Inciso A) EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, sub-inciso j) establece: “Remitir copia de este Contrato dentro de los treinta días hábiles siguientes a su suscripción, a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas;...”

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 75. Fines del Registro de Contratos, establece: “De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización.”

Causa

El Director Ejecutivo, no envió copia de los contratos interinstitucionales de cofinanciamiento, a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, y el Presidente no veló que se cumpliera con este aspecto, durante el periodo vacante del Director Ejecutivo.



Efecto

Limita a la Contraloría General de Cuentas, los efectos de registro, control y fiscalización de los contratos.

Recomendación

El Presidente y Director Ejecutivo, deben velar por el cumplimiento de la normativa vigente interna y externa.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, el Presidente, Licenciado Mynor Ámilcar Cordon Rojas, manifiesta: “Con relación a este hallazgo manifiesto mi total inconformidad al caso, es cierto que el suscrito es el presidente de dicho Consejo, sin embargo para las oficinas existe personal competente y responsable de la dirección y buen manejo del mismo. Conocedores de sus atribuciones y funciones a las que fueron contratados ...”

En oficio sin numero de fecha 28 de abril de 2014, el Director Ejecutivo, Licenciado Hiovany Alejandro Álvarez Herrera, manifiesta: “Con relación a este hallazgo comunico que, el suscrito ingresó a laborar en fecha tres de septiembre del dos mil trece. Asimismo es de mi conocimiento que existe una persona específica que elabora los contratos y la mayoría de los mismos fueron suscritos en fechas antes de mi ingreso. Conforme lo expuesto y pruebas de descargo, debidamente certificados por el suscrito. Se dé por desvanecido los hallazgos ...”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Presidente, porque sus comentarios, nada refieren de lo relacionado con el contenido de la condición del hallazgo; y se confirma para el Director Ejecutivo, porque existen contratos que se suscribieron antes de la toma de posesión de su cargo, y considerando los 30 días hábiles para enviar las copias, algunos de estos periodos vencieron después que inició sus funciones, por tanto, debió estimar el envío de los que así procedía efectuar.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	MYNOR AMILCAR CORDON ROJAS	25,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	HIOVANY ALEJANDRO ALVAREZ HERRERA	25,000.00
Total		Q. 50,000.00



Hallazgo No. 4

Falta de reprogramación de proyectos

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu, no veló porque se efectuaran las reprogramaciones de saldos pendientes de pago por obras correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, que debieron haber sido cubiertos con recursos asignados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal dos mil trece, de la fuente de financiamiento número dieinueve (19), de los convenios números:

1. Ciento cuarenta y seis guión dos mil doce (146-2012), Construcción Redes y Líneas Eléctricas De Distribución para Pozo número dos (2), Cabecera Municipal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu, fotocopia de cheque número dos mil trescientos ochenta y seis (2386), de la cuenta Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu número tres mil veintisiete millones noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro (3027098944), del Banco BANRURAL por la cantidad de treinta mil quetzales exactos (Q30,000.00), y fotocopia de recibo número siete guión b (7-b) sesenta y dos mil trescientos veintiuno (62321), quedando un saldo a pagar de acuerdo a avances financieros de ciento veinte mil quetzales exactos (Q120,000.00)
2. Sesenta y dos guión dos mil doce (62-2012), Ampliación Instituto Básico Cabecera Municipal, San Martín Zapotitlán, Retalhuleu, fotocopia de cheque número dos mil noventa y ocho (2098), de la cuenta Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu, número tres mil veintisiete millones noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro (3027098944), del Banco BANRURAL por la cantidad de doscientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro quetzales con cuarenta centavos (Q279,284.40) y fotocopia de recibo número siete guión b (7-b) setenta y ocho mil setecientos treinta (78730); fotocopia de cheque número dos mil trescientos setenta y nueve (2379), de la cuenta Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu, número tres mil veintisiete millones noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro (3027098944), del Banco BANRURAL por la cantidad de seiscientos cincuenta y seis mil trescientos dieciocho quetzales con treinta cuatro centavos (Q656,318.34) y fotocopia de recibo número siete guión b (7-b) número setenta y ocho mil ochocientos cinco (78805); fotocopia de cheque número dos mil quinientos cuarenta y ocho (2548), de la cuenta Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu, número tres mil veintisiete millones noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro (3027098944), del Banco BANRURAL por la cantidad de doscientos treinta siete mil quinientos cuarenta y dos quetzales exactos (Q237,542.00) y fotocopia de recibo número siete guión b (7-b) setenta y nueve



- mil sesenta y cinco (79065), quedando un saldo de acuerdo a avances financieros de doscientos veintitrés mil doscientos setenta y siete quetzales con veintiséis centavos (Q223,277.26)
3. Ciento treinta y cinco guión dos mil doce (135-2012), Mejoramiento Camino Rural Calle Principal, Cantón Ceiba Blanca, San Martín Zapotitlán, Retalhuleu, fotocopia de cheque número dos mil quinientos veinticinco (2525), de la cuenta Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu número tres mil veintisiete millones noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro (3027098944), del Banco BANRURAL por la cantidad de cincuenta y cinco mil seiscientos dieciocho quetzales con veinticuatro centavos (Q55,618.24), y fotocopia de recibo número siete guión b (7-b) setenta y nueve mil cuarenta y tres (79043), quedando un saldo de acuerdo a avances financieros de doscientos veintidós mil cuatrocientos setenta y dos quetzales con noventa y ocho centavos (Q222,472.98)
 4. Ciento treinta y cuatro guión dos mil doce (134-2012), Ampliación Parque Kiosco Fase I, Cabecera Municipal, San Martín Zapotitlán, Retalhuleu, fotocopia de cheque número dos mil quinientos veintiséis (2526), de la cuenta Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu número tres mil veintisiete millones noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro (3027098944), del Banco BANRURAL por la cantidad de sesenta mil quetzales exactos (Q60,000.00), y fotocopia de recibo número siete guión b (7-b) setenta y nueve mil cuarenta y dos (79042), quedando un saldo de acuerdo a avances financieros de doscientos cuarenta mil quetzales exactos (Q240,000.00)
 5. Ciento veintisiete guión dos mil doce (127-2012), Mejoramiento Camino Rural, Aldea Los Ángeles, San Felipe Retalhuleu, fotocopia de cheque número dos mil doscientos noventa y tres (2293), de la cuenta Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu número tres mil veintisiete millones noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro (3027098944), del Banco BANRURAL por la cantidad de cincuenta mil quetzales exactos (Q50,000.00), y fotocopia de recibo número siete guión b (7-b) ciento noventa y seis mil seiscientos setenta y cinco (196675), quedando un saldo a pagar de acuerdo a avances financieros de doscientos mil quetzales exactos (Q200,000.00)
 6. Ciento Veintiséis guión dos mil doce (126-2012), Mejoramiento Calle 1ra. Caserío Ortiz Candelaria, San Felipe Retalhuleu, fotocopia de cheque número dos mil doscientos noventa y uno (2291), de la cuenta Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu número tres mil veintisiete millones noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro (3027098944), del Banco BANRURAL por la cantidad de setenta mil quetzales exactos (Q70,000.00), y fotocopia de recibo número siete guión b (7-b) ciento noventa y seis mil seiscientos setenta y siete (196677), quedando un saldo a pagar de acuerdo a avances financieros de doscientos ochenta mil quetzales exactos (Q280,000.00)
 7. Ciento veinte guión dos mil doce (120-2012), Mejoramiento Camino Rural Comunidad Bacajilla II, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, no ha recibido



- transferencia del Ministerio de Finanzas Públicas, ni se le han realizado pagos siendo su saldo de acuerdo a avances financieros de cuatrocientos diez mil quetzales exactos (Q410,000.00)
8. Ciento cuarenta y tres guión dos mil doce (143-2012), Mejoramiento Camino Rural Línea C-18 Al SIS, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, no ha realizado pagos, siendo su saldo de acuerdo a avances financieros de ciento cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales con setenta y cinco centavos (Q104,445.75)
 9. Ciento treinta y dos guión dos mil doce (132-2012), Instalación Red de Alumbrado Público Con Paneles Solares, Aldea Las Maduras, Champerico, Retalhuleu, fotocopia de cheque número dos mil cuatrocientos noventa y uno (2491), de la cuenta Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu número tres mil veintisiete millones noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro (3027098944), del Banco BANRURAL por la cantidad de ciento dieciséis mil novecientos cincuenta y ocho quetzales con cuarenta centavos (Q116,958.40), y fotocopia de recibo número siete guión b (7-b) doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro (249644), quedando un saldo a pagar de acuerdo a avances financieros de cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y tres quetzales con sesenta centavos (Q467,833.60)
 10. Ciento dieciocho guión dos mil doce (118-2012), Construcción Salón Comunal, Aldea Sibana, El Asintal, Retalhuleu, no ha realizado pagos, siendo su saldo de acuerdo a avances financieros de trescientos veinte mil quetzales exactos (Q320,000.00)
 11. Ciento cuarenta y cuatro guión dos mil doce (144-2012), Mejoramiento Camino Rural 6ta. Ave, Zona 2 Colonia el Abrigo, El Asintal, Retalhuleu, no ha realizado pagos, siendo su saldo de acuerdo a avances financieros de ciento veinte mil quetzales exactos (Q120,000.00)
 12. Ciento cuarenta y cinco guión dos mil doce (145-2012), Ampliación Instituto Básico Experimental con Orientación Ocupacional Cabecera Municipal, El Asintal, Retalhuleu, no ha realizado pagos, siendo su saldo de acuerdo a avances financieros de doscientos ochenta mil quetzales exactos (Q280,000.00)
 13. Veinticinco guión dos mil once (25-2011), Mejoramiento Calle Aldea El Tulate Sector Tierra, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, fotocopia de cheque número dos mil trescientos veinticinco (2325), de la cuenta Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu número tres mil veintisiete millones noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro (3027098944), del Banco BANRURAL por la cantidad de ochenta mil quetzales exactos (Q80,000.00), y fotocopia de recibo número siete guión b (7-b) ciento cincuenta y nueve mil ciento ochenta y siete (159187), fotocopia de cheque número dos mil seiscientos treinta (2630), de la cuenta Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu número tres mil veintisiete millones noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro (3027098944), del Banco BANRURAL por la cantidad de ciento veintiocho mil



- quetzales exactos (Q128,000.00), y fotocopia de recibo número siete guión b (7-b) ciento setenta y un mil trescientos treinta y cinco (171335), fotocopia de cheque número dos mil quinientos cuarenta y dos (2542), de la cuenta Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu número tres mil veintisiete millones noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro (3027098944), del Banco BANRURAL por la cantidad de ciento doce mil quetzales exactos (Q112,000.00), y fotocopia de recibo número siete guión b (7-b) ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta y dos (165362), quedando un saldo a pagar de acuerdo a avances financieros de ochenta mil quetzales exactos (Q80,000.00)
14. Veinte guión dos mil once (20-2011), Mejoramiento Calle Centro II Parcelamiento La Máquina San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, fotocopia de cheque número dos mil trescientos veintisiete (2327), de la cuenta Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu número tres mil veintisiete millones noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro (3027098944), del Banco BANRURAL por la cantidad de ciento veinte mil quetzales exactos (Q120,000.00), y fotocopia de recibo número siete guión b (7-b) ciento cincuenta y nueve mil ciento ochenta y ocho (159188), fotocopia de cheque número dos mil quinientos cuarenta y cuatro (2544), de la cuenta Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu número tres mil veintisiete millones noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro (3027098944), del Banco BANRURAL por la cantidad de doscientos sesenta y cuatro mil quetzales exactos (Q264,000.00), y fotocopia de recibo número siete guión b (7-b) ciento setenta y cinco mil trescientos sesenta y uno (165361), cheque número dos mil seiscientos treinta y uno (2631), de la cuenta Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu número tres mil veintisiete millones cero noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro (3027098944), del Banco BANRURAL por la cantidad de noventa y seis mil quetzales exactos (Q96,000.00), y recibo número siete guión b (7-b) ciento setenta y un mil trescientos treinta y cuatro (171334), quedando un saldo a pagar de acuerdo a avances financieros de ciento veinte mil quetzales exactos (Q120,000.00)
15. Cero ochenta y dos guión dos mil diez (082-2010), Mejoramiento Camino Rural Cantón Xulá, Sector Úrsula Fase IV, San Sebastián, Retalhuleu, cheque número mil doscientos cincuenta y cinco (1255), de la cuenta Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu número tres mil veintisiete millones noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro (3027098944), del Banco BANRURAL por la cantidad de treinta y cuatro mil trescientos quince quetzales exactos (Q34,315.00), y recibo número siete guión b (7-b) ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos diez (148410), quedando un saldo a pagar de acuerdo a avances financieros de setenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco quetzales con cincuenta y siete centavos (Q74,985.57)
16. Ciento cinco guión dos mil diez (105-2010), Construcción Instituto Básico, Aldea La Libertad, Nuevo San Carlos, Retalhuleu, cheque número mil ciento noventa y seis (1196), de la cuenta Consejo Departamental de Desarrollo de



- Retalhuleu número tres mil veintisiete millones noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro (3027098944), del Banco BANRURAL por la cantidad de cincuenta y cinco mil quetzales exactos (Q55,000.00), y recibo número siete guión b (7-b) ciento veintiséis mil cuatrocientos sesenta y seis (126466), cheque número dos mil cuatrocientos veinte (2420), de la cuenta Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu número tres mil veintisiete millones noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro (3027098944), del Banco BANRURAL por la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil quetzales exactos (Q154,000.00), y recibo número siete guión b (7-b) ciento cuarenta siete mil trescientos cuarenta y siete (147347), quedando un saldo a pagar de acuerdo a avances financieros de ciento nueve mil diez quetzales exactos (Q109,010.00)
17. Ciento cincuenta y uno guión dos mil nueve (151-2009), Construcción Centro de Salud Tipo "B" Fase I, Cabecera San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, cheque número mi l cuatrocientos sesenta y ocho (1468), de la cuenta Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu número tres mil veintisiete millones noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro (3027098944), del Banco BANRURAL por la cantidad de trescientos noventa mil quetzales exactos (Q390,000.00), y recibo número siete guión b (7-b) ciento treinta y cuatro mil quinientos trece (134513), cheque número mil novena y seis (1096), de la cuenta Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu número tres mil veintisiete millones noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro (3027098944), del Banco BANRURAL por la cantidad de trescientos doce mil quetzales exactos (Q312,000.00), y recibo número siete guión b (7-b) ciento veinticinco mil seis (125006), cheque número ochocientos cuarenta y tres (843), de la cuenta Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu número tres mil veintisiete millones noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro (3027098944), del Banco BANRURAL por la cantidad de ciento noventa y cinco mil quetzales exactos (Q195,000.00), y recibo número siete guión b (7-b) ciento tres mil doscientos novena y nueve (103299), quedando un saldo a pagar de acuerdo a avances financieros de cincuenta mil quetzales exactos (Q50,000.00)
18. Ciento treinta y cinco guión dos mil nueve (135-2009), Mejoramiento Camino Rural Aldea Granada, Champerico, Retalhuleu, cheque número novecientos setenta y seis (976), de la cuenta Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu número tres mil veintisiete millones noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro (3027098944), del Banco BANRURAL por la cantidad de setenta y cuatro mil quetzales exactos (Q74,000.00), y recibo número siete guión b (7-b) doscientos diez mil setecientos treinta y uno (210731), cheque número setecientos sesenta y ocho (768), de la cuenta Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu número tres mil veintisiete millones noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro (3027098944), del Banco BANRURAL por la cantidad de cincuenta mil quetzales exactos (Q50,000.00), y recibo número siete guión b (7-b) ciento noventa y ocho mil trescientos cuarenta y uno



(198341), quedando un saldo a pagar de acuerdo a avances financieros de seis mil seiscientos treinta y un quetzales con sesenta y dos centavos (Q6,631.62)

19. Proyecto sin número de convenio, Construcción y Equipamiento Pozo(s) Comunidad San Alfonso, San Martín Zapotitlán, Retalhuleu, por un monto de Q62,591.20.

Criterio

El Decreto número 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, artículo 52, establece: "...De existir saldos pendientes de pago por obras correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, los mismos deberán ser cubiertos con los recursos asignados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal dos mil trece de la Entidad o Consejo Departamental de Desarrollo de que se trate, y para el efecto deberá realizarse la reprogramación de obras respectiva como lo establece el presente Decreto..."

Causa

El Presidente y Director Ejecutivo, no velaron porque las unidades ejecutoras, solicitaran las reprogramaciones de saldos pendientes de pago de los proyectos del año dos mil doce, de la fuente de financiamiento 21.

Efecto

Riesgo que las obras no se terminen y que no se tenga el beneficio para las comunidades que las solicitaron, provocando menoscabo en los intereses del Estado.

Recomendación

El Presidente y Director Ejecutivo, deben de implementar mecanismos para que las unidades ejecutoras cumplan con la aplicación de las normativas vigentes.

Comentario de los Responsables

No se discutió por haberse presentado denuncia ante el Ministerio Público.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque no se realizó por parte de las autoridades del Consejo Departamental de Desarrollo, la reprogramación de los saldos de proyectos del año 2012, de la fuente de Financiamiento veintiuno (21), durante el ejercicio Fiscal 2013, de conformidad a lo establecido en el Decreto Número 30-2012, artículo 52.



Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-G-055-2014, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		3,491,247.98
PRESIDENTE	CESAR AUGUSTO CELADA RODAS	
DIRECTOR EJECUTIVO	MYNOR AMILCAR CORDON ROJAS	
Total		Q. 3,491,247.98

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de las personas responsables, estableciéndose que fueron atendidas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	CESAR AUGUSTO CELADA RODAS	PRESIDENTE	01/01/2013 - 13/05/2013
2	MYNOR AMILCAR CORDON ROJAS	PRESIDENTE	17/06/2013 - 31/12/2013
3	MYNOR AMILCAR CORDON ROJAS	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2013 - 16/06/2013
4	HIOVANY ALEJANDRO ALVAREZ HERRERA	DIRECTOR EJECUTIVO	03/09/2013 - 31/12/2013
5	JULIO FERNANDO CONSTANCIA SANTOS	JEFE FINANCIERO	01/01/2013 - 31/12/2013



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SAN MARCOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal de los Consejos Departamentales de Desarrollo, se encuentra normado en los artículos 119 literal b), 224 y 228 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su reglamento Acuerdo Gubernativo Número 461-2002.

Función

Las funciones de los Consejos Departamentales de Desarrollo son:

- a) Apoyar a las municipalidades del departamento en el funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y velar por el cumplimiento de sus cometidos.
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del departamento.
- c) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables.
- d) Proponer al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural la distribución del monto máximo de recursos de preinversión e inversión pública, provenientes del Proyecto del Presupuesto General del Estado para el año Fiscal siguiente, entre los municipios, con base en las propuestas de los Consejos Municipales de Desarrollo presentadas por los alcaldes respectivos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por



los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0395-2013 de fecha 24 de julio de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad, para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consejo Departamental de Desarrollo, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; con énfasis en



las cuentas de Bancos, Fondos Rotativos, Transferencias del Ministerio de Finanzas Públicas, desembolsos a Unidades Ejecutoras y Convenios mediante la aplicación de pruebas selectivas, específicamente las responsabilidades del Consejo establecidas en los mismos.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, así como expedientes de la muestra seleccionada de los proyectos de inversión pública que se encontraron en proceso y los terminados al 31 de diciembre de 2013; se evaluaron los proyectos de arrastre ejecutados por las municipalidades, excepto el cumplimiento de leyes por parte de las mismas, como unidades ejecutoras, sobre obras correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, que de conformidad al Memorandum SCGP-03-2013 del Sub Contralor de Calidad de Gasto Público, estarán a cargo de la Dirección de Auditoría correspondiente.

Área Técnica

De conformidad con el Acuerdo No. A-033-2013 de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública, mediante providencias DAG-PROV-2631-2013 de fecha 12 de septiembre de 2013 y DAG-PROV-0160-2014 de fecha 21 de enero de 2014, para auditar los proyectos detallados en el listado adjunto a la misma, quienes rendiran informes por separado.

Limitaciones al alcance

Se estableció que al 31 de diciembre de 2013, el Consejo Departamental de Desarrollo, mantiene saldos en efectivo para pago de proyectos por un monto de Q8,874,709.68, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 la cantidad de Q7,008,342.16 y de ejercicios anteriores la cantidad de Q1,866,367.52; posteriormente el día 6 de febrero de 2014, recibió la cantidad de Q30,404,210.00 que corresponde al ejercicio fiscal 2013.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Bancos

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que maneja sus recursos en 3 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional y se encuentran



debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala, al 31 de diciembre de 2013 según reportes de la administración refleja la cantidad de Q8,881,984.28 que corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 la cantidad de Q6,439,838.30 y saldos no comprometidos de Fonpetrol del año 2013 la cantidad de Q568,503.86; de ejercicios anteriores la cantidad de Q1,866,367.52 e intereses de diciembre del año 2013 la cantidad de Q7,274.60.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

El Consejo Departamental de Desarrollo recibió el Fondo Rotativo Institucional por parte de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, según Resolución Administrativa y Financiera 001-2013, por un monto de Q5,000.00, asimismo un incremento del Fondo Rotativo según Resolución Administrativa y Financiera No. 002-2013 por un monto de Q3,000.00, los cuales fueron liquidados al 31 de diciembre de 2013, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q34,666.10.

Inversiones Financieras

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con inversiones financieras.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos del Ejercicio Fiscal 2013, fueron transferidos por Obligaciones a Cargo del Tesoro, a través de transferencias de capital, en las fuentes de financiamiento: 21 Ingresos Tributarios IVA Paz, por la cantidad de Q42,241,986.00; 29 Otros Recursos del Tesoro con Afectación Específica, por la cantidad de Q3,429,531.22; totalizando la cantidad de Q45,671,517.22.

Asimismo recibió la cantidad de Q34,666.10, a través de Ingresos no Tributarios que fueron manejados por medio del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Adicionalmente contaba con recursos de años anteriores por la cantidad de Q45,650,832.12.

Egresos



El presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2013, a través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, ascendió a la cantidad de Q108,300,095.00, de los cuales se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q1,625,700.00, para un presupuesto vigente de Q109,925,795.00, devengando la cantidad de Q76,075,727.22, de los cuales Q2,883,463.00 fueron utilizados para reprogramaciones de proyectos 2012, ejecutándose en el ejercicio fiscal 2013; y para proyectos de Inversión Pública del año 2013 la cantidad de Q35,911,584.70.

Los desembolsos para pago de proyectos de ejercicios anteriores durante el ejercicio fiscal 2013, se realizaron de la siguiente manera: año 2010 Q9,283.20; año 2011 Q300,000.00; año 2012 Fuente 21 Q43,803,889.50, fuente 29 Q2,210,540.00, para un total ejecutado de Q46,323,712.70; Asimismo se trasladó al fondo común la cantidad de Q225,356.01.

De los pagos realizados de proyectos de ejercicios de años anteriores se tuvo el ingreso por reprogramación para proyectos del año 2012 de la fuente 21 Q2,883,463.00; adicionalmente se tuvo reintegro por unidades ejecutoras del año 2012 la cantidad de Q13,013.75.

El Presupuesto vigente refleja un saldo por devengar de Q33,850,067.78, que corresponde a la fuente de financiamiento 29 la cantidad de Q567,374.78 y de la fuente de financiamiento 21 la cantidad de Q33,282,693.00.

Adicionalmente se ejecutó la cantidad de Q34,666.10, a través del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-.

Modificaciones presupuestarias

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas incidieron en la variación de las metas de los proyectos específicos afectados.

Información Técnica

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó 156 proyectos de inversión durante el período fiscal 2013, distribuidos de la siguiente manera: Infraestructura física 4 terminados, 43 en proceso; Agua Potable y Saneamiento 12 en proceso; Mejoramiento Vial 1 terminado, 88 en proceso, 2 sin iniciarse; Proyectos de Desarrollo 1 terminado, 3 en proceso; Seguridad Alimentaria 1 terminado, 1 en proceso, los cuales están siendo ejecutados por las Municipalidades a través de Contratos de Cofinanciamiento por un valor de Q122,296,891.45.



Asimismo reportó 203 proyectos de arrastre, con un valor de Q147,721,326.77, con el estatus siguiente: para el año 2006, 3 en proceso, por un valor de Q1,122,319.00 ejecutados por las municipalidades; para el año 2007, 1 proyecto en proceso, por un valor de Q111,000.00 ejecutado por una Organización No Gubernamental; para el año 2008, 1 en proceso, por un valor de Q400,000.00 ejecutado por una municipalidad; para el año 2009, 3 en proceso, los cuales están siendo ejecutados por las municipalidades por un valor de Q350,000.00 y por una Organización no Gubernamental por un valor de Q92,000.00; para el año 2010, 2 terminados, 19 en proceso, 2 sin iniciarse, ejecutados por las municipalidades por un valor de Q15,681,147.26 y por Organizaciones No Gubernamentales por un valor de Q544,944.75; para el año 2011, 4 terminados, 19 en proceso, 2 sin iniciarse, ejecutados por las municipalidades por un valor de Q6,300,000.00 y por las Organizaciones No Gubernamentales por un valor de Q15,042,569.33; para el año 2012, 134 terminados, 12 en proceso, 1 sin iniciarse, ejecutados por las municipalidades por un valor de Q107,312,346.43 y por las Organizaciones No Gubernamentales por un valor de Q765,000.00.

Plan Operativo Anual

El Consejo Departamental de Desarrollo formuló su Plan Operativo Anual 2013 el cual contiene sus metas físicas y financieras.

Convenios

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que cuenta con 156 convenios los cuales ascienden a la cantidad de Q122,296,891.45, que fueron suscritos con las Municipalidades del departamento de San Marcos para obras del 2013.

Donaciones

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con donaciones.

Préstamos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no suscribió convenios de préstamos.

Sistema de Contabilidad Integrada

El Consejo Departamental de Desarrollo no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, sin embargo, su movimiento financiero lo realiza a



través de Formas Oficiales FORM.200-A-3 serie B, adicionalmente se auxilia de hojas electrónicas de Microsoft excel.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

El Consejo Departamental de Desarrollo tiene carácter de administrador de fondos, quién suscribe convenios de cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura con las Municipalidades como Unidades Ejecutoras, por lo tanto, no utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Sistema Nacional de Inversión Pública

El Consejo Departamental de Desarrollo cumplió con registrar mensualmente la información que requiere el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Luis Aroldo Rivera Joachín
Presidente
Consejo Departamental De Desarrollo de San Marcos
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental De Desarrollo de San Marcos por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Inconsistencias en la información presentada

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Lic. AXEL ANTONIO DOMINGUEZ IBARRA
Auditor Gubernamental

Lic. ESTUARDO MANOLO DIAZ MAZARIEGOS
Coordinador Gubernamental

Lic. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Inconsistencias en la información presentada

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo, suscribió el Acta Inicio de obras No.049-2012 correspondiente al proyecto No. 100-LARJ-2012, Mejoramiento Calle con Adoquín I fase, entrada principal al caserío San Juan del Pozo, Aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos con fecha quince de noviembre del año 2012, no obstante el informe del supervisor de obras del Consejo Departamental, se realizó un día antes del Acta de Inicio e indica un avance físico del proyecto del ochenta y uno por ciento (81%), lo anterior presenta inconsistencia en la información contenida en los documentos presentados.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno. La Norma 2.6, Documentos de respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

El Director Técnico II no revisa que los documentos de las obras se presenten de manera conológica y de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos.

Efecto

Riesgo de presentar información inconsistente que promueva la transparencia en los procesos de la ejecución de los proyectos.

Recomendación

El Presidente debe girar instrucciones al Director Técnico II, a efecto que la recepción de documentos para la elaboración de los expedientes de las obras, se presente en orden cronológico.



Comentario de los Responsables

En oficio No. 227-2014, Ref. MMF/camd, de fecha 22 de abril de 2014, El Director Técnico II, Mario Moises Fuentes, Manifiesta: “Efectivamente el informe al 81% se realizó el día 14 de noviembre de 2012, sin embargo se cometió un error al momento de consignar la fecha del informe.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el responsable en los comentarios vertidos, acepta el error cometido detectado por la comisión de auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR TECNICO II	MARIO MOISES FUENTES (S.O.A)	5,000.00
Total		Q. 5,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Luis Aroldo Rivera Joachín
Presidente
Consejo Departamental De Desarrollo de San Marcos
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental De Desarrollo de San Marcos al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. No se cumplió con el proceso de recepción y liquidación
2. Falta de supervisión financiera
3. Incumplimiento al no incluir en los contratos cláusula relativa al cohecho
4. Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas



5. Incumplimiento a la ley de presupuesto
6. Fianza presentada extemporáneamente
7. Contrato de obra sin liquidar

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Lic. AXEL ANTONIO DOMINGUEZ IBARRA
Auditor Gubernamental

Lic. ESTUARDO MANOLO DIAZ MAZARIEGOS
Coordinador Gubernamental

Lic. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

No se cumplió con el proceso de recepción y liquidación

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos, se suscribió el convenio No. 03-LARJ-2012, para ejecutar la obra denominada “Mejoramiento Camino Rural Con Pavimento Aldea Agua Caliente, San Marcos” por un monto de Q500,00.00, dicho proyecto fué evaluado técnicamente el día martes 19 de febrero de 2013, según informe final de supervisión de obras y proyectos sin número, firmado y sellado por el Ing. Edgar Rogelio López, Supervisor de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos. Sin embargo esta obra fue recibida por la comisión de recepción el día lunes 18 de febrero de 2013, según la certificación del acta No. 10-2013 del libro de Actas de inicio y recepción de obras de la municipalidad de San Marcos, misma que fue aprobada por la autoridad superior de esa Municipalidad con resolución No. 06/2013/CEBS/mdl de fecha 18 de febrero de 2013.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55, establece: “...El supervisor hará la inspección final dentro de los quince (15) días hábiles..., ...y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra.”

El Convenio Interinstitucional de Financiamiento Para la Ejecución de Obras y/o Proyectos, Con el Aporte Del Presupuesto General De Egresos Del Estado, A Través De Los Consejos Departamentales De Desarrollo No. 003-LARJ-2012, cláusula décima primera, Recepción, Liquidación, y Finiquito, establece: “En cuanto a la recepción y liquidación y finiquito de la obra o proyecto, las partes cada una en la calidad con que actuamos, expresamente nos comprometemos a cumplir a cabalidad y en lo que sea aplicable, lo que para el efecto establecen los artículos 55, 56, 57, 67, y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; 30, 31 y 39 literal b) del



Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo 1056-92.” cláusula décima, Responsabilidades de las Partes, literal e) establece: “Supervisar la ejecución física, administrativa y financiera del proyecto u obra...”

Causa

El Director Técnico II no veló porque la Comisión Receptora y Liquidadora del Proyecto, recibiera la obra posterior al informe de inspección final del Supervisor de obras del CODEDE San Marcos.

Efecto

Riesgo que las obras y/o proyectos se recepcionen con cambios importantes en los renglones de trabajo ó con alguna deficiencia técnica que únicamente el especialista puede determinar.

Recomendación

El Presidente debe girar instrucciones al Director Técnico II, a efecto que las obras que se recepcionen por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora, lo hagan conforme al informe de inspección final de los supervisores de las obras.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 227-2014, Ref. MMF/camd, de fecha 22 de abril de 2014, El Director Técnico II, Mario Moises Fuentes, Manifiesta: “Efectivamente la visita de supervisión se realizó en fecha posterior a la fecha del acta de recepción, para realizar dicha acta la junta receptora tomó como referencia el informe del supervisor de la Unidad Ejecutora, para respetar la autonomía la unidad ejecutora toma como base el informe del personal contratado por ellos para verificar y cuantificar el avance físico de las obrar y nunca toman en cuenta el informe elaborado por el supervisor del CODEDE, debido a esto muchas veces las unidades Ejecutoras no notifican la fecha de finalización y recepción de la obras, razón por la cual se realizan las visitas de acuerdo a la planificación semanal de supervisión”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el responsable acepta en su comentario que la obra se recepcionó un día antes del informe de supervisión de Obras del CODEDE, siendo éste el documento fundamental que le da el aval y certeza técnica, que la obra fue realizada conforme lo pactado en los Convenios de Cofinanciamiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR TECNICO II	MARIO MOISES FUENTES (S.O.A)	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de supervisión financiera

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos se firmaron convenios interinstitucionales de financiamiento para ejecución de obras y/o proyectos, estableciendo que el CODEDE de San Marcos ha trasladado a las unidades ejecutoras, recursos económicos en exceso al valor contratado, siendo los convenios siguientes:

No. CONVENIO	MONTO DE CONVENIO	No. DE CONTRATO	MONTO DE CONTRATO	UNIDAD EJECUTORA	DIFERENCIA DESEMBOLSADA A LA U.E. EN EXCESO
003-LARJ-2012	Q500,000.00	22-2012	Q499,750.00	MUNI. SAN MARCOS	Q250.00
047-LARJ-2012	Q2,200,000.00	25-2012	Q2,199,500.00	MUNI. SAN MARCOS	Q500.00
092-LARJ-2012	Q250,00.00	36-2012	Q249,745.00	MUNI. SAN PEDRO	Q255.00

Los recursos fueron reintegrados por las Unidades Ejecutoras al Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos, en respuesta a la Nota de Auditoría No. NA-CGC-CODEDE-SM-01-2013, de fecha 22 de octubre de 2013, girada por esta Comisión de Auditoría.

Criterio

El Decreto Número 33-2011, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Doce, artículo 43, literal c) establece: “Un último Desembolso contra la entrega de la obra terminada y el informe favorable de la supervisión por parte del respectivo Consejo Departamental de Desarrollo.”

Los Convenios Interinstitucionales de Financiamiento para la Ejecución de Obras y/o proyectos No. 003-LARJ-2012, 047-LARJ-2012 y 092-LARJ-2012, cláusula quinta, Forma de Entrega De Los Aportes Del Consejo Departamental, literal c) indica: “Desembolso del Saldo: De conformidad con el artículo 43 literal c) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio



Fiscal dos mil doce, Decreto 33-2011 del Congreso de la República, el último desembolso se hará a “LA UNIDAD EJECUTORA” contra la entrega de la obra debidamente terminada y el informe favorable de la supervisión por parte de EL CONSEJO DEPARTAMENTAL”. Cláusula decima, Responsabilidades de las Partes, literal e) indica: “Supervisar la ejecución física, administrativa y financiera del proyecto u obra, para el efecto se deberá mantener en el lugar del proyecto y obra una bitácora en dónde se hará constar el avance físico y financiero y otros aspectos relevantes en la ejecución de la misma.”

Causa

El Jefe Financiero, no concilia los Convenios de Financiamiento para la Ejecución de obras, con lo contratado conforme los eventos en el Portal de Guatecompras utilizado por las Unidades Ejecutoras.

Efecto

Traslado de fondos económicos en exceso por parte del Consejo Departamental de Desarrollo a las Unidades Ejecutoras, provocando menoscabo para los intereses del Estado.

Recomendación

El Presidente debe girar instrucciones al Director Técnico II y Jefe Financiero, para que establezcan políticas y técnicas financieras a efecto que se tenga la información confiable, suficiente y competente, para trasladar los fondos económicos, conforme a los montos que contratan las Unidades Ejecutoras.

Comentario de los Responsables

En oficios No. 227-2014, Ref. MMF/camd, del Director Técnico II, Mario Moises Fuentes y No. 233-2014, Ref. MMF/camd, del Jefe Financiero, Menfil Roberto Godinez Orozco, ambos de fecha 22 de abril de 2014, Manifiestan: “Con relación a los recursos financieros trasladados en exceso al valor contratado en los convenios, de acuerdo a la nota de Auditoria No. NA-CGC-CODEDE-SM-01-2013, de fecha 22 de Octubre de 2013, se procedió a regularizar los montos de la siguiente manera:

No. CONVENIO	MONTO DE CONVENIO	MONTO DE CONTRATO	DIFERENCIA DESEMBOLSADA DE MÁS.	No. CHEQUE REINTEGRO A BANGUAT	No. BOLETA DEPOSITO A FONDO COMUN
003-LARJ-2012	Q500,000.00	Q499,750.00	Q250.00	1820	31624
047-LARJ-2012	Q2,200,000.00	Q2,199,500.00	Q500.00	1823	31627
092-LARJ-2012	Q250,00.00	Q249,745.00	Q255.00	1824	31628



La condición del hallazgo anteriormente citado, según nota de los Señores Auditores Gubernamentales es por haber desembolsado recursos económicos en exceso al valor contratado, al respecto hago las siguientes observaciones: El documento legal que ampara los términos y condiciones suscritos entre El Consejo Departamental de Desarrollo y las Unidad Ejecutora son los convenios interinstitucionales de cofinanciamiento para ejecución de obras y/o proyectos, al revisar la Cláusula CUARTA de los convenios citados en el cuadro anterior, nos podemos dar cuenta que el Jefe Financiero desembolso lo pactado entre las dos Instituciones antes mencionadas.

Hago la observación que no pasa desapercibida la obligación de reintegrar al fondo común los saldos girados de más a las Unidades Ejecutoras, prueba de ello es la fotocopia de los oficios Nos. 520-2013, 523-2013, 526-2013 y 529-2013 de fecha 12 de Diciembre de 2012, que se giraron con ese propósito, estos son solo un ejemplo, periódicamente se envían oficios de naturaleza similar para recordar la obligación de reintegrar los fondos recibidos de más por parte de las Unidades Ejecutoras. Otra prueba de la preocupación por cumplir con los reintegros se demuestra con lo plasmado en el punto SEGUNDO DEL Acta No. 11-2013 de fecha 20 de Diciembre de 2013 con motivo de Sesión ordena celebrada por CODEDE.

Como se comprenderá los esfuerzos necesarios con lo citado anteriormente se cumple con las funciones, sin embargo no es mi responsabilidad el que los Señores Alcaldes Municipales por medio de su personal específico no cumplan con las recomendaciones, lo cual ya escapa a mi ámbito de acción, razón por la que en forma atenta SOLICITO que el HALLAZGO en referencia quede desvanecido.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los convenios identificados con los Números 003-LARJ-2012 y 092-LARJ-2012 ya se había vencido el plazo para su liquidación conforme a lo establecido en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, antes de que el CODEDE solicitara a las Unidades Ejecutoras el reintegro de los saldos pendientes de liquidar, lo anterior se da como respuesta a la Nota de Auditoría No. NA-CGC-CODEDE-SM-01-2013 enviada a las autoridades del CODEDE, asimismo el Jefe Financiero por la naturaleza de sus funciones es responsable de la implementación de mecanismos de control para la administración de los fondos que desembolsa a las Unidades Ejecutoras y no como manifiestan los responsables en los oficios que le dan respuesta al hallazgo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR TECNICO II	MARIO MOISES FUENTES (S.O.A)	2,000.00
JEFE FINANCIERO	MENFIL ROBERTO GODINEZ OROZCO	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 3

Incumplimiento al no incluir en los contratos cláusula relativa al cohecho

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos no requirió que La Municipalidad de El Tumbador San Marcos consignara la Cláusula relativa al Cohecho en los contratos administrativos suscritos con las empresas constructoras, siendo los siguientes: Contrato para la ejecución de obras No. 18-2012, Mejoramiento Calle con Pavimento Rígido, Barrio San Francisco, El Tumbador San Marcos, por la cantidad de Q429,000.00; Contrato para la ejecución de obras No. 19-2012, Mejoramiento calle con Drenaje Sanitario, Empedrado Simple y carrileras de Adoquín, Aldea San Jerónimo, El Tumbador San Marcos, por la cantidad de Q649,600.00.

Criterio

Los Convenios Interinstitucionales de Financiamiento para la Ejecución de Proyectos para el año 2012, clausula decima: Responsabilidades de las Partes, establece: “A) Responsabilidades de “El Consejo Departamental” a) Velar por el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos relacionados con la materia...”

El Acuerdo Ministerial Número 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, Artículo 3, Cláusulas especiales del proyecto de contrato, establece: “La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en el contrato que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: “CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el contratista, manifiesto que conozco Las penas relativas al delito del cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guate compras.”



Causa

El Director Técnico II no veló porque las Unidades Ejecutoras al momento de suscribir el contrato de construcción para las obras, incluyeran dentro del mismo la cláusula relativa al cohecho.

Efecto

Al no incluir esta cláusula en la suscripción de contratos de proyectos, no se contribuye al cumplimiento de las normas de transparencia del Ministerio de Finanzas Publicas.

Recomendación

El Presidente debe girar instrucciones al Director Técnico II, a efecto de velar que previo a la suscripción de los contratos de obras se aplique la normativa vigente en la Redacción de los mismos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 227-2014 Ref. MMF/camd, de fecha 22 de abril de 2014, el Director Técnico II Mario Moises Fuentes, manifiesta: “Durante el ejercicio fiscal 2012 se sostuvo una reunión con los alcaldes municipales y directores municipales de planificación donde se les dio a conocer la obligación de incluir dentro de los contratos municipales la cláusula relativa al cohecho, así también el Consejo Departamental de Desarrollo al momento de verificar que los contratos 18-2012 y 19-2012 del municipio de El Tumbador no contaban con dicha cláusula, de forma verbal se solicitó a la Municipalidad corregir el contrato e incluir la cláusula relativa al COHECHO, debido a que estos no contaban con la misma, dando ellos por respuesta que no era posible debido a que el contrato ya estaba realizado y registrado en Contraloría General de Cuentas, por lo que efectivamente estos contratos no cuentan con la Cláusula relativa al Cohecho. El ejercicio fiscal 2012 por falta de experiencia o de inducción no se verifico la falta de la cláusula dentro de los contratos. Durante el ejercicio Fiscal 2013 dicha situación fue corregida tal como se demuestra en el Punto Cuarto, del acta No. 4-2013 de fecha 30 de abril de 2013.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el responsable en el comentario de la administración, manifiesta que efectivamente los contratos no cuentan con la cláusula relativa al cohecho.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR TECNICO II	MARIO MOISES FUENTES (S.O.A)	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 4

Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos, se suscribieron contratos con las diferentes Unidades Ejecutoras identificados con los No. 032-LARJ-2013, No. 034-LARJ-2013, No. 035-LARJ-2013, No. 049-LARJ-2013 todos de fecha 25 de abril de 2013 y los No. 052-LARJ-2013, No. 060-LARJ-2013, No. 086-LARJ-2013, No. 055-LARJ-2013, No. 054-LARJ-2013, No. 053-LARJ-2013 todos de fecha 04 de junio de 2013, enviando copia de los mismos extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas mediante oficio No. 324-2013 Ref. S.M./CAMD en fecha 12 de agosto de 2013.

Criterio

En los Contratos de Cofinanciamiento Para Ejecución de Obras y/o Proyectos, Con el Aporte Del Presupuesto General de Egresos Del Estado, A Través De Los Consejos Departamentales De Desarrollo para el año 2013, cláusula décima, numeral 10, establece: "Remitir copia de este Contrato dentro de los treinta días hábiles siguientes a su suscripción, a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas."

Causa

El Director Técnico II incumplió en la aplicación de la normativa legal vigente, establecido en la suscripción de los Contratos con las Unidades Ejecutoras.

Efecto

Riesgo que la Contraloría General de Cuentas no cuente con la información oportuna de los contratos suscritos en el Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos.

Recomendación

El Presidente debe girar instrucciones al Director Técnico II a efecto de cumplir lo que establece los preceptos legales para la ejecución de los proyectos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 227-2014 Ref. MMF/camd, de fecha 22 de abril de 2014, el Director



Técnico II Mario Moises Fuentes, manifiesta: “Efectivamente se remitieron copia de los contratos a la Contraloría General de Cuentas extemporáneamente, esto debido a que al momento de suscribir el contrato el mismo se entregaba a la Unidad Ejecutora para la respectiva auténtica, los cuales eran regresados al Consejo para remitirlos a la Contraloría General de Cuentas provocando esto el atraso en el registro.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el responsable acepta el error cometido al momento de enviar copia de los contratos extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR TECNICO II	MARIO MOISES FUENTES (S.O.A)	8,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 5

Incumplimiento a la ley de presupuesto

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos, incumplieron al no enviar la estructura presupuestaria y sus modificaciones, que dé respuesta a la Política Nacional de Promoción y Desarrollo integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas; del mismo modo no presentaron a esta comisión de auditoría, copia de los informes semestrales que se debieron haber entregado a la Secretaría Presidencial de la Mujer, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a las Comisiones de Finanzas Públicas y Moneda y de la Mujer, que contenga la población meta de cada estructura programática, desglosado por sexo, etnia , edad y ubicación geográfica.

Criterio

El Decreto 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, Artículo 16, Acceso a la información de la ejecución presupuestaria con enfoque de género, establece: “Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas incluyendo Municipalidades, Empresas Públicas, Consejos Departamentales de Desarrollo, deben de remitir a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, las



estructuras presupuestaria y sus modificaciones, que den respuesta a la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023. Las estructuras se reportaran en función del manual de seguimiento con enfoque de Género que divulgó la Secretaría Presidencial de la Mujer... Asimismo, la máxima autoridad institucional será responsable de remitir a la Secretaría Presidencial de la Mujer, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, y a las Comisiones de Finanzas Públicas y Moneda y de la Mujer, ambas del Congreso de la República de Guatemala, informe semestral en el mes siguiente de su vencimiento, que contenga la población meta de cada estructura programática, desglosada por sexo, etnia, edad y ubicación geográfica, indicando los obstáculos encontrados y resultados alcanzados.... La Contraloría General de Cuentas, como institución responsable de la fiscalización del gasto, velará por el cumplimiento de esta norma.

Causa

El Presidente y Director Técnico II incumplieron con la normativa vigente, al no realizar y remitir a donde corresponde lo establecido en el Decreto 30-2012.

Efecto

Que el Gobierno no cuenta con la información suficiente, competente y actualizada para elaborar y evaluar el Plan de Género y Equidad de oportunidades 2008-2023.

Recomendación

El Presidente debe girar instrucciones al Director Técnico II, a efecto de que se cumpla con elaborar la estructura programática y rendición de informes a donde corresponda con el objeto de cumplir con proporcionar la información que alimente el plan de Género y Equidad de Oportunidades 2008-2023.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 232-2014 Ref. MMF/camd, de fecha 22 de abril de 2014, El Presidente Luis Aroldo Rivera Joachin, manifiesta: “Con respecto al hallazgo de incumplimiento a la ley del presupuesto, con anterioridad se le dio respuesta mediante oficio No. 219-2014 de fecha 07 de abril de 2014.”

En oficio No. 227-2014 Ref. MMF/camd, de fecha 22 de abril de 2014, el Director Técnico II Mario Moises Fuentes, manifiesta: “Con respecto al hallazgo de incumplimiento a la ley del presupuesto, con anterioridad se le dio respuesta al mediante oficio No. 219-2014 de fecha 07 de abril de 2014.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque la documentación presentada por los responsables no da respuesta a la Política Nacional de Promoción y Desarrollo



integral de las Mujeres y Plan de Equidad de oportunidades 2008-2023, asimismo no enviaron los informes semestrales que se tienen que presentar a las instituciones de gobierno que indica el decreto 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, artículo 16.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	LUIS AROLD RIVERA JOACHIN	10,000.00
DIRECTOR TECNICO II	MARIO MOISES FUENTES (S.O.A)	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 6

Fianza presentada extemporáneamente

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos, se suscribió el Convenio No. 035-2012 para ejecutar el proyecto denominado “Ampliación Sistema De Alcantarillado Sanitario Desfogue Final Parte Alta, Segunda Fase San Isidro Chamac, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos”, el cual se recepcionó el día 02 de abril de 2013 según Acta No. 031-2013 del libro de Actas de inicio y culminación de obras de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, en dónde en el punto séptimo la Unidad Ejecutora le otorga el “Finiquito correspondiente” a la empresa constructora, “liberándola de reclamos y obligaciones”. No obstante las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores, se recibieron con fecha 02 de mayo de 2013.

Criterio

El Convenio Interinstitucional de Financiamiento Para Ejecución de Obras y/o Proyectos, con el Aporte Del Presupuesto General de Egresos Del Estado, a Través De Los Consejos Departamentales de Desarrollo No. 035-LARJ-2012, cláusula Décima Primera, Recepción, Liquidación y Finiquito, establece: “En cuanto a la recepción y liquidación y finiquito de la obra o proyecto, las partes cada una en la calidad con que actuamos, expresamente nos comprometemos a cumplir a cabalidad y en lo que sea aplicable, lo que para el efecto establecen los artículos, 55, 56, 57, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; 30, 31 y 39 literal b) del Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo 1056-92”.

El Contrato de Ejecución de Obra No. 026-2012 del proyecto Ampliación Sistema



de Alcantarillado Sanitario Desfogue Final Parte Alta, Segunda Fase, San Isidro Chamac, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, cláusula Octava, Fianzas, literal d) establece: “Fianza de saldos deudores. Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma...”

Causa

El Director Técnico II no revisa ni vela que las Unidades Ejecutoras cumplan con lo establecido en los preceptos legales, como requisito fundamental, previo a la recepción de los proyectos.

Efecto

Riesgo que el proyecto sufra algún daño o cualquier otra eventualidad y que no se pueda ejecutar la fianza correspondiente por la inexistencia de la misma.

Recomendación

El Presidente debe de girar instrucciones al Director Técnico II, para que exija a las diferentes Unidades Ejecutoras el cumplimiento de lo preceptuado en la legislación vigente para cada una de las obras, como requisito para la ejecución, recepción y liquidación de los proyectos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 227-2014 Ref. MMF/camd, de fecha 22 de abril de 2014, el Director Técnico II Mario Moises Fuentes, manifiesta: “Efectivamente las fianzas fueron recibidas con fecha dos de mayo de dos mil trece, no está demás indicar que el retraso de las mismas es responsabilidad de la Unidad Ejecutora para lo que el Consejo Departamental procedió al retraso del Pago hasta el mes de junio al no contar con toda la documentación necesaria en este caso las fianzas.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el responsable acepta que las fianzas se recibieron posterior a la fecha de recepción de la obra, en dónde en esa misma acta No. 031-2013 de libro de actas de inicio y culminación de obras se extiende el finiquito, sin contar con las fianzas de Saldos Deudores y de Conservación de Obras siendo requisito previo a la recepción de las obras, tal y como se indica en el contrato de ejecución de obra No. 026-2012 para la ejecución del proyecto Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Desfogue Final Parte Alta, Segunda Fase, San Isidro Chamac, San Pedro Sacatepéquez, en la cláusula octava.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR TECNICO II	MARIO MOISES FUENTES (S.O.A)	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 7

Contrato de obra sin liquidar

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos, se suscribió el Convenio No. 100-LARJ-2012 Mejoramiento Calle Con Adoquín I Fase , Entrada Principal A Caserío San Juan Del Pozo, Aldea Piedra Grande San Pedro Sacatepéquez San Marcos, por un valor de Q300,000.00, en fecha 05 de abril de 2013 se desembolsó el último aporte por la cantidad de Q143,928.00 según Forma Oficial No. 233768 de la Municipalidad de San Pedro, no obstante a la fecha no se ha liquidado el Proyecto y existe un saldo de Q210.00 que el CODEDE no ha enviado a fondo común, dicha diferencia corresponde a que el valor del Convenio de Cofinanciamiento es superior al valor del Contrato de la Unidad Ejecutora con el Contratista.

Criterio

El Convenio Interinstitucional de Financiamiento Para Ejecución de Obras y/o Proyectos, con el Aporte Del Presupuesto General de Egresos Del Estado, a Través De Los Consejos Departamentales de Desarrollo No. 100-LARJ-2012, cláusula Décima Primera, Recepción, Liquidación y Finiquito, establece: “En cuanto a la recepción y liquidación y finiquito de la obra o proyecto, las partes cada una en la calidad con que actuamos, expresamente nos comprometemos a cumplir a cabalidad y en lo que sea aplicable, lo que para el efecto establecen los artículos, 55, 56, 57, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; 30, 31 y 39 literal b) del Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo 1056-92”.

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, Liquidación, establece: “Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato”.



Causa

El Director Técnico II y el Jefe Financiero no cumplieron con lo establecido en los preceptos legales vigentes para la liquidación de obras y proyectos.

Efecto

Riesgo que las Unidades Ejecutoras no reembolsen los saldos de los proyectos al Consejo de Desarrollo para poder ser enviados al Fondo Común.

Recomendación

El Presidente debe girar instrucciones al Director Técnico II y Jefe Financiero, que previo a desembolsar el último aporte, se realice la supervisión documental, física y financiera a efecto de establecer la cantidad exacta a desembolsar.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 227-2014 Ref. MMF/camd, del Director Técnico II Mario Moises Fuentes, y oficio No. 233-2014 Ref. MRG/camd, del Jefe Financiero, Menfil Roberto Godínez Orozco, ambos de fecha 22 de abril de 2014, manifiestan: “Derivado a este hallazgo, se procedió a revisar el expediente del Proyecto mencionado determinando lo siguiente: En el expediente se encuentra copia certificada del Acta No. 010-2013 de fecha 25-01-2013 del libro de Actas de inicio y culminación de obras de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, donde consta que el Proyecto fue recepcionado y liquidado, en el expediente también se encuentra la certificación del Acta No. 024.2013, de fecha 25-02-2013 por medio de la cual el Concejo Municipal aprueba la liquidación del Proyecto contenida en Acta No. 010-2013, por lo que si se cumplió con lo que establecen los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso.

Con relación a los artículos 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado que se refiere a las pólizas de Conservación de obra o de calidad o de funcionamiento y De saldos deudores. Copias de las citadas pólizas se encuentran en el expediente respectivo.

Con relación al reintegro de Q.210.00 girado de mas, este servidor en reunión de CODEDE de fecha 20-12-2013 en el punto SEGUNDO del Acta No. 11-2013 solicito el reintegro de ese valor, no obstante que con anterioridad según oficio No. 520-2013 de fecha 12-12-2013 dirigido al Señor Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez ya se había solicitado ese reintegro”.

Los documentos anteriores demuestran que el Consejo Departamental a través de sus funcionarios respectivos solicito el reintegro de la cantidad girada de más, siendo la Municipalidad la que hizo caso omiso a los llamados, así mismo se cumplió en velar por el cumplimiento de los artículos Nos. 55,56,57, 67 y 68 de la



Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 por tal razón en forma atenta SOLICITO, que el HALLAZGO en referencia sea desvanecido, en vista que queda demostrado que se cumplió con las normas legales establecidas y se hizo nuestro esfuerzo para que la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez cumpliera con nuestras requerimientos, a lo cual hizo caso omiso, CONCLUSION, El CODEDE no puede hacer el reintegro al fondo común porque la Municipalidad no ha cumplido con devolver esos recursos al CODEDE.

Como el presente hallazgo se refiere a obras sin liquidar, con los documentos que voy a mencionar a continuación demuestro que nosotros como CODEDE, si hemos velado por que se cumplan con la liquidación de obras.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el proyecto aún no se ha liquidado financieramente, el CODEDE entregó el último desembolso en fecha 05 de abril de 2013 y la solicitud de reintegro a la Unidad Ejecutora se realiza el 12 de diciembre de 2013, solicitud que se realiza extemporáneamente para poder liquidar financieramente el proyecto según lo establecido en el Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR TECNICO II	MARIO MOISES FUENTES (S.O.A)	4,000.00
JEFE FINANCIERO	MENFIL ROBERTO GODINEZ OROZCO	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dió seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, con el objetivo de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	LUIS AROLDI RIVERA JOACHIN	PRESIDENTE	01/01/2013 - 31/12/2013
2	MARIO MOISES FUENTES	DIRECTOR TECNICO II	01/01/2013 - 31/12/2013
3	MENFIL ROBERTO GODINEZ OROZCO	JEFE FINANCIERO	01/01/2013 - 31/12/2013



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal de los Consejos Departamentales de Desarrollo, se encuentra normado en los artículos 119 literal b) 224 y 228 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Función

Tiene a su cargo la administración de los recursos financieros que el Estado asigna a través de Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro, específicamente al Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura, a través de convenios suscritos con unidades ejecutoras, tales como Municipalidades y Consejos Comunitarios de Desarrollo.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0386-2013 de fecha 24 de julio de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales



Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; con énfasis en las cuentas de Bancos, Fondos Rotativos, Transferencias del Ministerio de Finanzas Públicas, desembolsos a Unidades Ejecutoras Convenios y Contratos, mediante la aplicación de pruebas selectivas; específicamente las responsabilidades del Consejo establecidas en los mismos. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, así como expedientes de la muestra seleccionada de los proyectos de inversión pública que se encontraban en proceso y los terminados al 31 de diciembre de 2013; se evaluaron los proyectos de arrastre ejecutados por las municipalidades, excepto el cumplimiento de leyes por parte de las mismas, como unidades ejecutoras, sobre obras correspondientes al ejercicio 2013, que de conformidad al Memorandum-SCGP-03-2012 del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, estarán a cargo de la Dirección de Auditoría correspondiente.



Área Técnica

De conformidad con el acuerdo No. A-033-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública, mediante providencia DAG-PROV-2673-2013 de fecha 18 de septiembre de 2013, para auditar los proyectos detallados en el listado adjunto a la misma, quienes rendirán informe por separado.

Limitaciones al alcance

Se estableció que al 31 de diciembre de 2013, el Consejo Departamental de Desarrollo, mantiene saldos en efectivo para pago de proyectos por un monto de Q44,203,544.67, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 Q18,200,429.94 y de ejercicios anteriores Q26,003,114.73.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Bancos

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que maneja sus recursos en 3 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional y de acuerdo a la muestra seleccionada, se comprobó que se encuentran debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala; al 31 de diciembre de 2013, según reportes de la administración refleja la cantidad de Q44,210,315.64, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 la cantidad de Q18,200,429.94; de ejercicios anteriores Q26,003,114.73; intereses del mes de diciembre de 2013 por Q6,715.10; saldo de la cuenta Fondo Rotativo por Q1.09; comisiones bancarias Q54.78.

De acuerdo a procedimientos de auditoría se revisaron las conciliaciones bancarias, los cuales se elaboraron en forma razonable.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

El Consejo Departamental de Desarrollo recibió el Fondo Rotativo Institucional por parte de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según Resolución Administrativa y Financiera 001-2013 por un monto de Q5,000.00 y una ampliación de Q3,000.00, según Resolución No. 002-2013 de fecha 11 de



febrero de 2013, que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2013, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q48,228.11.

Inversiones Financieras

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con inversiones Financieras.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos del ejercicio fiscal 2013, fueron transferidos por Obligaciones a Cargo del Tesoro, a través de Transferencias de Capital, en las fuentes de financiamiento 21 Ingresos Tributarios IVA-PAZ, por Q58,746,144.19; 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, por Q3,852,147.88; 11 Ingresos Corrientes Q4,000,000.00 totalizando la cantidad de Q66,598,292.07.

Además, recibió la cantidad de Q48,228.11 a través de Ingresos no tributarios que fueron manejados por medio del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Adicionalmente contaba con recursos de años anteriores, por la cantidad de Q69,179,624.49.

Se recibió la cantidad de Q971.18 como reintegro de una unidad ejecutora.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, a través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, ascendió a la cantidad de Q128,328,566.00, de los cuales se realizaron modificaciones presupuestarias por Q21,826,931.00 para un presupuesto vigente, devengándose la cantidad de Q66,598,292.07, y para proyectos de inversión pública 2013 la cantidad de Q48,397,862.13.

Los desembolsos para pago de proyectos de ejercicios anteriores durante el ejercicio fiscal 2013, se realizaron de la siguiente manera: 2008 por Q240,000.00, 2009 por Q655,448.40; 2010 por Q888,232.60; 2011 por Q165,000.00, y 2012 por Q41,227,722.55, para un total de Q43,176,403.55.

Asimismo, fueron enviados al fondo común Q1,077.39, correspondiente a



proyectos de arrastre.

El presupuesto vigente, refleja un saldo por devengar por la cantidad de Q83,557,204.93, que corresponde a la fuente de financiamiento 11 Q16,000,000.00, a la fuente de financiamiento 29 Q643,124.12 y a la fuente de financiamiento 21 Q66,914,080.81, lo que se considera un saldo por devengar.

Adicionalmente se ejecutó la cantidad de Q48,228.11, a través del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-.

Modificaciones presupuestarias

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas incidieron en la variación de las metas de los proyectos específicos afectados.

Información Técnica

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó 140 proyectos de inversión del año 2013, distribuidos en infraestructura física, capacitaciones, educación y salud, 136 proyectos en proceso y 4 sin ejecución, los cuales se encuentran a nivel del departamento de Huehuetenango; por un valor total de Q140,189,520.73; están siendo ejecutados a través de Municipalidades.

Así mismo, reportó 160 proyectos de arrastre, por un valor total de Q69,179,624.49 distribuidos de la siguiente manera: 151 corresponde a infraestructura física, con un valor total de Q66,911,082.59, con el estatus siguiente: en infraestructura física, 96 terminados de los cuales 89 son ejecutados por Municipalidades y 7 son ejecutados por Organizaciones no Gubernamentales, 2 corresponde a proyectos de capacitaciones, con el estatus siguiente: 1 terminado y 1 en proceso por un valor de Q30,000.10 son ejecutados por Organizaciones no Gubernamentales, 4 proyectos de Electricidad, con el estatus siguiente: 4 terminados por un valor total de Q829,100.00, son ejecutados por Municipalidades, 1 proyecto de Abastecimiento de Agua con el estatus terminado, con un valor de Q120,000.00 ejecutado por Municipalida, 2 proyectos de medio ambiente con el estatus en proceso por un valor de Q528,000.00 1 ejecutado por Municipalidad y 1 ejecutado por Organizaciones no Gubernamentales 1 proyecto con el estatus de suspendido con un valor de Q761,441.80 ejecutado por Municipalidad.

Plan Operativo Anual



El Consejo Departamental de Desarrollo formuló su Plan Operativo Anual 2013 el cual contiene sus metas físicas y financieras.

Convenios

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que cuenta 140 contratos los cuales ascienden a la cantidad de Q140,189,520.00, suscritos con las Municipalidades.

Donaciones

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con donaciones.

Préstamos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no suscribió contratos de Préstamos.

Sistema de Contabilidad Integrada

El Consejo Departamental de Desarrollo no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, sin embargo, su movimiento financiero lo realiza a través de hojas electrónicas en Microsoft Excel.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

El Consejo Departamental de Desarrollo tiene carácter de administrador de fondos, quien suscribe contratos de cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura con unidades ejecutoras, tales como Consejos Comunitarios de Desarrollo COCODES- y Municipalidades; por lo tanto no utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones de Estado GUATECOMPRAS.

Sistema Nacional de Inversión Pública

El Consejo Departamental de Desarrollo, cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo, sin embargo la información registrada no es la correcta. Asimismo, el Consejo



Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, no cumplió con registrar en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), los contratos suscritos con las municipalidades del departamento de Huehuetenango.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero
José Antonio López Rojas
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Ingresos del período no registrados
3. Conformación incompleta de expedientes
4. Convenios suscritos con deficiencias
5. Formatos utilizados sin autorización y sin número correlativo





Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Licda. GISELLA MARIEL SANTIAGO MERIDA
Auditor Gubernamental

Lic. DIONICIO GONZALEZ MATEO
Coordinador Gubernamental

Lic. WALTER GIOVANNI AMADO RIVERA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

En las Cajas Fiscales del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango se encontraron las siguientes deficiencias: mes de marzo del año 2013 en la caja fiscal de ingresos Form. 200-A-3 Serie B No. 0974145 no se registraron los intereses correspondientes a la cuenta 3032114270 Presupuesto de inversión 2004, por la cantidad de Q11,076.95 y de la cuenta 3032148391 Gastos de Funcionamiento, la cantidad Q 2.86; así mismo, en las cajas fiscales de egresos FORM. 200-A-3 Serie B números 0974147, 0974148 y 0974149, del mismo mes, fueron registrados los siguientes cheques: número 3159 por Q137,500.00; número 3161 por Q225,000.00 y número 3165 por Q134,791.50, haciendo un total de Q497,291.50, los cuales al 31-07-2013 se estableció que se encontraban anulados; durante el mes de octubre no se registró un reintegro a la cuenta No. 3032114270 gastos de funcionamiento; por la cantidad de Q1,840.00 forma oficial, serie AD, 63-A2 número 124981; de la misma cuenta con fecha 28-11-2013, no se registró el cheque No. 549 por la cantidad de Q2,225.00 y durante el mes de diciembre no se registró otro reintegro a la misma cuenta, la cantidad de Q3,519.07, forma oficial AD 63-A2 No. 124992; al mes de julio de 2013 se regularizó una parte, al 31 de diciembre de 2013, la otra parte aún estaba pendiente.

Criterio

El Acuerdo número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6 Tipos de controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros...". La norma 2.4 Autorización y registro de operaciones, indica "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."



Causa

Falta de control y supervisión en la operatoria de la caja fiscal por parte del Jefe Financiero y sus auxiliares.

Efecto

No se cuenta con información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Jefe Financiero, para que implemente controles y supervise el trabajo del personal que tiene a su cargo, en la operatoria de la caja fiscal, a efecto de que la información sea confiable y oportuna.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 30 de abril de 2014, el señor Angel Francisco García Javier, quien fungió como Jefe Financiero, por el periodo del 06 de marzo al 31 de julio del 2013, manifiesta: “Me permito indicar que al momento de remitir cheques es por la mala impresión de la máquina, por escritura de cantidad en letras y por cierre de caja fiscal del cual fueron anulados los siguientes número se cheques 3159 por Q137, 500.00; No. 3161 por Q225, 000.00 y No. 3165 por Q134, 791.50, ... en la caja fiscal de ingresos y egresos el registro de intereses de la cuenta 3032114270 Presupuesto de Inversión 2004 , por la cantidad de Q11,076.95 y de la cuenta 3032148391 Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Q 2.86, la cajas fiscales se encuentra corregida y entregada a la Contraloría General de Cuentas de Huehuetenango, ... formulario No. 77684 FORM 200-A-3 en relación a las cajas fiscales del mes de octubre y diciembre 2013 puedo informarles que aunque ya no me correspondía verificar su elaboración... las correcciones de las cajas fiscales delos errores descritos en el hallazgo... de los formulario No.077744 FORM. 200-A-3 y No. 077738 FORM 200-A-3 ya que la entrega de cargo fue del 01 de agosto de 2013 ...”.

La Jefe Financiero, Licenciada Lilian Maritza Sáenz Mérida, no emitio comentarios respecto a este hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para la Jefe Financiero, porque no presentó ningún comentario. Se desvanece para el Jefe Financiero, porque demostró que durante su período se regularizaron las operaciones correspondientes y supervisó la función de sus auxiliares.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE FINANCIERO	LILIAN MARITZA SAENZ MERIDA DE RIVAS	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 2

Ingresos del período no registrados

Condición

El Consejo Departamental, no operó en los registros de las cajas fiscales lo siguiente: Mes de marzo pago de Regalías y Participación de los Hidrocarburos para Codede de Huehuetenango correspondiente al aporte del mes de diciembre 2012, trasladada por el Ministerio de Finanzas Públicas en dicho mes por la cantidad de Q 365,468.40, según recibo de ingresos varios serie AD Forma 63-A2 No. 124963 de fecha 18 de marzo de 2013; en el mes de octubre los Aportes Fuente 11 Ingresos Corrientes para la Construcción de obras de infraestructura, según recibo de ingresos varios serie AD” forma 63-A2 No. 124982 por la cantidad de Q4,000,000.00. Al 31 de diciembre de 2013, solamente se regularizó lo correspondiente al mes de marzo, quedando pendiente de regularizar octubre 2013. El saldo de bancos es razonable.

Criterio

El Acuerdo número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

Causa

Falta de control y supervisión del Jefe Financiero, al no verificar que el auxiliar de contabilidad operara oportunamente los ingresos percibidos en Caja Fiscal.

Efecto

Los registros al cierre del período fiscal no son confiables porque no reflejan la totalidad de los ingresos percibidos.



Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Jefe Financiero, para que ejerza control sobre la operatoria de los registros de Caja Fiscal y supervise las labores del personal a su cargo.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 30 de abril de 2014, el señor José Carlos Mérida Morales, quien fungió como Auxiliar Financiero, por el periodo del 01 de abril al 30 de noviembre de 2013 manifiesta: "Hago constar que, si bien es cierto dentro de mi contrato se establece en el inciso o) que literalmente dice: Operar y realizar mensualmente las Cajas Fiscales, debiendo rendir informes a la Contraloría General de Cuentas, durante los primeros cinco días del mes siguiente a que corresponda; sin embargo dentro del Consejo de Desarrollo en ese momento estaban dos auxiliares financieros y la Jefa Financiera, Licda. Lilian Maritza Sáenz Mérida delegó verbalmente al joven Hugo Ariel García Herrera para cumplir con la función correspondiente a la elaboración y presentación de las Cajas Fiscales ante Contraloría General de Cuentas de la Nación; Por lo que en todo caso son ellos dos los responsables directos del hallazgo determinado por el auditor relacionado con las cajas fiscales. OBSERVACION: De acuerdo al hallazgo suscitado me tome la molestia con tal de contribuir a que se aclare la deficiencia encontrada por el Auditor, sostuve una reunión con mi ex compañero de trabajo antes mencionado quien era y es encargado de llevar la constancia mensuales de las Cajas Fiscales, por lo que me comento verbalmente que si tuvo esa deficiencia pero que actualmente ya está ingresado y corregido en lo que es las cajas fiscales, tanto de los montos de Q 365,468.40 (Agosto, 2013) y de Q 4,000,000.00, (Enero 2014),.."

En oficio No. 58-2014 CODEDEH/AF/lmsm, de fecha 25 de abril de 2014, la Jefe Financiero, Licenciada Lilian Maritza Sáenz Mérida manifiesta: "Referente a este Hallazgo me permito informarles, que en el mes de marzo no me encontraba laborando en dicho Consejo Departamental de Desarrollo. Fortuitamente no se le dio ingreso a este proceso. Pero en el mes de Agosto del 2013 se opero en la caja fiscal la cantidad de Q365, 468.40 de Regalías e Hidrocarburos correspondientes al mes de diciembre 2012. En Enero del 2014 se le dio el debido ingreso a la caja fiscal de la cantidad de Q4,000,000.00 donde en Caja Fiscal se da la corrección Octubre 2013."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Auxiliar Financiero, porque el mismo indica que su contrato establece que debe operar y realizar mensualmente las cajas fiscales, y no presentó pruebas que indiquen lo contrario. Se confirma para la Jefe Financiero, porque sus comentarios indican que hasta el 20 de enero de 2014 se realizó el registro de los ingresos de octubre de 2013, lo que revela que la



información financiera tanto de octubre como la de cierre del ejercicio fiscal correspondiente a ingresos, no era confiable ni oportuna.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE FINANCIERO	LILIAN MARITZA SAENZ MERIDA DE RIVAS	10,000.00
AUXILIAR FINANCIERO	JOSE CARLOS MERIDA MORALES	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 3

Conformación incompleta de expedientes

Condición

Se determinó en el expediente del contrato No. 99-2013 “Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución Caserío el Cerezo, aldea Xepon grande, del Municipio de Malacatancito” por valor de Q1,057,659.00, falta certificación del acta de inicio del proyecto; en el expediente del contrato No. 001-2013 de Fompetrol “Mejoramiento Calle (PAVIMENTO) Cantón las Pozas Zona 2, del Municipio de Chiantla” por valor de Q528,300.00 faltan documentos de respaldo de los pagos hechos por el CODEDE, en el expediente del Convenio No. 012-2012 Construcción Aljibes, Caserío Buena Vista, Aldea Jolotes, del Municipio de San Juan Ixcoy, por Valor de Q600,000.00 no existen planillas de los beneficiarios del proyecto. Además, en todos los expedientes de proyectos del año 2013, se adjunta únicamente la oferta de la empresa adjudicada, por lo que no se deja evidencia de las ofertas de todas las empresas participantes.

Criterio

El Acuerdo número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.11 Archivos, establece "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas..."



Causa

Falta de control por parte del Director Ejecutivo y Jefe Financiero, al no requerir a las Unidades Ejecutoras la documentación completa que respalde cada uno de los procesos administrativos y financieros y que estos sean archivados en forma lógica y ordenada.

Efecto

No se tiene certeza de la autenticidad de las operaciones realizadas.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y Jefe Financiero a efecto se requiera a las Unidades Ejecutoras, la documentación completa que respalde las operaciones administrativas y financieras de cada proyecto, y una vez obtenidos, se archiven como corresponde.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 30 de abril de 2014, el Licenciado Saúl Hernández Camposeco, quien fungió como Director Ejecutivo, por el período comprendido del 01 de enero al 05 de marzo de 2013 manifiesta: “En lo concerniente al hallazgo relacionado al contrato No. 99-2013 Construcción redes y líneas eléctricas de distribución Caserío el Cerezo, Aldea Xepon Grande, del Municipio de Malacatancito, Huehuetenango, en donde se indica que hace falta certificación del acta de inicio de la obra; me permito informarle que el día 05 de marzo del año 2013, procedí formalmente a hacer entrega del puesto de Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, a través del acta No. 04-2013, suscrita ante los oficios de las autoridades siguientes: José Antonio López Rojas Presidente del CODEDEH y Gobernador Departamental De Huehuetenango y Hugo Rodolfo Rodríguez Rodríguez, Presidente Coordinador del Consejo Regional; fecha en la cual posesionaron en mi lugar al señor Saúl Oswaldo Hernández Gómez, a quién le entregue todos los encerres, expedientes de años anteriores, equipo inventariado y por donaciones y como también casos que quedaron para resolver a cargo del nuevo Director Ejecutivo a través del acta No. 04-2013 con la clarificación que los expedientes de los proyectos relacionados al ejercicio 2013 no fueron atendidos a cargo de mi gestión, puesto que en el inicio de ese ejercicio aun no se había aprobado el listado geográfico por Congreso de la Republica, y aun más en ese inicio del año 2013, quedaron en suspenso todas las operaciones tanto administrativas como financieras, en virtud a que el señor Juan Antonio Solórzano, quien fungía como Presidente del CODEDEH, fue separado del cargo, por disposiciones de la Presidencia de la República, según acuerdo gubernativo No. 2 de fecha 23 de enero del año 2013, acuerda remover al señor Juan Antonio Solórzano Rodríguez del cargo como Gobernador Departamental de Huehuetenango, Notificado el 24 de enero del año 2013 por la Dirección de Recursos Humanos de Gobernación y según acuerdo gubernativo



No. 4 de fecha 18 de febrero del año 2013, se nombro al señor José Antonio López Rojas y tomo posesión el 05 de marzo del año 2013 del cargo de Gobernador Departamental y Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo, fecha en que mi persona entrego el cargo. Por lo anterior me permito demostrarle a los entes colegiados contralores que no procedí a elaborar ningún instrumento administrativo y financiero relacionado a este proyecto, razón por la cual solicito sea desvanecido el hallazgo relacionado a dicho proyecto, ... para el efecto los atestados, que por medio de los mismos demuestro que no tengo ninguna responsabilidad sobre la certificación del acta de inicio del proyecto, toda vez que ya no me encontraba en posesión del cargo. Con relación al proyecto del contrato No. 001-2013 Mejoramiento calle (pavimento) Cantón las Pozas zona 2 del municipio de Chiantla correspondiente a la fuente FOMPETROL; al respecto mi pronunciamiento se remite a los argumentos expuestos anteriormente y para el efecto ... los atestados que respaldan para que los entes colegiados contralores se permitan considerar el desvanecimiento del hallazgo. Con relación al proyecto según convenio No. 012-2012 Construcción aljibes caserío buena vista, Aldea Jolotes, San Juan Ixcoy Huehuetenango, en el cual se indica que no existen planillas de beneficiarios del proyecto, al respecto preciso indicarle a los entes colegiados contralores que este proyecto se inicio en mi gestión y se manejo el listado de personas beneficiadas con nombre y número de identificación respectiva sellado por la alcaldía municipal de San Juan Ixcoy Huehuetenango; es necesario aclarar que el Consejo Departamental de Desarrollo traslada los fondos de las obras a la cuenta única de cada Unidad Ejecutora, quienes a la vez procedían a depositar los fondos a una cuenta escritural de cada proyecto y en su calidad de unidad ejecutora (Municipalidad) procedían a realizarlos pagos a la constructora contratada, quien bajo su responsabilidad operaba los pagos; pero es preciso indicar que previo a recepcionar los proyectos la Unidad Ejecutora Responsable debía obligatoriamente presentar los instrumentos de base para efectuar el último pago y en este caso ya no fue mi responsabilidad, por cuando el mismo se recepcionó en fecha en que yo ya no me encontraba en funciones en razón a que como ya dije mi cargo lo entregue el 05 de marzo del año 2013 y el Consejo Departamental de Desarrollo otorgo el ultimo desembolso de este proyecto el 09 de abril del 2013, acción ejecutada fuera de mi gestión. Refiriéndome al apartado final del hallazgo notificado, relacionado a los expedientes de los proyectos del año 2013, referente a que se adjunta únicamente la oferta de la empresa adjudicada, debo informar que durante mi gestión se solicitaba a la unidad ejecutora que presentara documentación de todas las empresas participantes en el evento realizado por la comisión adjudicadora; por lo que en los proyectos del año 2013 al cual se refieren los entes colegiados, les hago saber que por el lapso de tiempo que estuvo vacante el puesto de gobernados departamental, quien funge como presidente de los consejos, no se inicio ninguna acción administrativa y financiera de proyectos 2013 por parte de mi persona, por lo que era una función de competencia, que en este caso se



accionará por la presidencia del Consejo Departamental de Desarrollo, lo cual quedo a discreción de las autoridades, específicamente del Consejo Departamental, quienes asumieron esa responsabilidad, por lo tanto solicito al ente contralor se sirva desvanecer este hallazgo en mi contra, ya que el ejercicio fiscal 2013 no fue mi responsabilidad por haber cesado mi gestión el 05 de marzo del 2013, fecha en que asumió el señor José Antonio López Rojas como Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo, el señor Saúl Oswaldo Hernández Gómez como Director Ejecutivo y Angel Fracisco García Javier como Jefe Financiero a quienes presumo que deben rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas sobre este hallazgo que el ente contralor señala. para lo cual me permito ... fotocopia del contrato No. 001-2013 el cual se firmo en la fecha 03 de mayo del año 2013, para demostrar que las operaciones administrativas y financieras de obras 2013 iniciaron en esa fecha; fecha en la que ya no me encontraba en función en el Consejo Departamental. Así mismo me permito ... el oficio No. 621-2012/CODEDEH de fecha 20 de noviembre del año 2012, dirigido a la licenciada Nora Segura de Delcompare, Contralora General de Cuenta, Contraloría General de Cuentas Guatemala, en el cual me permití informar a la honorable Contralora del cambio de firmas operadas con anterioridad y donde consta que se suprimió la firma de Saúl Hernández Camposeco e ingreso el registro de firma de Lilián Maritza Saénz Mérida, quién asumió el cargo de Jefe Financiero y quién paso a ser cuentadante, declarando ante la Gerencia General del Banco de Guatemala, dicho oficio se encuentra firmado por el suscrito y aparece el sello de recibido de la Contraloría General de Cuentas y Secretaria General el 21 de noviembre de año 2012 y que a partir del 02 de mayo del año 2012 fueron operadas los cambios de las firmas que ya indique a petición del señor Juan Antonio Solórzano Rodríguez Gobernador y Presidente del CODEDEH en ese entonces. Finalmente ruego encarecidamente a los entes colegiados contralores que se sirvan realizar un análisis sobre mi pronunciamiento de descargo, ya que el mismo versa sobre los principios de la verdad y que se tome muy en cuenta los elementos documentales que son fiel testimonio de mi suplica para que se me exima de toda responsabilidad."

En oficio número 01-2014/SOHG, de fecha 30 de abril de 2014, el Licenciado Saúl Oswaldo Hernandez Gomez, quien fungió como Director Ejecutivo, por el período comprendido del 05 de marzo al 30 de septiembre de 2013 manifiesta: "EN RELACION AL PROYECTO QUE CUENTA CON EL CONVENIO No. 012-2012 CONSTRUCCION ALJIBES, CASERIO BUENA VISTA, ALDEA JOLOTES, DE SAN JUAN IXCOY NO PUEDO ATRIBUIR LA CONFORMACION DE LOS EXPEDIENTES YA QUE DURANTE ESE PERIODO NO ME ENCONTRABA LABORANDO PARA LA SECRETARIA DE COORDINACION ELECUTIVA DE LA PRESIDENCIA COMO LO DEMUESTRA EL ACUERDO INTERNO NUMERO DS-45-2013 Y ACTA DE TOMA DE POSESIÓN CERO CINCO GUION DOS MIL TRECE DEL MUNICIPIO DE HUEHUETENANGO, DEL



DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO. EN RELACION A LOS DEMAS PROYECTOS CON FALTA DE DOCUMENTOS SE PRESENTAN LOS MISMOS PARA SU RESPECTIVA VERIFICACION."

En nota s/n de fecha 30 de abril de 2014, la señorita Rosmery Marisol Castro González, quien fungió como Jefe Financiero, por el período comprendido del 01 de enero al 05 de marzo de 2013 manifiesta: "En lo concerniente al hallazgo relacionado al contrato No. 99-2013 Construcción redes y líneas eléctricas de distribución Caserío el Cerezo, Aldea Xepon Grande, del Municipio de Malacatancito, Huehuetenango, en donde se indica que hace falta certificación del acta de inicio de la obra; me permito informarle que el día 05 de marzo del año 2013, procedí formalmente a hacer entrega del puesto de Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, a través del acta No. 2-2013, suscrita ante los oficios de las autoridades siguientes: José Antonio López Rojas Gobernador Departamental y Presidente del Consejo Departamental De Desarrollo Huehuetenango y Saúl Hernández Camposeco, Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo Huehuetenango; fecha en la cual posesionaron en mi lugar al joven Ángel Francisco García Javier, a quién le entregue todos los enceres, expedientes de años anteriores, equipo inventariado y demás a mi cargo través del acta No. 2-2013 con la clarificación que los expedientes de los proyectos relacionados al ejercicio 2013 no fueron atendidos a cargo de mi gestión, puesto que en el inicio de ese ejercicio aun no se había aprobado el listado geográfico por el Congreso de la República, y aun más en ese inicio del año 2013, quedaron en suspenso todas las operaciones tanto administrativas como financieras, en virtud a que el señor Juan Antonio Solórzano, quien fungía como Presidente del CODEDEH, fue separado del cargo, por disposiciones de la Presidencia de la República, según acuerdo gubernativo No. 2 de fecha 23 de enero del año 2013, acuerda remover al señor Juan Antonio Solórzano Rodríguez del cargo como Gobernador Departamental de Huehuetenango, Notificado el 24 de enero del año 2013 por la Dirección de Recursos Humanos de Gobernación y según acuerdo gubernativo No. 4 de fecha 18 de febrero del año 2013, se nombro al señor José Antonio López Rojas y tomo posesión el 05 de marzo del año 2013 del cargo de gobernador departamental y presidente del Consejo Departamental de Desarrollo, fecha en que mi persona entrego el cargo. Por lo anterior me permito demostrarle a los entes colegiados contralores que no procedí a elaborar ningún instrumento administrativo y financiero relacionado a este proyecto, razón por la cual solicito sea desvanecido el hallazgo relacionado a dicho proyecto, ... para el efecto los atestados, que por medio de los mismos demuestro que no tengo ninguna responsabilidad sobre la certificación del acta de inicio del proyecto, toda vez que ya no me encontraba en posesión del cargo. También me permito ... fotocopia de los documentos financieros que respaldan el pago, en donde se demuestra que las nuevas autoridades dieron el 20% de anticipo de dicha obra, fecha en que ya no me



encontraba en función como Jefe Financiero; razones por las cuales desconozco el porqué del faltante del acta de inicio de dicho proyecto. Con relación al proyecto correspondiente al contrato No. 001-2013 Mejoramiento calle (pavimento) Cantón las Pozas zona 2 del municipio de Chiantla correspondiente a la fuente FOMPETROL; al respecto mi pronunciamiento se remite a los argumentos expuestos anteriormente y para el efecto ... fotocopias de los cheques en donde se reflejan las firmas de las nuevas autoridades autorizando cada pago y de los recibos fiscales forma 7-B ingresos Varios, extendidos por la municipalidad, fechas en que ya no fungía como Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo, razón por la cual desconozco los motivos por el cual faltan los documentos de respaldo de cada pago. Con relación al proyecto según convenio No. 012-2012 Construcción aljibes Caserío Buena Vista, Aldea Jolotes, San Juan Ixcoy Huehuetenango, en el cual se indica que no existen planillas de beneficiarios del proyecto, al respecto preciso indicarles a los entes colegiados contralores que este proyecto se encontraba en ejecución cuando tome posesión como Jefe Financiero en la fecha 12 de diciembre del año 2012, según acta No. 156-2012 y en sus archivos se encontraba el listado de personas beneficiadas con nombre y No. De identificación respectiva sellado por la alcaldía municipal de San Juan Ixcoy Huehuetenango; es necesario aclarar que el Consejo Departamental de Desarrollo traslada los fondos de las obras a la cuenta única de cada Unidad Ejecutora, quienes a la vez procedían a depositar los fondos a una cuenta escritural de cada proyecto y en su calidad de unidad ejecutora (Municipalidad) procedía a realizar los pagos a la constructora contratada, quien bajo su responsabilidad operaba los pagos; pero es preciso indicar que previo a recepcionar los proyectos la Unidad Ejecutora Responsable debía obligatoriamente presentar los instrumentos de base para efectuar el último pago y en este caso ya no fue mi responsabilidad, por cuando el mismo se recepcionó en fecha en que yo ya no me encontraba en funciones en razón a que como ya dije mi cargo lo entregue el 05 de marzo del año 2013 y el Consejo Departamental de Desarrollo otorgo el último desembolso de este proyecto el 09 de abril del 2013, acción ejecutada fuera de mi gestión, para lo cual ... listado de beneficiarios sellado por la municipalidad de San Juan Ixcoy y Acta de toma de posesión como Jefe Financiero. Refiriéndome al apartado final del hallazgo notificado, relacionado a los expedientes de los proyectos del año 2013, referente a que se ... únicamente la oferta de la empresa adjudicada, debo informar que durante mi gestión se solicitaba a la unidad ejecutora que presentara documentación de todas las empresas participantes en el evento realizado por la comisión adjudicadora; por lo que en los proyectos del año 2013 al cual se refieren los entes colegiados, les hago saber que por el lapso de tiempo que estuvo vacante el puesto de gobernador departamental, quien funge como presidente de los consejos, no se inicio ninguna acción administrativa y financiera de proyectos 2013 por parte de mi persona, por lo que era una función de competencia, que en este caso se accionará por la presidencia del Consejo Departamental de Desarrollo, lo cual



quedo a discreción de las nuevas autoridades, quienes asumieron esa responsabilidad, por lo tanto solicito al ente contralor se sirva desvanecer este hallazgo en mi contra, ya que el ejercicio fiscal 2013 no fue mi responsabilidad por haber cesado mi gestión el 05 de marzo del 2013, fecha en que asumió el señor José Antonio López Rojas como presidente del CODEDEH y el señor Saúl Oswaldo Hernández Gómez como Director Ejecutivo y Angel Francisco García Javier como jefe financiero a quienes presumo que deben rendir cuentas ante la Contraloría General sobre este hallazgo que el ente contralor señala, para lo cual me permito ... fotocopia del contrato No. 001-2013 el cual se firmo en la fecha 03 de mayo del año 2013, para demostrar que las operaciones administrativas y financieras de obras 2013 iniciaron en esa fecha; fecha en la que ya no me encontraba en función en el Consejo Departamental."

En nota s/n de fecha 30 de abril de 2014, el señor Angel Francisco García Javier, quien fungió como Jefe Financiero, por el período comprendido del 06 de marzo al 31 de julio del 2013 manifiesta: "Me permito indicar que los proyectos del año 2013 no estuvieron a mi cargo 1) "Constyrucción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución Caserío el Cerezo, aldea Xepon grande, del Municipio de Malacatancito" CONTRATO No. 99-2013 que hace referencia en dicho hallazgo no se encuentran asignados a mi persona por lo que no tengo comentarios al respecto, ... de la fecha de mi nombramiento de toma de posesión y entrega de cargo. 2) Mejoramiento Calle (PAVIMENTO) Cantón las Pozas Zona 2, del Municipio de Chiantla" contrato No. 01-2013 de Fompetrol ... los documentos de respaldo de los pagos, Acata de inicio No. 18/2013 cheque No. 3260 convalor de Q105,660.00 equivalente al 20% efectuado por el CODEDEH, boleta depósito No. 14013184 Cheque No. 7136 con valor de Q 105,660.00 equivalente al 20% efectuado por la Municipalidad de Chiantla, SEGUNDO DESEMBOLSO: cheque No. 3284 por valor de Q211,320.00 equivalente al 60% efectuado por el CODEDEH, boleta deposito No.20464879 Factura No. 046 CONSTRUMAC por valor de Q 264,150.00 Cheque No. 7265 con valor de Q211,320.00 equivalente al 50% efectuado por la Municipalidad de Chiantla, TERCER DESEMBOLSO: Acta de Aprobación de la Recepción Punto Noveno del Acta No. 62-2013, Acta de Recepción total y definitiva No. 37-2013, Acta de Liquidación No. 38-2013 cheque No. 3399 por valor de Q211,320.00 equivalente al 100% efectuado por el CODEDEH, factura No. 056 CONSTRUMAC con valor de Q 264,150.00 Cheque No. 7597 por valor de Q211,320.00 equivalente al 100% efectuado por la Municipalidad de Chiantla, 3) Convenio No. 012-2012 Construcción Aljibes, Caserío Buena Vista, Aldea Jolotes, del Municipio de San Juan Ixcoy por valor de Q600,000.00 ... la planilla de beneficiarios del proyecto en relación a los expedientes de proyectos 2,013 puedo informarles que aunque ya no me correspondia verificar la documentación ... el oficio No. 056-2014/CDEDE/AF de fecha 28 de abril de 2014 donde se les solicita a los Alcaldes de los Municipios Departamento de Huehuetenango la documentación en relación a las Empresas



Oferentes de los proyectos 2013 en el proceso de Guatecompras descrito en el hallazgo."

En nota s/n de fecha 30 de abril de 2013, el Director Ejecutivo, Ingeniero Willian Giovani Castillo Sosa, manifiesta: "Me permito indicar. 1) Contrato No. 99-2013 "Construcción Redes y Lineas Eléctricas de Distribución Caserío el Cerezo, aldea Xepon grande, del Municipio de Malacatancito", incluyo certificación del acta de inicio del proyecto la que ya se encuentra anexada al expediente; 2) Mejoramiento Calle (PAVIEMTO) Catón las Pozas Zona 2, del Municipio de Chiantla" contrato No. 01-2013 de Fonpetrol, se adjuntan los documentos de respaldo de los pagos realizados por el CODEDE así como los efectuados por la Unidad Ejecutora. 3) expediente Convenio 012-2012 Construcción Aljibes, Caserío Buena Vista, Aldea Jolotes, del Municipio de San Juan Ixcay, se encuentran adjuntos al expediente los listados de los beneficiarios de dicho proyecto de los que ... con sellos respectivos: 4) En los proyectos 2013 de los que se indica solo se ... la oferta de la empresa ganadora, puedo indicar que según el Chek List aprobado por la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, solo se solicitaba el expediente de la empresa ganadora, sin embargo ... del oficio entregado a las Unidades Ejecutoras en donde se les requiere se trasladen los expedientes de todas las empresas ofertantes en el proceso de Guatecompras, y se giraran instrucciones para que en el Ejercicio Fiscal 2014 se adjunten todos los expedientes, vale la pena mencionar que administrativamente así se manejaba a nivel nacional el listado de requisitos de la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia."

En oficio No. 58-2014 CODEDEH/AF/lmsm de fecha 25 de abril de 2014, la Jefe Financiero, Licenciada Lilian Maritza Sáenz Mérida manifiesta: Referente a este Hallazgo me permito informarles que el proyecto con contrato No. 099-2013 del Municipio de Malacatancito denominado: CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERIO EL CREZO, ALDEA XEPON, MALACATANCITO, HUEHUETENANGO con número de Snip. 115905. El consejo Departamental solamente ha trasladado el 20% Anticipo, por lo que el Acta de Inicio no se encontraba en el expediente puest que es un requisito que se solicita a la Unidad Ejecutora en el Proceso del Trámite para el primer Desembolso que un no se dado; sin embargo en base a la notificación del hallazgo se le colicito a la Unidad Ejecutora dicha acta de Inicio la cual se adjunta. b) Según el Contrato No. 01-2013 FONPETROL: MEJORAMIENTO Calle (Pavimento) Cantón las Pozas Zona 2, Chiantla, Huehuetenango Snip. No.122846 se menciona que faltan documentos de respaldo de los pagos, sin embargo al revisar el expediente comparado con el listado de requisitos proporcionado por la Scep se encuentra todos los documentos que respaldan cada pago para lo cual ... dichos. c) En el expediente del convenio 012-2012 nombre del proyecto: CONSTRUCCION ALJIBE(S) CASERIO BUENA VISTA, ALDEA JOLOTES, MUNICIPIO DE SAN JUAN IXCOY, HUEHUETENANGO Snip. 98922 se



encuentra archivado el listado de beneficiarios de los Aljibes proporcionados por la Alcaldía Municipal de San Juan Ixcoy para lo cual ... copia de dicho listado y fotocopia de la bitácora del Proyecto en donde se llevo registro del avance Físico y de la entrega final del proyecto mencionado. El último pago se dio el 09 de Abril del 2013 en donde como Financiero no tuve ninguna injerencia. d) Todos los documentos solicitados en cada proyecto es en base listado de requisitos proporcionados por la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia Scep. En este caso dichos listados para el Área Administrativa aplica solamente para solicitar a la Unidad Ejecutora la Oferta de la Empresa Ganadora no así documentación de todas las empresas participantes en la oferta. No está demás indicar que estos documentos son de carácter Administrativo y no financiero por lo que el área Administrativa debió velar porque toda la documentación estuviera completa. Así ... documentos donde se solicita que se complete dicha documentación la cual ya se está recibiendo en esta área financiera ...documento de solicitud y listado de requisitos 2012 y 2013"

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Saúl Oswaldo Hernández Gómez, señor Angel Francisco García Javier, Ingeniero Willian Giovani Castillo Sosa y Licenciada Lilian Maritza Sáenz Mérida, en virtud de que la documentación presentada por los responsables no se encontraba completa. Se desvanece el hallazgo para el Licenciado Saúl Hernández Camposeco y señorita Rosmery Marisol Castro González, por haber comprobado que durante el período en el que ocurrieron los hechos, ya habían cesado de sus cargos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JOSE ANTONIO LOPEZ ROJAS	6,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	SAUL OSWALDO HERNANDEZ GOMEZ	6,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	WILLIAM GIOVANI CASTILLO SOSA	6,000.00
JEFE FINANCIERO	ANGEL FRANCISCO GARCIA JAVIER	6,000.00
JEFE FINANCIERO	LILIAN MARITZA SAENZ MERIDA DE RIVAS	6,000.00
Total		Q. 30,000.00

Hallazgo No. 4

Convenios suscritos con deficiencias

Condición

En los expedientes de proyectos en el Consejo Departamental de Desarrollo, se determinaron deficiencias en los siguientes contratos: 02-2013, Construcción Escuela Primaria Aldea Chicol, del Municipio de Santa Barbará, de fecha



14-05-2013 por valor de Q2,500,000.00, 004-2013 Ampliación Escuela Primaria Aldea Checoche, del Municipio de San Juan Atitán de fecha 17-05-2013 por valor de Q1,871,833.00 en el contenido de las cláusulas quinta: forma de entrega de los aportes del consejo departamental, y séptima contratos no permitidos se menciona el Decreto Número 33-2011, siendo lo correcto el Decreto Número 30-2012.

Criterio

El Acuerdo número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2, Estructura de Control Interno establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

Causa

Falta de control por parte del Director Ejecutivo por no realizar una revisión al contenido de las cláusulas de los contratos que se suscriben.

Efecto

Falta de legalidad del contenido de las cláusulas, al referirse a un decreto que no corresponde a la ejecución del presupuesto vigente para el año 2013.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, a efecto que cuando se realicen los contratos de cofinanciamiento con las diferentes unidades ejecutoras, se tenga un proceso de revisión al contenido de las cláusulas de los mismos, previo a las firmas correspondientes.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 01-2014/SOHG de fecha 30 de abril de 2014, el Licenciado Saúl Oswaldo Hernández Gómez, quien fungió como Director Ejecutivo, por el período comprendido del 05 de marzo al 30 de septiembre del 2013 manifiesta: "POR ESTE MEDIO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL SUPERVISOR Y AUDITORES QUE PRESENTARON ESTE HALLAGO. QUE DERIBADO DE LAS DIFERENTES SITUACIONES DESFAVORABLE PARA MI PERSONA ME FUE IMPOSIBLE RECABAR LA DOCUMENTACION DE RESPALDO, POR ELLO



SOLICITO EL TIEMPO PRUEDENTE PARA QUE DE ESTA MANERA SE PUEDA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO Y ASI PODER PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE PUEDA DESVANECER EL HALLAZGO.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, derivado a que en acta de discusión de hallazgos número 32-2014 libro L2 Folios 136, 137, 138 y 139 de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 30 de abril de 2014, en punto sexto el licenciado Saúl Oswaldo Hernández Gómez, solicita que se le reciba documentación para el día viernes dos de mayo, la comisión lo acepta. Sin embargo, para esa fecha no entregó la misma.

Este hallazgo fue notificado con el número 5, en el presente informe aparece como número 4.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	SAUL OSWALDO HERNANDEZ GOMEZ	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 5

Formatos utilizados sin autorización y sin número correlativo

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo, operó el libro de Bancos de los meses de agosto a diciembre del 2013 en hojas móviles no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, de la cuenta bancaria siguiente: BANRURAL Cuenta No. 3032114270 Presupuesto de Inversión 2004 CODEDEH.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.7 Control y uso de formularios numerados establece: “Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de los formularios



autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias. En los casos de formularios pendientes de uso con sistemas anteriores a los sistemas integrados los mismos deben ser controlados hasta que hayan sido devueltos o inutilizados, siguiendo los procedimientos establecidos por los respectivos entes rectores.”

Causa

El Jefe Financiero no tramitó la autorización del nuevo libro de bancos.

Efecto

Riesgo que las operaciones y las conciliaciones bancarias puedan ser modificadas en cualquier momento.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Jefe Financiero, para que realice los trámites ante la Contraloría General de Cuentas, para la autorización de hojas móviles que se utilizan en la elaboración de los registros y las conciliaciones bancarias.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 58-2014 CODEDEH/AF/lmsm, de fecha 25 de abril de 2014, la Licenciada Lilian Maritza Sáenz Mérida, Jefe Financiero, Manifiesta: “Referente a este hallazgo me permito entregar los documentos en hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas del mes de Septiembre a Diciembre del 2013 de la cuenta No. 3032114270 Presupuesto de Inversión 2004 CODEDEH.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque la responsable entrego en hojas simples los registros bancarios, de los meses de septiembre a diciembre del 2013, no obstante los presentados como prueba de descargo, fueron autorizados en el mes de abril del 2014, los cuales se encuentran incompletos ya que únicamente se presentaron hasta el 23 de diciembre de 2013.

Este hallazgo fue notificado como número 5 de Control interno, en este informe aparece como número 9.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE FINANCIERO	LILIAN MARITZA SAENZ MERIDA DE RIVAS	10,000.00
Total		Q. 10,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero

José Antonio López Rojas

Presidente

Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Proyectos con plazos vencidos y no concluidos
2. Entrega extemporánea de la información solicitada

Guatemala, 26 de mayo de 2014



ÁREA FINANCIERA

Licda. GISELLA MARIEL SANTIAGO MERIDA
Auditor Gubernamental

Lic. DIONICIO GONZALEZ MATEO
Coordinador Gubernamental

Lic. WALTER GIOVANNI AMADO RIVERA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Proyectos con plazos vencidos y no concluidos

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, se determinó que en los cuadros analíticos de integración de proyectos de años anteriores, elaborados al 31 de diciembre de 2013, aparecen dos obras que de acuerdo con los addendum respectivos, los plazos están vencidos, siendo estas;

a) El Convenio No. 082-2008 “Construcción Puente Vehicular Aldea Yula San Juan, del Municipio de Santa Cruz Barillas del Departamento de Huehuetenango”, por valor de Q2,175,458.00 con un plazo de ejecución prorrogado con fecha 18 de mayo de 2012, por medio del III Addendum al Convenio de cofinanciamiento en mención, de 9 meses calendario, comprendidos del 17 de agosto de 2011 al 18 de mayo de 2012, sin embargo, al 31 de diciembre el avance reportado por el Consejo, es del 65%

b) Convenio No. 067-2009 “Construcción de Letrinas, la Laguna, Noioya Cipresales, la Estancia, Plan Grande, Yulmuc, del Municipio de San Antonio Huista del Departamento de Huehuetenango, por valor de Q653,715.00, con un plazo de ejecución prorrogado con fecha 18 de octubre de 2012, por medio del VIII Addendum al convenio de cofinanciamiento en mención, de 70 días calendario. Comprendidos del 19 de octubre del 2012 al 27 de diciembre del 2012, sin embargo, al 31 de diciembre de 2013 el avance físico reportado por el Consejo es del 50%.

Criterio

Los Convenios suscritos No.082-2008 suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo y Unidad Ejecutora, en su cláusula novena, numeral 4, establece: “RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL: 3) Asegurar que el proyecto se realice en tiempo, conforme al cronograma de ejecución aprobado, los costos previstos y que los desembolsos proporcionados por “ EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO”, provenientes del “ACDD”, por “LA MUNICIPALIDAD” (cuando se constituya en cofinanciadora), por la “UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN o por “EL CONSEJO COMUNITARIO DE



DESAROLLO, así como cualquier otro ente participante, se utilicen exclusivamente en la ejecución del proyecto.”

Causa

El Presidente y Director Ejecutivo, no tomaron las disposiciones correspondientes, respecto de la finalización de los proyectos de años anteriores, lo que continuó evidenciándose en los cuadros de integración de proyectos elaborados al 31 de diciembre de 2013.

Efecto

La falta de la finalización de proyectos, limitan el aprovechamiento del beneficio de cada comunidad para los que estaban dirigidos.

Recomendación

El Presidente y Director Ejecutivo, deben considerar el inicio de gestiones necesarias, que permitan la finalización y recepción de proyectos de años anteriores, que tengan el plazo vencido.

Comentario de los Responsables

En oficio Número, 01-2014/SOHG, de fecha 30 de abril de 2014 el Licenciado Saúl Oswaldo Hernández Gómez, quien fungió como Director Ejecutivo durante el período correspondiente del 05 de marzo al 30 de septiembre de 2013 manifiesta: “EN LO QUE RESPECTA A ESTE HALLAZGO Y AL PROYECO CON CONVENIO No. 082 CNSTRUCCION PUENTE VEHICULAR YULA SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE BARILLAS ES IMPORTANTE HACER ALUSION QUE EL EXPEDIENTE PARA EL AÑO 2013 SE ENCONTRABA EN PROCESO LEGALES QUE SE LE HAN ATRIBUIDO, POR TAL RAZON NO ES POSIBLE DARLE EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO, POR LO QUE SE PRESENTAN DOCUMENTOS DE RESPALDO EN LOS CUALES SE HAN TENIDO REUNIONES CON LOS INTERESASO Y ASI COMO LA INTERBENCION DE LA SECRETARIA DE COORDINACION DE LA PRESIDENCIA PARA PONER FIN A DICHO PROYECTO. EN RELACION AL CONVENIO No. 067 CONSTRUCCION DE LETRINAS, LLA LAGUNA NOJOYA CIPRESALES, LA ESTANCIA, PLAN GRAANDE, YULMUC DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO HUISTA, CUANDO SE PRODUJO LA REMOSION DE MI CARGO COMO DIRECTOR DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, EL CONVENIO ANTES MENCIONADO SE ENCONTRABA VIGENTE, SI POSTERIORMENTE SE HIZO ADENDA AL TIEMPO YA NO ES MI RESPONSABILIDAD PUES EL CARGO LO ENTREGUE CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 POR LO QUE NO RECAE EN MI PERSONA LA RESPONSABILIDAD. POR LO QUE A LOS SEÑORES AUDITORES Y SUPERVISOR GUBERNAMENTAL SOLICITO SE DESVANEZCAN EL HALLAZGO CON EL NUMERAL 2 QUE FUE NOTIFICADO CON EL OFICIO CGC-HUEHUE-03-2014”.



En nota s/n de fecha 30 de abril de 2014, el Director Ejecutivo Ingeniero William Giovani Castillo Sosa, manifiesta: “A) Convenio No. 82-2008 “Construcción Puente Vehicular Aldea Yula San Juan, Municipio de Santa Cruz Barillas, me permito indicar que a partir de mi nombramiento el 2 de octubre del 2013 se han realizado varias gestiones para poder darle seguimiento a dicho proyecto adjunto copias de actas de reuniones sostenidas con la Municipalidad de Barillas, Cocodes y la empresa encargada de la Ejecución del Proyecto, así como de un oficio enviado a la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia en donde se solicita se nos indique el proceso y lineamientos para rescindir el contrato y todo esto sirvió para poder llegar acuerdos y estamos en espera de que la Unidad Ejecutora pueda solicitar ampliar el tiempo del contrato, todo ese trámite administrativo se hizo con el fin de no rescindir el contrato, para no afectar a las comunidades beneficiadas ya que de no ser concluido dicho proyecto las necesidades hubieran quedado latentes. B) Convenio No. 67-2009 “Construcción de Letrinas, la Laguna, Noioya Cipresales, la Estancia, Plam Grande, Yulmuc, Municipio de San Anotío Huista, me permito indicar que se está verificando el procedimiento para rescindir el contrato ya que la Unidad Ejecutora no se ha manifestado para realizar una ampliación de tiempo, y ha mostrado total desinterés para continuar con el proyecto”.

En nota s/n de fecha 05 de mayo de 2014, el Presidente Ingeniero José Antonio López Rojas, manifiesta: “A) **Convenio No. 82-2008 "Construcción Puente Vehicular Aldea Yula San Juan, Municipio de Santa Cruz Barillas"**. Me permito indicar que según al Acta No. 2-2013, de fecha 05 de Marzo de 2013, Acta de toma de posesión al cargo como Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo, y la cual me permite ejercer con el pleno goce y ejercicio de funciones. Indicando que a partir de ésta fecha se han realizado varias gestiones para poder darle seguimiento a dicho proyecto, para lo cual ... actas de reuniones sostenidas con la Municipalidad de Barillas, Cocodes y la empresa encargada de la Ejecución del Proyecto, así como de un Oficio enviado a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia en donde se solicita se nos indique el proceso y lineamientos para rescindir el contrato y todo esto ha servido para poder llegar a acuerdos y estamos en espera de que la Unidad Ejecutora pueda solicitar ampliar el tiempo del contrato, todo ese trámite administrativo se hizo con el fin de no rescindir el contrato para no afectar a las comunidades beneficiadas ya que de no ser concluido dicho proyecto las necesidades hubieran quedado latentes. B) **Convenio No. 67-2009 "Construcción de Letrinas, La Laguna, Noioya Cipresales, la Estancia, Plan Grande, Yulmuc, Municipio de San Antonio Huista"**, me permito indicar que se está verificando el procedimiento para rescindir el contrato ya que la Unidad Ejecutora no se ha manifestado para realizar una ampliación de tiempo, y ha mostrado total desinterés para continuar con el proyecto”.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque ninguno de los responsables aportó evidencia suficiente del convenio 067-2009 Construcción de Letrinas, que demuestre lo contrario a lo indicado en la condición. Con respecto al convenio 082-2008 Construcción Puente Vehicular, la documentación presentada no demuestra realmente lo que indican los responsables en sus comentarios, porque la copia del oficio dirigido al licenciado Cesar Toscajo del Departamento Jurídico de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, de fecha Huehuetenango 14 de octubre de 2013, no tiene sello recibido de la Secretaría.

Este hallazgo fue notificado con el número 2 de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, en el presente informe aparece como número 1.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JOSE ANTONIO LOPEZ ROJAS	10,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	SAUL OSWALDO HERNANDEZ GOMEZ	10,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	WILLIAM GIOVANI CASTILLO SOSA	10,000.00
Total		Q. 30,000.00

Hallazgo No. 2

Entrega extemporánea de la información solicitada

Condición

El Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, durante la realización de la auditoria, no cumplió con presentar a los auditores actuantes de la Contraloría General de Cuentas, la información y la documentación solicitada a través de los siguientes oficios:

- 1.- Oficio No. DAG-CGC-CODEDE-HUE-0386-25-2013, de fecha 19/11/2013, en el cual se le solicitaba la información que debía presentarse el 09/01/2014, la cual consistía en los cuadros analíticos de obras del año 2013 y obras de años anteriores (Arrastre) al 31 de diciembre de 2013, fotocopias de oficios, de solicitud de desembolsos del MIFIN, por el periodo de agosto a diciembre 2013, cuenta corriente de enero a diciembre de 2013 y cuadros de 30 columnas actualizados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.



2.- Oficio No. DAG-CGC-CODEDE-HUE-0386-027-2013 de fecha 16/01/2014, en el cual se hacía de conocimiento que no se había recibido la información, solicitada en el oficio No. DAG-CGC-CODEDE-HUE-0386-25-2013, de fecha 19/11/2013.

3.- Dicha información fue entregada a la comisión el 19 de febrero del 2013.

Criterio

El Decreto número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 7 reformado por el artículo 52 del Decreto del Congreso de la República número 13-2013 Acceso y disposición de información, establece: "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus Auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios públicos, empleados públicos, toda persona natural o jurídica y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el Artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de siete (7) días. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley."

Causa

Falta de colaboración por parte del Presidente del Consejo al no atender los requerimientos de la Contraloría General de Cuentas de forma oportuna.

Efecto

No contar con la información y documentación necesaria oportunamente, reduce el tiempo de fiscalización programado.

Recomendación

El Presidente, debe atender en forma oportuna y de acuerdo a la ley, los requerimientos de información solicitada por el órgano superior de fiscalización.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 05 de mayo de 2014, el Presidente, Ingeniero José Antonio López Rojas manifiesta: "Le manifiesto que la información que se cita en el Informe de Contraloría se le dio de manera informal al Lic. Dionicio González Mateo, al momento que él se la requería a la Lic. Maritza Saenz, Jefe Financiera



del CODEDEH, durante el proceso de la Auditoría. El atraso en la entrega formal, se debió a los constantes inconvenientes que se han suscitado en el Departamento de Huehuetenango durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2013, Enero y Febrero de 2014, debido a la problemática social que se sufrió en el área Norte, siendo éste el problema de las Hidroeléctricas en los municipios de Barillas y Santa Eulalia, el cual retrasó la entrega de la información, ya que como Gobernador Departamental me mantuve involucrado en la resolución de los conflictos. Por lo que el retraso no fue con el afán de denegar la información ya que la información se proporcionó en fecha 19/02/2014, a los miembros de la Comisión”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Presidente, Ingeniero José Antonio López Rojas ya que su comentario, no lo exime de la responsabilidad, pudiendo delegar funciones al Director Ejecutivo para que la información fuera proporcionada a la comisión en la fecha solicitada. Por falta de entrega de información oportuna, se redujo el tiempo de fiscalización programado.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, en este informe aparece como número 2

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JOSE ANTONIO LOPEZ ROJAS	15,000.00
Total		Q. 15,000.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de los responsables, estableciéndose que fueron atendidas parcialmente.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSE ANTONIO LOPEZ ROJAS	PRESIDENTE	05/03/2013 - 31/12/2013
2	SAUL HERNANDEZ CAMPOSECO	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2013 - 05/03/2013
3	SAUL OSWALDO HERNANDEZ GOMEZ	DIRECTOR EJECUTIVO	06/03/2013 - 30/09/2013
4	WILLIAM GIOVANI CASTILLO SOSA	DIRECTOR EJECUTIVO	02/10/2013 - 31/12/2013
5	ROSMERY MARISOL CASTRO GONZALEZ	JEFE FINANCIERO	01/01/2013 - 05/03/2013
6	ANGEL FRANCISCO GARCIA JAVIER	JEFE FINANCIERO	06/03/2013 - 31/07/2013
7	LILIAN MARITZA SAENZ MERIDA DE RIVAS	JEFE FINANCIERO	01/08/2013 - 31/12/2013
8	JOSE CARLOS MERIDA MORALES	AUXILIAR FINANCIERO	01/04/2013 - 30/11/2013



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE QUICHÉ
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal de los Consejos Departamentales de Desarrollo, se encuentra normado en los artículos 119 literal b) 224 y 228 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Función

Las funciones de los Consejos Departamentales de Desarrollo son:

- a) Apoyar a las municipalidades del departamento en el funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y velar por el cumplimiento de sus cometidos.
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del departamento.
- c) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables.
- d) Proponer al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural la distribución del monto máximo de recursos de preinversión e inversión pública, provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado para el año fiscal siguiente, entre los municipios, con base en las propuestas de los consejos municipales de desarrollo, presentadas por los alcaldes respectivos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.



Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0393-2013 de fecha 24 de julio de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consejo Departamental de Desarrollo, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; con énfasis en las cuentas de Bancos, Fondos Rotativos, Transferencias del



Ministerio de Finanzas Públicas, desembolsos a Unidades Ejecutoras y Contratos, mediante la aplicación de pruebas selectivas; específicamente las responsabilidades del Consejo establecidas en los mismos. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, así como, expedientes de la muestra seleccionada de los proyectos de inversión pública que se encontraban en proceso y los terminados al 31 de diciembre de 2013; se evaluaron los proyectos de arrastre ejecutados por las municipalidades, excepto el cumplimiento de leyes por parte de las mismas, como unidades ejecutoras, sobre obras correspondientes al ejercicio 2013, que de conformidad al Memorandum SCGP-03-2012 del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, establece: "...se exceptúa constituirse en las municipalidades del país, ya que las auditorías de dichas entidades, estarán a cargo de la Dirección correspondiente..."

Área Técnica

De conformidad con el Acuerdo No. A-033-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública, mediante providencia DAG-PROV-0656-2014, de fecha 20 de marzo de 2014, para auditar los proyectos detallados en dicha providencia, quienes rendirán informe por separado.

Limitaciones al alcance

Se estableció que al 31 de diciembre de 2013, el Consejo Departamental de Desarrollo, mantiene saldos en efectivo por un monto de Q2,527,750.24, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, por un monto de Q1,230,932.57 y de ejercicios anteriores Q1,296,817.67; posteriormente el día 10 de febrero de 2014, recibió la cantidad de Q24,961,325.00, que corresponden al ejercicio fiscal 2013.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Bancos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que maneja sus recursos en 4 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y de acuerdo a la muestra seleccionada del 100% se comprobó que cuentan con la aprobación respectiva del Banco de Guatemala y son las siguientes: No. 1128248,



No.3031064359, No. 3031064381, y No. 3031137609, a nombre del Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché, al 31 de diciembre de 2013, según reportes de la administración refleja la cantidad de Q2,530,841.04, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 la cantidad de Q1,143,296.74; saldo no comprometido de Fonpetrol Q87,635.83; para un total del presupuesto 2013 de Q1,230,932.57; de ejercicios anteriores Q1,296,817.67, intereses del mes de diciembre de 2013 por Q3,090.80.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

El Consejo Departamental de Desarrollo recibió el Fondo Rotativo Institucional por parte de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según Resolución Administrativa y Financiera 01-2013 por un monto de Q5,000.00, y Resolución Administrativa y Financiera 02-2013 por un monto de Q3,000.00 que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2013, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q44,988.65.

Inversiones Financieras

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con inversiones financieras.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos del ejercicio fiscal 2013, fueron transferidos por Obligaciones a Cargo del Tesoro, a través de Transferencias de Capital, en las fuentes de financiamiento 21 Ingresos Tributarios IVA-PAZ, por Q38,642,315.43; 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, por Q3,227,501.19; totalizando la cantidad de Q41,869,816.62.

En fecha 10 de febrero de 2014, recibió Q24,961,325.00, de la fuente de financiamiento 21 Ingresos Tributarios IVA-PAZ, que corresponden al ejercicio fiscal 2013.

Asimismo, recibió la cantidad de Q44,988.65 a través de Ingresos no tributarios que fueron manejados por medio del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Adicionalmente contaba con recursos de años anteriores, por la cantidad de



Q49,524,847.31.

Recibió la cantidad de Q182,400.00 por reintegro de fondos de municipalidades realizados al CODEDE en el año 2013, por un proyecto del año 2012.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, a través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, ascendió a la cantidad de Q111,165,537.00, de los cuales se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q1,533,920.00 para un presupuesto vigente de Q112,699,457.00, devengando la cantidad de Q66,831,141.62, de los cuales Q465,000.00 fueron utilizados para la reprogramación de proyectos 2010 con recorte presupuestario del año 2010, y Q3,876,508.43, para la reprogramación de proyectos 2012 con recorte presupuestario del año 2012, ejecutándose en el ejercicio fiscal 2013; y para proyectos de inversión pública de proyectos 2013 la cantidad de Q36,646,264.26, que corresponde a la fuente 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica Q3,049,357.71 y a la fuente 21 Ingresos Tributarios IVA-PAZ Q33,596,906.55.

Los desembolsos para pago de proyectos de ejercicios anteriores durante el ejercicio fiscal 2013, se realizaron de la siguiente manera: 2010 por Q877,884.24, 2011 por Q1,092,304.38, y 2012 por Q50,411,612.35, para un total ejecutado de Q52,381,800.97. Así mismo se realizaron reintegros al fondo común: 2009 por Q1,975.00, 2010 por Q3,432.01, y 2012 por Q15,841.45.

El presupuesto vigente, refleja un saldo por devengar por la cantidad de Q45,868,315.38, que corresponde a la fuente de financiamiento 21 Q45,303,523.57, y a la fuente de financiamiento 29 Q564,791.81, que se considera un saldo por devengar.

Adicionalmente se ejecutó la cantidad de Q44,988.65, a través del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-.

Modificaciones presupuestarias

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas incidieron en la variación de las metas de los proyectos específicos afectados.

Información Técnica



El Consejo Departamental de Desarrollo reportó 145 proyectos de inversión, distribuidos en infraestructura física, 5 finalizados, 133 en proceso; en proyectos sociales, 2 finalizados y 5 en proceso; los cuales se encuentran a nivel del departamento de Quiché; por un valor de Q116,647,822.22; los cuales están siendo ejecutados a través de unidades ejecutoras, siendo estas las Municipalidades.

Plan Operativo Anual

El Consejo Departamental de Desarrollo formuló su Plan Operativo Anual 2013 el cual contiene sus metas físicas y financieras.

Convenios

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que cuenta con 145 contratos los cuales ascienden a Q116,647,822.22, suscritos con las Municipalidades.

Donaciones

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con donaciones.

Préstamos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no suscribió convenios de Préstamos.

Sistema de Contabilidad Integrada

El Consejo Departamental de Desarrollo no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, sin embargo, su movimiento financiero lo realiza a través de hojas electrónicas en Microsoft Excel.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

El Consejo Departamental de Desarrollo tiene carácter de administrador de fondos, quien suscribe convenios de cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura con unidades ejecutoras, tales como:



Organizaciones No Gubernamentales -ONGs- y Municipalidades; por lo tanto no utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Sistema Nacional de Inversión Pública

El Consejo Departamental de Desarrollo no cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Elias Heber Cabrera Mejía
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Falta de firmas en documentos de soporte
3. Documentos incompletos en expedientes del Proyecto

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA





Lic. NORMAN OSBED MAZARIEGOS SALAZAR
Auditor Gubernamental

Lic. EDWIN ARIEL PEREZ ZUÑIGA
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS MANUEL MORALES RUANO
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

El Consejo emitió el cheque No. 3688 por Q20,646.30, para reintegro de intereses al fondo común, comprobando que fue operado en forma deficiente debido a que los datos de la numeración correlativa fueron alterados y posteriormente se sobre escribieron, según consta en la forma 200-A-3 Serie C No. 016317, de egresos del mes de enero 2013; el cheque número 03906, por un monto de Q280,000.00, fue emitido el día 31/01/2013, sin embargo el egreso fue registrado hasta en el mes de febrero, por medio de la forma 7-B Ingresos Varios No. 550751 de fecha 01/02/2013, emitido por la municipalidad de Joyabaj, Quiché, según consta en la caja fiscal Forma 200-A-3 Serie C No. 016325; así mismo en la forma 200-A-3 Serie C No. 016392 del mes de Diciembre 2013, se operó el cheque No. 4665 de fecha 16/12/2013, por Q15,840.00, por reintegro al fondo común, determinando que el deposito se efectuó hasta el 02/01/2014, según consta en la boleta No. 0129638 operada por el Banco de Guatemala.

Criterio

El Acuerdo número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.4 Autorización y registro de operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

Causa

El Jefe Financiero, no ha implementado procedimientos eficaces para la operatoria de los egresos.

Efecto

Falta de información confiable y exacta.



Recomendación

El Director Ejecutivo, debe girar instrucciones al Jefe Financiero, a efecto de realizar la operación los egresos en la caja fiscal en forma eficiente y oportuna.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 61-2013, el señor Welser Isaias Alvarado López, quién fungió como Jefe Financiero por el período comprendido del 01/01/2013 al 01/02/2013, no emitió comentarios en el oficio, y tampoco apporto medios de prueba para el desvanecimiento del presente hallazgo.

En nota s/n, de fecha 23 de abril de 2014, el señor Ronaldo Salomón Alvarado Rivera, quien fungió como Jefe Financiero por el periodo comprendido del 02/02/2013 al 31/12/2013, manifiesta: “a. veo yo un problema de impresión el cual fue corregido de la manera en que se encuentra, los datos que se encuentran plasmados corresponden a las correcciones efectuadas, por lo que en resumen considero que se deben tomar como correcciones valederas, ya que no existen diferencia de formas en blanco y no como alteraciones... b. En cuanto a la operatoria realizada en el mes de febrero, se analizó por mi persona juntamente con el asistente y dirección ejecutiva, que era mejor registrar la operación en la caja fiscal correspondiente al mes de febrero que dejarla sin registrar, esto para que la consistencia de saldos siguiera correctamente... c. Considero que no debería de existir la aplicación de este punto en el criterio descrito, ya que el egreso esta realizado correctamente, y la ley marca que antes del 10 de enero de cada año deberán de ser devueltos los reintegros correspondientes al año vencido, por lo que el cheque únicamente contablemente paso al estado en circulación, y fue posible realizar el viaje a ciudad capital, específicamente al banco de Guatemala hasta la fecha descrita, para la realización del depósito fecha en que nos encontrábamos dentro del periodo que establece la ley.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque en sus comentarios el señor Ronaldo Salomón Alvarado Rivera, reconoce las deficiencias en la operatoria en la caja fiscal, así mismo, se confirma el hallazgo, para el señor Welser Isaias Alvarado López, porque en el oficio que presentó, no emitió comentarios y tampoco apporto medios de prueba, que correspondan al presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE FINANCIERO	WELSER ISAIAS ALVARADO LOPEZ	4,000.00
JEFE FINANCIERO	RONALDO SALOMON ALVARADO RIVERA	4,000.00
Total		Q. 8,000.00



Hallazgo No. 2

Falta de firmas en documentos de soporte

Condición

El Consejo registró las operaciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de enero 2013, en las formas 200-A-3 Serie C Nos. 016316, 016317, 016318, 016319, 016320, 016321, 016322, 016323, estableciendo que las mismas carecen de las firmas del Jefe Financiero responsable del período.

Criterio

El Acuerdo número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES, establece: "Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico... DELEGACIÓN DE AUTORIDAD. En función de los objetivos y la naturaleza de sus actividades, la máxima autoridad delegará la autoridad en los distintos niveles de mando, de manera que cada ejecutivo asuma la responsabilidad en el campo de su competencia para que puedan tomar decisiones en los procesos de operación y cumplir las funciones que les sean asignadas. ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES. Para cada puesto de trabajo deben establecerse en forma clara y por escrito, las funciones y responsabilidades, de tal manera que cada persona que desempeñe un puesto, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna."

Causa

El Jefe Financiero, no desempeñó el rol que le correspondía dentro de la entidad.

Efecto

Riesgo que las operaciones efectuadas no cuenten con autorización y respaldo suficiente.

Recomendación

El Presidente y el Director Ejecutivo, deben girar instrucciones al Jefe Financiero, para que la documentación de soporte sea firmada y autorizada por las personas competentes, nombradas para el efecto.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 61-2013, el señor Welser Isaias Alvarado López, quien fungió como Jefe Financiero, por el período comprendido del 01/01/2013 al 01/02/2013, no



emitió comentarios, y tampoco aportó medios de prueba, relacionados con el presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el responsable, el señor Welser Isaias Alvarado López, en su oficio no emitió comentarios y tampoco aportó medios de prueba, que se relacionen con el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE FINANCIERO	WELSER ISAIAS ALVARADO LOPEZ	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 3

Documentos incompletos en expedientes del Proyecto

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo de El Quiché, realizó pagos a unidades ejecutoras durante el ejercicio fiscal 2013, determinándose dentro de los expedientes de los proyectos, que los mismos no cuentan con la documentación completa que respalde todos los procesos administrativos y financieros, siendo estos:

Convenio No.	Nombre del Proyecto	Documento(s) no encontrado(s)
035-2011	AMPLIACIÓN EDIFICIO DE INTERCAMBIO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, USPANTAN, QUICHÉ.	Actas de liquidación y aprobación de la liquidación.
067-2011	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, ALDEA LA MONTAÑA I, SAN PEDRO JOCOPILAS, QUICHÉ.	Actas de liquidación y aprobación de la liquidación.
097-2011	CONSTRUCCIÓN ESTUFAS MEJORADAS, CASERÍO CHUPACBALAM, SACAPULAS, QUICHÉ.	Actas de liquidación y aprobación de la liquidación
100-2011	CONSTRUCCIÓN ESTUFAS MEJORADAS CASERÍO PANARANJO, SACAPULAS, QUICHÉ.	Informe de Supervisión de Proyectos del CODEDE, correspondiente al 100% de avance físico y actas de liquidación y aprobación de la liquidación.
037-2012	CONSTRUCCIÓN ESTUFA(S) MEJORADA(S) COMUNIDADES VARIAS, ZACUALPA, QUICHÉ.	Listado de beneficiarios y acta de aprobación de la liquidación.
	CONSTRUCCIÓN CALLE CALZADA	



038-2012	PRIMAVERAL HACIA SECTOR HOSPITAL. USPANTAN QUICHÉ.	Informe de Supervisión del Proyecto del CODEDE, correspondiente al 100% de avance físico, documentación del último desembolso de la Unidad Ejecutora a la Constructora y actas de liquidación y aprobación a la liquidación.
040-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA CHUCHUCA, ZACUALPA, QUICHÉ.	Acta de aprobación de la liquidación.
041-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEAS CHIMATZATZ Y XOLJIB, ZACUALPA, QUICHÉ.	Actas de liquidación y aprobación de la liquidación.
059-2012	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN ALDEA SAQUIXPEC, USPANTAN, QUICHÉ.	Documentación del último desembolso de la Unidad Ejecutora a la Constructora y actas de liquidación y aprobación de la liquidación
060-2012	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN ALDEA EL PINAL, USPANTAN, QUICHÉ.	Documentación del último desembolso de la Unidad Ejecutora a la Constructora y actas de liquidación y aprobación de la liquidación.
063-2012	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ZONA 6, CHOTACAJ, SAN ANTONIO ILOTENANGO, QUICHÉ.	Actas de liquidación y aprobación de la liquidación
069-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERÍO EL NARANJO, ALDEA MORITAS CUESTA REGINALDO VALDEZ, PACHALUM, QUICHÉ.	Acta de Recepción de la Obra y acta de aprobación de la Liquidación.
070-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL TRAMO FINAL CUESTA EL INCIENSO, MORITAS BAJAS, PACHALUM, QUICHÉ.	Actas de liquidación y aprobación de la liquidación.
071-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ENTRADA AL INSTITUTO TECNOLÓGICO PACHALUM, QUICHÉ.	Informe de Supervisión del Proyecto del CODEDE, correspondiente al 100% de avance físico y actas de liquidación y aprobación de la liquidación.
088-2012	CONSTRUCCIÓN PUENTE COLGANTE PEATONAL (HAMACA) CASERÍO SAN VICENTE, RÍO MOTAGUA, PACHALUM, QUICHÉ.	Actas de liquidación y aprobación de la liquidación.
098-2012	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE III ÁREA URBANA, ZACUALPA, QUICHÉ.	Acta de aprobación de la liquidación.
156-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LA PRIMAVERA A ALDEA TZUJIL, SAN PEDRO JOCOPILAS, QUICHÉ.	Acta de aprobación de la liquidación.
173-2012	MEJORAMIENTO CALLE ÁREA URBANA, CHICHÉ, QUICHÉ.	Copia de la publicación de la licitación en el Diario Oficial, documentación del último desembolso de la Unidad Ejecutora a la Constructora y actas de liquidación y aprobación de la liquidación.
188-2012	CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR ALDEA LAS TUNAS, SAN PEDRO JOCOPILAS, QUICHÉ.	Informe de Supervisión del Proyecto del CODEDE, correspondiente al 100% de



		avance físico, documentación del último desembolso de la Unidad Ejecutora a la Constructora y actas de liquidación y aprobación de la liquidación.
192-2012	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTÓN LA RINCONADA, CHICHÉ, QUICHÉ.	Documentación del último desembolso de la Unidad Ejecutora a la Constructora y actas de liquidación y aprobación de la liquidación.

Criterio

El Acuerdo número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

Deficiencia por parte del Director Ejecutivo, en el control y supervisión de la solicitud y recepción de documentos de respaldo, de las unidades ejecutoras.

Efecto

Conformación de expedientes de proyectos, que no están debidamente respaldados con documentación legal correspondiente.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, a efecto de ejercer un estricto control y supervisión, en la solicitud y recepción de todos los documentos legales de respaldo, que integran los expedientes.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 60-2013, de fecha 24 de abril de 2014, el señor Welser Isaías Alvarado López, Director Ejecutivo, manifiesta: “Referente al hallazgo anterior manifiesto que los documentos faltantes son documentos que la unidad ejecutora debe enviar después de hacerse efectivo el último pago, dicha obligación se encuentra contemplada en el convenio suscrito entre el Consejo y la Unidad Ejecutora, por lo que la obligación directa es de la Unidad Ejecutora, que incumple el convenio. Por lo que suplico no sea tomado en cuenta este hallazgo. Ya que como Consejo solicitamos toda la documentación previo a dar el último pago, pero dando el pago al 100% la obligación recae en la U.E. que debe dar cumplimiento y mandar la documentación complementaria.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el responsable no presentó a la Comisión de Auditoría, alguna evidencia documental en donde el Consejo solicita a las Unidades Ejecutoras que cumplan con trasladar la documentación complementaria. No obstante, al 31 de diciembre de 2013, en los expedientes no se encontraron documentos, tales como: a) Informes de supervisión de proyectos del Consejo, correspondiente al 100 % de avance físico; b) Listado de beneficiarios; c) Documentación del último desembolso de la Unidad Ejecutora a la Constructora, d) Acta de recepción de la obra y e) Copia de la publicación de la licitación en el Diario Oficial.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 de Control Interno y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	WELSER ISAIAS ALVARADO LOPEZ	10,000.00
Total		Q. 10,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Elias Heber Cabrera Mejía
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Deficiencias en el control y registro de bienes muebles
2. Falta de supervisión técnica en los proyectos
3. Actas de recepción suscritas sin incluir a un representante del Consejo
4. Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
5. Incumplimiento a cláusulas del Contrato
6. Incumplimiento a cláusulas de convenios





Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Lic. NORMAN OSBED MAZARIEGOS SALAZAR
Auditor Gubernamental

Lic. EDWIN ARIEL PEREZ ZUÑIGA
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS MANUEL MORALES RUANO
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias en el control y registro de bienes muebles

Condición

El Consejo suscribió el contrato No. 04-2013, con la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, para la ejecución del proyecto sistematización y equipamiento Dirección Ejecutiva Consejo de Desarrollo Departamental, por un monto de Q89,256.00, SNIP 137842, determinando que los bienes recibidos ascienden al monto de Q89,191.00, sin embargo al 31 de diciembre de 2013, el Consejo no había efectuado los registros de los bienes en el libro de inventario, así como en las tarjetas de responsabilidad.

Criterio

El contrato número 04-2013, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché y la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, cláusula novena establece: “RESPONSABILIDADES DE “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO”:... 5) Proceder a hacer los registros en el inventario correspondiente de bienes así como tarjetas de responsabilidad para los usuarios del equipo.”

Causa

El Presidente, Director Ejecutivo y Jefe Financiero, incumplieron con los procedimientos establecidos para el registro y control de los bienes adquiridos.

Efecto

Falta de información confiable en el inventario y riesgo de extravío del mobiliario y equipo de la entidad.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y al Jefe Financiero, para que se proceda al registro en el libro de inventario y al control en las tarjetas de responsabilidad, de los bienes de la entidad de manera oportuna.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 59-2013, de fecha 24 de abril de 2014, el Presidente, señor Elias



Heber Cabrera Mejía, manifiesta: "Debido a que son bienes propiedad de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiche, este Consejo no puede inventariar los bienes que se adquirieron según contrato No. 04-2013, ya que es requerido tanto en el libro físico como en el sistema digital el número de factura la cual debe estar a favor de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia o en su defecto del Consejo Departamental de Desarrollo El Quiche, y la factura donde se adquieren los bienes está a favor de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiche por lo que es la municipalidad en mención la que debe registrar en su inventario los bienes que adquiere y posteriormente debe trasladar a este consejo por medio de acta de entrega de bienes, sin dicha acta no se puede cargar a las tarjetas de responsabilidad. Derivado de lo anterior suplico se dé por desvanecido dicho hallazgo, adjunto a la presente: Copia del Acta de Recepción de los bienes por la Municipalidad de Santa Cruz del Quiche y Copia de la Factura Serie A No. 000234 de fecha 16 de octubre del 2013 a favor de la MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHE."

En oficio No. 60-2013, de fecha 24 de abril de 2014, el Director Ejecutivo, señor Welser Isaías Alvarado López, manifiesta: "Debido a que son bienes propiedad de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiche, este Consejo no puede inventariar los bienes que se adquirieron según contrato No. 04-2013, ya que es requerido tanto en el libro físico como en el sistema digital el número de factura la cual debe estar a favor de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia o en su defecto del Consejo Departamental de Desarrollo El Quiche, y la factura donde se adquieren los bienes está a favor de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiche por lo que es la municipalidad en mención la que debe registrar en su inventario los bienes que adquiere y posteriormente debe trasladar a este consejo por medio de acta de entrega de bienes, sin dicha acta no se puede cargar a las tarjetas de responsabilidad. Derivado de lo anterior suplico se dé por desvanecido dicho hallazgo, adjunto a la presente: Copia del Acta de Recepción de los bienes por la Municipalidad de Santa Cruz del Quiche y Copia de la Factura Serie A No. 000234 de fecha 16 de octubre del 2013 a favor de la MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHE."

En Nota s/n, de fecha 23 de abril de 2014, el señor Ronaldo Salomón Alvarado Rivera, quién fungió como Jefe Financiero, por el período comprendido del 02/02/2013 al 31/12/2013, manifiesta: "Existe un acta de entrega por la municipalidad de Santa Cruz del Quiché en donde se describe el bien y el valor entregado por ellos al consejo Departamental, por lo que ya existe la responsabilidad plasmada en un documento, el procedimiento a seguir según lo establece las normas del SICOIN, es: Primero: Al estar la factura a nombre de la municipalidad de Santa Cruz del Quiché, ellos deben de dar ingreso en libros y en SICOIN y al mismo tiempo realizar un egreso o transferencia de activos al Consejo Departamental, al existir esta se podría ya realizar el registro en libros de



inventario y SICOIN, si procedemos a realizar el registro en nuestros libros estaríamos suplicando la información en instituciones del estado, hasta el día de hoy la municipalidad no ha realizado el proceso por lo que únicamente se cuenta con el acta de entrega de activos al consejo, por la diferencia entre contrato y factura la Municipalidad deberá de reintegrar al fondo común la diferencia como lo establece la ley."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los medios de prueba documentales presentados no son suficientes, y los comentarios emitidos por los responsables, ratifican que los bienes no fueron registrados por el Consejo, siendo estos los beneficiarios de los bienes, o en su defecto por la unidad ejecutora del proyecto, así como también, afirman que los bienes no fueron cargados a las tarjetas de responsabilidad del personal del Consejo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	ELIAS HEBER CABRERA MEJIA	4,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	WELSER ISAIAS ALVARADO LOPEZ	4,000.00
JEFE FINANCIERO	RONALDO SALOMON ALVARADO RIVERA	4,000.00
Total		Q. 12,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de supervisión técnica en los proyectos

Condición

En el ejercicio fiscal 2013, el Consejo y las municipalidades ejecutaron los proyectos de arrastre según convenios No. 08-2012 Construcción Puente Vehicular Aldea Sonora, Ixcán, por valor de Q617,499.68, No. 39-2012 Mejoramiento de Calle Área Urbana, Chicamán, por valor de Q801,500.00, 065-2012 Mejoramiento Camino Rural Sector Chicortez Pasaqcab, Patzité, por valor de Q225,347,87, No. 105-2012 Mejoramiento Instituto Básico por Cooperativa, Chiníque, por valor de Q179,021.00, No. 107-2012 Ampliación Sistema Agua Potable Aldea Cordoncillo, Chiníque, por valor de Q900,000.00, No. 144-2012 Construcción Escuela Primaria Caserío Chacagüex, Sacapulas, por valor de Q230,000.00, No. 147-2012 Construcción Sistema de Riego Barrio San Francisco, Cunén, por valor de Q810,000.00, No. 154-2012 Mejoramiento de Calle Cantón Batzabacá, Nebaj, por valor de Q793,749.00, No. 159-2012 Ampliación Escuela Primaria Chinantón San Andrés Sajcabajá, por valor de Q225,000.00, No. 181-2012 Construcción Salón Aldea Xabaj II, San Andrés Sajcabajá, por valor de



Q350,000.00, No. 167-2012 Construcción Sistema de Agua Potable, Aldea Chiminisiguan, San Andrés Sajcabajá, por valor de Q900,000.00, No. 192-2012 Ampliación Sistema de Agua Potable Cantón La Rinconada, Chiché, por valor de Q600,000.00, comprobando que los proyectos fueron ejecutados sin supervisión de la unidad técnica del Consejo.

Criterio

Los convenios suscritos entre el Consejo Departamental de Desarrollo de El Quiché y las municipalidades, en la cláusula novena: RESPONSABILIDADES DE “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO”, establece: “Son responsabilidades de “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO” ...2) Supervisar la ejecución física del proyecto con el apoyo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, así como la Unidad de Supervisión de “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO”...”

Causa

El Presidente, Director Ejecutivo y los Supervisores, no efectuaron una adecuada programación para la evaluación técnica de los proyectos.

Efecto

Falta de información confiable sobre la evaluación técnica de las obras, y riesgo que los proyectos no se hayan ejecutado conforme a los planos y especificaciones técnicas.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo a efecto de programar y asignar a los Supervisores las obras que serán objeto de evaluación técnica, para garantizar que las unidades ejecutoras cumplan con los planos y especificaciones técnicas, en la ejecución de los proyectos.

Comentario de los Responsables

En oficio número 59-2013, de fecha 24 de abril de 2014, el Presidente, señor Elias Heber Cabrera Mejía, manifiesta: “presento copia de la fichas de supervisión de las obras: Construcción Puente Vehicular Aldea Sonora, Ixcan, Convenio 08-1012. Mejoramiento Calle, Área Urbana, Chicaman, convenio 39-2012. Construcción Escuela Primaria, Caserío Chacaguex, Sacapulas, convenio 144-2012. Construcción Sistema de Riego, Barrio San Francisco, Cunen, convenio 147-2012. Ampliación Escuela Primaria, Aldea Chinanton, San Andrés Sajcabaja, 159-2012. Construcción Salón, Aldea Xabaj II San Andrés Sajcabajá, 181-2012. Ampliación Sistema de Agua Potable, Cantón la rinconada, Chiche. Convenio 192-2012...”

En oficio número 60-2013, de fecha 24 de abril de 2014, el Director Ejecutivo, señor Welser Isaias Alvarado López, manifiesta: “presento copia de la fichas de



supervisión de las obras: Construcción Puente Vehicular Aldea Sonora, Ixcan, Convenio 08-1012. Mejoramiento Calle, Área Urbana, Chicaman, convenio 39-2012. Construcción Escuela Primaria, Caserío Chacaguex, Sacapulas, convenio 144-2012. Construcción Sistema de Riego, Barrio San Francisco, Cunen, convenio 147-2012. Ampliación Escuela Primaria, Aldea Chinanton, San Andrés Sajcabaja, 159-2012. Construcción Salón, Aldea Xabaj II San Andrés Sajcabajá, 181-2012. Ampliación Sistema de Agua Potable, Cantón la rinconada, Chiche. Convenio 192-2012..."

En oficio número 001-2014/CRCL/crcl, de fecha 24 de abril de 2014, el Supervisor, Ingeniero Carlos René Contreras López, manifiesta: "Como lo establece la clausula Novena: RESPONSABILIDADES DE "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO" ... 2) Supervisar la ejecución física del proyecto con el apoyo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, así como la Unidad de Supervisión de "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO". Por ser proyectos de arrastre, realice la supervisión de los proyectos en la fase final de su construcción, ya que las obras se iniciaron en el año 2012 y yo fui contratado a partir de enero de 2013. Como prueba de la visita realizada se adjunta copia de los informes de supervisión donde se describe la situación que presentaba cada proyecto y se hicieron las recomendaciones necesarias para garantizar la calidad de la obra, cumplimiento de los plazos contractuales de ejecución de la construcción y de los convenios de cofinanciamiento y se verifico que las obras se ejecutaran como indicaban los planos o informando sobre las ordenes de cambio si correspondían así como el avance físico de la obra."

En oficio No. 57 DJJA/djja, de fecha 22 de abril de 2014, el Supervisor, Arquitecto Donaldo José Jiménez Aguilar, manifiesta: "Los proyectos según convenios No.08-2012, 39-2013, 065-2012, 105-2012, 107-2012, 144-2012, 147-2012, 154-2012, 159-2012, 181-2012, 167-2012 fueron supervisados y recepcionados según consta y referencia en los folios 3 al 18, fecha en la que no laboraba para esta institución, ya que entre en funciones a partir del doce de agosto del dos mil trece según consta en el contrato No. 54-2013, según consta y referencia en el folio 25, numeral Cuarta del contrato, el convenio No. 192-2012, fue supervisado por el Ing. Carlos Rene Contreras..."

En nota s/n, de fecha 22 de abril de 2014, el Ingeniero Juan Manuel Us Say, quien fungió como Supervisor, por le período comprendido del 01/01/2013 al 31/07/2013, manifiesta: "El Director Ejecutivo nunca programo y no extendió un oficio y ni lo hizo verbalmente donde haya asignado proyectos a los supervisores pero los proyectos que mi persona fue a supervisar en el tiempo que labore en el CODEDE QUICHE se enumeran en el oficio Of-50-2013 que se le fue entregado al CODEDE QUICHE de fecha 1 de agosto del año 2013 donde indica la fecha de informe y a qué porcentaje estaba el proyecto en la visita y ninguno de estos proyectos mencionados en el Hallazgo están en el oficio entregado al CODEDE por lo tanto



no tengo responsabilidades de estos proyectos, adjunto copia del oficio y listado de proyectos supervisados el cual está en el folio No. 23 al folio No. 26. También revisando los expedientes, algunos proyectos mencionados en este hallazgo los informes de supervisión firmadas por el Supervisor Ing. Carlos René Contreras López, Adjunto copias de los informes de Supervisión Ver folio No. 27 al folio No. 42, Cabe Mencionar que en algunas actas de recepción de algunos proyectos aparezco sin el consentimiento de mi persona la municipalidad se tomo ese derecho de mencionarme sin estar yo presente ni haber firmado el libro de actas de recepción de proyectos de las municipalidades. Y los que no tengan informe de supervisión el Director Ejecutivo y Jefe Financiero y Administrativo Pagaron Sin Consulta y sin los respectivos informes de los supervisores.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el Director Ejecutivo no trasladó los informes de supervisión técnica de los proyectos 065-2012 Mejoramiento Camino Rural Sector Chicortez Pasaqcab, Patzité, por valor de Q225,347,87, No. 105-2012 Mejoramiento Instituto Básico por Cooperativa, Chiníque, por valor de Q179,021.00, y No. 107-2012 Ampliación Sistema Agua Potable Aldea Cordoncillo, Chiníque, por valor de Q900,000.00, ya que los mismo fueron liquidados en el ejercicio fiscal 2013, sin que la dirección gestionara la evaluación técnica de los proyectos, previo a otorgar el último desembolso.

Se desvanece el hallazgo, para el Presidente y los Supervisores, en virtud de haber trasladado las fichas de supervisión técnica de los proyectos, y que en los comentarios queda evidenciado que la responsabilidad, ante la falta de informes de supervisión técnica, corresponde exclusivamente al Director Ejecutivo, en virtud de no haber designado los proyectos en forma escrita a los supervisores, para su evaluación técnica.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	WELSER ISAIAS ALVARADO LOPEZ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 3

Actas de recepción suscritas sin incluir a un representante del Consejo

Condición

El Consejo no veló porque las municipalidades incluyeran en el acta de recepción



de los proyectos, suscritas en el año 2013, a un representante del Consejo, siendo los siguientes: a) Convenio No. 035-2011, Ampliación Edificio Intercambio de Productos Agrícolas, Área Urbana, Uspantán, Quiché, por un valor de Q2,880,000.00; b) Convenio No. 012-2012, Construcción Puente Vehicular Aldea Nueva Chinatzejá, Ixcán, Quiché, por un valor de Q1,543,749.21; c) Convenio No. 013-2012, Mejoramiento Camino Rural Aldea Xebalanguac, Joyabaj, Quiché, por un valor de Q550,000.00; d) Convenio No. 014-2012, Mejoramiento Calle, Área Urbana, Joyabaj, Quiché, por un valor de Q712,060.00; e) Convenio No. 041-2012, Mejoramiento Camino Rural Aldeas Chimatzatz y Xoljib, Zacualpa, Quiché, por un valor de Q760,000.00; f) Convenio No. 054-2012, Mejoramiento Calle Área Urbana, Joyabaj, Quiché, por un valor de Q900,000.00; g) Convenio No. 060-2012, Construcción Centro de Capacitación Aldea El Pinal, Uspantán, Quiché, por un valor de Q670,000.00; h) Convenio No. 066-2012, Construcción Estufa Mejorada Varias Comunidades, Área Rural, Joyabaj, Quiché, por un valor de Q2,700,000.00; i) Convenio No. 145-2012, Construcción Puente Vehicular Aldea Esmeralda, Ixcán, Quiché, por un valor de Q771,874.61; j) Convenio No. 192-2012, Ampliación Sistema de Agua Potable, Cantón La Rinconada, Chiché, Quiché, por un valor de Q600,000.00.

Criterio

Los convenios de cofinanciamiento de los años 2011 y 2012, Cláusula Séptima, De la forma de entrega de los aportes del Consejo Departamental de Desarrollo, inciso C, establece: “Un último desembolso que se hará efectivo si se ha cumplido con los siguientes requisitos: ...Se haya suscrito el Acta de Recepción del Proyecto por la Comisión Receptora...”; Cláusula Décima Primera, Responsabilidades de la Unidad Responsable de la Ejecución, numeral 16, establece: “...La Comisión tendrá como finalidad determinar que el proyecto ha sido concluido conforme los estándares de calidad y funcionamiento del proyecto, y que ésta se haya efectuado de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas, debiendo suscribir las Actas respectivas; la comisión anteriormente citada deberá incluir un representante del Consejo Departamental de Desarrollo y un representante del Consejo Comunitario de Desarrollo.”

Causa

El Presidente y Director Ejecutivo, no velaron porque las unidades ejecutoras efectuaran la recepción de los proyectos conforme a lo estipulado en los convenios.

Efecto

Riesgo que se ejecuten proyectos de inversión que no cumplan con la legislación vigente.



Recomendación

El Presidente y Director Ejecutivo, deben de velar porque las unidades ejecutoras cumplan con la legislación vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 59-2013, de fecha 24 de abril de 2014, el señor Elías Heber Cabrera Mejía, Presidente, manifiesta: “Referente al hallazgo anterior manifestó que como lo indica la Clausula Decima Primera Responsabilidades de la Unidad Responsable de la Ejecución, establece que la unidad ejecutora es la obligada a incluir en el acta de recepción a un representante del Consejo Departamental de Desarrollo y un Representante del Consejo Comunitario de Desarrollo, previo invitación y como Consejo hemos recalcado esa obligación y en esta oportunidad presento Oficio Circular numero – CODEDEQ-02-2013, dirigido a los 21 alcaldes del departamento para recalcarles la obligación de dar cumplimiento no solo a las clausulas del contrato, sino a lo preceptuado en los artículos 55 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado...”

En oficio No. 60-2013, de fecha 24 de abril de 2014, el señor Welser Isaías Alvarado López, Director Ejecutivo, manifiesta: “Referente al hallazgo anterior manifestó que como lo indica la Clausula Decima Primera Responsabilidades de la Unidad Responsable de la Ejecución, establece que la unidad ejecutora es la obligada a incluir en el acta de recepción a un representante del Consejo Departamental de Desarrollo y un Representante del Consejo Comunitario de Desarrollo, previo invitación y como Consejo hemos recalcado esa obligación y en esta oportunidad presento Oficio Circular numero – CODEDEQ-02-2013, dirigido a los 21 alcaldes del departamento para recalcarles la obligación de dar cumplimiento no solo a las clausulas del contrato, sino a lo preceptuado en los artículos 55 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado...”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los responsables debieron de verificar que el acta de recepción de los proyectos incluyera a un miembro del Consejo, previo a que el Consejo efectuara el último desembolso, teniendo conocimiento los alcaldes que debían incluir a un representante del Consejo según oficio circular mencionado por el propio Consejo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	ELIAS HEBER CABRERA MEJIA	20,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	WELSER ISAIAS ALVARADO LOPEZ	20,000.00
Total		Q. 40,000.00



Hallazgo No. 4

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

En el ejercicio fiscal 2013, el Consejo, los Consejos Comunitarios de Desarrollo y las Municipalidades, suscribieron 5 contratos para la ejecución de proyectos con recursos provenientes del fondo de regalías y participación de los hidrocarburos –FONPETROL–, comprobando que el Consejo no registró los contratos, en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Criterio

El Decreto número 30-2012, del Congreso de la República, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, Artículo 53, Desembolsos a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo, establece: "... Los Consejos Departamentales de Desarrollo serán responsables de registrar en el Sistema Nacional de Inversión Pública los contratos que suscriban con los Consejos Comunitarios de Desarrollo y Municipalidades del país, a más tardar cinco (5) días después de su suscripción."

Causa

El Director Ejecutivo, no ha implementado controles, que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las normativas legales.

Efecto

Falta de acceso a la información pública de los proyectos, en los sistemas en línea.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, para llevar a cabo el registro de la información en forma oportuna en los sistemas en línea, y cumplir con la normativa legal.

Comentario de los Responsables

En oficio número 61-2013 de fecha 24 de abril de 2014, el Director Ejecutivo, señor Welser Isaias Alvarado López, manifiesta: "los 5 contratos en mención de fuente FONPETROL, se encuentran registrados en tiempo de ley en el modulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Publica SNIP. Y en esta oportunidad presento copia impresa de la página SNIP donde se hace constar el registro correspondiente..."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el responsable no trasladó los medios de prueba suficientes, que evidencien el cumplimiento de la carga y la publicación de los contratos, en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, debido a que las copias del sistema presentadas son generadas por un usuario registrado en el sistema y no se consigna la fecha de carga de los contratos, así mismo al ingresar al sistema los mismos no se pueden visualizar, al estar aún en cartera de proyectos, por lo que en consecuencia tampoco es posible visualizar el avance físico y financiero de los proyectos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	WELSER ISAIAS ALVARADO LOPEZ	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 5

Incumplimiento a cláusulas del Contrato

Condición

El Consejo suscribió con la Municipalidad de Ixcán el contrato No. 98-2013 Construcción Salón Municipal No. 1, zona 1, Ixcán, Quiché, por valor de Q2,790,000.00, cofinanciado por el Consejo por Q2,000,000.00 y un aporte municipal de Q800,000.00, determinando que el Consejo no veló porque la unidad ejecutora cumpliera con las leyes y reglamentos, en cuanto a que la junta de licitación, calificara las ofertas conforme a los criterios de precio y entrega, establecidos en las bases de licitación, no obstante haberse registrado en el sistema Guatecompras con el NOG 2868555, las inconformidades Nos. A249556 de fecha 20/10/2013 y A251313 de fecha 28/10/2013, siendo adjudicado a la empresa RDJ Superacuíferos por un monto de Q2,799,800.00 con un plazo de ejecución de 10 meses, sin embargo recibieron una oferta en mejores condiciones en cuanto a precio y plazo de entrega, por parte de la empresa CONSTRUDAM que ofertó ejecutar la obra por un monto de Q2,375,000.00, con un plazo de entrega de 5 meses.

Criterio

El contrato número 98-2013, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de El Quiché y la Municipalidad de Ixcán, en sus cláusulas establece: “NOVENA: RESPONSABILIDADES DE “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO”: Son responsabilidades de “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL



DE DESARROLLO” ... 2) Supervisar la ejecución física del proyecto, con el apoyo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, así como la Unidad de Supervisión de “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO”, administrativo y financiero por las Unidades de Auditoría Interna y/o la Comisión de Finanzas de obras y de fiscalización nombradas debidamente,... 4) Rendir informes sobre el avance físico y financiero del proyecto, sin necesidad de requerimiento, dentro de los primeros cinco días de cada mes, en los formularios establecidos para el efecto a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, reportando las anomalías o irregularidades que observe, dando a conocer las medidas correctivas pertinentes, 5) Suspender o cancelar, y exigir el reintegro del monto del anticipo y los desembolsos otorgados a la “UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN” en base a lo siguiente: ... c) cuando se identifiquen anomalías y/o irregularidades de orden administrativo, técnico o financiero, en especial cuando se incumplan los contratos, diseños, planos o especificaciones general o técnicas, sin perjuicio de la deducción de las responsabilidades legales correspondientes;... DÉCIMA: “RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD”:... 4) Cumplir con las leyes y regulaciones aplicables a este instrumento legal especialmente lo relativo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento... DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LA “UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN”: Son responsabilidades de “LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN” además del cumplimiento de las leyes y reglamentos respectivos: 1) Cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones y su reglamento, tanto en para el proceso de cotización o licitación según sea el caso,... DÉCIMA CUARTA: CASO DE INCUMPLIMIENTO: a) La “UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN” se compromete a reintegrar a “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO”, el monto total resultante de lo recibido que se establecerá mediante la evaluación física, administrativa, y financiera; realizada al momento de detectar dicho incumplimiento por causas imputables a la “UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN” o bien por incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y leyes aplicables al mismo, sin perjuicio de la deducción de responsabilidades legales que el caso amerite;... DÉCIMA SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN: El presente contrato podrá rescindirse por acuerdo entre las partes, sin embargo “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO” se reserva el derecho de rescindirle de forma unilateral sin necesidad de declaración judicial por las causas siguientes: a) Si la unidad “UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN” incumple con cualquiera de las obligaciones del presente Contrato de Cofinanciamiento; b) Si la “UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN” administra en el objeto del presente Contrato en forma negligente;...”

El Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 28, establece: “Criterios de calificación de ofertas. Para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del



Estado, se utilizarán los criterios siguientes: calidad, precio, tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases, en los cuales también se determinará el porcentaje en que se estimará cada uno de los referidos elementos, salvo que en éstas se solicite únicamente el precio, en cuyo caso, la decisión se tomará con base en el precio más bajo. Cuando se trate de obras, la Junta tomará en cuenta el costo total oficial estimado... El artículo 33, establece: Adjudicación. Dentro del plazo que señalen las bases, la Junta adjudicará la licitación al oferente que, ajustándose a los requisitos y condiciones de las bases, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses del Estado. La Junta hará también una calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente.”

Causa

El Presidente y el Director Ejecutivo, no velaron porque la unidad ejecutora efectuará la adjudicación del proyecto en forma objetiva.

Efecto

Riesgo que la adjudicación del proyecto no sea conveniente a los intereses del estado, y que el contrato sea lesivo.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, para que vele porque en los procesos de licitación y cotización, las unidades ejecutoras cumplan con los procedimientos legales y realicen la adjudicación de los proyectos en forma objetiva y de acuerdo a la conveniencia a los intereses del Estado, tomando las medidas correctivas pertinentes, y reportando las anomalías y las irregularidades ante los órganos competentes.

Comentario de los Responsables

En oficio número 59-2013, de fecha 24 de abril de 2014, el Presidente, señor Elias Heber Cabrera Mejía manifiesta: “que se cumplieron con todas y cada una de las clausulas del contrato numero 98-2013 ya que se respeto el proceso regulado en la Ley de Contrataciones del Estado, y referente a que la Junta de licitación optara por una oferta especifica el Consejo Departamental de Desarrollo no forma parte de dicha junta, El Consejo Departamental de Desarrollo previo a dar el anticipo, recepci3na de la unidad ejecutora los documentos que dan fe del cumplimiento de las leyes aplicables. Y en este caso especifico se verifico que se haya cumplido con lo siguiente: a) con la publicación en guatecompras en tiempo que marca la ley, b) que se hayan recibido ofertas como lo marca la ley, c) copia del acta de la junta de licitación, luego el contrato registrado en la Contraloría General de Cuentas entre la U.E. y la Empresa hayan adjudicado, fianzas y expediente completo de la empresa. Proceso que marca la ley y el contrato



suscrito entre este Consejo y la Unidad Ejecutora. Por lo que solicito se desvanezca debido a que el Consejo a mi cargo observo los procesos legales establecidos.”

En oficio número 60-2013, de fecha 24 de abril de 2014, el Director Ejecutivo, señor Welser Isaias Alvarado López, manifiesta: “que se cumplieron con todas y cada una de las clausulas del contrato numero 98-2013 ya que se respeto el proceso regulado en la Ley de Contrataciones del Estado, y referente a que la Junta de licitación optara por una oferta especifica el Consejo Departamental de Desarrollo no forma parte de dicha junta, El Consejo Departamental de Desarrollo previo a dar el anticipo, recepcióna de la unidad ejecutora los documentos que dan fe del cumplimiento de las leyes aplicables. Y en este caso especifico se verifico que se haya cumplido con lo siguiente: a) con la publicación en guatecompras en tiempo que marca la ley, b) que se hayan recibido ofertas como lo marca la ley, c) copia del acta de la junta de licitación, luego el contrato registrado en la Contraloría General de Cuentas entre la U.E. y la Empresa hayan adjudicado, fianzas y expediente completo de la empresa. Proceso que marca la ley y el contrato suscrito entre este Consejo y la Unidad Ejecutora. Por lo que solicito se desvanezca debido a que el Consejo observo los procesos legales establecidos.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque en los comentarios, los responsables aceptan haber tenido la documentación de soporte del evento de licitación, y no obstante la responsabilidad directa de lo actuado en el proceso de licitación corresponde en forma exclusiva a la junta de licitación, los responsables incumplieron con lo establecido en el numeral 4 de la clausula novena, del contrato 98-2013, al no emitir ningún informe con las recomendaciones y medidas correctivas con relación a las inconformidades presentadas en el sistema Guatecompras, ya que la unidad ejecutora no publicó en las bases de la licitación, los criterios técnicos que sustentan la calificación de las ofertas y la adjudicación del proyecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	ELIAS HEBER CABRERA MEJIA	10,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	WELSER ISAIAS ALVARADO LOPEZ	10,000.00
Total		Q. 20,000.00



Hallazgo No. 6

Incumplimiento a cláusulas de convenios

Condición

El Consejo no veló porque las unidades ejecutoras reintegraran a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común, el excedente que resultara del monto transferido, producto de haber obtenido ofertas más bajas en el proceso de cotización y/o licitación y remitir copia de la boleta, siendo los convenios siguientes:

CONVENIO No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO S/CONVENIO	MONTO ADJUDICADO	REINTEGRO AL F. COMÚN
019-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN CHICUA SEGUNDO.	Q 500,000.00	Q 499,269.25	Q 730.75
020-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN COLONIA MEJÍA, SECTOR SIETE, CANTÓN CHUABAJ.	Q 500,000.00	Q 499,349.65	Q 650.35
021-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR ORATORIO CANTÓN PACHOJ	Q 250,000.00	Q 249,498.52	Q 501.48
022-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN SAQUILLA PRIMERO	Q 350,000.00	Q 349,667.87	Q 332.13
023-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN PATZIBAL	Q 350,000.00	Q 349,292.11	Q 707.89
024-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN CHUJUPEN	Q 200,000.00	Q 199,758.30	Q 241.70
025-2012	MEJORAMIEO CALLE SECTOR SANTO TOMÁS ÁREA URBANA	Q 275,000.00	Q 274,127.92	Q 872.08
026-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN CHIJTINIMIT SECTOR BAJO	Q 250,000.00	Q 249,949.45	Q 50.55
027-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN POCOCHIL PRIMERO	Q 500,000.00	Q 499,471.86	Q 528.14
028-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR TRES, CANTÓN LAS TRAMPAS	Q 200,000.00	Q 199,607.12	Q 392.88
029-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN SACBICHOL	Q 250,000.00	Q 249,256.93	Q 743.07
030-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR GUARCAS, CANTÓN CAMANHAJ	Q 270,000.00	Q 269,037.78	Q 962.22
031-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR CENTRAL, CANTÓN CAMANIBAL	Q 500,000.00	Q 499,240.19	Q 759.81
032-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN CAMANIBAL	Q 350,000.00	Q 349,330.56	Q 669.44
050-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN QUIEJEL SECTOR BAJO	Q 250,000.00	Q 249,874.51	Q 125.49
051-2012	MEJORAMIENTO CAMINO	Q 500,000.00	Q 499,800.00	Q 200.00



	RURAL CANTÓN LACAMÁ SEGUNDO			
052-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR TRES, CANTÓN CHUPOL	Q 500,000.00	Q 499,900.00	Q 100.00
076-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN PANIMACHÉ II	Q 200,000.00	Q 199,800.00	Q 200.00
077-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN CHUGUEXÁ 11 A	Q 200,000.00	Q 199,900.00	Q 100.00
121-2012	CONSTRUCCIÓN ESTUFA MEJORADA, CANTÓN LACAMA SEGUNDO	Q 200,000.00	Q 199,800.00	Q 200.00
122-2012	CONSTRUCCIÓN ESTUFA MEJORADA, CANTÓN RIO MACTZUL	Q 156,100.00	Q 156,000.00	Q 100.00
123-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN CHICUA PRIMERO SECTOR CORTEZ	Q 225,000.00	Q 224,800.00	Q 200.00
124-2012	CONSTRUCCIÓN ESTUFA MEJORADA CANTÓN POCOHIL PRIMERO	Q 200,000.00	Q 199,800.00	Q 200.00
125-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN CHICUÁ PRIMERO SECTOR TOJ	Q 225,000.00	Q 224,900.00	Q 100.00
134-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR PASCUAL, CANTÓN CHUCAM	Q 250,000.00	Q 249,770.97	Q 229.03
135-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN PAJULIBOY	Q 500,000.00	Q 499,900.00	Q 100.00
136-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN CHUTZOROP PRIMERO	Q 250,000.00	Q 249,939.89	Q 60.11
137-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN CHONTALÁ	Q 500,000.00	Q 499,900.00	Q 100.00
138-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR ALTO CANTÓN PACHOJ	Q 200,000.00	Q 199,900.00	Q 100.00
139-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR IXTUC, CANTÓN CHUCAM	Q 250,000.00	Q 249,800.00	Q 200.00
156-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LA PRIMAVERA A ALDEA TZUJIL	Q 1,000,000.00	Q 999,485.23	Q 514.77
163-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN PAXOT TERCERO	Q 500,000.00	Q 499,800.00	Q 200.00
180-2012	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTÓN CHICUA II	Q 570,398.00	Q 570,000.00	Q 398.00
192-2012	AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTÓN LA RINCONADA	Q 600,000.00	Q 599,900.00	Q 100.00
			TOTAL REINTEGRO	Q 11,669.89



Criterio

Los convenios de cofinanciamiento del año 2012, Cláusula Tercera, Valor del Convenio, establece: "...cualquier excedente que se diere del monto transferido productos de haber tenido ofertas más bajas en el proceso de cotización y/o licitación que efectúe "LA UNIDAD EJECUTORA" deberá ser depositado en la cuenta Única Fondo Común conforme a la Ley y remitirá copia de la boleta a "EL CONSEJO".

Causa

El Jefe Financiero, no veló porque las unidades ejecutoras reintegraran el excedente descrito por la normativa vigente.

Efecto

Riesgo que las unidades ejecutoras no reintegren el excedente a la cuenta Gobierno de Guatemala-Fondo Común.

Recomendación

El Presidente y Director Ejecutivo, deben girar instrucciones al Jefe Financiero a efecto de requerirle a las unidades ejecutoras, copia de la boleta de los reintegros realizados al Fondo Común, previo a la liquidación de los proyectos.

Comentario de los Responsables

En nota s/n, de fecha 23 de abril de 2014, el señor Ronaldo Salomón Alvarado Rivera, quien fungió como Jefe Financiero, por el período comprendido del 02/02/2013 al 31/12/2013, manifiesta: "Si se veló por porque las unidades ejecutoras reintegrarán a la cuenta de Gobierno de la república, aunque se encuentre plasmado en ley los tiempos en que las unidades ejecutoras reintegrarán, este excedente. Los procedimientos fueron verbalmente con cada Jefe Financiero de las unidades ejecutoras, y por escrito para que al no acceder verbalmente lo hicieran de esta manera."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el responsable solicitó a las unidades ejecutoras en forma posterior, derivado del requerimiento realizado por la comisión de auditoría, ya que con fecha 17 de marzo de 2014, trasladó a las unidades ejecutoras la solicitud del reintegro del excedente que se diere del monto transferido producto de haber obtenido ofertas más bajas en el proceso de cotización y/o licitación; como resultado de tal requerimiento, las unidades ejecutoras reintegraron al fondo común, la cantidad de Q10,457.12, según boleta No. 152360, de fecha 21 de febrero de 2014; sin embargo, no se presentó evidencia documental concerniente a un saldo pendiente de reintegrar, por Q1,212.77.



Este hallazgo fue notificado con el número 7 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE FINANCIERO	RONALDO SALOMON ALVARADO RIVERA	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de los responsables, estableciéndose que fueron atendidas parcialmente, de las cuales 2 de control interno y 3 de cumplimiento a leyes se encuentran en proceso.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ELIAS HEBER CABRERA MEJIA	PRESIDENTE	01/01/2013 - 31/12/2013
2	WELSER ISAIAS ALVARADO LOPEZ	DIRECTOR EJECUTIVO	02/02/2013 - 31/12/2013
3	WELSER ISAIAS ALVARADO LOPEZ	JEFE FINANCIERO	01/01/2013 - 01/02/2013
4	RONALDO SALOMON ALVARADO RIVERA	JEFE FINANCIERO	02/02/2013 - 31/12/2013



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE BAJA VERAPAZ
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal de los Consejos Departamentales de Desarrollo, se encuentra normado en los artículos 119 literal b) 224 y 228 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 461-2002.

Función

Tiene a su cargo la administración de los recursos financieros que el Estado asigna a través de Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro, específicamente al Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz, para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura, a través de convenios suscritos con unidades ejecutoras, tales como Organizaciones No Gubernamentales, entre otros.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0512-2013 de fecha 27 de agosto de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA



Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar las transferencias presupuestarias de la entidad para determinar si los fondos se administraron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consejo Departamental de Desarrollo, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; con énfasis en las cuentas de Bancos, Fondo Rotativo, Transferencias del Ministerio de Finanzas Públicas, desembolsos a Unidades Ejecutoras, Convenios y Contratos, mediante la aplicación de pruebas selectivas; específicamente las responsabilidades del Consejo establecidas en los mismos. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, así como, expedientes de la muestra seleccionada de los proyectos de inversión pública que se encontraban en proceso y los terminados al 31 de diciembre de 2013, se evaluaron los proyectos de arrastre ejecutados por las municipalidades, excepto el cumplimiento de leyes por parte de las mismas, como unidades ejecutoras, sobre obras correspondientes al ejercicio 2013, que de conformidad al Memorandum-SCGP-03-2013 del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, estarán a cargo de la Dirección de Auditoría correspondiente.



Área Técnica

De conformidad con el Acuerdo No. A-033-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública, mediante providencia DAG-PROV-0458-2014, de fecha 25 de febrero de 2014, para auditar los proyectos detallados en listado adjunto a la misma, quienes rendirán informe por separado.

Limitaciones al alcance

Se estableció que al 31 de diciembre de 2013, el Consejo Departamental de Desarrollo, mantiene saldos en efectivo por un monto de Q4,151,754.59, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 Q3,146,713.40 y de ejercicios anteriores Q1,005,041.19; posteriormente el día 11 de febrero de 2014, recibió la cantidad de Q9,037,069.00, que corresponde al ejercicio fiscal 2013.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Bancos

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que maneja sus recursos en cuatro cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y se encuentran debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala, al 31 de diciembre de 2013, según reportes de la administración, refleja la cantidad de Q4,153,063.93, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 la cantidad de Q1,939,443.31; reprogramación de proyectos 2012 Q1,207,270.09; para un total del presupuesto 2013 de Q3,146,713.40; de ejercicios anteriores Q1,005,041.19 e intereses del mes de diciembre 2013 por Q1,309.34.

De acuerdo a procedimientos de auditoría se revisaron las conciliaciones bancarias, las cuales se elaboraron en forma razonable.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

El Consejo Departamental de Desarrollo, recibió el Fondo Rotativo Institucional por parte de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según



Resolución Administrativa y Financiera No. 001-2013 de fecha 21 de enero de 2013, por un monto de Q5,000.00 y ampliación según Resolución Administrativa y Financiera No. 002-2013 de fecha 11 de febrero de 2013, por un monto de Q3,000.00, que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2013, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q44,664.85.

Inversiones Financieras

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que no cuenta con inversiones financieras.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos del ejercicio fiscal 2013, fueron transferidos por Obligaciones a Cargo del Tesoro, a través de Transferencias de Capital, en las fuentes de financiamiento 21 Ingresos Tributarios IVA-PAZ, por Q33,477,294.60 y 29 Otros Recursos del Tesoro con afectación específica, por Q910,392.62; totalizando la cantidad de Q34,387,687.22.

Asimismo, según reporte R00801345.rpt, generado en el Sistema SICOIN Web, el día 11 de febrero de 2014, con el CUR No. 10274 se acreditó a la cuenta de éste Consejo, la cantidad de Q9,037,069.00, correspondiente a la octava solicitud de cuota financiera de Fuente 21 del presupuesto 2013 la cantidad de Q9,037,069.00, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Asimismo, recibió la cantidad de Q44,664.85 a través de Ingresos No Tributarios que fueron manejados por medio del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Adicionalmente contaba con recursos de años anteriores, por la cantidad de Q18,273,789.34.

Egresos

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, a través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, ascendió a la cantidad de Q58,337,892.00, de los cuales se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q431,656.00 para un presupuesto vigente de Q58,769,548.00, devengando la cantidad de Q43,424,766.22, de los cuales Q4,327,296.27 fueron utilizados para la reprogramación de proyectos 2012, trasladándose en el ejercicio



fiscal 2013; y para proyectos de Inversión Pública 2013, la cantidad de Q28,120,947.64.

Los desembolsos para pago de proyectos de ejercicios anteriores durante el ejercicio fiscal 2013, se realizaron de la siguiente manera: 2009 por Q195,840.00; 2011 por Q1,257,304.18; 2012 por Q18,935,630.15, para un total ejecutado de Q20,388,774.33.

El presupuesto vigente, refleja un saldo por devengar de Q15,344,791.78, de los cuales corresponde a la fuente de financiamiento 29 Q151,677.38 y a la fuente de financiamiento 21 Q15,193,114.40, lo cual se considera un saldo por devengar.

Adicionalmente se ejecutó la cantidad de Q44,664.85, a través del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-.

Modificaciones presupuestarias

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas incidieron en la variación de las metas de los proyectos específicos afectados.

Información Técnica

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó 70 proyectos de inversión del año 2013, distribuidos en infraestructura física, 4 finalizados y 66 en proceso; los cuales se encuentran a nivel del departamento de Baja Verapaz; por un valor total de Q62,333,085.73; los cuales están siendo ejecutados a través de Municipalidades.

Así mismo reportó 69 proyectos de arrastre por un valor total de Q62,595,626.11, distribuidos de la siguiente manera: 45 corresponden a infraestructura física, con un valor total de Q52,916,104.55, con el estatus siguiente: 40 terminados de los cuales 39 son ejecutados por Municipalidades, por un valor total de Q30,846,404.74 y 01 proyecto es ejecutado por una Organización No Gubernamental, con un valor total de Q3,120,015.00; 05 en proceso de los cuales 04 son ejecutados por Municipalidades, por un valor total de Q17,267,040.04 y 01 proyecto es ejecutado por una Organización No Gubernamental por Q1,682,644.77; 8 corresponden a proyectos de abastecimiento de agua, por Q6,941,680.00, con el estatus terminados; 8 corresponden a proyectos de agricultura, con un valor total de Q1,916,363.50, con el estatus de terminados; 1 corresponde a proyecto de Electricidad por Q181,500.00, con el estatus terminado; 6 corresponden a proyectos de producción Pecuaria, con de los cuales:



5 terminados, por Q321,292.60 y 1 en proceso, por Q88,685.46; 1 corresponde a proyecto de Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje, por Q230,000.00, con el estatus de terminado.

Plan Operativo Anual

El Consejo Departamental de Desarrollo formuló su Plan Operativo Anual 2013 el cual contiene sus metas físicas y financieras.

Convenios

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que cuenta con 70 contratos los cuales ascienden a Q62,333,085.73, suscritos con Municipalidades.

Donaciones

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con donaciones.

Préstamos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no suscribió convenios de préstamos.

Sistema de Contabilidad Integrada

El Consejo Departamental de Desarrollo no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, sin embargo, su movimiento financiero lo realiza a través de hojas electrónicas en Microsoft Excel.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

El Consejo Departamental de Desarrollo tiene carácter de administrador de fondos, quien suscribe contratos de cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura con unidades ejecutoras, tales como Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODES- y Municipalidades; por lo tanto no utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Sistema Nacional de Inversión Pública

El Consejo Departamental de Desarrollo, cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero de Sistema Nacional de Inversión



Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo; asimismo, registró los contratos suscritos con las municipalidades del departamento de Baja Verapaz.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Rafael Mayén Guzmán
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Falta de documentos de respaldo
2. Convenios suscritos con deficiencias

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA





Lic. DAVID ISRAEL ORANTES DEL CID
Coordinador Gubernamental

Lic. WALTER GIOVANNI AMADO RIVERA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de documentos de respaldo

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz, se determinó que dentro de los expedientes de proyectos terminados y liquidados de los años 2011, 2012 y 2013 y que recibieron desembolsos durante el año 2013, hace falta la documentación del último desembolso que la Unidad Ejecutora realiza y que no traslada al Consejo, siendo esta: a) Fotocopia de la factura del último pago, b) Fotocopia de la boleta de depósito que la Unidad Ejecutora realiza por el último pago recibido del Codede y, c) Fotocopia del último cheque de la cuenta única del tesoro que la Unidad Ejecutora traslada a la empresa. Los convenios y contratos son:

No. CONVENIO/CONTRATO	FECHA CONVENIO/CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	VALOR TOTAL PROYECTO	% AVANCE FINANCIERO	% AVANCE FISICO	ESTADO ACTUAL
38-2011	11/07/2011	CONSTRUCCION CAMINO RURAL CASERIO PAMPACAY, PURULHÁ, B.V.	Purulhá	3,120,015.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
16-2011	17/05/2011	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ALDEA PACOC, SANTA CRUZ EL CHOL, BAJA VERAPAZ	El Chol	554,217.03	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
20-2012	19/07/2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA RINCONADITA - ALDEA UNIÓN BARRIOS	Salamá	1,113,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
22-2012	24/07/2012	MEJORAMIENTO POZO (S) MECANICO, BARRIO AGUA CALIENTE	Salamá	1,013,775.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
23-2012	19/07/2012	CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR SECTOR LA ESPERANZA, ALDEA CHILASCÓ	Salamá	500,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
26-2012	01/08/2012	CONSTRUCCION POZO(S) MECANICO- BARRIO LOS LEONES, ALDEA EL TEMPISQUE	Salamá	600,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
29-2012	02/08/2012	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA TRAPICHE DE AGUA	Salamá	400,180.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
32-2012	02/08/2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS CUEVAS - ALDEA LOS MAGUEYES	Salamá	300,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
33-2012	02/08/2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA - CHUACUS - ALDEA EL NANCE	Salamá	300,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
34-2012	02/08/2012	MEJORAMIENTO POZO (S) MECANICO, BARRIO LAS PIEDRESITAS	Salamá	377,261.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
35-2012	02/08/2012	MEJORAMIENTO CAMINO	Salamá	300,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado



		RURAL ALDEA VAINILLAS - ALDEA POZO DE AGUA					
59-2012	29/08/2012	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LAS VEGAS CHIVAC	Salamá	800,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
11-2012	13/07/2012	AMPLIACION LETRINA LAVABLE, INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, ALDEA SAN GABRIEL	San Miguel Chicaj	340,085.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
12-2012	13/07/2012	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDADES: CHIGARCIA, CHICOJON, LA LAGUNA Y LINDA VISTA	San Miguel Chicaj	650,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
13-2012	13/07/2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SANTO DOMINGO SANTA RITA (DEL CRUCE HACIA LA ESCUELA PRIMARIA)	San Miguel Chicaj	540,624.78	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
14-2012	13/07/2012	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CANTON SAN JUAN	San Miguel Chicaj	1,600,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
38-2012	02/08/2012	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO NACIONAL - INEB, CANTON SAN JUAN	San Miguel Chicaj	1,503,416.39	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
68-2012	05/09/2012	IMPLEMENTACION SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO Y GRAVEDAD, ALDEA SAN RAFAEL	San Miguel Chicaj	515,267.50	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
1-2012	13/07/2012	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (PLANTA DE TRATAMIENTO) CASERIO PANGOLA COLONIA PACUX	Rabinal	778,083.54	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
41-2012	08/08/2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, ALDEA RAXJUT	Rabinal	101,812.23	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
42-2012	08/08/2012	AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA PARVULOS NO. 1 (SEGUNDO NIVEL), AREA URBANA	Rabinal	918,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
61-2012	29/08/2012	CONSTRUCCIÓN MERCADO, BARRIO SAN PEDRO MÁRTIR	Rabinal	4,426,734.71	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
8-2012	13/07/2012	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD CASERIO LA ESTANCIA	Cubulco	530,059.66	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
15-2012	13/07/2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO, CASERIO CHIPOROTEY	Cubulco	2,000,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
17-2012	13/07/2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO CASERÍO EL NARANJO	Cubulco	1,152,087.50	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
39-2012	08/08/2012	PRODUCCION DE ALMACIGO DE CAFÉ EN VIVERO, CASERÍO XEYOCH	Cubulco	408,350.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
40-2012	08/08/2012	PRODUCCION DE GRANOS BÁSICOS (MAÍZ), CASERÍO PICHAL	Cubulco	304,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
10-2012	13/07/2012	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA ESTANCIA DE GARCIA	Granados	1,515,440.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
47-2012	08/08/2012	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SUCHICUL	Granados	2,309,000.00	80.00	100.00	Terminado/Liquidado
4-2012	13/07/2012	CONSTRUCCIÓN MURO PERIMENTRAL DEL BASURERO MUNICIPAL CASERÍO LA CIENEGA	Ei Chol	365,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
5-2012	13/07/2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (TRAMOS	Ei Chol	151,500.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado



		CARRETEROS A TRAVÉS DE CARRILERAS), CASERÍO CHUMUMÚS					
45-2012	08/08/2012	MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE (SISTEMAS DE CLORACION)	Ei Chol	401,500.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
46-2012	08/08/2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL BARRIO EL CALVARIO	Ei Chol	200,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
51-2012	29/08/2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (TRAMOS CARRETEROS A TRAVES DE CARRILERAS) ALDEA LOS AMATES - LOS JOBOS	Ei Chol	105,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
55-2012	29/08/2012	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR TIPO BOVEDA, CASERIO EL AMATILLO	Ei Chol	347,527.11	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
58-2012	29/08/2012	CONSTRUCCIÓN CAMINO RURAL (APERTURA DE BRECHA) CASERÍO EL ESCORPION	Ei Chol	287,246.79	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
60-2012	29/08/2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (TRAMOS CARRETEROS A TRAVES DE CARRILERAS) CASERÍO BALANCHE, ALDEA AGUA CALIENTE	Ei Chol	130,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
62-2012	29/08/2012	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CONVERGENCIA ALDEA OJO DE AGUA	Ei Chol	151,500.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
70-2012	05/09/2012	PRODUCCION DE CULTIVO DE CAFE, ALDEA LA CONCEPCIÓN	Ei Chol	151,500.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
71-2012	02/10/2012	INSTALACION SISTEMAS FOTOVOLTAICOS CASERIO RANCHO SENTADO	Ei Chol	181,500.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
6-2012	13/07/2012	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR ALDEA EL CACAO	San Jerónimo	1,000,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
7-2012	13/07/2012	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO EL HORNITO	San Jerónimo	280,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
25-2012	19/07/2012	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SANTA CRUZ	San Jerónimo	1,022,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
36-2012	02/08/2012	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SANTA BARBARA	San Jerónimo	1,194,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
37-2012	02/08/2012	MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE (UNIDAD DE CLORACION) COMUNIDADES: LOS CERRITOS, EL CASTAÑO, EL JICARO, EL DURAZNO II, EL ASTILLERO, CUMBRE SANTA ELENA Y MATANZAS	San Jerónimo	165,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
54-2012	29/08/2012	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR TIPO BADEN, ALDEA LA RINCONADA	San Jerónimo	285,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
57-2012	29/08/2012	PROTECCION CUENCA RIO SAN JERONIMO ALDEA SAN ISIDRO	San Jerónimo	230,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
65-2012	31/08/2012	IMPLEMENTACION HUERTOS FAMILIARES (HORTALIZAS), CASERIO LA GUINEA	San Jerónimo	51,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
66-2012	30/08/2012	IMPLEMENTACION MODULO AVICOLA (GALLINAS PONEDORAS), CASERIO LOS	San Jerónimo	65,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado



ENCUENTROS							
67-2012	05/09/2012	IMPLEMENTACION DE PAQUETES TECNOLOGICOS DE MAIZ CON CALIDAD DE PROTEINA CON FINES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL BAJO RIEGO, AREA URBANA, LOS JOCOTES, LOS LIMONES, SIBABAJ, SANTA MARTA, EL CACAO Y CAÑAS VIEJAS	San Jerónimo	300,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
69-2012	05/09/2012	IMPLEMENTACION HUERTOS FAMILIARES (HORTALIZAS), CASERIO PLANES Y BODEGAS	San Jerónimo	51,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
9-2012	13/07/2012	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN CALLE EL PINAL	Purulhá	711,267.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
31-2012	02/08/2012	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR ALDEA SACSAMANI	Purulhá	3,134,140.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
50-2012	06/08/2012	PRODUCCION DE MAIZ CON BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS, COMUNIDADES MONTE BLANCO, PARRACHOCH I Y II, EL CARMEN, LOS GAVILANES, MOCOCHAN Y HEVETIA	Purulhá	135,246.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
53-2012	29/08/2012	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO BARRIO EL CARPINTERO A BARRIO LA CRUZ I.	Purulhá	682,892.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
63-2012	31/08/2012	MEJORAMIENTO CALLE URBANA, CON PAVIMENTO CRUCE SALIDA A COBAN A CRUCE LOS ENCUENTROS	Purulhá	899,931.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
64-2012	31/08/2012	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO RIGIDO DEL CRUCE ARENERA A CRUCE LOS ENCUENTROS CALLE PRINCIPAL BARRIO EL CEMENTERIO PRIMERA FASE	Purulhá	899,768.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
12-2013	22/05/2013	MEJORAMIENTO CALLE 5A, CALLE Y 10A. AV. ZONA 1, BARRIO SANTA ELENA - CALLE SALON CLUB DE LEONES	Salamá	638,379.65	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
16-2013	22/05/2013	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO - SECTOR CENTRO - ALDEA LLANO GRANDE	Salamá	500,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
02-2013	17/04/2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS MINAS	San Miguel Chicaj	750,000.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado
22-2013	31/05/2013	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO, BARRIO SANTO DOMINGO (DE FAMILIA IZAGUIRRE DE LEÓN A FAMILIA JUÁREZ TUM)	Rabinal	653,760.00	100.00	100.00	Terminado/Liquidado

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la



respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

La Directora Ejecutiva, no ha velado porque los expedientes de proyectos cuenten con su documentación completa.

Efecto

No se cuenta con la documentación de los diferentes desembolsos que respaldan el pago de cada una de las estimaciones, hasta la terminación y liquidación de los proyectos.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones a la Directora Ejecutiva, para que en los expedientes de los proyectos, quede registrada toda la documentación de respaldo y se compruebe su cumplimiento de acuerdo a la normativa vigente.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. 212-2014 REF. GRGB/eleh, de fecha 28 de abril de 2014, la Directora Ejecutiva, licenciada Gladis Regina Godínez Bonilla, manifiesta: "Hago referencia al Oficio No. DO-CODEDEBV-DAG-OF-38-2013 de fecha 14 de abril del 2014, referente a la Auditoría Financiera y Presupuestaria realizada con fondos asignados al Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz, Cuenta No. C2-98, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, donde se solicita nuestra presencia para dar respuestas, pruebas documentales de descargo y comentarios relacionados con dos (2) hallazgos de Control Interno y un (1) hallazgo de Cumplimiento de Leyes, para poder discutirlos, derivado de la fiscalización que se llevó a cabo por su persona en el Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz. Al respecto, encontrándome dentro del plazo establecido en el documento en referencia, me permito presentar los argumentos, comentarios y puntos de vista relacionados con el hallazgo...Comentario sobre el Hallazgo:

a) ...Como Directora Ejecutiva se han venido implementado controles internos con el fin de establecer y contar con toda la documentación de respaldo de los proyectos ya terminados y liquidados, especialmente con lo referente a la documentación de respaldo del último pago realizado por el CODEDE a las "UNIDAD EJECUTORAS", que aunque no están establecidas en los convenios y contratos en referencia, se han requerido estos mismos, con el fin de contar en cada uno de los expedientes de los proyectos con La documentación legal que



respalde el último pago realizado por el CODEDE, y de acuerdo a como han trasladado dicha papelería han ingresado a los expedientes respectivos,...

b) De acuerdo a las instrucciones dadas a mi persona por el Presidente del CODEDEBV de los proyectos que hacen falta por terminar y liquidar se realizan los controles internos con el fin de que en el menor tiempo posible las "UNIDADES EJECUTORAS", trasladen a este Consejo Departamental de Desarrollo la documentación legal de respaldo al pago realizado e ingresarlo inmediatamente a los expedientes respectivos, con el fin de tener toda la documentación necesaria y suficiente que respalde la transparencia y demostrar que se ha cumplido con todos los requisitos legales.

Se están haciendo ya los esfuerzos y consultas necesarias para su incorporación de estos requisitos dentro del Convenio que se utilizara en Ejercicio Fiscal 2014, con el fin de que las "UNIDADES EJECUTORAS" tengan la obligación de entregar la papelería que le de soporte legal y de respaldo al último desembolso realizado por el CODEDE, ...ya que actualmente en los contratos y convenios no se establece dentro de un requisito, solamente se respalda con el 7-B que las "UNIDADES EJECUTORAS" hacen entrega como constancia del último desembolso entregado por el CODEDE."

PETICION Y CONCLUSIONES:

1) Sirvan los anteriores comentarios... para dar respuesta al Oficio No. DO-CODEDEBV-DAG-OF-38-2013 de fecha 14 de abril del 2014, en relación a los hallazgos detectados como consecuencia de la Auditoría Gubernamental realizadas Financieramente y Presupuestaria realizada de los fondos asignados al Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2,013 de conformidad con el Nombramiento No. DAG-0512-2013 de fecha 27 de agosto del 2013.

2) Que la documentación de soporte al que se refiere el hallazgo de control interno No. 1 de respaldo al último pago realizado por el CODEDE, ...se ha cumplido en su totalidad de los proyectos enunciados en dicho hallazgo, con el fin de contar en cada uno de los expedientes con toda la documentación de respaldo en proyectos terminados y liquidados...Que los comentarios, entrega de la información y elementos aportados son suficientes y satisfactorios para que... DESVANEZCAN LOS HALLAZGOS."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los comentarios no lo desvanecen, ya que los documentos en mención, no se encontraron formando parte de los expedientes, al momento de su evaluación, en donde la documentación que integraba los mismos, aparece foliada correlativamente. Así mismo, la Directora Ejecutiva, expone que



han venido implementando controles internos para establecer y contar con toda la documentación referida, lo que demuestra que aún no se contaba con ellos. Aunque un convenio o contrato no indique que esto deba ser un requisito, la norma de control interno referida en el hallazgo, respalda que se debe de contar con documentación que evidencie toda operación legal relacionada con las transferencias que el Consejo realiza a las unidades ejecutoras.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA EJECUTIVA	GLADIS REGINA GODINEZ BONILLA	8,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 2

Convenios suscritos con deficiencias

Condición

El Consejo de Departamental de Desarrollo, suscribió durante el periodo fiscal 2013, setenta (70) contratos, en los cuales, dentro de su redacción que no fue objeto de revisión, se detalla la cláusula octava, numeral 1) Anticipo, inciso a), sin corregir el uso del artículo 43 del Decreto Número 33-2011 por el artículo 53 del Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2, Estructura de Control Interno establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”



Causa

El Presidente y la Directora Ejecutiva, no realizaron una revisión al contenido de las cláusulas de los contratos después de ser elaborados y antes de ser firmados.

Efecto

Riesgo de no poder ejecutar la legalidad de la cláusula, al referirse su contenido a otra norma distinta.

Recomendación

El Presidente y la Directora Ejecutiva, deben girar instrucciones a efecto de que cuando se elaboren los contratos con las diferentes Unidades Ejecutoras, antes de proceder a la firma, se confronte la legalidad de las cláusulas y se compruebe por medio de la documentación de respaldo, su cumplimiento

Comentario de los Responsables

En Oficio No. 211-2014 REF. RMG/eleh, de fecha 28 de abril de 2014, el Presidente, licenciado Rafael Mayen Guzman, manifiesta: "...Hago referencia al Oficio No. DO-CODEDEBV-DAG-OF-37-2013 de fecha 14 de abril del 2014, referente a la Auditoria Financiera y Presupuestaria, realizada con fondos asignados al Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz, Cuenta No. C2-98, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, donde se solicita nuestra presencia para dar respuestas, pruebas documentales de descargo y comentarios relacionados con un (1) hallazgo de Control Interno y discutirlos, derivado de la fiscalización que se llevó a cabo en el Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz.

Al respecto, encontrándome dentro del plazo establecido en el documento en referencia, me permito presentar los argumentos, comentarios y puntos de vista relacionados con el hallazgo...

a) Que con fecha 7 de enero del 2013 envié a la Directora Ejecutiva del Consejo Departamental de Desarrollo una nota con membrete de la Gobernación Departamental de Baja Verapaz, en donde con fundamento al Acuerdo Gubernativo 461-2002, Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, artículo 39 Atribuciones del Director Ejecutivo Departamental, establece: ARTICULO 39. Modificado por Acuerdo Gubernativo 229-2003, el cual queda así: "Atribuciones del Director Ejecutivo Departamental. El Director Ejecutivo Departamental es el encargado de apoyar al Presidente del Consejo, en todas las actividades relacionadas con el mismo, por lo que en coordinación con éste tiene las siguientes atribuciones:..... f) Dar seguimiento a la gestión de proyectos y otras ante el Consejo Departamental de Desarrollo. g) Velar porque se cumplan las normas y procedimientos dentro del Consejo Departamental de Desarrollo; y h) Coordinar el flujo de expedientes de proyectos, así como velar porque se cumpla con la correcta ejecución y supervisión de los mismos;..." para



que cuando el Consejo sea auditado por la Contraloría General de Cuentas se tenga la documentación en orden para evitar hallazgos de las auditorias del ente fiscalizador, SOLICITANDOLE que por su medio se sirva dar cumplimiento a la norma legal, velando por los aspectos de cumplimiento y de gestión de todos los procedimientos del Consejo de Departamental en su calidad de Directora Ejecutiva, requiriéndole se efectúe por todos los medios posibles de control y seguimiento que permitan mejorar y actualizar el control interno, detectando indicios que se pueden subsanar en su oportunidad, con la finalidad de mejorar los procesos administrativos que repercutan en la calidad del trabajo.

b) De acuerdo a lo expuesto en el párrafo precedente, me permito indicar que mediante nota de fecha 7 de enero de 2013 le delegue la responsabilidad a la Directora Ejecutiva del Consejo Departamental de Desarrollo para que se efectúen por todos los medios posibles de control interno la revisión de toda la documentación que se realiza dentro del mismo.

c) Por las múltiples ocupaciones que conlleva el cargo que sustento, en el momento de firmar documentos, concluyo que la documentación ya viene revisada de acuerdo a los controles internos establecidos por la Directora Ejecutiva, cumpliendo con la legalidad de los mismos y con el soporte de respaldo.

PETICION Y CONCLUSIONES:

1) Sirvan los anteriores comentarios... para dar respuesta al Oficio No. DO-CODEDEBV-DAG-OF-37-2013 de fecha 14 de abril del 2014, en relación al hallazgo detectado como consecuencia de la Auditoria Financiera y Presupuestaria de los fondos asignados al Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2,013 de conformidad con el Nombramiento No. DAG-0512-2013 de fecha 27 de agosto del 2013.

2) Que los comentarios, entrega de información y elementos aportados son suficientes y satisfactorios para que... DESVANEZCAN EL HALLAZGO.

3) Como Presidente del CODEDEBV quiero manifestarle... que inmediatamente despues que se me hizo entrega del informe del hallazgo y recomendaciones, me reuni con la Directora Ejecutiva a efecto de que cuando se elaboren los Convenios del 2014 con las diferentes "UNIDADES EJECUTORAS", antes de ser firmados, se confronte la legalidad de cada una de las Clausulas y se compruebe por médio de toda la documentación de respaldo que se requiera para su fiel cumplimiento, a traves de diferentes controles que se puedan aplicar, sin el perjuicio de los mismos, permitiendo detectar indícios de errores que se pueden corregir a tempo y futuros hallazgos del ente fiscalizador; y de tener un mejor control para solicitar a las "UNIDADES EJECUTORAS" la documentación que soporte el ultimo pago realizado por el CODEDEBV en proyectos terminados y liquidados; asi como el de tener un mayor control sobre las actividades que realizan los supervisores y antes de firmarles los informes, verifique que los reportes en las bitacoras e informes de



supervisión, cumplan con lo establecido en los contratos de cofinanciamiento, para su fiel cumplimiento...”

En Oficio No. 212-2014 REF. GRGB/eleh, de fecha 28 de abril de 2014, la Directora Ejecutiva, licenciada Gladis Regina Godínez Bonilla, manifiesta: “...Hago referencia al Oficio No. DO-CODEDEBV-DAG-OF-38-2013 de fecha 14 de abril del 2014, referente a la Auditoría Financiera y Presupuestaria realizada con fondos asignados al Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz, Cuenta No. C2-98, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, donde se solicita nuestra presencia para dar respuestas, pruebas documentales de descargo y comentarios relacionados con dos (2) hallazgos de Control Interno y un (1) hallazgo de Cumplimiento de Leyes, para poder discutirlos, derivado de la fiscalización que se llevó a cabo por su persona en el Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz.

Al respecto, encontrándome dentro del plazo establecido en el documento en referencia, me permito presentar los argumentos, comentarios y puntos de vista relacionados con el hallazgo...

a) Que por error involuntario al redactar los Contratos en referencia para el Ejercicio Fiscal 2013 se consignó en la cláusula octava que el anticipo se otorgaría conforme a la normativa legal mencionada en dicha cláusula y conforme al artículo 43 de la Ley del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal dos mil trece Decreto 30-2012 del Congreso de la Republica, cuando lo correcto era establecer el artículo 53 de la Ley del presupuesto para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, Decreto 30-2012 del Congreso de la Republica, sin embargo manifiesto... que los anticipos se entregaron en la forma establecida en el artículo 53 del Decreto 30-2012 del Congreso de la Republica, llenando los requisitos indicados y ajustándose a lo que realmente establece el mismo.

b) De acuerdo a las instrucciones dadas a mi persona por el Presidente del CODEDEBV para la elaboración de los convenios del Ejercicio Fiscal 2014, se confronte la legalidad de cada una de las Clausulas plasmadas en el mismo y se compruebe por medio de la documentación de respaldo, con el fin de darle fiel cumplimiento al mismo y mejorar los procesos administrativos y de control y así evitar en el futuro hallazgos del ente fiscalizador.

PETICION Y CONCLUSIONES:

1) Sirvan los anteriores comentarios... para dar respuesta al Oficio No. DO-CODEDEBV-DAG-OF-38-2013 de fecha 14 de abril del 2014, en relación a los hallazgos detectados como consecuencia de la Auditoría Gubernamental realizadas Financieramente y Presupuestaria realizada de los fondos asignados al



Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2,013 de conformidad con el Nombramiento No. DAG-0512-2013 de fecha 27 de agosto del 2013...

3) Que de acuerdo al hallazgo de control interno No. 2 para hacer las erogaciones correspondientes en este caso la del ANTICIPO se entregaron en la forma establecida en el artículo 53 del Decreto 30-2012 del Congreso de la Republica, cumpliendo con todos los requisitos indicados y ajustándose a lo que realmente establece el mismo...Que los comentarios, entrega de la información y elementos aportados son suficientes y satisfactorios para que... DESVANEZCAN LOS HALLAZGOS."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora Ejecutiva, porque sus comentarios no lo desvanecen, debido a que todo contrato, una vez firmado, adquiere vida jurídica y en este caso, al haberse cometido el error involuntario que señala ella, en la cláusula octava, de haber tomado como base legal un artículo de un decreto que no estaba relacionado con el presupuesto del año 2013, se corre el riesgo de no poder ejecutar a favor del Consejo, los derechos implícitos. Se desvanece el hallazgo para el Presidente, al haber demostrado en nota sin número de fecha 07 de enero de 2013, dirigida a la Directora Ejecutiva del Consejo Departamental de Desarrollo, que le indicó sus atribuciones al cargo, dentro de las que señala velar porque se cumplan las normas y procedimientos dentro del Consejo Departamental de Desarrollo. La nota fue recibida por la Directora Ejecutiva en la misma fecha.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA EJECUTIVA	GLADIS REGINA GODINEZ BONILLA	20,000.00
Total		Q. 20,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

Rafael Mayén Guzmán

Presidente

Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Incumplimiento a cláusulas de convenios

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA





Lic. DAVID ISRAEL ORANTES DEL CID
Coordinador Gubernamental

Lic. WALTER GIOVANNI AMADO RIVERA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a cláusulas de convenios

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz, se determinó que en los setenta (70) contratos de cofinanciamiento del periodo fiscal 2013, los supervisores del Consejo, no dejaron en las bitácoras de los proyectos, la constancia de registro de los avances físico y financiero de acuerdo con sus visitas de campo correspondientes, ni los registraron en los informes que ellos elaboran y presentan al Codede.

Criterio

En los setenta (70) Contratos de Cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos del Aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo, en la cláusula décima: Responsabilidades de “El Consejo de Desarrollo”, establece: “...3) Supervisar la ejecución física, administrativa y financiera del proyecto, para el efecto se deberá mantener en el lugar del proyecto una bitácora la que deberá tramitarse ante la Contraloría General de Cuentas por “LA UNIDAD EJECUTORA” en donde se hará constar el avance físico y financiero y otros aspectos relevantes en la ejecución de la misma;... ”.

El Decreto Número 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 53, Desembolsos a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo, establece: “...Los Consejos Departamentales de Desarrollo serán responsables de registrar en el Sistema Nacional de Inversión Pública, los contratos que suscriban con los Consejos Comunitarios de Desarrollo y Municipalidades del país, a más tardar cinco (5) días después de su suscripción. Estos contratos deberán incluir con carácter obligatorio: a) El compromiso de la organización suscriptora del contrato de rendir informes mensuales de avance físico y financiero, y cuando se finalicen obras, el informe respectivo al Consejo Departamental de Desarrollo que suscriba el contrato, a la Contraloría General de Cuentas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia; ...”



Causa

Los supervisores no registraron la información relacionada con el avance físico y financiero de los proyectos, en donde corresponde, y la Directora Ejecutiva no verificó las copias de bitácoras ni el contenido de los informes de supervisión.

Efecto

No se cuenta con información efectiva que determine el avance real, físico y financiero de los proyectos.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones a la Directora Ejecutiva, para que establezca supervisión sobre las actividades que realizan los supervisores del Consejo y antes de entregar los reportes de las bitácoras e informes de supervisión, cumplan con lo establecido en los contratos de cofinanciamiento y las leyes respectivas, para su fiel cumplimiento.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. 212-2014 REF. GRGB/eleh, de fecha 28 de abril de 2014, la Directora Ejecutiva, licenciada Gladis Regina Godínez Bonilla, manifiesta: "...Hago referencia al Oficio No. DO-CODEDEBV-DAG-OF-38-2013 de fecha 14 de abril del 2014, referente a la Auditoría Financiera y Presupuestaria realizada con fondos asignados al Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz, Cuenta No. C2-98, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, donde se solicita nuestra presencia para dar respuestas, pruebas documentales de descargo y comentarios relacionados con dos (2) hallazgos de Control Interno y un (1) hallazgo de Cumplimiento de Leyes, para poder discutirlos, derivado de la fiscalización que se llevó a cabo por su persona en el Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz.

Al respecto, encontrándome dentro del plazo establecido en el documento en referencia, me permito presentar los argumentos, comentarios y puntos de vista relacionados con el hallazgo...

Comentario sobre el Hallazgo: Me permito manifestarle... referente al hallazgo en mención:

a) Es importante mencionar... que en los contratos de cofinanciamiento se encuentra estipulada la cláusula DECIMA la cual establece: "RESPONSABILIDADES DE "EL CONSEJO DE DESARROLLO": cumplir y velar por las leyes y reglamentos respectivos:....3) Supervisar la ejecución física, administrativa y financiera del proyecto, para el efecto se deberá mantener en el lugar del proyecto una bitácora la que deberá tramitarse ante la Contraloría General de Cuentas por "LA UNIDAD EJECUTORA" en donde se hará constar el avance físico y financiero y otros aspectos relevantes en la ejecución de la misma..."



- b) En dicha clausula se establece que es responsabilidad de "EL CONSEJO DE DESARROLLO" como entidad en sí, velar porque en el lugar del proyecto se encuentre la bitácora y hacer constar el avance físico y financiero y otros aspectos relevantes en la ejecución de la misma, mas no se establece que sea obligación estrictamente de los supervisores hacer constar el avance financiero de las obras, por lo que sin ánimo de evadir responsabilidades manifiesto que la obligación del supervisor de obra es visitar las obras, hacer constar en la bitácora su avance físico y presentar el respectivo informe mas no el informe financiero, toda vez que el avance financiero de las obras es responsabilidad de la persona que para el efecto debe llevar tal control como lo es el Jefe Financiero del CODEDE.
- c) Al momento de firmar los informes de supervisión de los supervisores, de las visitas que se efectúan de acuerdo a las programaciones de supervisión; concluyo que la información presentada por ellos en dichos informes ya está plasmada en bitácoras, cumpliendo con toda la documentación de respaldo.
- d) De acuerdo a las instrucciones dadas a mi persona por el Presidente del CODEDEBV, me reuní con los Supervisores del CODEDE con el objeto de que cuando realicen las visitas de supervisión de los proyectos que están en ejecución y trasladen a esa Dirección los informes para firmas deberán ser... las fotocopias de las bitácoras con el registro que determine el avance físico y financiero de los proyectos, como respaldo y que se cumpla con lo establecido en los contratos y las leyes respectivas, para su fiel cumplimiento, y así evitar en futuro hallazgos del ente fiscalizador.

PETICION Y CONCLUSIONES:

- 1) Sirvan los anteriores comentarios... para dar respuesta al Oficio No. DO-CODEDEBV-DAG-OF-38-2013 de fecha 14 de abril del 2014, en relación a los hallazgos detectados como consecuencia de la Auditoria Gubernamental realizadas Financieramente y Presupuestaria realizada de los fondos asignados al Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2,013 de conformidad con el Nombramiento No. DAG-0512-2013 de fecha 27 de agosto del 2013...
- 4) Con respecto al hallazgo de Cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables No. 1 se le dará fiel cumplimiento a la recomendación realizada por el ente fiscalizador, con los proyectos en proceso y que cuando se requiera la firma de los informes se verificara con un control más estricto el contenido de los informes y de las bitácoras; con el fin de cumplir con lo establecido en los contratos y leyes respectivas.
- 5) Que los comentarios, entrega de la información y elementos aportados son suficientes y satisfactorios para que... DESVANEZCAN LOS HALLAZGOS..."

En Oficio No. 213-2014 REF. MIMT/eleh, de fecha 28 de abril de 2014, el Supervisor, arquitecto Manolo Iván Moya Tobar, manifiesta: "...Hago referencia al



Oficio No. DO-CODEDEBV-DAG-OF-40-2013 de fecha 14 de abril del 2014, referente a la Auditoría Financiera y Presupuestaria realizada con fondos asignados al Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz, Cuenta No. C2-98, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, donde se solicita nuestra presencia para dar respuestas, pruebas documentales de descargo y comentarios relacionados con un hallazgo de Cumplimiento de Leyes, para poder discutirlos, derivado de la fiscalización que se llevó a cabo en el Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz.

Al respecto, encontrándome dentro del plazo establecido en el documento en referencia, me permito presentar los argumentos, comentarios y puntos de vista relacionados con el hallazgo...

Comentario sobre el Hallazgo: Me permito manifestarle... referente al hallazgo en mención:

a) Es importante mencionar... que en los contratos de cofinanciamiento se encuentra estipulada la cláusula DECIMA la cual establece: "RESPONSABILIDADES DE "EL CONSEJO DE DESARROLLO": cumplir y velar por las leyes y reglamentos respectivos:....3) Supervisar la ejecución física, administrativa y financiera del proyecto, para el efecto se deberá mantener en el lugar del proyecto una bitácora la que deberá tramitarse ante la Contraloría General de Cuentas por "LA UNIDAD EJECUTORA" en donde se hará constar el avance físico y financiero y otros aspectos relevantes en la ejecución de la misma...".

b) En dicha clausula se establece que es responsabilidad de "EL CONSEJO DE DESARROLLO" como entidad en sí, velar porque en el lugar del proyecto se encuentre la bitácora y hacer constar el avance físico y financiero y otros aspectos relevantes en la ejecución de la misma, mas no se establece que sea obligación estrictamente como supervisor hacer constar el avance financiero de las obras ni el administrativo, por lo que sin ánimo de evadir responsabilidades manifiesto que la obligación nuestra es visitar las obras, hacer constar en la bitácora su avance físico y presentar el respectivo informe del avance físico mas no el informe financiero, que es competencia del Jefe Financiero del CODEDE.

c) De acuerdo a las instrucciones dadas a mi persona por la Directora Ejecutiva, tendré la responsabilidad con los proyectos que están en ejecución de registrar el avance físico y financiero de los proyectos, cumpliendo con lo establecido en los contratos y las leyes respectivas, para su fiel cumplimiento y así evitar en el futuro hallazgos del ente fiscalizador.

PETICION Y CONCLUSIONES:

1) Sirvan los anteriores comentarios... para dar respuesta al Oficio No. DO-CODEDEBV-DAG-OF-40-2013 de fecha 14 de abril del 2014, en relación al hallazgo detectado como consecuencia de la Auditoría Gubernamental en relación



al hallazgo detectado como consecuencia de la Auditoría Financiera y Presupuestaria realizada de los fondos asignados al Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2,013 de conformidad con el Nombramiento No. DAG-0512-2013 de fecha 27 de agosto del 2013.

2) Que los comentarios, entrega de la información y elementos aportados son suficientes y satisfactorios para que... DESVANEZCAN EL HALLAZGO...”

En Oficio No. 214-2014 REF. LLME/eleh, de fecha 28 de abril de 2014, el Supervisor, arquitecto Manolo Iván Moya Tobar, manifiesta: “...Hago referencia al Oficio No. DO-CODEDEBV-DAG-OF-39-2013 de fecha 14 de abril del 2014, referente a la Auditoría Financiera y Presupuestaria realizada con fondos asignados al Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz, Cuenta No. C2-98, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, donde se solicita nuestra presencia para dar respuestas, pruebas documentales de descargo y comentarios relacionados con un hallazgo de Cumplimiento de Leyes, para poder discutirlos, derivado de la fiscalización que se llevó a cabo en el Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz.

Al respecto, encontrándome dentro del plazo establecido en el documento en referencia, me permito presentar los argumentos, comentarios y puntos de vista relacionados con el hallazgo...

Comentario sobre el Hallazgo: Me permito manifestarle... referente al hallazgo en mención:

a) Es importante mencionar... que en los contratos de cofinanciamiento se encuentra estipulada la cláusula DECIMA la cual establece: “RESPONSABILIDADES DE “EL CONSEJO DE DESARROLLO”: cumplir y velar por las leyes y reglamentos respectivos:....3) Supervisar la ejecución física, administrativa y financiera del proyecto, para el efecto se deberá mantener en el lugar del proyecto una bitácora la que deberá tramitarse ante la Contraloría General de Cuentas por “LA UNIDAD EJECUTORA” en donde se hará constar el avance físico y financiero y otros aspectos relevantes en la ejecución de la misma...”.

b) En dicha clausula se establece que es responsabilidad de "EL CONSEJO DE DESARROLLO" como entidad en sí, velar porque en el lugar del proyecto se encuentre la bitácora y hacer constar el avance físico y financiero y otros aspectos relevantes en la ejecución de la misma, mas no se establece que sea obligación estrictamente como supervisor hacer constar el avance financiero de las obras ni el administrativo, por lo que sin ánimo de evadir responsabilidades manifiesto que la obligación nuestra es visitar las obras, hacer constar en la bitácora su avance físico y presentar el respectivo informe del avance físico mas no el informe financiero, que es competencia del Jefe Financiero del CODEDE.

c) De acuerdo a las instrucciones dadas a mi persona por la Directora Ejecutiva,



tendré la responsabilidad con los proyectos que están en ejecución de registrar el avance físico y financiero de los proyectos, cumpliendo con lo establecido en los contratos y las leyes respectivas, para su fiel cumplimiento y así evitar en el futuro hallazgos del ente fiscalizador.

PETICION Y CONCLUSIONES:

- 1) Sirvan los anteriores comentarios... para dar respuesta al Oficio No. DO-CODEDEBV-DAG-OF-40-2013 de fecha 14 de abril del 2014, en relación al hallazgo detectado como consecuencia de la Auditoria Gubernamental en relación al hallazgo detectado como consecuencia de la Auditoria Financiera y Presupuestaria realizada de los fondos asignados al Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2,013 de conformidad con el Nombramiento No. DAG-0512-2013 de fecha 27 de agosto del 2013.
- 2) Que los comentarios, entrega de la información y elementos aportados son suficientes y satisfactorios para que...DESVANEZCAN EL HALLAZGO...”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los responsables en sus comentarios señalan que dentro de los contratos, la cláusula décima, establece la supervisión física, administrativa y financiera del proyecto, haciendo constar el avance físico y financiero, en la bitácora que debe mantenerse en el lugar del proyecto. Asimismo, que cumplirán con lo establecido en contratos y leyes respectivas, en los proyectos que están en ejecución, para evitar en el futuro hallazgos del ente fiscalizador. Con lo expuesto, los responsables confirman, que en los demás proyectos se dejó de realizar lo relacionado con el el registro del avance físico y financiero correspondiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA EJECUTIVA	GLADIS REGINA GODINEZ BONILLA	8,000.00
SUPERVISOR	LUDWIN LEONEL MILIAN ESTRADA	8,000.00
SUPERVISOR	MANOLO IVAN MOYA TOBAR	8,000.00
Total		Q. 24,000.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la



implementación de las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	RAFAEL MAYEN GUZMAN	PRESIDENTE	01/01/2013 - 31/12/2013
2	GLADIS REGINA GODINEZ BONILLA	DIRECTORA EJECUTIVA	01/01/2013 - 31/12/2013
3	HENRY DIMITRE IXCAMPARIC LOPEZ	JEFE FINANCIERO	01/01/2013 - 31/12/2013



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE IZABAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal de los Consejos Departamentales de Desarrollo, se encuentra normado en los artículos 119 literal b) 224 y 228 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su reglamento Acuerdo Gubernativo Número 461-2002.

Función

Las funciones de los Consejos Departamentales de Desarrollo son:

- a) Apoyar a las municipalidades del departamento en el funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y velar por el cumplimiento de sus cometidos.
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones para el desarrollo integral del departamento.
- c) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, verificar y evaluar su cumplimiento y cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables.
- d) Proponer al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural la distribución del monto máximo de recursos de pre inversión e inversión, pública provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado para el año fiscal siguiente, entre los municipios, con base en las propuestas de los consejos municipales de desarrollo, presentadas por los alcaldes respectivos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por



los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0497-2013 de fecha 23 de agosto de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecido en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consejo Departamental de Desarrollo,



cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; con énfasis en las cuentas de Bancos, Fondo Rotativo, Transferencias del Ministerio de Finanzas Públicas, desembolsos a Unidades Ejecutoras y Convenios, mediante la aplicación de pruebas selectivas; específicamente las responsabilidades del Consejo establecidas en los mismos.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, así como expedientes de la muestra seleccionada de los proyectos de inversión pública que se encontraron en proceso y los terminados al 31 de diciembre de 2013: se evaluaron los proyectos de arrastre ejecutados por las municipalidades, excepto el cumplimiento de Leyes por parte de las mismas, como unidades ejecutoras, sobre obras correspondientes al ejercicio 2013, que de conformidad al MEMORANDUM-SCGP-03-2012 del Subcontralor de calidad de Gasto Público, estarán a cargo de la Dirección de Auditoría correspondiente.

Área Técnica

De conformidad con el Acuerdo No. A-033-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública de la Institución mediante providencia DAG-PROV-2992-2013, de fecha dieciséis de octubre de 2013. Para auditar los proyectos detallados en listado adjunto a la misma, quienes rendirán informe por separado.

Limitaciones al alcance

Se estableció que al 31 de diciembre de 2013, el Consejo Departamental de Desarrollo, mantiene saldo en efectivo por un monto de Q14,179,930.26, en los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, por un monto de Q7,270,989.75 y de ejercicios anteriores Q6,908,940.51, por lo que el monto de Q7,270,989.75 refleja una disminución en la ejecución presupuestaria de egresos del año 2013, que no es real y corresponde a la ejecución de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Bancos



El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que maneja sus recursos en dos cuentas bancarias aperturadas en el sistema bancario nacional, al 31 de diciembre de 2013, según reportes de la administración refleja la cantidad de Q15,121,505.63 los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 Q7,270,989.75 y de ejercicios anteriores Q6,908,940.51 intereses al mes de diciembre de 2013 Q2,391.85 a fondo rotativo Q2,710.25 y reintegros Q936,473.27

De acuerdo a procedimientos de auditoría se revisaron las conciliaciones bancarias, las cuales se elaboraron en forma razonable.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

El Consejo Departamental de Desarrollo recibió el Fondo Rotativo Institucional por parte de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, según resolución número 001-2013, por un monto de Q5,000.00, se ejecutó en el transcurso del período la cantidad de Q45,426.53

Inversiones Financieras

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con inversiones financieras.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos del ejercicio fiscal 2013, fueron transferidos por Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a través de Transferencias de Capital, en las fuentes 21 Ingresos Tributarios IVA-PAZ, Q28,519,404.04 fuente 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, por Q1,391,003.62 y de la fuente 71 Donaciones Internas, por Q1,240,794.45; totalizando la cantidad de Q31,151,202.11

Asimismo, recibió la cantidad de Q45,426.53 a través de Ingresos no tributarios que fueron manejados por medio del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Adicionalmente contaba con recursos de años anteriores por la cantidad de Q24,945,835.36



Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, a través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, asciende a la cantidad de Q65,988,108.00 de los cuales se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q659,494.00 para un presupuesto vigente de Q66,647,602.00 trasladándose a las unidades ejecutoras en el ejercicio fiscal 2013, para proyectos de inversión pública la cantidad de Q23,488,212.36.

Los desembolsos para pago de proyectos de ejercicio anteriores durante el ejercicio fiscal 2013, se realizaron de la siguiente manera: de la fuente 21 Ingresos Tributarios IVA PAZ para Municipalidades y Organizaciones no Gubernamentales Q.99,600.00 para proyecto de 2008; de la fuente 21 Ingresos Tributarios IVA PAZ para Municipalidades y Organizaciones no Gubernamentales Q.243,764.72 para proyecto de 2009; de la fuente 21 Ingresos Tributarios IVA PAZ para Municipalidades y Organizaciones no Gubernamentales Q1,020,500.00 de la fuente 71 Donaciones Internas Q795,500.00 para proyectos de 2010; de la fuente 21 Ingresos Tributarios IVA PAZ para Municipalidades y Organizaciones no Gubernamentales Q.885,150.81 para proyecto de 2011; de la fuente 21 Ingresos Tributarios IVA PAZ para Municipalidades Q14,975,483.40 de la fuente 29 Otros Recursos con Afectación Especifica Q340,000.00 para proyectos de 2012; totalizando la cantidad de Q18,359,998.93

El Presupuesto Vigente refleja un saldo por devengar de Q35,496,399.89 que corresponde a las fuentes de financiamiento 21 Ingresos Tributarios IVA PAZ por la cantidad de Q34,400,280.96; 29 Otros Recursos del Tesoro con Afectación Específica por Q230,913.38 y 71 Donaciones internas por Q865,205.55 el cual se considera un recorte al aporte constitucional.

Adicionalmente se ejecutó la cantidad de Q45,426.53 a través del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Modificaciones presupuestarias

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas incidieron en la variación de las metas de los proyectos específicos afectados.



Información Técnica

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó para el ejercicio fiscal 2013, la ejecución de 36 proyectos de inversión, distribuidos en infraestructura física, 6 terminados y 30 en proceso, por un valor de Q28,519,404.04; los cuales están siendo ejecutados a través de las Municipalidades.

Así mismo reportó 70 proyectos de arrastre por un valor total de Q 7,176,355.24 distribuidos de la siguiente manera: 1 ejecutado con estatus terminado por organizaciones no Gubernamentales del año de 2007 por un valor total de Q360,000.00; 5 ejecutado con estatus terminado y 8 con estatus de proceso por organizaciones no Gubernamentales del año de 2008 por un valor total de Q1,077,616.00; 9 ejecutado con estatus terminado y 4 con estatus de proceso por organizaciones no Gubernamentales del año de 2009 por un valor total de Q111,391.85; 16 ejecutado con estatus terminado y 8 con estatus de proceso por organizaciones no Gubernamentales del año de 2010 por un valor total de Q1,352,842.08; 10 ejecutado con estatus terminados 11 con estatus de proceso y 1 con estatus sin ejecutar por organizaciones no Gubernamentales del año de 2011 por un valor total de Q692,240.33; 18 ejecutado con estatus terminado y 18 con estatus de proceso por Municipalidades del año de 2012 por un valor total de Q3,582,264.98.

Plan Operativo Anual

El Consejo Departamental de Desarrollo formuló su Plan Operativo Anual 2013 el cual contiene sus metas físicas y financieras.

Convenios

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó para el ejercicio fiscal 2013, cuenta con 36 contratos los cuales ascienden a Q28,519,404.04, suscritos con las Municipalidades.

Donaciones

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no suscribió convenios de donaciones.

Préstamos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no suscribió convenios de



préstamos.

Sistema de Contabilidad Integrada

El Consejo Departamental de Desarrollo no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, sin embargo, su movimiento financiero lo realiza a través de Formas Oficiales FORM 200-A-3 Serie B, adicionalmente se auxilia de hojas electrónicas en Microsoft excel.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

El Consejo Departamental de Desarrollo tiene carácter de administrador de fondos, quien suscribe convenios de cofinanciamiento para la ejecución de Programas y proyectos de infraestructura con las Municipalidades como unidades ejecutoras; por lo tanto, no utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Sistema Nacional de Inversión Pública

El Consejo Departamental de Desarrollo cumplió con registrar mensualmente el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyecto a su cargo.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Raúl Enrique Estrada Jerez
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Pagos improcedentes
3. Falta de archivo adecuado

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA





Lic. MARIO ROBERTO VILLAGRAN ROLDAN
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS MANUEL MORALES RUANO
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal, se efectuaron registros con deficiencias en las cajas fiscales de egresos de la forma siguiente: 1) En la Forma 200-A-3 No.927224 correspondientes a los meses de mayo de 2013, se trasladaron mal los saldos del mes de abril tomándose como saldo los ingresos percibidos en el referido mes. Por un valor de Q25,049,238.75 siendo el correcto Q23,903,280.36 2) En las Formas 200-A-3 Nos. 927208, 927209 de enero; Nos. 927210, 927212,927213 de febrero; Nos. 927215 de marzo, Nos. 927218, 927219 de abril, Nos. 927223 de mayo, Nos. 927225, 927226 de junio, Nos. 927230 y 927231 de julio del año 2013, donde no se consignan las distintas fuentes de financiamiento de los proyectos, no obstante al haber sido sancionados por la comisión de auditoría en el ejercicio fiscal correspondiente al año de 2012.

Criterio

El Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.4 Autorización y registro de operaciones, indica que: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

Deficiente control y supervisión por parte del Presidente del Consejo, al no verificar que el Jefe Financiero opere correctamente los registros en la misma.

Efecto

Estos registros repercuten negativamente cuando se requiere información financiera al no brindar confiabilidad y revelación suficiente de los pagos realizados de las obras en ejecución y terminadas.



Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones a la Jefe Financiero, para que instruya y supervise al Auxiliar Financiero, en cuanto a los registros y operatoria de la Caja Fiscal.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 125-2,014, el Licenciado Raúl Enrique Estrada Jerez Presidente del Consejo de Desarrollo de Izabal manifiesta: "Contando que el año de 2012 la comisión de auditoría entregó el informe de recomendaciones, dichas recomendaciones se tomaron el cuenta y se pueden reflejar en copias certificadas de cajas fiscales Nos. En las formas 200-A-3 Nos. 927208,927209 de enero; Nos. 927210, 927212,927213 de febrero; Nos. 927215 de Marzo, Nos. 927218, 927219 de abril, Nos. 927223 de mayo, Nos. 927225, 927226 de Junio, Nos. 927230 y 927231 de julio del año 2013."

En oficio No. 123-2,014 de fecha 24 de abril de 2014, La señora Estefany Idabel Navas Meléndez Jefe financiero manifiesta: "Cuando se realizó la auditoria del periodo comprendido del 01/01/2012 al 31/12/2012 y fue entregado las recomendaciones de dicha auditoría, la suscrita no conto con las recomendaciones ya que no le fueron trasladadas. El hallazgo presentado en esta auditoría se puso en práctica cuando el auditor actual sugirió que se consignarán las fuentes de financiamiento para llevar un mejor control de los ingresos y egresos de las fuentes, por lo que solicitó que dicho hallazgo sea desvanecido hacia mi persona ya que en ningún momento conté con la documentación para hacer los cambios respectivos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los responsables se desdican entre sí uno informando que si cumplió con la colocación de las fuentes de financiamiento mientras que la Jefe Financiera encargada de las cajas fiscales informa que se puso en práctica cuando el auditor actuante sugirió que fueren consignadas las mismas en el mes de agosto.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DEL CONSEJO	RAUL ENRIQUE ESTRADA JEREZ	10,000.00
JEFA FINANCIERA	STEFANY IDABEL NAVAS MELENDEZ	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 2

Pagos improcedentes

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo, efectuó pago a la Municipalidad de Livingston, Izabal según convenio No. 010-2013 Construcción Edificio para educación superior) Centro Universitario) Aldea Fronteras, Rio Dulce, Livingston la cantidad de Q280,000.00 con el cheque No.00001633 recibido por la municipalidad con forma Serie A S-366305 y que fuera reintegrado a este consejo mediante cheque 00021070 de fecha 04 de abril del año en curso y recibido mediante forma Serie “AD” forma 63-A2 No. 464655 de este Consejo, no obstante el pago se realizó sin contar con el convenio correspondiente, mismo que fuera elaborado el 13 de abril mediante convenio No. 010-2013.

Criterio

El Acuerdo número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que relacionan con los sistemas administrativos y financieros...”La Norma 2.4 Autorización y registro de operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada Servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

Causa

El Presidente y el Jefe Financiero, no verificaron que el expediente contara con la documentación pertinente, previa a efectuar el pago del proyecto.



Efecto

Afectar la transparencia en el procedimiento de pago.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y Jefe Financiero, para que antes de efectuar los pagos, verifiquen que los expedientes de los diferentes proyectos, cuenten con toda la documentación correspondiente.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 125-2,014, el Licenciado Raúl Enrique Estrada Jerez Presidente del Consejo de Desarrollo de Izabal manifiesta: "El proyecto Construcción Edificio para la educación superior (Centro Universitario) Aldea Fronteras, Rio Dulce, Livingston, ciertamente le fue otorgado el pago del anticipo por el 20% sin embargo el mismo fue devuelto inmediatamente ya al contar que no se contaba con el documento respectivo, considerando que con esta acción el posible hallazgo se desvanezca."

En oficio No. 123-2,014 de fecha 24 de abril de 2014, la Señora Stefany Idabel Navas Melendez Jefe financiero manifiesta: "Como Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo Izabal fue instruida para hacer efectivo el pago del proyecto Construcción Edificio para la educación superior (Centro Universitario) Aldea Fronteras, Rio Dulce, Livingston, ya que no existe por parte de la auditoria máxima superior un procedimiento de autorización, registro y custodia de las operaciones financieras y administrativas; por lo que solicitó que dicho hallazgo sea desvanecido hacia mi persona ya que solo cumplí con la instrucción de mi superior."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque en los comentarios de los responsables manifiestan, haber realizado el pago; no obstante se realizo la devolución del mismo cuatro meses después de haber recibido el anticipo lo que afecto las cuotas financieras de otros proyectos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DEL CONSEJO	RAUL ENRIQUE ESTRADA JEREZ	10,000.00
JEFA FINANCIERA	STEFANY IDABEL NAVAS MELENDEZ	10,000.00
Total		Q. 20,000.00



Hallazgo No. 3

Falta de archivo adecuado

Condición

Al examinar los expedientes de obras de arrastre del Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal, se comprobó que se encuentran sin numeración de folios, por lo que no se puede determinar si los expedientes están completos o les faltan folios.

Criterio

El acuerdo número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas norma 1.11 Archivos Establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos."

Causa

El Director Ejecutivo y Director Técnico, no se ha preocupado por mantener un adecuado control de los archivos de expedientes.

Efecto

Se pueden extraviar folios de los expedientes, ya que no se puede determinar si están completos, por falta de numeración de folios.

Recomendación

El presidente, deben girar sus instrucciones al Director Ejecutivo a efecto de que todos los folios sean numerados para de evitar pérdida o extravío de los mismos.

Comentario de los Responsables

El Director Técnico, señor Benjamín (Único nombre) Fajardo Rodríguez, se le notificó el hallazgo por medio de oficio número DAG-CGC-CODEDE-OF-10-2014, no se presentó a la discusión del hallazgo.



En relación al Señor Adolfo (Único nombre) Hernández Juárez Director Ejecutivo en oficio no. 120-2014 CLASIF.CODEDE-IZABAL de fecha 25 de abril de 2014 manifiesta: “ **1.** Al tomar posesión el 2 de septiembre de 2013 del cargo como Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal el suscrito empezó a indagar sobre las normas emitidas por dicha institución y que una de las deficiencias administrativas puede ser la falta de documentación en los expedientes y lo importante de encontrarse foliados para no extraviar documentación. **2.** Por lo que con fecha 06 de septiembre de 2013 se giró el oficio No. 141-2013 ordenándole a la persona encargada del manejo y custodia de documentación de las obras ejecutadas por este consejo, a que los expedientes fueran foliados tantos los que actualmente se realizaban y de las obras de arrastre; adjunto nota en donde se solicitan se folien los expedientes. **3.** En virtud de lo antes expuesto solicito a los suscritos Licenciados que se tomen en cuenta los argumentos y documentos de descargo mencionados a efecto de desvanecer dicho hallazgo.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Señor Benjamín (único nombre) Fajardo Rodríguez Director Técnico II, por que no se preocupo por mantener un adecuado control de los archivos de expedientes.

Con relación al Señor Adolfo Hernández Juárez Director Ejecutivo se desvanece el hallazgo, debido a que se comprobó que el emitió el oficio 141-2013 con fecha 06 de septiembre de 2013; estableciéndose que el suscrito ordenó que el archivo donde se encuentran los expedientes de los proyectos se colocaran en orden por municipio y años de ejecución así como foliados en su respectivo orden.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR TECNICO	BENJAMIN (S.O.N.) FAJARDO RODRIGUEZ	10,000.00
Total		Q. 10,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

Raúl Enrique Estrada Jerez

Presidente

Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Incumplimiento a cláusulas de convenios
2. Pago de proyectos utilizando cuota financiera de otros proyectos

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA





Lic. MARIO ROBERTO VILLAGRAN ROLDAN
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS MANUEL MORALES RUANO
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a cláusulas de convenios

Condición

Al examinar los expedientes de los contratos Nos. 013-2013 y 025-2013 se comprobó que la unidad ejecutora no entregó copia certificada del Boletín de Caja “Movimiento Diario por Cuenta Corriente de la cuenta escritural específica en el tiempo que estipula el contrato de los proyectos Mejoramiento Calle 9 Avenida (A) entre 5ª. Y 8ª Calle zona 1 y Construcción Puente Vehicular Calle Principal Barrio San Jorge y Construcción Puente Vehicular Calle Principal, Barrio San Jorge del municipio de El Estor en el tiempo establecido.

Criterio

Los contratos Nos. 013-2013 y 025-2013 de financiamiento para la ejecución del proyecto en su cláusula Novena De la Administración de los Recursos párrafo quinto establece: “la Unidad Ejecutora” deberá entregar al “Consejo Departamental de Desarrollo”, copia certificada del Boletín de Caja “Movimiento Diario por cuenta Corriente”, de la cuenta escritural específica del proyecto, al momento de realizar cada transacción. Debiendo remitir a “El Consejo Departamental” dentro de los tres (3) días siguientes de haber recibido los aportes, copia del depósito monetario respectivo.”

Causa

El Director Técnico II, no veló que las unidades ejecutoras completaran la documentación.

Efecto

Los expedientes de contratos suscritos con unidades ejecutoras, no cuentan con toda la documentación de respaldo correspondiente.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones Director Técnico, a efecto de requerirle a las unidades ejecutoras, el envío de toda la documentación correspondiente, en los tiempos establecidos para la conformación de sus expedientes.



Comentario de los Responsables

No presento documentos de descargo el señor Benjamín (Único nombre) Fajardo Rodríguez. Director Técnico II

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Director Técnico II Benjamín (Único nombre) Fajardo Rodríguez, por que no veló que las unidades ejecutoras completaran la documentación..

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR TECNICO	BENJAMIN (S.O.N.) FAJARDO RODRIGUEZ	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 2

Pago de proyectos utilizando cuota financiera de otros proyectos

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal suscribió el convenio No. 028-2012 Construcción Edificio (s) Centro de Gobierno del departamento de Izabal, Puerto Barrios Izabal, Fase I por un valor de Q4,006,000.00 solicitando los desembolsos al Ministerio de Finanzas Públicas con número de Oficio 234, 285 y 318 correspondiente al año de 2012 por los valores de Q801,200.00; Q3,004,500.00 y Q200,300.00; fondos que fueran trasladados para el pago de los contratos Nos. 035-2013 Construcción Edificio Centro de Recuperación Nutricional, El Estor, Izabal por un valor de Q2,006.000.00 pagando con el cheque número1802 de fecha 30 de diciembre de 2013 la cantidad de Q401,200.00 y el contrato No.036-2013 Construcción Edificio Centro Materno Infantil, El Estor Izabal, por un valor de Q2,000,000.00 pagando con número de cheque 1803 de fecha 30 de diciembre de 2013 por la cantidad de Q400,000.00; por concepto del 20% de anticipo.

Criterio

El Decreto Número 33-2011, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil doce, artículo 23, establece: "Responsables de la programación y reprogramación y ejecución presupuestaria. Las autoridades superiores de las Entidades Públicas son responsables de la programación, reprogramación y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, de conformidad



con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Presupuesto,..." Artículo 43, establece: "...Los Consejos Departamentales de Desarrollo deberán efectuar la programación de desembolsos y remitirla a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas para la solicitud de las cuotas financieras que corresponda."

El Decreto Número 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, Artículo 6, establece: "Responsables de la programación y reprogramación y ejecución presupuestaria. Las autoridades superiores de las Entidades Públicas son responsables de la programación, reprogramación y la ejecución presupuestaria de egresos de su Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto,..." Artículo 7. Prohibición para adquirir compromisos sin la existencia previa de créditos presupuestarios. Establece: "...Las autoridades superiores de las Entidades indicadas en el párrafo anterior, no podrán negociar o suscribir contratos administrativos o de otra índole, sus prórrogas, sus ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones, especialmente de ejecución de obras de infraestructura, así como autorizar el pago de sobrecostos, si no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera necesaria que garantice su cumplimiento durante la vigencia del contrato respectivo, El incumplimiento de esta norma es causa justificable para ser separado de su cargo y deberá dilucidar su situación ante los órganos competentes..."

Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto,..." ARTÍCULO 12. Limite de los Egresos y su Destino. Establece: "No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista. La contravención a esta disposición es punible penalmente, constitutivo de los delitos de abuso de autoridad, incumplimiento de deberes y de los demás delitos que resulte responsable..." ARTÍCULO 13. Se adiciona el artículo 26 Bis al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual queda así: "Artículo 26 Bis. Constancias de Disponibilidad Presupuestaria y Financiera. Previo a adquirir compromisos y suscribir contratos o convenios, prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones, las entidades del Estado deben obtener del responsable de las direcciones financieras institucionales o de las unidades de administración financiera desconcentradas, una constancia de disponibilidad presupuestaria (CDP), que garantice que existe crédito o asignación presupuestaria que cubra el monto del contrato a ejecutar en el ejercicio fiscal correspondiente. Esta constancia es un requisito previo a la etapa de pre-compromiso en el proceso de ejecución presupuestaria..."



Causa

El Presidente, Director Ejecutivo y Jefe Financiero no cumplieron con la programación de fondos solicitada al Ministerio de Finanzas Públicas, para el pago de aportes a proyectos.

Efecto

Traslado de fondos a proyectos sin cuota financiera, ocasionando que otros proyectos no sean ejecutados.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y Jefe Financiero, a efecto de cumplir con la programación de cuotas solicitadas al Ministerio de Finanzas Públicas, para distribuirlas según lo solicitado.

Comentario de los Responsables

En virtud de que este hallazgo no fue notificado a los responsables, no hay comentarios de ellos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque hubo incumplimiento al utilizar fondos programados para cubrir compromisos de otros proyectos.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-G-035-2014, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		4,006,000.00
PRESIDENTE DEL CONSEJO	RAUL ENRIQUE ESTRADA JEREZ	
DIRECTOR TECNICO	BENJAMIN (S.O.N.) FAJARDO RODRIGUEZ	
JEFA FINANCIERA	STEFANY IDABEL NAVAS MELENDEZ	
Total		Q. 4,006,000.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoria anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que fueron atendidas parcialmente, de las cuales 1 de Control Interno no fue cumplida.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	RAUL ENRIQUE ESTRADA JEREZ	PRESIDENTE DEL CONSEJO	01/01/2013 - 31/12/2013
2	BENJAMIN FAJARDO RODRIGUEZ	DIRECTOR TECNICO	01/01/2013 - 02/09/2013
3	ADOLFO HERNANDEZ JUAREZ	DIRECTOR EJECUTIVO	02/09/2013 - 31/12/2013
4	STEFANY IDABEL NAVAS MELENDEZ	JEFA FINANCIERA	31/01/2013 - 31/12/2013



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE ZACAPA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal de los Consejos Departamentales de Desarrollo, se encuentra normado en los artículos 119 literal b) 224 al 229 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su reglamento Acuerdo Gubernativo No. 461-2002.

Función

Las funciones de los Consejos Departamentales de Desarrollo son:

- a) Apoyar a las municipalidades del departamento en el funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y velar por el cumplimiento de sus cometidos.
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del departamento.
- c) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables.
- d) Proponer al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural la distribución del monto máximo de recursos de pre inversión e inversión pública, provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado para el año fiscal siguiente, entre los municipios, con base en las propuestas de los consejos municipales de desarrollo, presentadas por los alcaldes respectivos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.



Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0399-2013 de fecha 24 de julio de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consejo Departamental de Desarrollo, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; con énfasis en las cuentas de Bancos, Fondo Rotativo, Transferencias del Ministerio de Finanzas



Públicas, desembolsos a Unidades Ejecutoras y Convenios, mediante la aplicación de pruebas selectivas; específicamente las responsabilidades del Consejo establecidas en los mismos.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, así como expedientes de la muestra seleccionada de los proyectos de inversión pública que se encontraron en proceso y los terminados al 31 de diciembre de 2013, se evaluaron los proyectos de arrastre ejecutados por las municipalidades, excepto el cumplimiento de Leyes por parte de las mismas, como unidades ejecutoras, sobre obras correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, que de conformidad al memorandum -SCGP-03-2012 del Sub-contralor de calidad de Gasto Público, estarán a cargo de la Dirección de Auditoría correspondiente.

Área Técnica

De conformidad con el Acuerdo No. A-033-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura pública, mediante providencia DAG-PROV-0342-2014 de fecha once de febrero de 2014, para auditar los proyectos detallados en listado adjunto a la misma, quienes rendirán informe por separado.

Limitaciones al alcance

Se estableció que al 31 de diciembre de 2013, el Consejo Departamental de Desarrollo, mantiene saldo en efectivo para pago de proyectos por un monto de Q6,765,002.71, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, la cantidad de Q1,062,136.36 y de ejercicios anteriores Q5,702,866.35; posteriormente el día 06 de febrero de 2014, recibió la cantidad de Q14,592,256.00 que corresponde al ejercicio fiscal 2013.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Bancos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que maneja sus recursos en tres cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional y se encuentran debidamente autorizadas por el banco de Guatemala, al 31 de diciembre de 2013, según reportes de la administración refleja la cantidad de Q6,772,256.04 los



cuales corresponden a la ejecución presupuetaria del ejercicio fiscal 2013 la cantidad de Q1,062,136.36; de ejercicios anteriores la cantidad de Q.5,702,866.35; intereses de diciembre del año 2013 la cantidad de Q.7,253.33.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

El Consejo Departamental de Desarrollo recibió el Fondo Rotativo Institucional por parte de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, según resolución administrativa y financiera No. 01-2013, por un monto de Q5,000.00, asimismo se incrementó el fondo rotativo según resolución administrativa y financiera No. 02-2013 por un monto de Q3,0000.00, los cuales fueron liquidados al 31 de diciembre de 2013, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q48,901.90.

Inversiones Financieras

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que no cuenta con inversiones financieras.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos del ejercicio fiscal 2013, fueron transferidos por Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a través de Transferencias de Capital, en las fuentes de financiamiento: Fuente 21 Ingresos Tributarios IVA-PAZ, por Q30,546,246.73 y de la fuente 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, por Q740,770.95; totalizando los ingresos al 31 de diciembre de 2013 la cantidad de Q31,287,017.68.

Y el día 06 de febrero de 2014, se recibió la cantidad de Q14,592,256.00 que corresponden a la cuota de financiamiento del ejercicio fiscal 2013.

Asimismo, recibió la cantidad de Q48,901.90 a través de Ingresos no tributarios que fueron manejados por medio del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Adicionalmente contaba con recursos de años anteriores por la cantidad de Q52,630,132.59.



Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, a través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, ascendió a la cantidad de Q86,513,687.00 de los cuales se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q350,311.00 para un presupuesto vigente de Q86,863,998.00 devengandose la cantidad de Q45,879,273.68. De los cuales Q5,524,964.02 fueron utilizados para la reprogramación de proyectos del 2012 y para proyectos de inversión pública del año 2013 la cantidad de Q24,925,902.99.

Los desembolsos para pago de proyectos de ejercicios anteriores durante el ejercicio fiscal 2013, se realizaron de la siguiente manera: Q10,686,100.42 para proyectos de 2010; Q1,134,391.36 para proyectos de 2011; Q40,145,320.81 para proyectos de 2012, totalizando la cantidad de Q51,965,812.59 y Q260,431.98 fueron trasladados al fondo común.

De los pagos realizados a proyectos de ejercicios anteriores se tuvo el ingreso por reprogramación para proyectos del año 2012 la cantidad de Q5,524,964.02.

El presupuesto vigente, refleja un saldo por devengar de Q40,984,724.32 que corresponde a las fuentes de financiamiento 21 la cantidad de Q40,868,224.27 y de la fuente 29 por la cantidad de Q116,500.05.

Adicionalmente se ejecutó la cantidad de Q48,901.90, a través del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Modificaciones presupuestarias

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que éstas incidieron en la variación de las metas de los proyectos específicos afectados.

Información Técnica

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó 156 proyectos de inversión, durante el período 2013, en infraestructura física, con un valor total de Q80,398,752.98, con el estatus siguiente: 152 terminados y 4 en proceso, los cuales están siendo ejecutados a través de municipalidades y una de las mismas por una mancomunidad.



Así mismo reportó 233 proyectos de arrastre, en infraestructura física, con un valor total de Q90,080,670.00, con el estatus siguiente: 188 terminados de los cuales 117 son ejecutados por municipalidades, con el valor de Q56,829,490.00 y 71 ejecutados por Organizaciones no Gubernamentales, con el valor de Q15,188,546.42; 45 en proceso de los cuales 38 son ejecutados municipalidades, por el valor de Q16,316,433.58 y 7 por Organizaciones no Gubernamentales, con el valor de Q1,746,200.00.

Plan Operativo Anual

El Consejo Departamental de Desarrollo formuló su Plan Operativo Anual 2013 el cual contiene sus metas físicas y financieras.

Convenios

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que cuenta con 156 contratos los cuales ascienden a la cantidad de Q80,398,752.98, todos fueron suscritos con municipalidades para obras 2013.

Donaciones

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con donaciones.

Préstamos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no suscribió convenios de préstamos.

Sistema de Contabilidad Integrada

El Consejo Departamental de Desarrollo no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, sin embargo, su movimiento financiero lo realiza a través de Formas Oficiales FORM 200-A-3 Serie B, adicionalmente se auxilia de hojas electrónicas de Microsoft Excel.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

El Consejo Departamental de Desarrollo tiene carácter de administrador de fondos, quien suscribe convenios de cofinanciamiento para la ejecución de



Programas y proyectos de infraestructura, con las municipalidades del departamento como unidades ejecutoras; por lo tanto, no utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Sistema Nacional de Inversión Pública

El Consejo Departamental de Desarrollo no veló por que las unidades ejecutoras actualizaran mensualmente la información que requiere el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señora
Sandra Carolina Orellana Cruz
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Deficiente archivo de documentos de respaldo
2. Documentación incompleta en expediente del proyecto
3. Contratos suscritos con deficiencias

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA





Lic. JOSE ARTURO LOPEZ REYES
Coordinador Gubernamental

Lic. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente archivo de documentos de respaldo

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, al revisar los expedientes de los proyectos se determinó que no tienen: a) Índice, b) Foliado, y c) Además no están ordenados de manera lógica, en algunos casos los documentos están archivadas de forma inversa o en otros expedientes que no corresponden.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del SubContralor de Probidad, Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 1.11 Archivos: “Es la responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.”

Causa

Deficiente control y supervisión por parte del Director Ejecutivo y Jefe Administrativo Financiero, al no verificar que los encargados del archivo y control de expedientes, archiven de forma lógica y ordenada cada uno de los documentos.



Efecto

Dificulta la consulta y análisis de la documentación que respaldan las operaciones financieras y administrativas de los proyectos.

Recomendación

La Presidente del Consejo, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y Jefe Administrativo y Financiero, para que supervise e instruya a los encargados del archivo y control de expedientes, para que mantengan archivados y ordenados de forma lógica los expedientes de los proyectos.

Comentario de los Responsables

En oficios: sin número de fecha 28 de abril de 2014, el Director Ejecutivo, César Augusto Paz García y OF. No. CODEDUR-117-2014 de fecha 28 de abril de 2014, el Jefe Administrativo Financiero, Edgar Guevara Casasola, manifiestan: con relación al hallazgo de control interno, deficiente archivo de documentos de respaldo, "No es aplicable el posible hallazgo a control interno de Área financiera. Responsabilidades en el Manual de Funciones, Oficio No. CODEDUR-2013, de fecha 19 de Marzo 2013, remitido a José María Isaac Estrada Cordón, quien finalizó su relación laboral con esta institución el 31 de Diciembre 2013, Oficio No. CODEDUR-115-2013, de fecha 19 de Marzo 2013 remitido a Rosa Alba Rodríguez Pérez, encargada indirectamente de esta actividad, por cuanto otra persona estuvo a cargo directamente responsable de los controles y archivo de Enero 2013 a Noviembre 2013, Oficio No. CODEDUR-119-2013 de fecha 02 de Abril 2013, remitido a Edgar Guevara Casasola, Director Financiero y administrativo, Oficio No. CODEDE-2013-2013, de fecha 12 de Junio de 2013, girado a Edgar Guevara Casasola, Director Financiero y Administrativo, Gabriela Molina y Gabriela Pineda, encargadas de Archivo y Expedientes, Oficio No. CODEDE-334-2013, de fecha 22 de Noviembre 2013, a raíz de oficio se detecto descontrol de archivos y expedientes, Oficio No. 364-CODEDUR-2013 CAPG/capg, de fecha 06 de Diciembre 2013 dirigido a Director Financiero y Administrativo y Encargadas de Archivo y Control de Expedientes Rosa Alba Rodríguez y Ana Gabriela Molina Sánchez.

Se ha planteado durante el año 2013, la primera el 19 de Febrero el cambio de personal para hacer eficiente las actividades del Consejo, nuevamente en el mismo año en Julio, sin ninguna respuesta de las autoridades administrativas superiores encargadas de contratar personal, de no tomarse acciones con relación a los puestos vacantes y el cambio de dos personas en los cargos y que no son eficiente, el seguimiento en eficiencia será siempre muy dificultoso.- Se hace constar que Si se han tomado acciones con relación a la administración de Expedientes, Se necesita mucho apoyo de las autoridades superiores para tomar medidas por cuanto los renglones a los cuales estas personas están cargadas son



al 029 (Contratación de Servicios de Consultoría y Asesoría), lo cual dificulta las medidas disciplinarias correspondientes. Además cada encargada de Archivo y Control de Expedientes, posee un Check List, que determina el orden y documentos de compaginación necesaria para cada expediente de proyecto.

Derivado de lo anterior, estimado Supervisor Gubernamental y Auditor Gubernamental, atentamente apelo a su comprensión y manifiesta buena voluntad, para que no se impute como responsabilidad el posible hallazgo, el cual si puede ser una deficiencia, pero no un delito, con el compromiso de solventar cada uno de las actividades del seguimiento correspondiente, en los términos que las normas establecen.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos y documentos de descargos presentados por el Director Ejecutivo y Jefe Administrativo Financiero, no son suficientes para desvanecerlo, además en el último párrafo de sus comentarios aceptan que puede ser una deficiencia y no un delito.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	CESAR AUGUSTO PAZ GARCIA	5,000.00
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	EDGAR (S.O.N.) GUEVARA CASASOLA	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 2

Documentación incompleta en expediente del proyecto

Condición

En el área de expedientes de construcción de proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, se determinó que no se acompañan constancias del envío de las actas a la Dirección de Contabilidad del Estado y liquidaciones de los contratos, de los convenios siguientes:

No.	NÚMERO CONVENIO	De fecha	Nombre del Proyecto	VALOR EN Q.
1	132-2011	25/07/2011	"CONSTRUCCIÓN ESCUELA PREPRIMARIA, CABECERA MUNICIPAL, CABAÑAS, ZACAPA "	806,000.00
2	166-2011	05/12/2011	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEAS POTRERITOS, JACAGUAY, SHASTUTU Y LIMONES, ZACAPA, ZACAPA	701,000.00



3	63-2012	15/12/2012	CONSTRUCCIÓN SALON DE USOS MULTIPLES PRIMERA FASE, CABECRA MINICIPAL, USUMATLAN, ZACAPA	1,500,000.00
---	---------	------------	---	--------------

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 2.6 establece: Documentos de respaldo “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Falta de control de parte del Director Ejecutivo y Jefe Administrativo Financiero, al no requerir a la Unidad Ejecutora, la documentación completa que respalde cada uno de los procesos administrativos y financieros y que estos sean archivados en forma lógica y ordenada.

Efecto

Al no contar con la documentación completa y oportuna, limita el proceso de fiscalización en cada uno de los proyectos.

Recomendación

La Presidente del Consejo debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y éste a su vez instruir al Jefe Administrativo Financiero a efecto se requiera a las unidades ejecutoras la documentación completa que respalde las operaciones administrativas y financieras de cada proyecto, así mismo deberán ordenarlos en forma lógica para su facil acceso y revisión.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, el Director Ejecutivo, César Augusto Paz García y OF. No. CODEDUR-117-2014 de fecha 28 de abril de 2014, el Jefe Administrativo Financiero, Edgar Guevara Casasola, manifiestan: con relación al hallazgo de control interno, documentación incompleta en expediente del proyecto: “Al inicio de mi función ante esta institución de desarrollo, se formuló y proporcionó a cada laborante Encargado (a) de Archivo y Control de



Expedientes un CHECK LIST, de la misma manera con fecha 09 de enero de 2013 a cada unidad Ejecutora acompañado con formatos tópicos de la elaboración de documentos en su debido proceso de cada proyecto como ejemplificación, de igual forma se ha distribuido entre personas de las Unidades Ejecutoras Flujogramas de los procesos, en este caso específico en de Recepción y Liquidación de Proyectos.

Del convenio No. 63-2012 de fecha 15 de diciembre del 2012, por el valor de Q.1,500,000.00 SI se encuentra el Acta de Liquidación de contrato correspondiente No. 023-2013 de fecha 08 de noviembre de 2013, suscrita por la Municipalidad de Usumatlán, Zacapa, como Unidad Ejecutora.

Del Convenio No. 132-2011, de fecha 25 de julio del 2011, por el valor de Q.806,000.00, SI se encuentra el Acta de Liquidación con número 035-2012, de fecha 25 de julio de 2012 suscrita por la Unidad Ejecutora ONG APRODEC.

Del Convenio No. 166-2011 de fecha 05 de diciembre del 2011, por el valor de Q.701,000.00, SI existe Liquidación Parcial, por cuanto la Municipalidad de Zacapa, no ha hecho efectivo el aporte que le corresponde.

Derivado de lo anterior, estimado Supervisor Gubernamental y Auditor Gubernamental, atentamente apelo a su comprensión y manifiesta buena voluntad, para que no se impute como responsabilidad el posible hallazgo por cuanto es verificable la existencia de documentos de soporte para el debido proceso por lo voluminoso de los expedientes pudo haber pasado desapercibida su existencia en su archivo correspondiente.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos y documentos presentados por los responsables, se refieren a la existencia del acta de liquidación; sin embargo lo que se está objetando es la falta de constancia de envió de las referidas a la Dirección de Contabilidad del Estado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	CESAR AUGUSTO PAZ GARCIA	2,000.00
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	EDGAR (S.O.N.) GUEVARA CASASOLA	2,000.00
Total		Q. 4,000.00



Hallazgo No. 3

Contratos suscritos con deficiencias

Condición

En el área de expedientes de proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, del examen realizado a la documentación del Contrato No. 003-2013 de fecha 23 de mayo de 2013, por el valor de Q501,075.00. Implementación Programa de Becas de Estudios 2013, se determinó que fue mal elaborado debido a que se incluyeron cláusulas enfocadas a un contrato de construcción lo cual no es compatible con un programa de becas, por ejemplo: 1) En la cláusula sexta del plazo de la ejecución del proyecto indica que se ejecutara en un plazo de ocho meses computados a partir de que se suscriba el acta de inicio de los trabajos. 2) Cláusula Séptima de la forma de entrega de los aportes del Consejo Departamental de Desarrollo, indica que los desembolsos se harán de acuerdo a estimación de trabajo presentada por el contratista. 3) En cláusula décima numeral 22 se consignó, Contratar por parte de la unidad responsable de la ejecución a un Ingeniero Civil o Arquitecto.

Criterio

El Acuerdo 09-03 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 1.2 establece: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.

Causa

Deficiente control y supervisión por parte del Director Ejecutivo y Jefe Administrativo Financiero, al no revisar la suscripción de contratos de los proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo.

Efecto

Al no contar con un contrato elaborado adecuadamente, se corre el riesgo de que los becados, no obtengan los beneficios que se pretende lograr con el proyecto de



otorgamiento de becas y a la vez limita el proceso de fiscalización.

Recomendación

La Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y Jefe Administrativo y Financiero, a efecto que revisen y corrijan los contratos previos a ser firmados y aprobados, por parte de la autoridad superior.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, el Director Ejecutivo, César Augusto Paz García y OF. No. CODEDUR-117-2014 de fecha 28 de abril de 2014, el Jefe Administrativo Financiero, Edgar Guevara Casasola, con relación al hallazgo de control interno, contratos suscritos con deficiencias, manifiestan lo siguiente: “Atribuciones del puesto de Asistente Administrativa en el Manual de Funciones, Oficio No. CODEDUR-112-2013 fecha 19 de marzo del 2013, el suscrito hace borradores de los procedimientos para la aplicación de cada tipo de proyecto con su respectivo Contrato/Convenio, la práctica de COPY PAGE con la tecnología vigente, hace cometer a los que teclean sucesivos errores, la responsabilidad del suscrito llega con formular el contenido de los documentos, pero quien los elabora finalmente es de entera responsabilidad, la persona quien los elabora por el tiempo de haber estado en esta institución, se apoderaba de capacidad suficiente, sin embargo, el expediente contiene un ADENDUM al Contrato No. 003-2013 de fecha 23 de mayo de 2013, por el valor de Q.501,075.00 con fecha 08 de Noviembre año 2013, lo cual regula de las deficiencias en el convenio original, habiéndose detectado tal irregularidad.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que en los comentarios los responsables aceptan que por la práctica de copy page que permite la tecnología vigente, hace cometer errores a los que teclean.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	CESAR AUGUSTO PAZ GARCIA	10,000.00
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	EDGAR (S.O.N.) GUEVARA CASASOLA	10,000.00
Total		Q. 20,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señora
Sandra Carolina Orellana Cruz
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- .
2. Incumplimiento a cláusulas de Contratos

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA





Lic. JOSE ARTURO LOPEZ REYES
Coordinador Gubernamental

Lic. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- .

Condición

Al evaluar los expedientes de los proyectos en el Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, se determinó que durante el ejercicio fiscal 2013, no actualizaron la información que requiere el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, como: El contrato, avance financiero y físico, fotografías y planos de los contratos siguientes: 028-CAR-2013, 057-CAR-2013, 083-CAR-2013 y 091-CAR-2013.

Criterio

El Decreto Número 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal dos mil trece, el artículo 53 indica: “Desembolsos a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo. “...los Consejos Departamentales de Desarrollo serán los responsables de registrar en el Sistema Nacional de Inversión Pública los convenios y contratos respectivamente que suscriban con los Consejos Comunitarios de Desarrollo y Municipalidades del país, a más tardar cinco días después de su suscripción...” el artículo 54. Indica: Actualización de la ejecución física. “Las Entidades de Administración Central quedan obligadas a registrar oportunamente en las herramientas informáticas que el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación de la Presidencia indiquen, el avance de sus metas, de producción de bienes y servicios, de conformidad a sus planes, a fin de que esa información sirva de base para la programación financiera.”

Causa

El Director Ejecutivo y Jefe Administrativo Financiero, no le dieron importancia a lo establecido en el Decreto 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, relacionado con la actualización de los estatus de los proyectos.

Efecto

La población guatemalteca, no tiene acceso a la información de la inversión en las obras públicas y por lo tanto no se contribuye con transparentar el gasto público.



Recomendación

La Presidente del Consejo, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y Jefe Administrativo Financiero, a efecto de velar que se registre y actualice toda la información de los proyectos que requiere el Sisma Nacional de Inversión Pública –SNIP-, en el tiempo establecido.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, el Director Ejecutivo, César Augusto Paz García y OF. No. CODEDUR-117-2014 de fecha 28 de abril de 2014, el Jefe Administrativo Financiero, Edgar Guevara Casasola, con relación al hallazgo de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, Falta de actualización en el sistema nacional de inversión pública, manifiestan lo siguiente: “La persona responsable, aún antes de que el suscrito tomare posesión del actual cargo, simplemente con la introducción al sistema del avance físico de cada proyecto los primeros 10 días hábiles de cada mes, los señores supervisores de obras conjuntamente con el Director Financiero y Administrativo le proporcionaban todos los documentos vinculantes, mismas que nunca aparecieron en las ventanas del sistema, el suscrito siempre indagó por ello y argumentaba que por reserva del sistema no aparecían, por su misma renuencia a seguir instrucciones de fundamento en el Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, no se le renovó contrato, por cuanto siempre estaba argumentando temor de sanción por el uso de su código, el cual se abrió con tal propósito, sin embargo, al proponer a otra persona para el cargo, se argumenta por la institución responsable que el puesto quedó congelado.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que en los comentarios los responsables aceptaron la deficiencia indicando que nunca aparecieron en las ventanas del sistema la información y que por la renuencia del responsable a seguir instrucciones, no se le renovó su contrato.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	CESAR AUGUSTO PAZ GARCIA	5,000.00
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	EDGAR (S.O.N.) GUEVARA CASASOLA	5,000.00
Total		Q. 10,000.00



Hallazgo No. 2

Incumplimiento a cláusulas de Contratos

Condición

Se estableció que el Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, no envió oportunamente copia de los contratos a la unidad de registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, los contratos son los siguientes:

No.	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	FECHA ENVÍO A LA CGC	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR Q.
1	001-CAR-2013	23/04/2013	13/09/2013	DOTACIÓN DE MATERIAL PARA DE TECHO MÍNIMO, COLONIA PUEBLO MODELO, ZACAPA.	240,000.00
2	002-CAR-2013	06/05/2013	13/09/2013	SUBSIDIO PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIO 2013, VARIAS COMUNICADES, ESTANZUELA, ZACAPA.	90,000.00
3	003-CAR-2013	23/05/2013	13/09/2013	IMPLEMENTACIÓN BECAS DE ESTUDIO 2013, VARIAS COMUNIDADES, SAN DIEGO ZACAPA.	501,075.00
4	007-CAR-2013	03/06/2013	13/09/2013	MEJORAMIENTO CALLE, CASERIO LA CEIBITA; ALDEA OJO DE AGUA, RÍO HONDO, ZACAPA.	701,000.00

Criterio

En la cláusula novena: Responsabilidades del Consejo Departamental de Desarrollo, inciso 8 de los contratos descritos en el cuadro anterior, establecen: “Remitir copia de este contrato dentro de los treinta días hábiles siguientes a su suscripción, a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.”

Causa

Deficiente control por parte del Director Ejecutivo y Jefe Administrativo y Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo, que no les permite detectar estas deficiencias y verificar su cumplimiento.

Efecto

Que la Contraloría General de Cuentas no disponga de información oportuna para los efectos de registro, control y fiscalización de los contratos suscritos por la entidad.



Recomendación

La Presidente del Consejo, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y éste a su vez al Jefe Administrativo Financiero, para que implemente los controles necesarios para dar cumplimiento con el envío de las copias de los contratos a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el tiempo establecido.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, el Director Ejecutivo, César Augusto Paz García y OF. No. CODEDUR-117-2014 de fecha 28 de abril de 2014, el Jefe Administrativo Financiero, Edgar Guevara Casasola, con relación al hallazgo de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Incumplimiento a cláusula de contratos, manifestaron lo siguiente: “El diseño de la responsabilidad está en el puesto asistente administrativo, del manual de funciones del Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, con fecha 19 de marzo por la ingobernabilidad imperante en el cumplimiento de las responsabilidades del Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, se remitió Oficio No. CODEDUR-112-2013 de fecha 19 de marzo de 2013, a la Asistente Administrativa, para instruirle y por la naturaleza del contenido programático-jurídico con la descripción de contrato en el Decreto no. 30-2012 (Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado Ejercicio 2013), era de dar cumplimiento al registro de éstos en la Contraloría General de Cuentas. Así mismo, al detectar anomalía en tal actividad, el suscrito directamente hizo la operación y actuó ante el departamento respectivo en la Contraloría General de Cuentas, apoyado por personal colaborador/apoyo y en vista de la deficiencia detectada se le remitió nuevamente un oficio No. CODEDE-336-2013, de fecha 27 de noviembre 2013, donde nuevamente se le instruía para ser efectiva la actividad de registros de contratos, por llamado a enmendar las deficiencias la persona renuncio con fecha de agosto con efecto a partir del 1º. de septiembre 2013, por orden superior no se le acepto la renuncia, terminando su contrato el 31 de diciembre 2013.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que en los comentarios los responsables aceptan la deficiencia detectada, al manifestar que no se cumplió con esta función.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	CESAR AUGUSTO PAZ GARCIA	5,000.00
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	EDGAR (S.O.N.) GUEVARA CASASOLA	5,000.00
Total		Q. 10,000.00



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de los responsables, estableciéndose que fueron atendidas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	SANDRA CAROLINA ORELLANA CRUZ	PRESIDENTE DE CONSEJO	01/01/2013 - 31/12/2013
2	CESAR AUGUSTO PAZ GARCIA	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	EDGAR GUEVARA CASASOLA	JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2013 - 31/12/2013



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE CHIQUIMULA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal de los Consejos Departamentales de Desarrollo, se encuentra normado en los artículos 119 literal b) y 224 al 229 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su reglamento Acuerdo Gubernativo Número 461-2002.

Función

Las funciones de los Consejos Departamentales de Desarrollo son:

- a) Apoyar a las municipalidades del departamento en el funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y velar por el cumplimiento de sus cometidos.
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del departamento.
- c) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, verificar y evaluar su cumplimiento y cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables.
- d) Proponer al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural la distribución del monto máximo de recursos de pre inversión e inversión pública provenientes del proyecto del presupuesto general del estado para el año fiscal siguiente, entre los municipios, con base en las propuestas de los consejos municipales de desarrollo presentadas por los alcaldes respectivos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por



los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0484-2013 de fecha 20 de agosto de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consejo Departamental de Desarrollo,



cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; con énfasis en las cuentas de Bancos, Fondo Rotativo, Transferencias del Ministerio de Finanzas Públicas, desembolsos a Unidades Ejecutoras y Convenios, mediante la aplicación de pruebas selectivas; específicamente las responsabilidades del Consejo establecidas en los mismos.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, así como expedientes de la muestra seleccionada de los proyectos de inversión pública que se encontraron en proceso y los terminados al 31 de diciembre de 2013; se evaluaron los proyectos de arrastre ejecutados por las municipalidades, excepto el cumplimiento de Leyes por parte de las mismas, como unidades ejecutoras, sobre obras correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, que de conformidad al Memorandum SCGP-03-2012 del Subcontralor de calidad de Gasto Público, estarán a cargo de la Dirección de Auditoría correspondiente.

Área Técnica

De conformidad al Acuerdo No. A-033-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública, mediante providencia DAG-PROV-2781-2013, de fecha treinta de septiembre de 2013, para auditar los proyectos detallados en el listado adjunto a la misma, quienes rendirán informe por separado.

Limitaciones al alcance

Se estableció que al 31 de diciembre de 2013, el Consejo Departamental de Desarrollo, mantiene saldos en efectivo para pago de proyectos por un monto de Q7,123,692.66 los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, Q3,012,035.00 y de ejercicios anteriores Q4,111,657.66; posteriormente el día 11 de febrero 2014 se recibió la cantidad de Q13,691,763.00 que corresponde al ejercicio fiscal 2013.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Bancos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que maneja sus recursos en tres cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional y se encuentran



debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala, al 31 de diciembre de 2013 según reportes de la administración refleja la cantidad de Q7,131,045.39, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 la cantidad de Q3,012,035.00, a ejercicios anteriores Q4,111,657.66 e intereses del mes de diciembre 2013 Q7,352.73.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

El Consejo Departamental de Desarrollo, recibió el Fondo Rotativo Institucional por parte de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según Resolución Administrativa y Financiera No. 01-2013 por un monto de Q5,000.00; así mismo incrementó el Fondo Rotativo según Resolución Administrativa y Financiera No. 002-2013 por un monto de Q3,000.00, los cuales fueron liquidados al 31 de diciembre 2013, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q32,730.73.

Inversiones Financieras

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que no cuenta con Inversiones Financieras.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos del ejercicio fiscal 2013, fueron transferidos por Obligaciones a Cargo del Tesoro, a través de Transferencias de Capital, en las fuentes de financiamiento 21 Ingresos Tributarios IVA-PAZ por Q19,791,713.66 y 29 Otros Recursos el Tesoro con Afectación Específica, por Q1,245,941.07 totalizando la cantidad de Q21,037,654.73.

Así mismo, recibió la cantidad de Q32,730.73 a través de ingresos no Tributarios que fueron manejados por medio del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Adicionalmente contaba con recursos de años anteriores, por la cantidad de Q34,424,520.53.

Egresos

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, a través de Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro, ascendió a la cantidad de



Q58,939,636.00 y se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q590,354.00, para un presupuesto vigente de Q59,529,990.00 devengando la cantidad de Q34,729,417.73. De los cuales se traslado a unidades ejecutoras para pago de proyectos, la cantidad de Q16,367,158.94 de la fuente 21 y Q175,901.40 de la fuente 29, para un total pagado de Q16,543,060.34.

Los desembolsos para pago de proyectos de ejercicios anteriores durante el ejercicio fiscal 2013, se realizaron de la siguiente manera: Q24,000.00 para proyectos 2006, Q9,840.00 para proyectos 2008, Q196,000.00 para proyectos 2009, Q2,848,860.64 para proyectos 2010, Q268,400.00 para proyectos 2011 y Q28,247,986.12 para proyectos 2012, para un total pagado de Q31,535,086.76.

Se enviaron al la cuenta del Gobierno de la República -Fondo Común- la cantidad de Q200,335.50 por remanente de proyectos del año 2012.

El Presupuesto vigente refleja un saldo por devengar Q24,800,572.27 que corresponden a las fuentes de financiamiento: 21 la cantidad de Q24,596,149.34 y 29 Q204,422.93.

Adicionalmente se ejecutó la cantidad de Q32,730.73 a través del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Modificaciones presupuestarias

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas incidieron en la variación de las metas de los proyectos específicos afectados.

Información Técnica

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó 128 proyectos de inversión, distribuidos en infraestructura física así: 36 terminados y 92 en proceso, los cuales estan siendo ejecutados a través de municipalidades por un valor de Q56,078,930.44.

Asimismo reportó 187 proyectos de arrastre, en infraestructura física, con un valor total de Q34,424,520.93, con el estatus siguiente; 1 proyecto terminado y 1 en proceso, los cuales fueron ejecutados por Municipalidades con un valor de Q81,200.00, correspondiente al año 2002; 2 terminados y 1 en proceso los cuales fueron ejecutados por Municipalidades, con valor de Q89,460.00, 1 terminado y 1 en proceso los cuales fueron ejecutados por Organizaciones no Gubernamentales por un valor de Q97,896.00, asi mismo 1 terminado y 1 en proceso los cuales



fueron ejecutados por Cocodes por un valor de Q59,999.90 correspondiente al año 2003; 3 terminados y 2 en proceso los cuales fueron ejecutados por Municipalidades, con un valor de Q162,520.00, 1 terminado y 1 proceso los cuales fueron ejecutados por Organizaciones No Gubernamentales por un valor de Q53,000.00 correspondiente al año 2006; 2 terminados y 3 en proceso los cuales fueron ejecutados por Municipalidades, con un valor de Q215,370.08 correspondiente al año 2008; 4 terminados los cuales fueron ejecutados por Municipalidades, con un valor de Q184,000.00 y 1 terminado el cual fue ejecutado por Organización no Gubernamental por un valor de Q12,000.00 correspondiente al año 2009; 19 terminados los cuales fueron ejecutados por Municipalidades por un valor de Q2,972,622.40 y 4 terminados y 2 en proceso los cuales fueron ejecutados por Organizaciones No Gubernamentales por un valor de Q447,283.84 correspondiente al año 2010; 2 terminados y 2 en proceso los cuales fueron ejecutados por Municipalidades por un valor de Q266,000.00 y 12 terminados los cuales fueron ejecutados por Organizaciones No Gubernamentales por un valor de Q728,844.80 correspondiente al año 2011 y 120 terminados ejecutados por Municipalidades por un valor de Q29,054,323.91 correspondiente al año 2012.

Plan Operativo Anual

El Consejo Departamental de Desarrollo, formuló su Plan Operativo Anual 2013 el cual contiene sus metas físicas y financieras.

Convenios

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que cuenta con 128 contratos, los cuales ascienden a la cantidad Q56,078,930.44 suscritos con las Municipalidades.

Donaciones

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que no cuenta con donaciones.

Préstamos

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que no suscribió convenios de Préstamos.

Sistema de Contabilidad Integrada

El Consejo Departamental de Desarrollo no utiliza el Sistema de Contabilidad



Integrada -SICOIN WEB-, sin embargo, su movimiento financiero lo realiza a través de Formas Oficiales FORMA 200-A-3 Serie B, adicionalmente se auxilia de hojas electrónicas en Microsoft Excel.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

El Consejo Departamental de Desarrollo tiene carácter de administrador de fondos, quien suscribe convenios de cofinanciamiento para la ejecución de Programas y proyectos de infraestructura con las Municipalidades como unidades ejecutoras; por lo tanto, no utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Sistema Nacional de Inversión Pública

El Consejo Departamental de Desarrollo no cumplió con registrar mensualmente en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero la información que requiere el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado

Roel de Jesús Pérez Argueta

Presidente

Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula

Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Falta de control sobre desembolsos efectuados

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Lic. LUIS RENE DIEGUEZ BALCARCEL
Coordinador Gubernamental

Lic. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de control sobre desembolsos efectuados

Condición

Se determinó que al evaluar la cuenta corriente de los proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, en el proyecto Carretera Aldea el Obraje Concepción las Minas Chiquimula convenio 59-2012 de fecha 26 de septiembre de 2012; que tenía al 31 de diciembre de 2012 un saldo de Q.409,700.72; de los cuales pagaron la cantidad de Q.355,498.80 el 04 de febrero 2013 con cheque 0002542 a favor de la cuenta única del Tesoro de la Municipalidad de Concepción las Minas; sin embargo lo que se debió pagar de acuerdo al avance físico es Q.327,760.58, por lo que pagaron de más la cantidad de Q.27,738.22, el cual posteriormente fue reintegrando por la Municipalidad según recibo de ingresos varios No.204897.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6 Tipos de Controles, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”

Causa

Deficiente control y supervisión por parte de la Jefe Administrativo Financiero, al no verificar ni revisar que los pagos efectuados a las unidades ejecutoras sean de manera correcta.

Efecto

Estos registros repercuten negativamente cuando se requiere información financiera al no brindar confiabilidad en los pagos realizados de las obras en ejecución y terminadas.

Recomendación

El Presidente del Consejo, debe girar instrucciones a la Jefe Administrativo Financiero, para que instruya y supervise al encargado de realizar los pagos y se lleven a cabo de manera eficiente.



Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 29 de abril de 2014 la Jefe Administrativo Financiero Sara Luz Capriel García indica: “En relación a este hallazgo, me permito informar que si bien es cierto que se realizó un desembolso el día 04 de febrero del 2013 al proyecto Mejoramiento Carretera Aldea El Obraje, Concepción Las Minas, por un monto de Q. 355,498.80, siendo el correcto el monto de Q. 327,760.58; este error involuntario de cálculo, fue notificado a la unidad ejecutora el día 07 de febrero de 2013, según oficio D. F. 31-2013. Por lo que la diferencia fue reintegrada a este Consejo Departamental de Desarrollo Chiquimula, según boleta de depósito del Banco de Desarrollo Rural, S. A. No.98061869, el día 13 de febrero de 2013. Por lo tanto el error involuntario en el cálculo del desembolso fue corregido y subsanado en tiempo, con la finalidad de evitar reparos por parte de Contraloría General de Cuentas”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que en el comentario de los responsables aceptan la deficiencia detectada y que el recurso financiero se haya recuperado, no los eximen de la responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	SARA LUZ CAPRIEL GARCIA DE ORTIZ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

Roel de Jesús Pérez Argueta

Presidente

Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
2. Incumplimiento a cláusulas del Contrato

Guatemala, 26 de mayo de 2014





ÁREA FINANCIERA

Lic. LUIS RENE DIEGUEZ BALCARCEL
Coordinador Gubernamental

Lic. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, no actualizó la información que requiere el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- como: El contrato, avance financiero, físico, fotografías y planos, de los contratos siguientes 01-2013, 02-2013, 03-2013, 18-2013, 91-2013, 109-2013 y 110-2013.

Criterio

El Decreto Número 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, en el artículo 53. Indica: Desembolso a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo. "...Los Consejos departamentales de desarrollo serán los responsables de registrar en el Sistema Nacional de Inversión Pública los contratos que suscriban con los consejos comunitarios de desarrollo y municipalidades del país, a más tardar cinco días después de su suscripción..." artículo 54. Indica: Actualización de la ejecución física. "Las Entidades de Administración Central y Descentralizadas quedan obligadas a registrar oportunamente en las herramientas informáticas que el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación de la Presidencia indiquen, el avance de sus metas, de producción de bienes y servicios, de conformidad a sus planes, a fin de que esa información sirva de base para la programación financiera".

Causa

El Director Ejecutivo y la Jefe Administrativo Financiero, incumplieron lo establecido en el Decreto 30-2012 que se refiere con la actualización de los estatus de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Efecto

La población no tiene acceso a la información de la inversión en las obras públicas y por lo tanto no se contribuye con transparentar el gasto público.



Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y a la Jefe Administrativo Financiero, a efecto de velar que se registre y actualice toda la información de los proyectos que requiere el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 29 de abril de 2014 el Director Ejecutivo y la Jefe Administrativo Financiero Sara Luz Capriel García indica: "En relación a que el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, no actualizo la información requerida en el Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP-, de los contratos siguientes:01-2013,02-2013,03-2013,18-2013,91-2013,109-2013 y 110-2013, notifiqué que fueron subido en el período establecido cada uno de los contratos en el -SNIP-. De acuerdo a los números de contrato que hace referencia, se detalla con nombre y número de Snip, siendo estos:

Snip	Nombre Proyecto	Municipio	No Convenio	Fecha Convenio
110363	MEJORAMIENTO VIVIENDA VARIAS COMUNIDADES, DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Quezaltepeque	001-2013	18-jul-13
131021	FORTALECIMIENTO AL MEDIANO AGRICULTOR CON BOMBAS ROCIADORAS DE MOCHILA, SEGUNDA FASE, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Quezaltepeque	002-2013	18-jul-13
110047	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PUEBLO NUEVO ABAJO,SAN JACINTO, CHIQUIMULA	San Jacinto	003-2013	18-jul-13
110192	AMPLIACION CENTRO DE SALUD TIPO A CABECERA MUNICIPAL, SAN JOSE LA ARADA, CHIQUIMULA	San José La Arada	018-2013	18-jul-13
110089	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ALDEA LOS PLANES (FASE I), SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA	San Juan Ermita	091-2013	22-ago-13
110410	MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	Chiquimula	109-2013	28-ago-13

Los proyectos que se hacen mención en el presente hallazgo, cuentan con el registro de los contratos en el Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP, tal como lo describe el Decreto 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y



Egresos del Estado para el año fiscal 2013 y el Contrato de Cofinanciamiento del Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula.”

"e hace del conocimiento que para ingresar al Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP-, se puede realizar como usuario “Invitado” o “Registrado”, por lo cual se debió hacer la consulta de ambas formas con sus respectivas capturas, tomando en cuenta que los sistemas pueden verse afectados por múltiples fallas técnicas, mismas que deben de ser resueltas por personal capacitado de la Institución a cargo, en este caso SEGEPLAN.

A continuación se muestran las capturas realizadas al SNIP de los 2 tipos de usuarios que se manejan en el mismo, en donde se demuestra el cumplimiento a lo expresado por el Decreto 30-2012, La Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal año 2013. y el Contrato de Cofinanciamiento 2013. El orden prevalece de acuerdo al número de contrato que se establece en el hallazgo, por lo que consideramos que el hallazgo queda desvanecido. En relación a la no actualización de la información requerida en el sistema Nacional de Inversión Pública por parte del Consejo Departamental de Desarrollo, de los avances financieros de los contrato. Informó respecto a los avances financieros de los proyectos, lo siguiente:

Contrato de Confinanciamiento 01-2013 MEJORAMIENTO VIVIENDA VARIAS COMUNIDADES, DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.

Contrato de Confinanciamiento 02-2013 FORTALECIMIENTO AL MEDIANO AGRICULTOR CON BOMBAS ROCIADORAS DE MOCHILA, SEGUNDA FASE, QUEZALTEPEQUE, estos proyectos se encontraban en un avance financiero del 99.82% y avance físico del 100% en el SNIP, al 31 de diciembre del año 2013, debido a que solo se ingresó en su momento el desembolso correspondiente al Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula y la papelería del respaldo de pago del 100% de aporte municipal, la unidad ejecutora no los había remitido. El traslado de los documentos de respaldo del aporte municipal del 100%, la unidad ejecutora los envió en marzo del año 2014, oficio 63-2014 Ref.DMP/AIGP/2014, por lo que actualmente se encuentra física y financieramente al 100% SNIP.

Contrato de Confinanciamiento 03-2013 MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PUEBLO NUEVO ABAJO, SAN JACINTO, CHIQUIMULA, este proyecto tiene un avance financiero actual del 96.73% y un avance físico del 100%, en el SNIP, por lo que se puede observar que está ingresado el aporte correspondiente al Consejo Departamental, quedando pendiente de ingresar el aporte municipal, el cual se ingresa cuando la unidad ejecutora traslada los documentos completos de respaldo a este Consejo Departamental. Los documentos de respaldo del 100% de avance financiero fueron trasladados por la unidad ejecutora el día 10 de abril de 2014 a este Consejo de Desarrollo. Adjunto documentos de respaldo y el portal



fue cerrado el día 04 de abril, motivo por el cual ya no se puede ingresar información de avance físico y financiero de las obras. Sin embargo el día 25 de abril fue nuevamente habilitado el sistema por lo que ingreso la información enviada. Actualmente la información del avance físico y financiero de esta obra tiene el 100%.

Contrato de Confinanciamiento 018-2013 AMPLIACION CENTRO DE SALUD TIPO A CABECERA MUNICIPAL, SAN JOSE LA ARADA, CHIQUIMULA, este proyecto tiene un avance físico del 100% y financiero del 45% en el SNIP. Se puede observar que el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula y la unidad ejecutora se encuentra ingresado en el Sistema Nacional de Inversión –SNIP- de manera correcta. Por lo que si refleja más avance financiero de lo otorgado por el Consejo Departamental de Desarrollo Chiquimula, es debido a la amortización que se realiza en los pagos otorgados a la unidad ejecutora.

Contrato de Confinanciamiento 91-2013 MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ALDEA LOS PLANES (FASE I), SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA, este proyecto en el sistema del SNIP, se encuentra en un avance financiero del 18.34% y avance físico del 100%, debido a que el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, se ingresó en el periodo establecido, quedando pendiente de ingresar el aporte municipal; el cual se ingresa al Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, cuanto las unidades ejecutoras trasladan los documentos completos de respaldo del aporte anterior y solicitan el siguiente desembolso, actualmente no los han presentado.

Contrato de Confinanciamiento 109-2013 MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA, este proyecto se encuentra en un avance físico de 0.0% y un avance financiero del 19.96% en el sistema SNIP, se debe observar que el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo si se ingresó en el periodo establecido, quedando pendiente el aporte municipal. Por lo que al Sistema Nacional de Inversión Pública- SNIP- se ingresa el aporte municipal, cuando la unidad ejecutora traslada los documentos completos de respaldo del aporte anterior y se les otorga el siguiente desembolso.

Contrato de Confinanciamiento 110-2013 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO GUAYABILLAS, ALDEA EL PALMAR, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA, se encuentra en un avance físico del 100% y financiero del 20.0% en el Sistema SNIP, el avance financiero del Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, y el aporte municipal se encuentra ingresado.

En relación al ingreso de la información de avances financieros de las obras del año 2013 por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, se ingresó información antes del 04 de abril del 2014, ya que después de esa fecha estuvo deshabilitado el módulo



de Seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública. Sin embargo se recibió correo enviado el día 25 de los corrientes por SEGEPLAN, indicando que se habilitó nuevamente el módulo de Seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública nuevamente a partir del 25 de abril al 02 de mayo del 2014. Además informó que los avances financieros se ingresan al Sistema Nacional de Inversión Pública, una vez trasladen los documentos completos de respaldo las unidades ejecutoras y se les otorga el siguiente desembolso a las unidades ejecutoras por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos y documentos presentados por el Director Ejecutivo y la Jefe Administrativo Financiero no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	FRANCISCO JAVIER MENDEZ MUÑOZ	2,000.00
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	SARA LUZ CAPRIEL GARCIA DE ORTIZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a cláusulas del Contrato

Condición

Al efectuar revisión de expedientes de obras en el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula se determinó que en los contratos: 01-2013 denominado Mejoramiento Viviendas Varias Comunidades, del Municipio de Quetzaltepeque, Chiquimula y en el contrato No. 02-2013 denominado Fortalecimiento al Mediano Agricultor con Bombas Rociadoras de Mochila segunda fase, Quetzaltepeque, Chiquimula, aparece firmando el Presidente del COCODE, las bases de cotización y contratos entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula y la Municipalidad de Quetzaltepeque; además integro la comisión de cotización, para lo cual tenía impedimento legal por ser parte en el asunto y de participar en varias fases de la negociación.

Criterio

Los contratos 01-2013 y 02-2013 en sus Cláusulas Décima indica: “Responsabilidades de la Unidad Ejecutora. 1... 6) Cumplir a cabalidad con el procedimiento de cotización o licitación pública, de conformidad con lo que para el



efecto establecen los artículos del 9 al 26, 28, 33, 35, 36, del 38 al 42, 47, 48, 49, 64, 65, 66, 76, 78, 80 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17 y 26 del reglamento; 7) Cumplir con los requisitos y procedimientos regulados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento”.

Causa

Falta de revisión de los documentos de soporte que la unidad ejecutora envía al Consejo Departamental de Desarrollo, por parte del Director Ejecutivo y la Jefe Administrativo Financiero.

Efecto

Los procedimientos administrativos y financieros que se aplican, en la ejecución de los proyectos de Consejo Departamental del Desarrollo no cumplen con las normativas aplicables y no contribuyen con la transparencia en el gasto público.

Recomendación

El Presidente del Consejo de Desarrollo, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y a la Jefe Administrativo Financiero, a efecto que revisen los documentos de soporte que presentan las Unidades Ejecutoras, cumplan con las leyes y normas aplicables antes que pasen a formar parte del expediente respectivo.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 29 de abril de 2014 el Director Ejecutivo Francisco Javier Méndez y la Jefe Administrativo Financiero Sara Luz Capriel García indican lo siguiente: “Los contratos 01-2013 MEJORAMIENTO VIVIENDAS VARIAS COMUNIDADES, DEL MUNICIPIO DE QUETZALTEPEQUE CHIQUIMULA, y Contrato 02-2013 FORTALECIMIENTO AL MEDIANO AGRICULTOR CON BOMBAS ROCIADORAS DE MOCHILA, SEGUNDA FASE, QUETZALTEPEQUE CHIQUIMULA, donde indica que aparece firmando el presidente del COCODE el contrato suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, la Municipalidad de Quetzaltepeque y el representante del COCODE, además firma las bases de cotización e integro la comisión de Junta de Cotización para lo cual tenía impedimento legal por ser parte del asunto y participar en varias fases de la negociación.

Con lo que respecta a este hallazgo, tengo a bien notificar que los contratos 01-2013 y 02-2013, claramente establece en la Cláusula Décima: Responsabilidades de la Unidad Ejecutora, numeral 6) cumplir a cabalidad con el procedimiento de cotización o licitación pública de conformidad con lo que para el efecto establecen los artículos del 9 al 26, 28, 33, 35, 36, del 38 al 42, 47, 48, 49, 64, 65, 66, 76, 78, 80, de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del



Congreso de la República y sus reformas; 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, y 26 del reglamento; 7) cumplir con los requisitos y procedimientos regulados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Por lo que en este caso el responsable es la autoridad superior de la unidad ejecutora (Municipalidad de Quezaltepeque), ya que dichos contratos entre unidad ejecutora y empresas contratantes para la ejecución de los proyectos no exceden de novecientos mil quetzales (Q. 900,000.00); la autoridad superior de la unidad ejecutora es quien nombra a la Junta de Cotización, por lo tanto es a este ente la imputación que se hace en el presente hallazgo, así mismo la Municipalidad es quien aprueba la adjudicación y el contrato que suscribe entre el contratante y el contratado para ejecutar los proyectos antes mencionados. Por lo que cuando la Unidad Ejecutora trasladó a este Consejo Departamental de Desarrollo Chiquimula solicitud del anticipo de los proyectos, revisó que ingresaran los documentos de respaldo del proceso de cotización el cual cuenta con el contrato y acta de aprobación de contrato, según check list.

El Consejo Departamental de Desarrollo no interviene ni fiscaliza si los miembros de la junta de cotización no cumplen con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, en virtud de la autonomía con la cual están investidos. Por lo tanto es responsabilidad exclusiva de la Autoridad Superior de la Unidad Ejecutora (municipalidad de Quezaltepeque), nombrar a las personas idóneas que llenen los requisitos que establece la ley para cada una de las actuaciones que se realicen en el ámbito de su competencia. Dado que no es competencia de este Consejo Departamental de Desarrollo el velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país, únicamente ser administrador del recurso.

Así mismo se recalca que al momento de tenerse la documentación por parte de la Unidad Ejecutora, en este Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, este ya fue un acto consumado por parte de la Unidad Ejecutora. Así mismo me permito hacer transcripción literal en su parte conducente del inciso c.4 de la cláusula cuarta, del contrato suscrito entre este Consejo Departamental de Desarrollo y la Unidad Ejecutora, el cual establece: "La función de supervisión que ejerce "El CONSEJO", no implicará en ningún caso, la asunción de responsabilidades por éste o por sus autoridades, funcionarios o personal, por la gestión que realice la "UNIDAD EJECUTORA", ni garantiza el buen fin de dicha gestión, la que será por cuenta y riesgo de la "UNIDAD EJECUTORA".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos y documentos presentados por el Director Ejecutivo y la Jefe Administrativo Financiero no son



suficientes para desvanecer el mismo, ya que es responsabilidad del Director Ejecutivo y la Jefe Financiero, cumplir y velar con las leyes y reglamentos establecidos, como indica los contratos referidos, en su clausula novena, literal a).

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	FRANCISCO JAVIER MENDEZ MUÑOZ	15,000.00
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	SARA LUZ CAPRIEL GARCIA DE ORTIZ	15,000.00
Total		Q. 30,000.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de los responsables, estableciéndose que fueron atendidas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ROEL DE JESUS PEREZ ARGUETA	PRESIDENTE	01/01/2013 - 31/12/2013
2	FRANCISCO JAVIER MENDEZ MUÑOZ	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	SARA LUZ CAPRIEL GARCIA DE ORTIZ	JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2013 - 31/12/2013



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JALAPA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal de los Consejos Departamentales de Desarrollo, se encuentra normado en los artículos 119 literal b), 224 y 228 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Función

Las funciones de los Consejos Departamentales de Desarrollo son:

- a) Apoyar a las municipalidades del departamento en el funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y velar por el cumplimiento de sus cometidos.
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del departamento.
- c) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables.
- d) Proponer al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural la distribución del monto máximo de recursos de preinversión e inversión pública, provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado para el año fiscal siguiente, entre los municipios, con base en las propuestas de los consejos municipales de desarrollo presentadas por los alcaldes respectivos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.



Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0388-2013 de fecha 24 de julio de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consejo Departamental de Desarrollo, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; con énfasis en las cuentas de Bancos, Fondos Rotativos, Transferencias del



Ministerio de Finanzas Públicas, desembolsos a Unidades Ejecutoras y Convenios, mediante la aplicación de pruebas selectivas; específicamente las responsabilidades del Consejo establecidas en los mismos. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, así como, expedientes de la muestra seleccionada de los proyectos de inversión pública que se encontraron en proceso y los terminados al 31 de diciembre de 2013; se evaluaron los proyectos de arrastre ejecutados por las municipalidades, excepto el cumplimiento de Leyes por parte de las mismas, como unidades ejecutoras, sobre obras correspondientes al ejercicio 2013, que de conformidad al Memorandum SCGP-03-2012 del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, estarán a cargo de la Dirección de Auditoría correspondiente.

Área Técnica

De conformidad con el Acuerdo No. A-033-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura pública, mediante providencia DAG-PROV-2829-2013 de fecha 07 de octubre de 2013, para auditar los proyectos, detallados en listado adjunto, quienes rendirán informe por separado.

Limitaciones al alcance

Se estableció que al 31 de diciembre de 2013, el Consejo Departamental de Desarrollo, mantiene saldos en efectivo para pago de proyectos por un monto de Q10,537,596.82, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 Q9,257,374.54 y de ejercicios anteriores Q1,280,222.28, posteriormente el día 12 de febrero de 2014, recibió la cantidad de 3,286,448.00 que corresponden al ejercicio fiscal 2013.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Bancos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que maneja sus recursos en 4 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, contando con la aprobación respectiva del Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2013, según reportes de la administración las 4 cuentas bancarias reflejan la cantidad de Q10,541,331.96, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del



ejercicio fiscal 2013 la cantidad de Q9,257,374.54, intereses del mes de diciembre de 2013 por Q3,364.21, remante en fondo rotativo Q370.93 y de ejercicios anteriores Q1,280,222.28.

De acuerdo a procedimientos de auditoría se revisaron las conciliaciones bancarias, las cuales se elaboraron en forma correcta.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

El Consejo Departamental de Desarrollo, recibió el Fondo Rotativo Institucional por parte de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según resolución No. 01-2013, por un monto de Q5,000.00 y resolución No. 02-2013, por un monto Q3,000.00, para un total de Q8,000.00, que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2013, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q47,691.04.

Inversiones Financieras

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que no cuenta con inversiones financieras.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos del ejercicio fiscal 2013, fueron transferidos por Obligaciones a Cargo del Tesoro, a través de Transferencias de Capital, en las fuentes de financiamiento, 21 Ingresos Tributarios IVA-PAZ, por Q34,343,609.56; 29 Otros Recursos del Tesoro con Afectación Específica, por Q1,073,503.08; totalizando la cantidad de Q35,417,112.64.

Según reporte No. R00801345.rpt, CUR No. 10266 de fecha 12 de febrero de 2014, generado por el sistema SICOIN, se acreditó a la cuenta del Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa, la cantidad de Q3,286,448.00, correspondiente a la solicitud de desembolsos No. 901 del año 2013.

Así mismo, recibió la cantidad de Q47,839.45 a través de Ingresos no Tributarios que fueron manejados por medio del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Adicionalmente contaba con recursos de años anteriores, por la cantidad de Q15,442,308.64.



Egresos

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, a través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, ascendió a la cantidad de Q53,615,080.00, y se realizaron modificaciones presupuestaria por la cantidad de Q509,336.00 para un presupuesto vigente de Q54,124,416.00, devengándose la cantidad de Q38,703,560.64, ejecutándose en el ejercicio fiscal 2013 la cantidad de Q26,159,738.10.

Los desembolsos para pago de proyectos de ejercicios anteriores durante el ejercicio fiscal 2013, se realizaron de la siguiente manera: 2010 por Q447,800.00, 2011 por Q32,000.00, 2012 por Q13,663,597.83, para un total ejecutado de Q14,143,397.83.

Asimismo, se traslado a la cuenta Gobierno de la República -Fondo Común- la cantidad de Q0.32 del año 2008, Q13,688.21 del año 2009 y Q5,000.00 del año 2012, para un total de Q18,688.53.

El presupuesto vigente, refleja un saldo por devengar de Q15,420,855.36 que corresponde a las fuentes de financiamiento, 29 por la cantidad de Q181,358.92 y 21 por la cantidad de Q15,239,496.44.

Adicionalmente se ejecutó la cantidad de Q47,691.04, a través del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-.

Modificaciones presupuestarias

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas incidieron en la variación de las metas de los proyectos específicos afectados.

Información Técnica

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó 88 proyectos de inversión del año 2013, de fuente 21, en infraestructura física, 11 finalizados y 77 en proceso; los cuales están siendo ejecutados a través Municipalidades como unidades ejecutoras, por contrato, por un valor de Q52,499,253.04 y 3 proyectos de fuente 29, los cuales se encuentran en proceso, y son ejecutados por Municipalidades



como unidades ejecutoras, por un valor de Q745,000.00, para un total de Q53,244,253.04, proyectos con recorte presupuestario del año 2012, y financiados con fondos año 2013, se reportan 14, los cuales se encuentran finalizados y están siendo ejecutados por Municipalidades como unidades ejecutoras, por contrato, por un valor de Q3,964,515.96.

Así mismo, reportó 85 proyectos de obras de arrastre de los años 2003, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 de inversión, de fuente 21, distribuidos en infraestructura física, 72 finalizados y 13 en proceso, los cuales están siendo ejecutados a través de unidades ejecutoras, que son Municipalidades, por contratos, por un valor de Q50,182,254.39, y 3 proyectos de fuente 29, de infraestructura física, 2 finalizados y 1 en proceso y son ejecutados por Municipalidades como unidades ejecutoras, por un valor de Q1,159,902.49, para un total de Q51,342,156.88.

Plan Operativo Anual

El Consejo Departamental de Desarrollo, formuló su Plan Operativo Anual 2013 el cual contiene sus metas físicas y financieras.

Convenios

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que cuenta con 91 contratos, los cuales ascienden a Q53,244,253.04, suscritos con las Municipalidades como unidades ejecutoras.

Donaciones

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que no cuenta con donaciones.

Préstamos

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que no suscribió convenios de préstamos.

Sistema de Contabilidad Integrada

El Consejo Departamental de Desarrollo, no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, sin embargo, su movimiento financiero lo realiza a través de hojas electrónicas en Microsoft Excel.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones



El Consejo Departamental de Desarrollo, tiene carácter de administrador de fondos, quien suscribe convenios de cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura con unidades ejecutoras, tales como Consejos Comunitarios de Desarrollo y Municipalidades; por lo tanto no utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Sistema Nacional de Inversión Pública

El Consejo Departamental de Desarrollo, cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Amílcar Augusto Berganza Colindres
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Deficiencia en la conformación de expedientes
3. Falta de documentos de respaldo
4. Cumplimiento parcial de recomendaciones anteriores

Guatemala, 26 de mayo de 2014





ÁREA FINANCIERA

Lic. MARCO AURELIO CARRILLO GUERRA
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS MANUEL MORALES RUANO
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

En la operatoria de la caja fiscal de egresos del mes de febrero No. 008030 en la columna 2 se describe el proyecto Ampliación Escuela Primaria Caserío Joya Galana, Mataquescuintla, Jalapa, se consigna convenio 63-2012 siendo lo correcto 60-2012, caja fiscal de egresos del mes de marzo No. 008032 en la columna 2 se describe el proyecto Ampliación Instituto Diversificado de Magisterio tres (3) aulas, San Pedro Pinula, Jalapa, se consigna convenio 26-2012 siendo lo correcto 06-2012, caja fiscal de egresos del mes de abril No. 008035 en la columna 2 se describe el proyecto Mejoramiento Iglesia aldea Llano Grande, Monjas, Jalapa, se consigna convenio 17-2012 siendo lo correcto 72-2012, caja fiscal de egresos del mes de abril No. 008036 en la columna 2 se describe el proyecto Mejoramiento Revestimiento de Talud en río Jalapa, para protección de Escuela, Jalapa, se consigna fuente 21 siendo lo correcto fuente 29, caja fiscal de egresos del mes de junio No. 008041 en la columna 2 se describe el proyecto Ampliación Escuela Primaria Caserío San Pedro El Alto, aldea San José La Sierra, Mataquescuintla, Jalapa, se consigna convenio 76-2010 siendo lo correcto 76-2011, caja fiscal de egresos del mes de julio No. 008050 en la columna 2 se describe el proyecto Construcción Instituto Básico, aldea Palo Verde, Jalapa, se consigna convenio 73-2010 siendo lo correcto 73-2012, caja fiscal de egresos del mes de julio No. 008050 en la columna 2 se describe el proyecto Ampliación Edificio y Equipamiento Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa, se consigna fuente 21 siendo lo correcto fuente 29.

Criterio

El Acuerdo número 09-2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.4, Autorización y registro de operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones."

"Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean



financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherente a su cargo.”

Causa

Falta de control por parte del Presidente y Jefe Financiero al no verificar que se registren correctamente las operaciones en la caja fiscal.

Efecto

Que en las cajas fiscales, se registre información incorrecta, de los diferentes proyectos donde el Consejo Departamental de Desarrollo es parte del cofinanciamiento.

Recomendación

El Presidente del Consejo debe girar instrucciones al Jefe Financiero, para que operen correctamente los registros contables en las cajas fiscales.

Comentario de los Responsables

En memorial de fecha 23 de abril de 2014, el Jefe Financiero, Lonie José Bonilla Alay manifiesta: "asumí el cargo de Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa el día 16 de marzo del año 2013, fecha en la cual se inicia mi responsabilidad en la elaboración de la caja fiscal, con la observación de que hasta el día de hoy no me han girado instrucciones de mis superiores de la forma de elaborar la Caja Fiscal, la cual siempre era operada por el señor Luis Cante, quien desempeñaba el cargo de Auxiliar Financiero quien renunció el día treinta de junio del año 2013. De la operación de la Caja Fiscal se me imputan errores en fechas anteriores que no corresponden a las fechas en que me hice cargo de su operación".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos por el Jefe Financiero, no justifican el desvanecimiento del hallazgo imputado, los otros dos responsables, Jefe Financiero, Douglas Arturo Martínez Hernández y el Presidente, José Mario Cantoral Recinos, no presentaron comentarios para el desvanecimiento del hallazgo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JOSE MARIO CANTORAL RECINOS	4,000.00
JEFE FINANCIERO	DOUGLAS ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ	4,000.00
JEFE FINANCIERO	LONIE JOSE BONILLA ALAY	4,000.00
Total		Q. 12,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en la conformación de expedientes

Condición

Los expedientes que se seleccionaron como muestra de proyectos de arrastre del año 2012, que se encuentran en los archivos del Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa, no presentan un orden cronológico de los documentos que los integran, ya que se encuentran en un completo desorden y no están debidamente foliados, siendo los siguientes:

No. de convenio	Fecha de convenio	Nombre del proyecto	Monto del convenio
74-2012	24/09/2012	Ampliación Escuela Primaria aldea Los Izotes, Jalapa	Q 500,000.00
70-2012	24/09/2012	Construcción y Equipamiento edificio centro integral para la mujer, cabecera Municipal de Jalapa.	Q 800,000.00
82-2012	12/11/2012	Construcción edificio Dirección Departamental de Educación, cabecera Municipal, de Jalapa.	Q 900,000.00
67-2012	24/09/2012	Mejoramiento camino rural, caserío Las Crucitas a Santa Elena, Jalapa.	Q 899,900.00
29-2012	10/09/2012	Mejoramiento calle cruce del asfalto a instituto básico, San Pedro Pinula, Jalapa	Q1,463,846.80
59-2012	24/09/2012	Mejoramiento camino rural, aldea El Zunzo a aldea Plan de La Cruz, San Pedro Pinula, Jalapa.	Q 855,000.00
28-2012	10/09/2012	Construcción sistema de agua potable, caserío La Pastoría, aldea Santo Domingo, San Pedro Pinula, jalapa	Q 896,000.00
19-2012	17/08/2012	Mejoramiento calle Los Timos, San Pedro Pinula, Jalapa	Q1,432,982.20
52-2012	13/09/2012	Equipamiento pozo mecánico cabecera municipal, San Manuel	Q 765,000.00



		Chaparrón, Jalapa	
51-2012	13/09/2012	Mejoramiento calle barrio Arriba hacia el Común, San Manuel Chaparrón, Jalapa	Q1,710,000.00
56-2012	13/09/2012	Construcción pozo (s) mecánico y equipamiento, aldea Vivares, San Manuel Chaparrón, Jalapa	Q1,265,000.00
57-2012	13/09/2012	Construcción instituto básico barrio Arriba, cabecera municipal, San Manuel Chaparrón, Jalapa	Q 610,000.00
10-2012	02/08/2012	Mejoramiento calle, aldea Sabanetas, San Carlos Alzatate, Jalapa	Q 685,194.85
12-2012	09/08/2012	Mejoramiento camino rural cabecera municipal a aldea Pino Zapotón, San Carlos Alzatate, Jalapa	Q1,308,438.14
25-2012	10/09/2012	Construcción Escuela Primaria Barrio El Barrialito, cabecera municipal, San Carlos Alzatate, Jalapa	Q 889,474.53
75-2012	01/10/2012	Construcción sistema de agua potable, caserío El Tabacal, San Carlos Alzatate, Jalapa	Q 850,000.00
63-2012	24/09/2012	Mejoramiento sistema de agua potable, caserío El Aguacatillo, Mataquescuintla, Jalapa	Q 680,000.00
01-2012	31/07/2012	Mejoramiento calle 2da avenida y 6ta calle zona 4, cabecera municipal, Mataquescuintla, Jalapa	Q 700,000,00

Criterio

El Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.11 Archivos, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.”

Causa

El Presidente, el Director Ejecutivo y el Encargado de Archivo de Expedientes, no se han preocupado por que la documentación que conforman los expedientes de proyectos este ordenada y debidamente foliada.



Efecto

Existe el riesgo que se pierda documentación de soporte que conforman los expedientes de proyectos.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y al Encargado de Archivo y Expedientes, para que se ordene la documentación en forma lógica y se folien cada una de las hojas que lo conforman.

Comentario de los Responsables

En oficio No. GRCP22-2014 de fecha 23 de abril de 2014, El Director Ejecutivo, Gerson Ribai Castañeda Palma, El Presidente, José Mario Cantoral Recinos y el Encargado de Archivo y Expedientes, Erick Alexander Juárez Pérez manifiestan: "Según criterio de la auditoría las Normas generales de Control Interno Gubernamental, Normas 1.11 Archivos, establece que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir en todas las unidades administrativas crear y mantener archivos ordenados en forma lógica y que se fácil localizar la información, por lo que si se cumple con esta norma ya que los expedientes si se encuentran en forma ordenada y cronológica con número de contrato y nombre respectivo, así como la papelería respectiva que se encuentra dentro del check list establecido por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en los comentarios vertidos por los responsables, hacen mención del archivo de los expedientes, no de la documentación que los conforman.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JOSE MARIO CANTORAL RECIOS	5,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	GERSON RIBAI CASTAÑEDA PALMA	5,000.00
ENCARGADO DE ARCHIVO Y EXPEDIENTES	ERICK ALEXANDER JUAREZ PEREZ	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de documentos de respaldo

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa no veló porque los expedientes



de obras de arrastre y de proyectos del año 2013 estén completos, ya que en la muestra determinada se estableció que falta la documentación que se detalla en el cuadro siguiente:

No.	Convenio No.	Nombre del Proyecto	Valor en quetzales	Documentos que faltan
1	74-2012	Ampliación escuela Primaria aldea Los Izotes, Jalapa, Jalapa	Q 629,639.00	No hay convenio en expediente, no hay Boleta de depósito BANGUAT, por diferencia entre Convenio y Contrato, falta acta de liquidación de contrato, falta de aprobación del contrato, no hay liquidación final de aportes.
2	70-2012	Construcción y equipamiento edificio centro integral de la mujer, cabecera municipal de Jalapa, Jalapa	Q 800,000.00	No hay Boleta de depósito BANGUAT, por diferencia entre Convenio y Contrato, no enviaron copia de contrato a Contraloría de Cuentas.
3	82-2012	Construcción edificio Dirección Departamental de Educación, cabecera municipal de Jalapa, Jalapa	Q 900,000.00	No hay copia de cheque voucher del anticipo, falta copia de autorización de bitácora, falta acta de aprobación del contrato, falta acta de liquidación de contrato.
4	67-2012	Mejoramiento camino rural, barrio Las Crucitas a Santa Elena, Jalapa, Jalapa	Q 899,900.00	No Hay boleta de depósito BANGUAT, por diferencia entre Convenio y Contrato, dictamen de UTD sin firmas de Responsables, personal del CODEDE no participa en recepción y Liquidación del Proyecto.
5	29-2012	Mejoramiento calle cruce de asfalto a instituto básico, San Pedro Pinula, Jalapa	Q1,463,846.80	Dictamen UTD sin firmas de responsables, no hay boleta de depósito BANGUAT por diferencia entre convenio y contrato, falta acta de aprobación del de contrato, no hay informes de supervisión del CODEDE, falta copia cheque voucher del primer y segundo aporte, falta liquidación final del proyecto, falta copia de publicación en el diario oficial de la licitación.
6	59-2012	Mejoramiento camino rural, aldea El Zunzo a aldea Plan de la Cruz, San Pedro Pinula, Jalapa, Jalapa	Q 855,000.00	Dictamen de UTD sin firmas de responsables, copia de contrato sin timbres de Ingeniería.
7	28-2012	Construcción sistema de agua	Q 896,000.00	No hay sello de recibido en



		potable, caserío La Pastoría, aldea Santo Domingo, San Pedro Pinula, Jalapa		contrato en Contraloría de Cuentas, falta liquidación final del contrato, falta informe final del supervisor de obras del CODEDE.
8	19-2012	Mejoramiento calle Los Timos, San Pedro Pinula, Jalapa	Q1,432,982.20	No existe Publicación de la Licitación diario oficial, no hay boleta de depósito BANGUAT por diferencia entre convenio y contrato, no participa representante del CODEDE en actas de recepción y liquidación del Proyecto, falta copia de cheque voucher del segundo aporte, no hay liquidación final del proyecto.
9	52-2012	Equipamiento pozo mecánico cabecera municipal, San Manuel Chaparrón, Jalapa	Q 765,000.00	Dictamen UTD sin firmas de responsable, falta liquidación final de aportes del proyecto, falta copia cheque voucher y factura del último pago a la empresa por la Municipalidad, no hay último informe de supervisión del CODEDE, no participa representante del CODEDE en actas de recepción y liquidación, no hay acta de liquidación final del contrato.
10	51-2012	Mejoramiento calle barrio Arriba hacia El Común, San Manuel Chaparrón, Jalapa	Q1,710,000.00	Dictamen UTD sin firmas de responsables, no existe copia de timbres de ingeniería en el contrato, no existe liquidación final de aportes del proyecto, falta acta de liquidación de contrato, no hay constancia de envío del contrato a Contraloría de Cuentas.
11	13-2013	Mejoramiento calle Barrio La Palmita, salida a Miramundo, San Carlos Alzatate, Jalapa	Q 735,000.00	No existe documentación de las empresas perdedoras al ofertar en el proceso de cotización.
12	09-2013	Construcción Salón Comunal, Caserío La Laguneta, aldea Las Flores, San Carlos Alzatate, Jalapa	Q 520,000.00	No existe documentación de las empresas perdedoras al ofertar en el proceso de cotización, no hay documentación del pago de segundo aporte de la Municipalidad a la Constructora y liquidación del mismo.



13	33-2013	Mejoramiento parque (plaza central) barrio El Centro, San Luis Jilotepeque, jalapa	Q1,552,000.00	No tiene timbres de Ingeniería el contrato, no hay liquidación del segundo aporte.
14	08-2013	Ampliación Terminal de buses, barrio El Llano, San Luis Jilotepeque, Jalapa	Q1,052,000.00	Falta liquidación del segundo aporte, falta copia de envío de contrato al Contraloría General de Cuentas.
15	39-2013	Construcción Centro de Convergencia, aldea El Carrizal, Mataquescuintla, Jalapa	Q 230,000.00	No existe documentación de las empresas perdedoras al ofertar en el proceso de cotización, no se adjunta copia de factura del anticipo.
16	24-2013	Mejoramiento calle 7ma. Av. Barrio La Reforma, Monjas, Jalapa	Q1,035,000.00	No hay timbres de ingeniería en el contrato, no hay publicación de la Licitación en el diario oficial, falta constancia de Colegiado activo del Ing. Supervisor de la Municipalidad, no hay copia de factura del anticipo, no hay liquidación del primer aporte, no hay documentación de las empresas perdedoras en la Licitación.
17	53-2013	Ampliación sistema de agua potable, Caserío La Rinconada, aldea Llano Grande, Monjas, Jalapa	Q 150,000.00	No tiene timbres de ingeniería el contrato, falta colegiado activo del supervisor de la Municipalidad, faltan fotocopias de facturas y liquidación de los pagos efectuados por el CODEDE, no hay documentación de las empresas perdedoras en la cotización.
18	02-2013	Ampliación Escuela Primaria, Caserío Los Pitos, San Pedro Pinula, Jalapa	Q 555,000.00	No hay informe del Ing. CODEDE del 80% de avance físico, no tiene timbres de ingeniería el contrato, no hay copia de factura del anticipo, no hay documentación de las empresas perdedoras en la cotización.
19	42-2013	Mejoramiento camino rural, aldea La Candelaria, San Pedro Pinula, Jalapa	Q 830,000.00	Falta acta de inicio de obra. No hay copia de bitácora, no hay documentación de las empresas perdedoras en la cotización.
20	21-2013	Construcción puente vehicular los Trinidad, aldea El	Q 702,000.00	No tiene timbres de ingeniería el contrato.



		Pedernal, San Manuel Chaparrón, Jalapa		
21	79-2012	Ampliación edificio Palacio Municipal casco urbano fase I, Mataquescuintla, jalapa	Q1,005,000.00	No hay publicación de la Licitación en el diario Oficial, Falta copia de factura y liquidación del anticipo y primer aporte.

Criterio

El Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Deficiente control por parte del Presidente, Director Ejecutivo, Jefe Financiero y Encargado de Archivo y Expedientes, al no requerir a las Unidades Ejecutoras, la documentación completa que respalde cada uno de los procesos administrativos y financieros, y que estos sean archivados correctamente en sus respectivos expedientes.

Efecto

Por falta de documentación limita establecer si los de traslados de fondos del Consejo Departamental de Desarrollo a la unidad ejecutora y de está a la constructora, cumplen con lo establecido en las Leyes y convenios y/o contratos.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, Jefe Financiero y Encargado de Archivo y Expedientes, a efecto que se requiera a las Unidades Ejecutoras, la documentación completa que respalde las operaciones administrativas y financieras de cada proyecto, asimismo, deberán ordenarlos en forma lógica, para su fácil acceso y revisión.

Comentario de los Responsables

En memorial de fecha 23 de abril de 2014, el Jefe Financiero, Lonie José Bonilla Alay manifiesta: "Para este hallazgo el documento de Respaldo debido a su volumen y que se reporta como hallazgo a otros funcionarios del Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa le ruego se utilice para evacuación de mis



señalamientos el presentado en documento separado del presente por los señores, Licenciado Gerson Ribai Palma Director Ejecutivo, Perito Agrónomo Augusto Colindres Presidente CODEDE, Alex Juárez Encargado de Archivo y mi persona".

En oficio No. GRCP22-2014 de fecha 23 de abril de 2014, El Director Ejecutivo, Gersón Ribai Castañeda Palma, El Presidente, José Mario Cantoral Recinos, El Jefe Financiero Lonie José Bonilla Alay, El Encargado de Archivo y Expedientes, Erick Alexander Juárez Pérez, manifiestan: "Según criterio de la auditoria las Normas generales de Control Interno Gubernamental, Normas 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece que toda operación que realicen las entidades públicas debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde, esta norma se ha cumplido ya que la documentación mencionada dentro de cada proyecto si se encuentran dentro del expediente, cumpliendo con los requisitos legales y de administración. Además el Consejo Departamental de Desarrollo se rige por un check list enviado por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia el cual no cuenta con algunos de los documentos nombrados dentro de los expedientes revisados, por lo cual se le solicitara la modificación del chek list a la SCEP para que agreguen lo requerido y así no sufrir ningún tipo de hallazgo debido a que las unidades ejecutoras si cuentan con toda esta documentación pero por basarse al chek list algunos documentos no los habían presentado por tal motivo se le solicitó a las Unidades Ejecutoras los documentos requeridos para demostrar la transparencia y control de la entidad. Los documentos que no se encuentran dentro del check list se mencionan algunos ya que cada auditor tiene su propio criterio como lo son la documentación de las empresas perdedoras al ofertar en el proceso de licitación o cotización; liquidación de cada aporte realizado a cada unidad ejecutara así como la liquidación final de cada proyecto; copia de la factura del anticipo no se puede solicitar a la unidad ejecutora por ser amortización debido a eso se toma la fianza de anticipo como respaldo; boleta de depósito BANGUAT por diferencia entre convenio y contrato; dentro de la liquidación de los proyectos, la unidad ejecutora cuenta con una junta de liquidación la cual verifica que los pagos efectuados se hayan realizado a cabalidad, realizando el acta respectiva, la cual es aprobada por el Concejo municipal de cada Unidad Ejecutora; La documentación del pago del segundo o siguientes aportes de la municipalidad a la constructora es entregada por la unidad ejecutora al momento que se va a realizar el pago final porque así lo establece el chek list; la constancia de Colegiado Activo del Ingeniero Supervisor de la Municipalidad, el que establece el check list es el Colegiado Activo del profesional que intervenga en la ejecución del proyecto u obra, de la empresa constructora".

"Debido a que el hallazgo en mención los expedientes no cuentan con algunos documentos requeridos por el contralor, se le solicita dar el listado y la base legal



para poder solicitar a la SCEP se agreguen estos documentos dentro del check list para no sufrir otros hallazgos en ejercicios fiscales futuros".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos por los responsables, no justifican el desvanecimiento del hallazgo imputado, así también el Jefe Financiero, Douglas Arturo Martínez Hernández, no presentó comentario.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 de Control Interno y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JOSE MARIO CANTORAL RECIOS	6,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	GERSON RIBAI CASTAÑEDA PALMA	6,000.00
JEFE FINANCIERO	DOUGLAS ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ	6,000.00
JEFE FINANCIERO	LONIE JOSE BONILLA ALAY	6,000.00
ENCARGADO DE ARCHIVO Y EXPEDIENTES	ERICK ALEXANDER JUAREZ PEREZ	6,000.00
Total		Q. 30,000.00

Hallazgo No. 4

Cumplimiento parcial de recomendaciones anteriores

Condición

Se comprobó que las autoridades del CODEDE de Jalapa no cumplieron en su totalidad las recomendaciones dejadas por la auditoría presupuestaria y financiera correspondiente al año 2012 realizada por la Contraloría General de Cuentas, según oficio No. CODEDE 33/2013 GRCP/smag de fecha 29 de octubre de 2013, firmado por el Director Ejecutivo.

Criterio

El Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior."



Causa

El Presidente, Director Ejecutivo y Jefe Financiero, no se han preocupado por cumplir las recomendaciones dejadas en la auditoría anterior correspondiente al año 2012.

Efecto

Se siguen cometiendo las irregularidades administrativas y financieras como en años anteriores.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y Jefe Financiero, para que se tomen muy en cuenta las recomendaciones que los auditores gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas, indican en los informes de auditorías.

Comentario de los Responsables

En memorial de fecha 23 de abril de 2014, el Jefe Financiero, Lonie José Bonilla Alay Manifiesta: "Ruego a la Contraloría de Cuentas que no se me haga imputación del mismo ya que en ningún momento fui notificado de las recomendaciones anteriores como lo establece la Ley del Organismo Judicial, por lo que hasta la fecha desconozco las recomendaciones dejadas en las auditorías del periodo 2012, además debe de considerarse respecto a mi persona que asumí el cargo de Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa el día 16 de marzo del año 2013".

En oficio No. GRCP22-2014 de fecha 23 de abril de 2014, El Director Ejecutivo, Gerson Ribaí Castañeda Palma, El Presidente, José Mario Cantoral Recinos, El Jefe Financiero, Lonie José Bonilla Alay y el Encargado de Archivo y Expedientes, Erick Alexander Juárez Pérez manifiestan: "Según criterio de la auditoría en Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, numeral 1.6 TIPOS DE CONTROLES, establece que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública establecer los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros, esta norma si se cumplió ya que la autoridad máxima se rigió al 2.5 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, SEPARACION DE FUNCIONES INCOMPATIBLES, en donde cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles, por lo que a cada unidad se le delegó las funciones las cuales deberían llevar a cabalidad, pero debido a que nuestra institución existe mucha rotación de personal lo cual hemos sufrido más de tres cambios durante el periodo actual de gobierno en la mayoría de los puestos, por tal motivo queda a criterio de cada



auditor comprobar si se cumplen o no en su totalidad las recomendaciones dadas".

"Además se le presentó el oficio No. CODEDE 33/2013 GRCP/smag de fecha 29 de octubre de 2013, al Lic. Marco Aurelio Carillo Guerra dando a conocer que si se dieron los lineamientos al personal".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los comentarios vertidos por los responsables, no justifican el desvanecimiento del hallazgo imputado, haciendo constar que las recomendaciones por las que se formuló el hallazgo fueron incluidas en el informe de auditoría correspondiente al año 2012, que se notificó en su oportunidad a las autoridades del Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa .

Este hallazgo fue notificado con el número 5 de Control Interno y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JOSE MARIO CANTORAL RECINOS	4,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	GERSON RIBAI CASTAÑEDA PALMA	4,000.00
JEFE FINANCIERO	LONIE JOSE BONILLA ALAY	4,000.00
Total		Q. 12,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Amílcar Augusto Berganza Colindres
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Falta de disposición para facilitar el trabajo a Contraloría General de Cuentas

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA





Lic. MARCO AURELIO CARRILLO GUERRA
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS MANUEL MORALES RUANO
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se comprobó que la rendición de cuentas se realizó en forma extemporánea ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Jalapa, de los meses que se detallan a continuación: enero 2013 el 13/02/2013, febrero 2013 el 19/03/2013, mayo 2013 el 12/06/2013, julio 2013 el 09/08/2013.

Criterio

El Acuerdo número A-18-2007, del Contralor General de Cuentas, Reglamento para la prestación de servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos, artículo 9, Falta de Rendición de Realización de Formularios, establece: "... La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda."

Causa

El Presidente y Jefe Financiero no han cumplido con rendir cuentas ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas con sede en Jalapa, en los primeros cinco días de cada mes.

Efecto

Por el atraso en rendir cuentas ocasiona que no se cuente con información oportuna y actualizada de los movimientos financieros del Consejo Departamental de Desarrollo.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Jefe Financiero, a efecto que las cajas fiscales se rindan a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Jalapa, en el tiempo estipulado por la Ley.

Comentario de los Responsables

En memorial de fecha 23 de abril de 2014, el jefe Financiero, Lonie José Bonilla Alay Manifiesta: "Lamentablemente si se ha rendido de forma tardía el registro de caja fiscal en



delegación de contraloría de cuentas, por el motivo que el estado de cuenta de la cuenta bancaria que el Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa posee en el Banco de Guatemala es trasladado por la oficina que presta el servicio de correo posteriormente a los cinco días hábiles que establece la ley, por lo que se hace imposible cumplir con el registro de los movimientos realizados en el mes en los plazo establecido, ya que se depende del servicio de otras entidades ajenas al CODEDE tales como el banco de Guatemala y el servicio de Correo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos por el Jefe financiero, no justifica el desvanecimiento del hallazgo imputado, los otros dos responsables, Jefe Financiero, Douglas Arturo Martínez Hernández y el Presidente, José Mario Cantoral Recinos, no presentaron comentarios para desvanecer el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JOSE MARIO CANTORAL RECINOS	3,000.00
JEFE FINANCIERO	DOUGLAS ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ	3,000.00
JEFE FINANCIERO	LONIE JOSE BONILLA ALAY	3,000.00
Total		Q. 9,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de disposición para facilitar el trabajo a Contraloría General de Cuentas

Condición

Se trasladó oficio No. CA-DAG/JALAPA-OF-15-2013 de fecha 20 de noviembre de 2013 al Jefe Financiero solicitando documentación y que la misma fuera entregada el día 06 de enero de 2014, consistiendo en: a) fotocopia certificada de las cajas fiscales del mes diciembre de 2013, b) fotocopia certificada de los libros de bancos que se manejan en el CODEDE de Jalapa al 31 de diciembre de 2013, c) fotocopia certificada de los extractos bancarios de cada una de las cuentas al 31 de diciembre de 2013 y d) cuadro de 30 columnas de las obras de arrastre y del año 2013, al no ser trasladada la información requerida en la fecha indicada y tampoco solicitud de prórroga, se dirigió otro oficio No. CA-DAG/JALAPA-OF-02-2014 de fecha 24 de enero de 2014, haciendo referencia al oficio indicado anteriormente y requiriendo nuevamente la información para el 27 de enero de 2014, misma que fue entregada hasta el 18 de febrero de 2014, motivo por el cual se suscribió el acta No. 04-2014 de fecha 20 de febrero de 2014, folios 24 y 25 del libro de actas No. DCGCJA-L-105-2013 de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.



Criterio

El Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 7, Acceso y disposición de información, establece: "Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije. . .". El Acuerdo Gubernativo número 318-2003 artículo 5 Acceso y disposición de información, establece: "Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley, los auditores gubernamentales fijarán los plazos para la presentación de la información, el cual no podrá exceder los 15 días hábiles, tomando en cuenta la naturaleza de la misma y el tiempo asignado a la auditoría. Vencido el plazo concedido sin que se obtenga la información, se suscribirá el acta respectiva para su aplicación. . .".

Causa

Falta de colaboración del Jefe Financiero, al no cumplir a su debido tiempo con los requerimientos hechos por la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Imposibilita la fiscalización al no contar con información oportuna.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Jefe Financiero, para que cuando Contraloría General de Cuentas, solicite información debe entregarse oportunamente y en los plazos que para el efecto se fijen.

Comentario de los Responsables

En memorial de fecha 23 de abril de 2014, el Jefe Financiero, Lonie José Bonilla Alay manifiesta: "La solicitud de Información requerida para el día 6 de enero no fue proporcionada al Auditor Gubernamental porque no se hizo presente el día que se le debía presentar a continuar su intervención al Consejo Departamental de Desarrollo. Mediante oficio CA-DAG/JALAPA-OF-02-2014 de fecha 24 de enero me volvió a requerir la información requerida anteriormente la cual entregue inmediatamente pero de buena fe no se hizo constar en oficio para que se firmara de recibido".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario vertido por el Jefe Financiero responsable del hallazgo imputado, no justifica el desvanecimiento del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE FINANCIERO	LONIE JOSE BONILLA ALAY	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que la implementación de las recomendaciones fue parcial, por lo que se presentó hallazgo a los responsables.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSE MARIO CANTORAL RECIOS	PRESIDENTE	01/01/2013 - 27/10/2013
2	GERSON RIBAI CASTAÑEDA PALMA	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	DOUGLAS ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ	JEFE FINANCIERO	01/01/2013 - 04/03/2013
4	LONIE JOSE BONILLA ALAY	JEFE FINANCIERO	06/03/2013 - 31/12/2013



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JUTIAPA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal de los Consejos Departamentales de Desarrollo, se encuentra normado en los artículos 119 literal b) y 224 al 228 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República , Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Función

Las funciones de los Consejos Departamentales de Desarrollo son:

- a) Apoyar a las municipalidades del departamento en el funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y velar por el cumplimiento de sus cometidos.
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del departamento.
- c) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables.
- d) Proponer al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural la distribución del monto máximo de recursos de preinversión e inversión pública, provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado para el año fiscal siguiente, entre los municipios, con base en las propuestas de los consejos municipales de desarrollo presentadas por los alcaldes respectivos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.



Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0389-2013 de fecha 24 de julio de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consejo Departamental de Desarrollo, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; con énfasis en las cuentas de Bancos, Fondos Rotativos, Transferencias del



Ministerio de Finanzas Públicas, desembolsos a Unidades Ejecutoras y Convenios, mediante la aplicación de pruebas selectivas; específicamente las responsabilidades del Consejo establecidas en los mismos. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, así como, expedientes de la muestra seleccionada de los proyectos de inversión pública que se encontraron en proceso y los terminados al 31 de diciembre de 2013; se evaluaron los proyectos de arrastre ejecutados por las municipalidades, excepto el cumplimiento de Leyes por parte de las mismas, como unidades ejecutoras, sobre obras correspondientes al ejercicio 2013, que de conformidad al Memorandum SCGP-03-2012 del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, estarán a cargo de la Dirección de Auditoría correspondiente.

Área Técnica

De conformidad con el Acuerdo No. A-33-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura pública, mediante providencia DAG-PROV-2832-2013 de fecha 7 de octubre de 2013, para auditar los proyectos, detallados en listado adjunto, quienes rendirán informe por separado.

Limitaciones al alcance

Se estableció que al 31 de diciembre de 2013, el Consejo Departamental de Desarrollo, mantiene saldos en efectivo para pago de proyectos por un monto de Q4,883,851.57, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 Q4,707,947.06 y de ejercicios anteriores Q175,904.51, posteriormente el día 11 de febrero de 2014, recibió la cantidad de Q15,746,060.00 que corresponden al ejercicio fiscal 2013.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Bancos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que maneja sus recursos en 3 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y de acuerdo a reportes de la administración las 3 cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2013, reflejan la cantidad de Q4,887,776.40, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 la cantidad de Q4,707,947.06, intereses



del mes de diciembre de 2013 por Q3,921.83, remante por cobro de transferencias por BANGUAT Q3.00 y de ejercicios anteriores Q175,904.51.

De acuerdo a procedimientos de auditoría se revisaron las conciliaciones bancarias, las cuales se elaboraron en forma correcta.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

El Consejo Departamental de Desarrollo, recibió el Fondo Rotativo Institucional por parte de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según resoluciones No. 01-2013, por un monto de Q5,000.00, que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2013, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q80,698.00.

Inversiones Financieras

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que no cuenta con inversiones financieras.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos del ejercicio fiscal 2013, fueron transferidos por Obligaciones a Cargo del Tesoro, a través de Transferencias de Capital, en las fuentes de financiamiento, 21 Ingresos Tributarios IVA-PAZ, por Q39,039,616.70; 29 Otros Recursos del Tesoro con Afectación Especifica, por Q1,461,110.23; totalizando la cantidad de Q40,500,726.93.

Según reporte R00801345.rpt, CUR 10258 de fecha 12 de febrero de 2014, generado por el sistema SICOIN se acreditó a cuenta del Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa la cantidad de Q15,746,060.00, correspondiente a la solicitud de desembolso No. 953, del año 2013.

Así mismo, recibió la cantidad de Q80,698.00 a través de Ingresos no Tributarios que fueron manejados por medio del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Adicionalmente contaba con recursos de años anteriores, por la cantidad de Q5,299,673.04.

Egresos



El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, a través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, ascendió a la cantidad de Q63,738,642.00, y se realizaron modificaciones presupuestaria por la cantidad de Q691,622.00 para un presupuesto vigente de Q64,430,264.00, devengando la cantidad de Q56,246,786.93. De los cuales Q1,064,098.39 fueron utilizados para la reprogramación de obras con recorte presupuestario del año 2012, ejecutándose en el ejercicio fiscal 2013, y para proyectos de Inversión Pública de obras 2013 la cantidad de Q34,728,721.48.

Los desembolsos para pago de proyectos de ejercicios anteriores durante el ejercicio fiscal 2013, se realizaron de la siguiente manera: 2010 por Q231,699.33, 2012 por Q5,956,167.54, para un total ejecutado de Q6,187,866.87.

Asimismo, se traslado a la cuenta Gobierno de la República -Fondo Común- la cantidad de Q0.05 de año 2010.

El presupuesto vigente, refleja un saldo por devengar de Q8,183,477.07 que corresponde a las fuentes de financiamiento, 29 por la cantidad de Q235,010.77 y 21 por la cantidad de Q7,948,466.30, el cual se considera un saldo por devengar.

Adicionalmente se ejecutó la cantidad de Q80,698.00, a través del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-.

Modificaciones presupuestarias

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas incidieron en la variación de las metas de los proyectos específicos afectados.

Información Técnica

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó 98 proyectos de inversión del año 2013 en infraestructura física, 96 por fuente 21 por valor de Q66,241,156.85 y 2 por fuente 29 por valor de Q752,000.00, para un total de Q66,993,156.85. Quedando 26 finalizados y 72 en proceso; de los cuales 65 están siendo ejecutados a través de Municipalidades y 7 a través de Consejos Comunitarios de Desarrollo –COCODES-, como unidades ejecutoras, por contrato, proyectos con recorte presupuestario del año 2012, y financiados con fondos del año 2013, se reportan 5, los cuales se encuentran finalizados.

Así mismo, reporto 41 proyectos de obras de arrastre, ejecutados a través de



Municipalidades, 35 del año 2012 por valor de Q23,784,061.48, 2 del año 2010 por valor de Q1,848,932.14, 3 del año 2007 por valor de Q800,000.00 y 1 del año 2006 por valor de Q406,939.00, para un valor total de Q26,839,932.62, distribuidos en infraestructura física, de los cuales 37 se encuentran finalizados y 4 que se encuentran denunciados.

Plan Operativo Anual

El Consejo Departamental de Desarrollo, formuló su Plan Operativo Anual 2013 el cual contiene sus metas físicas y financieras.

Convenios

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que cuenta con 98 contratos, los cuales ascienden a Q66,993,156.85, suscritos con las Municipalidades y Consejos Comunitarios de Desarrollo –COCODES-, como unidades ejecutoras.

Donaciones

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que no cuenta con donaciones.

Préstamos

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que no suscribió convenios de préstamos.

Sistema de Contabilidad Integrada

El Consejo Departamental de Desarrollo, no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, sin embargo, su movimiento financiero lo realiza a través de hojas electrónicas en Microsoft Excel.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

El Consejo Departamental de Desarrollo, tiene carácter de administrador de fondos, quien suscribe convenios de cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura con unidades ejecutoras, tales como Consejos Comunitarios de Desarrollo y Municipalidades; por lo tanto no utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Sistema Nacional de Inversión Pública



El Consejo Departamental de Desarrollo, cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero
Jaime Estrada García
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Falta de firmas en documentos de soporte
2. Deficiencia en registro y control de inventarios
3. Falta de documentación de respaldo
4. Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Guatemala, 26 de mayo de 2014





ÁREA FINANCIERA

Lic. EDGAR MANOLO SARCEÑO ZEPEDA
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS MANUEL MORALES RUANO
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de firmas en documentos de soporte

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento de Jutiapa, en la revisión de los expedientes de proyectos se determinó que faltan firmas del Director Ejecutivo, en los informes de supervisión de la obra y en las constancias a través de las cuales se solicitan los desembolsos correspondientes para cada proyecto.

Criterio

El Acuerdo número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES, establece: "Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico. DELEGACIÓN DE AUTORIDAD. En función de los objetivos y la naturaleza de sus actividades, la máxima autoridad delegará la autoridad en los distintos niveles de mando, de manera que cada ejecutivo asuma la responsabilidad en el campo de su competencia para que puedan tomar decisiones en los procesos de operación y cumplir las funciones que les sean asignadas. ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES. Para cada puesto de trabajo deben establecerse en forma clara y por escrito, las funciones y responsabilidades, de tal manera que cada persona que desempeñe un puesto, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna."

Causa

El Director Ejecutivo, no cumple con revisar y firmar los informes de supervisión de las obras así como las constancias de solicitud de desembolsos para cada proyecto.

Efecto

Los desembolsos realizados no cuentan con la supervisión, autorización y respaldo suficiente.

Recomendación

El Presidente del Consejo, debe girar sus instrucciones para que la



documentación de soporte sea firmada y autorizada por el Director Ejecutivo.

Comentario de los Responsables

El responsable no se presentó a la discusión de hallazgos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que el responsable señor Arnulfo García Hernández, Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa por el periodo comprendido del 01/01/2013 al 31/12/2013, no presento ningún documento de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO CODEDE	ARNULFO (S.O.N.) GARCIA HERNANDEZ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en registro y control de inventarios

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento de Jutiapa, se determinaron deficiencias en el registro de bienes en las Tarjetas de Control de Almacén ya que en los formularios 1-H se daba ingreso a los bienes sin verificar la Tarjeta en la que fueron registrados lo que ocasionaba que solamente se viniera operando un mismo número de Tarjeta.

Criterio

El Acuerdo número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.4 AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo." Y la norma 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente



óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Causa

El Director Ejecutivo y Jefe Financiero no velaron porque se realizara en forma correcta el registro de los bienes en las Tarjetas de Control de Almacén y en los Formularios 1-H.

Efecto

Riesgo de destino y uso indebido de los bienes por falta de control y registro apropiado y oportuno.

Recomendación

El Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento de Jutiapa, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y Jefe Financiero, a efecto supervisar el registro de bienes en las Tarjetas de Control de Almacén y en los Formularios 1-H.

Comentario de los Responsables

En oficio No. CODEDEJUT-0046-2013 de fecha 22 de abril de 2014, el Ing. Carlos Oswaldo Barrientos Rojas, Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa por el periodo comprendido del 01/01/2013 al 31/12/2013, manifiesta: Con relación a la deficiencia en el registro de bienes en las Tarjetas de Control de Almacén, me permito manifestarle que en las Tarjetas de Control de Almacén, si se da ingreso continuo a los bienes que se adquieren en esta institución, más sin embargo en los formularios 1-H se colocaba un mismo número de tarjeta, que por error involuntario no corresponde al número de tarjeta de control de almacén, esta deficiencia al ser encontrada fue corregida de inmediato y a partir de la recomendación verbal que se dio, a la fecha se trabaja en forma correcta.

Con la recomendación realizada por la auditoría, se corrige cualquier mal procedimiento involuntario que se llevaba a cabo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que, en los comentarios los responsables



aceptan que se venían operando erróneamente los registros en los formularios 1-H y si bien el error fue corregido, la corrección se realizó posterior a la observación realizada por esta comisión de auditoría.

El señor Arnulfo García Hernández, Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa por el periodo comprendido del 01/01/2013 al 31/12/2013, no presentó ningún documento de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO CODEDE	ARNULFO (S.O.N.) GARCIA HERNANDEZ	2,000.00
JEFE FINANCIERO CODEDE	CARLOS OSWALDO BARRIENTOS ROJAS	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de documentación de respaldo

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento de Jutiapa, con base a la muestra seleccionada se determinó que no se veló porque la documentación en los expedientes de proyectos de arrastre y proyectos del año 2013 este completa, tal como lo refleja el siguiente cuadro:

No.	Convenio No.	Nombre del Proyecto	Valor	Documentos Faltantes
1.	04-2012	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA ESTANZUELA HACIA EL CASERÍO NARANJO Y NARANJITO, COMAPA, JUTIAPA.	Q. 803,500.00	Clausula de cohecho y timbres de ingeniería en el contrato.
2.	17-2012	MEJORAMIENTO CALLE FASE I, ALDEA EL TULE, QUESADA, JUTIAPA	Q.901,500.00	Timbres de ingeniería en el contrato y liquidación del cuarto desembolso.
3.	18-2012	MEJORAMIEENTO CALLE FASE I, ALDEA RIO DE PAZ, QUESADA JUTIAPA	Q.901,500.00	Timbres de ingeniería en el contrato y liquidación del cuarto aporte.
4.	53-2012	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO	Q.164,455.00	Clausula de cohecho y timbres de ingeniería en el



		LA CRUCITA, ALDEA ESCUINAPA, COMAPA JUTIAPA		contrato, acta de adjudicación, copia de oficio de envió de contrato a la C.G.C.
5.	86-2012	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA LA GARITA, JUTIAPA, JUTIAPA	Q.801,500.00	Clausula de cohecho y timbre de ingeniería en el contrato, liquidación del anticipo y segundo aporte, fianza de conservación y fianza de saldos deudores.
6.	87-2012	MEJORAMIENTO CALLE (CUESTAS) ALDEA CERRO GRANDE, CANTON NUEVA ESPERANZA, JUTIAPA, JUTIAPA	Q.547,426.00	Clausula de cohecho y timbres de ingeniería en el contrato, acta de aprobación del contrato, liquidación del segundo aporte, acta de aprobación del contrato y boleta de depósito de reintegro al fondo común.
7.	92-2012	CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIA ALDEA SANTA CLARA, CANTÓN SAN MARCOS, JUTIAPA, JUTIAPA	Q.350,000.00	Clausula de cohecho y timbre de ingeniería en el contrato, copia de oficio de envió de contrato a la C.G.C., acta de inicio de obra, copia de bitácora y boleta de depósito de reintegro al fondo común.
8.	01-2013	MEJORAMIENTO CARRETERA SAN FRANCISCO LA PALMA, ZAPOTITLAN, JUTIAPA	Q.515,989.43	Liquidación del segundo aporte, liquidación final del proyecto y boleta de depósito de reintegro al fondo común.
9.	02-2013	MEJORAMIENTO CARRETERA SALIDA A MASHASHAPA, ZAPOTITLAN, JUTIAPA	Q.783,623.52	Liquidación del tercer aporte, liquidación final del proyecto y boleta de depósito de reintegro al fondo común.
10.	03-2013	MEJORAMIENTO CARRETERA CASERIO EL TABLON, ZAPOTITLÁN, JUTIAPA	Q.301,271.34	Liquidación final del proyecto, acta de recepción y boleta de depósito de reintegro al fondo común.
11.	04-2013	MEJORAMIENTO CALLE	Q.671,962.43	Liquidación final del



		SECTOR SUR II, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLÁN, JUTIAPA		proyecto, acta de recepción y boleta de depósito de reintegro al fondo común.
12.	06-2013	MEJORAMIENTO CARRETERA ALDEA CERRO REDONDO HACIA CASERIO EL TABLON, ZAPOTITLAN, JUTIAPA	Q.372,257.23	Liquidación final del proyecto y boleta de depósito de reintegro al fondo común.
13.	14-2013	CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA LAS FLORES, ZAPOTITLAN, JUTIAPA	Q.390,913.02	Liquidación final del proyecto, acta de recepción y boleta de depósito de reintegro al fondo común.
14.	15-2013	MEJORAMIENTO CARRETERA DE GABINO GODOY HACIA CASA MACARIO GODOY, ALDEA NUEVA LIBERTAD, EL ADELANTO, JUTIAPA.	Q.377,818.54	Liquidación final del proyecto, acta de recepción y boleta de depósito de reintegro al fondo común.
15.	17-2013	MEJORAMIENTO CARRETERA CASA RÓMULO FAJARDO HACIA ESCUELA DE PÁRVULOS, ALDEA EL TRAPICHE, EL ADELANTO, JUTIAPA.	Q.377,640.30	Liquidación final del proyecto, acta de recepción y boleta de depósito de reintegro al fondo común.
16.	21-2013	MEJORAMIENTO CALLE FASE II, ALDEA RIO DE PAZ, QUESADA JUTIAPA	Q.502,000.00	Boleta de depósito de reintegro al fondo común.
17.	22-2013	MEJORAMIENTO CALLE FASE II, ALDEA LA PAVA, QUESADA JUTIAPA	Q.502,000.00	Boleta de depósito de reintegro al fondo común.
18.	34-2013	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL ALDEA PANALVIA, AGUA BLANCA, JUTIAPA	Q.405,000.00	Boleta de depósito de reintegro al fondo común.
19.	43-2013	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA EL CARRIZO, AGUA BLANCA, JUTIAPA	Q.405,000.00	Boleta de depósito de reintegro al fondo común.
20.	48-2013	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO EL PERICON,	Q.603,000.00	Boleta de depósito de reintegro al fondo común.



		ALDEA EL BARRO, CONGUACO, JUTIAPA		
21.	89-2013	MEJORAMIENTO CALLE COLONIA BUENOS AIRES, JUTIAPA	Q. 640,400.00	Boleta de depósito de reintegro al fondo común.
22.	96-2013	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA TRANCAS II, JUTIAPA, JUTIAPA.	Q.602,500.00	Timbres de ingeniería en contrato.
23.	97-2013	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA LOMITAS, JUTIAPA, JUTIAPA	Q.610,500.00	Liquidación final del proyecto.

Criterio

El Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

El Director Ejecutivo y el Jefe Financiero no velaron porque las Unidades Ejecutoras cumplieran con todos los requisitos establecidos en los contratos de cofinanciamiento.

Efecto

Que los expedientes carezcan de los requisitos legales.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento de Jutiapa, para que velen por el cumplimiento de los aspectos legales por parte de las Unidades Ejecutoras.

Comentario de los Responsables

En oficio No. CODEDEJUT-0046-2013 de fecha 22 de abril de 2014, el Ing. Carlos Oswaldo Barrientos Rojas, Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa por el periodo comprendido del 01/01/2013 al 31/12/2013,



manifiesta: Con respecto a la falta de documentación en los expedientes de proyectos de arrastre y vigentes que corresponden al ejercicio fiscal 2013 me permito manifestarle que según el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos de los Consejos Departamentales de Desarrollo aprobado por Acuerdo Interno Número RRHH-306-2011 de fecha 30 de diciembre del 2011 no es función del Jefe Financiero la de revisar y evaluar expedientes para verificar la documentación respectiva, así como también el procedimiento que para el desembolso respectivo se lleva en este Consejo Departamental de Desarrollo, es la autoridad superior la que autoriza el pago correspondiente de cada proyecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos por los responsables no son suficientes para su desvanecimiento, ya que si bien no es responsabilidad directa del Jefe Financiero la revisión de expedientes, se pudo comprobar que existían notas por parte de los analistas en las que indicaban los documentos faltantes en cada expediente, mismas que no fueron tomadas en cuenta por parte del Director Ejecutivo y Jefe Financiero al momento de realizar los desembolsos.

El señor Arnulfo García Hernández, Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa por el periodo comprendido del 01/01/2013 al 31/12/2013, no presento ningún documento de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO CODEDE	ARNULFO (S.O.N.) GARCIA HERNANDEZ	4,000.00
JEFE FINANCIERO CODEDE	CARLOS OSWALDO BARRIENTOS ROJAS	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 4

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento de Jutiapa, se determino deficiencia en la operatoria de la caja fiscal de egresos del mes de diciembre No. 074738 ya que en la columna No. 2, en el recibo de la Tesorería Municipal forma 7-B No. 161440 y descripción del pago del cheque No. 2546 de Banrural S.A., se registró el pago de Q64,000.00 de la obra Construcción Instituto



Básico NUFED Caserío Pozas Blancas, Aldea El Carrizo, Comapa Jutiapa, contrato No. 85-2013, como primer desembolso, debiendo ser lo correcto segundo desembolso.

Criterio

El Acuerdo número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.4 AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

El Jefe Financiero no veló por el correcto registro de las operaciones en la caja fiscal.

Efecto

Que la información registrada en las cajas fiscales no sea confiable y oportuna.

Recomendación

El Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento de Jutiapa, debe girar instrucciones al Jefe Financiero a efecto se tenga mayor control en el registro de las operaciones en las cajas fiscales.

Comentario de los Responsables

En oficio No. CODEDEJUT-0046-2013 de fecha 22 de abril de 2014, el Ing. Carlos Oswaldo Barrientos Rojas, Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa por el periodo comprendido del 01/01/2013 al 31/12/2013, manifiesta: En el caso de la deficiente operatoria en Caja Fiscal de egresos del mes de diciembre del 2013, me permito informarle que por error involuntario se consignó como primer desembolso al proyecto "Construcción Instituto Básico Nufed Caserío Pozas Blancas, Aldea El Carrizo, Comapa, Jutiapa", según cheque No. 2546 y Forma 7-B No. 161440 siendo el correcto "Segundo" desembolso, a la presente fecha fue razonada la Caja Fiscal en mención para su respectiva enmienda y conocimiento.

Para minimizar el riesgo de errores en la emisión de cheques y operatoria de la Caja Fiscal, se realizarán nuevos controles internos y procedimientos en los pagos de proyectos que correspondan.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en los comentarios planteados por los responsables se reconoce la mala operatoria y deficiencia de controles internos en los registros realizados en la caja fiscal, y si bien el error fue corregido, la corrección se realizó posterior a la observación realizada por esta comisión de auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE FINANCIERO CODEDE	CARLOS OSWALDO BARRIENTOS ROJAS	6,000.00
Total		Q. 6,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero
Jaime Estrada García
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Incumplimiento al plazo de publicación en GUATECOMPRAS
2. Solicitud de desembolsos sin contar con avance físico del proyecto

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA





Lic. EDGAR MANOLO SARCEÑO ZEPEDA
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS MANUEL MORALES RUANO
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento al plazo de publicación en Guatecompras

Condición

Al examinar la documentación del evento de licitación con el número de NOG. 2771012, contrato No. 92-2013 por el valor de Q3,004,300.00, suscrito entre el Consejo Comunitario de Desarrollo –COCODE- de Aldea la Arada Cantón San Marcos y el Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento de Jutiapa, para el proyecto denominado MEJORAMIENTO CARRETERA ALDEA SANTA CLARA, LA ARADA, LA GARITA, CANTON SAN MARCOS JUTIAPA, JUTIAPA, se determinó el incumplimiento al plazo de publicación en Guatecompras.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 23. Publicaciones, establece: "Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Entre la publicación en Guatecompras y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos cuarenta (40) días calendario."

En el convenio de cofinanciamiento suscrito entre la Unidad Ejecutora y el Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento de Jutiapa, en la cláusula NOVENA: Responsabilidades del Consejo Departamental de Desarrollo, establece: "Son responsabilidades del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, además de velar y cumplir las leyes y reglamentos respectivos: 1) Velar porque la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás requisitos establecidos en este Convenio."



Causa

El Director Ejecutivo y el Jefe Financiero no velaron porque la Unidad Ejecutora cumpliera con el tiempo de publicación correspondiente a las licitaciones establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Que la ejecución del proyecto sufra atrasos por la presentación de inconformidades por parte de los proveedores.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento de Jutiapa, para que velen por el cumplimiento de los aspectos legales las Unidades Ejecutoras.

Comentario de los Responsables

En oficio No. CODEDEJUT-0046-2013 de fecha 22 de abril de 2014, el Ing. Carlos Oswaldo Barrientos Rojas, Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa por el periodo comprendido del 01/01/2013 al 31/12/2013, manifiesta: Con respecto al incumplimiento al plazo de publicación del evento en GUATECOMPRAS, me permito exponer como en el caso de la Falta de Documentación de Respaldo, que no es función del Jefe Financiero, el velar por el cumplimiento de los documentos que conforman el expediente de cada proyecto sino del área de Control y Archivo de Expedientes y de la autoridad superior, así como también de la Unidad Ejecutora quien es la responsable de llevar a cabo dicho evento en el portal web.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos por los responsables carecen de elementos legales y técnicos que demuestren que son ajenos a esta responsabilidad, ya que el contrato incluye esta responsabilidad para el CODEDE.

El señor Arnulfo García Hernández, Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa por el periodo comprendido del 01/01/2013 al 31/12/2013, no presento ningún documento de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO CODEDE	ARNULFO (S.O.N.) GARCIA HERNANDEZ	8,000.00
JEFE FINANCIERO CODEDE	CARLOS OSWALDO BARRIENTOS ROJAS	8,000.00
Total		Q. 16,000.00



Hallazgo No. 2

Solicitud de desembolsos sin contar con avance físico del proyecto

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento de Jutiapa, se determino al realizar la verificación de expedientes que para el convenio 07-2013 de fecha 20 de marzo de 2013 del proyecto; Mejoramiento calle Barrio El Llano, Cabecera Municipal San José Acatempa, Jutiapa, se solicito y pago el segundo desembolso sin contar con el informe de avance físico del proyecto, de parte del Ingeniero Supervisor del Consejo Departamental de Desarrollo.

Criterio

El Decreto 30-2012, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, artículo 53 inciso b) establece: "Los siguientes desembolsos se efectuarán conforme al avance físico de la obra registrada en el Sistema Nacional de Inversión Pública, por la unidad técnica del Consejo Departamental de Desarrollo respectivo", párrafo segundo del inciso b) establece: "Los Consejos Departamentales de Desarrollo deberán efectuar la programación de desembolsos y remitirla a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para la solicitud de las cuotas financieras que correspondan. Dicha Dirección gestionará el desembolso de los recursos en función del avance en la ejecución de los proyectos y a la recaudación efectiva de los ingresos que por ley les corresponde."

Causa

El Presidente, Director Ejecutivo y el Jefe Financiero no velaron porque el expediente del proyecto contara con el informe de avance físico necesario para poder realizar el desembolso correspondiente.

Efecto

Riesgo de que se den aportes superiores al avance físico de la obra y/o que la obra no exista.

Recomendación

El Presidente debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y Jefe Financiero para que los desembolsos se realicen de acuerdo al avance físico de la obra.

Comentario de los Responsables

En oficio No. CODEDEJUT-0046-2013 de fecha 22 de abril de 2014, el Ing. Carlos Oswaldo Barrientos Rojas, Jefe Financiero del Consejo Departamental de



Desarrollo de Jutiapa por el periodo comprendido del 01/01/2013 al 31/12/2013, manifiesta: En el caso particular del Convenio 07-2013 de fecha 20 de marzo, que corresponde al proyecto Mejoramiento Calle Barrio El Llano, San José Acatempa, Jutiapa, con respecto a la falta del Informe de Avance Físico para la solicitud de desembolsos y pago respectivo, me permito manifestar que según el artículo 53 inciso b) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, establece que será la Unidad Técnica del Consejo Departamental de Desarrollo la encargada de registrar los avances físicos de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP; por lo que no es responsabilidad del área financiera el ingreso al sistema de dicho avance.

También cabe mencionar que para realizar el pago respectivo del mismo, su servidor solicita a cada Supervisor de Proyectos un informe por escrito del avance físico de la obra para realizar el desembolso o pago respectivo, contando con dicho informe al momento de hacer el pago, más sin embargo por un error involuntario no se archivó de forma inmediata en el expediente, lo que ocasionó que al momento de ser auditado, no se encontrara el informe respectivo en el expediente.

En oficio No. CODEDEJUT-0047-2013 de fecha 22 de abril de 2014, el Ing. Jaime Estrada García, Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa por el periodo comprendido del 01/01/2013 al 31/12/2013, manifiesta: En respuesta al hallazgo sobre la solicitud de desembolsos sin contar con avance físico del proyecto, me permito informarle que según el artículo 53 inciso b) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, establece que será la Unidad Técnica del Consejo Departamental de Desarrollo la encargada de registrar los avances físicos de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, así como también es responsabilidad directa de la máxima autoridad de la institución la de supervisar los expedientes que para el efecto se llevan en el Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa que cumplan con los requisitos establecidos y de ley para el otorgamiento de los desembolsos que corresponden.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos por los responsables no son suficientes para su desvanecimiento además reconocen que al momento de la revisión del expediente el mismo no contaba con el informe del supervisor de proyectos. Y el informe que posteriormente fue puesto a la vista de esta comisión de auditoría reflejaba un porcentaje de avance físico inferior al que se solicitó y pago.

El señor Arnulfo García Hernández, Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa por el periodo comprendido del 01/01/2013 al 31/12/2013,



no presento ningún documento de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE CODEDE	JAIME (S.O.N.) ESTRADA GARCIA	8,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO CODEDE	ARNULFO (S.O.N.) GARCIA HERNANDEZ	8,000.00
JEFE FINANCIERO CODEDE	CARLOS OSWALDO BARRIENTOS ROJAS	8,000.00
Total		Q. 24,000.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JAIME ESTRADA GARCIA	PRESIDENTE CODEDE	01/01/2013 - 31/12/2013
2	ARNULFO GARCIA HERNANDEZ	DIRECTOR EJECUTIVO CODEDE	01/01/2013 - 31/12/2013
3	CARLOS OSWALDO BARRIENTOS ROJAS	JEFE FINANCIERO CODEDE	01/01/2013 - 31/12/2013



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ALTA VERAPAZ
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal de los Consejos Departamentales de Desarrollo, se encuentra normado en los artículos 119, literal b), 224 y 228 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Función

Tiene a su cargo la administración de los recursos financieros que el Estado asigna a través de Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro, específicamente al Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz, para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura, a través de convenios suscritos con unidades ejecutoras, tales como Consejos Comunitarios de Desarrollo y Municipalidades.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0540-2013 de fecha 04 de septiembre de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales



Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consejo Departamental de Desarrollo, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; con énfasis en las cuentas de Bancos, Fondo Rotativo, Transferencias del Ministerio de Finanzas Públicas, desembolsos a Unidades Ejecutoras, Convenios y contratos, mediante la aplicación de pruebas selectivas; específicamente las responsabilidades del Consejo establecidas en los mismos.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, así como expedientes de la muestra seleccionada de los proyectos de inversión pública que se encontraron en proceso y los terminados al 31 de diciembre de 2013; se evaluaron los proyectos de arrastre ejecutados por las municipalidades, excepto el cumplimiento de leyes por parte de las mismas, como unidades ejecutoras, sobre obras correspondientes al ejercicio 2013, que de conformidad al MEMORANDUM-SCGP-03-2012 del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, estarán a cargo de la Dirección de Auditoría correspondiente.



Limitaciones al alcance

Se estableció que al 31 de diciembre de 2013, el Consejo Departamental de Desarrollo, mantiene saldos en efectivo para pago de proyectos por un monto de Q85,536,722.69, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, por un monto de Q13,757,659.61 y de ejercicios anteriores Q71,779,063.08; posteriormente el día 11 de febrero de 2014, recibió Q.14,000,000.00, que corresponde al ejercicio fiscal 2013.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Bancos

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que maneja sus recursos en tres cuentas bancarias aperturadas en el sistema bancario nacional y de acuerdo a la muestra seleccionada, se comprobó que están debidamente aprobadas por el Banco de Guatemala; al 31 de diciembre de 2013, según reportes de la administración refleja la cantidad de Q85,665,437.25, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 Q13,757,659.61, de ejercicios anteriores Q71,779,063.08, e intereses al mes de diciembre de 2013 por Q26,403.98; Q75,402.08 de proyectos no asignados, Q26,903.95 por reintegro de formulación de cargos, Q738.00 que corresponde a cobro de comisiones del Banco de Guatemala que afecta negativamente el saldo, los cuales la entidad deberá liquidar e intereses del mes de diciembre 2013 en la cuenta de fondo rotativo por Q.4.55

De acuerdo a procedimientos de auditoría se revisaron las conciliaciones bancarias, las cuales se elaboraron en forma razonable.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

El Consejo Departamental de Desarrollo, recibió el Fondo Rotativo Institucional por parte de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, según resolución número 001-2013, de fecha 21 de enero de 2013, por un monto de Q5,000.00 y una ampliación de Q.3,000.00, según resolución número 002-2013 de fecha 11 de febrero de 2013, que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2013, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q.37,996.23.



Inversiones Financieras

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con inversiones financieras.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos del ejercicio fiscal 2013, fueron transferidos por Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a través de Transferencias de Capital, en las fuentes de financiamiento 21 Ingresos Tributarios IVA-PAZ, por Q40298,618.06; fuente 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, por Q3,312,328.42 y de la fuente 71 Donaciones Internas, por Q1,240,794.45; totalizando la cantidad de Q44,851,740.93.

Asimismo, según reporte R00801345.rpt, generado en el sistema SICOIN Web, el día 11 de febrero de 2014, con los CUR números 10270 por Q7,000,000.00 y 10300 por Q7,000,000.00 se acreditó a la cuenta de este consejo, la cantidad de Q14,000,000.00, correspondiente a la octava y novena solicitud de cuota financiera de fuente 21 del presupuesto 2013, la cantidad de catorce millones correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Asimismo, recibió la cantidad de Q37,996.23 a través de Ingresos no tributarios que fueron manejados por medio del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Adicionalmente contaba con recursos de años anteriores por la cantidad de Q153,335,397.72.

Recibió la cantidad de Q186,426.87 por reintegro de unidades ejecutoras.

Egresos

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, a través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, ascendió a la cantidad de Q113,201,894.00, de los cuales se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q1,613,709.00 para un presupuesto vigente de Q114,815,603.00, trasladándose para proyecto de inversión pública 2013 la cantidad de Q31,094,081.32.

Los desembolsos para pago de proyectos de ejercicios anteriores durante el



ejercicio fiscal 2013, se realizaron de la siguiente manera: 2004 por Q110,188.13; 2005 por Q71,997.12; 2006 Q48,384.00; 2007 por Q368,166.95; 2008 por Q1,620,780.73; 2009 Q2,557,383.17; 2010 por Q2,201,194.58; 2011 por Q22,975,860.44 y 2012 por Q49,460,685.66, para un total trasladado de Q79,414,640.78. Asimismo se realizaron traslados al fondo común, así: 2003 por Q27,448.28; 2004 por Q7,476.25; 2008 por Q42,023.17; 2009 por Q62,531.51 y 2011 por Q142,802.00, para un total trasladado de Q282,281.21. Para un total trasladado para pago de proyectos y fondo común de Q79,696,921.99.

El presupuesto vigente, refleja un saldo por devengar de Q55,963,862.07, que corresponde a la fuente de financiamiento 71 Q865,205.55, a la fuente de financiamiento 29 Q490,110.58, y a la fuente de financiamiento 21 Q54,608,545.94, lo cual se considera un saldo por devengar.

Adicionalmente se ejecutó la cantidad de Q37,996.23, a través del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidente -SCEP-.

Modificaciones presupuestarias

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas incidieron en la variación de las metas de los proyectos específicos afectados.

Información Técnica

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó 110 proyectos de inversión del año 2013, distribuidos en infraestructura física, que se encuentran en proceso; los cuales se encuentran a nivel del departamento de Alta Verapaz; por un valor total de Q108,907,164.00; los cuales están siendo ejecutados a través de Municipalidades.

Así mismo reportó 523 proyectos de arrastre, en infraestructura física con los estatus siguientes: 172 terminados y 351 en proceso, por valor de Q257,078,940.20; los cuales están siendo ejecutados por Organizaciones no Gubernamentales y Municipalidades.

Plan Operativo Anual

El Consejo Departamental de Desarrollo formuló su Plan Operativo Anual 2013 el cual contiene sus metas físicas y financieras.

Convenios



El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que cuenta con 110 contratos los cuales ascienden a Q108,907,164.00, suscritos con Municipalidades.

Donaciones

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con donaciones.

Préstamos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no suscribió convenios de préstamos.

Sistema de Contabilidad Integrada

El Consejo Departamental de Desarrollo no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, sin embargo, su movimiento financiero lo realiza a través de hojas electrónicas en Microsoft Excel.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

El Consejo Departamental de Desarrollo tiene carácter de administrador de fondos, quien suscribe contratos de cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura con unidades ejecutoras, tales como Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODES- y Municipalidades; por lo tanto no utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Sistema Nacional de Inversión Pública

El Consejo Departamental de Desarrollo, cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo; asimismo, registró los contratos suscritos con las municipalidades del departamento de Alta Verapaz.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero
Ronald Ramiro Sierra López
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo Alta Verapaz
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo Alta Verapaz por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Lic. LUIS MIGUEL VEGA
Coordinador Gubernamental

Lic. WALTER GIOVANNI AMADO RIVERA
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero
Ronald Ramiro Sierra López
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo Alta Verapaz
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo Alta Verapaz al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Incumplimiento en el plazo y entrega de información

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA





Lic. LUIS MIGUEL VEGA
Coordinador Gubernamental

Lic. WALTER GIOVANNI AMADO RIVERA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento en el plazo y entrega de información

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz, incumplió en el plazo y entrega de información requerida por la comisión de auditoría, de forma oportuna, según los oficios siguientes: con fecha 24 de septiembre de 2013 la comisión de Auditoría emitió el oficio DAG-0540-1-2013 CODEDE COBAN, en el cual se requiere cuadro de integración de Proyectos al 31 de julio 2013, correspondiente a obras de años anteriores (arrastre) y año 2013, según modelo que se proporcionó, para el día 26 de septiembre de 2013; el Consejo de Alta Verapaz emitió el oficio No. fhi/055-2013-UNIFIN/CODEDEAV de fecha 26 de septiembre de 2013, en el cual solicitaron prórroga de entrega de los mismos para el día miércoles 02 de octubre del año 2013; la comisión de auditoría emitió el oficio número DAG-0540-02-2013 CODEDE COBAN de fecha 26 de septiembre de 2013, en el cual se concede la prórroga solicitada para el día 02 de octubre del año 2013. Con fecha 29 de octubre de 2013 los señores del Consejo emitieron el oficio No. fhi/067-2013-UNIFIN/CODEDEAV, en el cual hacen entrega de la información requerida y manifiestan las disculpas en el atraso de entrega de la información solicitada. Los cuadros presentados contenían varios errores, devolviéndose al Codede y el 19 de noviembre de 2013 el Consejo emitió el oficio número No. fhi/070-2013-UNIFIN/CODEDEAV, en el cual remiten nuevamente la información requerida, manifestando disculpas por el atraso y errores cometidos. Una vez más los cuadros contenían errores, lo que impidió que se entregaran de forma preliminar ante la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, según cronograma establecido. La comisión de auditoría emitió el oficio número DAG-0540-19-2013 CODEDE A.V. de fecha 26 de noviembre del año 2013, en el cual se solicitaron los cuadros de 30 columnas de los proyectos de ejercicio anteriores y el actual, para ser presentados el día lunes 13 de enero de 2014; los señores del Consejo emitieron los oficios números fhi/006-2014-UNIFIN/CODEDEAV y fhi/012-2014-UNIFIN/CODEDEAV de fecha 31 de enero de 2014 y 20 de febrero de 2014 respectivamente; por medio de los cuales entregaron varios cuadros de información, sin embargo, los cuadros de integración de proyectos de años anteriores y año 2013, nuevamente contenían errores y el día 03 de abril de 2014 se suscribió el acta número cuatro guion dos



mil catorce (04-2014), en la cual se manifestó en el punto cuarto, la entrega al Jefe Financiero de los cuadros de proyectos financieros del año 2002 al año 2013 los cuales tienen errores para que sean corregidos y presentarlos nuevamente para el día lunes 07 de abril del año 2014; en el punto sexto, el personero del Consejo Departamental solicitó que se ampliara el plazo por siete días hábiles más; a fecha 25 de abril de 2014 el Consejo no había enviado los cuadros de integración de proyectos, debidamente corregidos de obra de arrastre y año 2013; lo que demuestra el incumplimiento de plazos de entrega de información y atraso al proceso de fiscalización.

Criterio

El Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas Decreto número 13-2013, artículo 7, Acceso y disposición de información, establece: "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios públicos, empleados públicos, toda persona natural o jurídica y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el Artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de siete (7) días. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley."

Causa

El Presidente, el Director Ejecutivo y el Jefe Financiero, no presentaron de forma oportuna, completa y sin errores, los cuadros de integración de proyectos, información requerida por el ente fiscalizador, para el fiel cumplimiento de su función.

Efecto

La falta de presentación oportuna de los cuadros de integración de proyectos sin contener errores, atrasó la evaluación de los expedientes de obras, que tuvieron movimiento financiero durante el año 2013.

Recomendación

El Presidente, el Director Ejecutivo y el Jefe Financiero, deben colaborar con los auditores de la Contraloría General de Cuentas y cumplir con su obligación de proporcionar toda clase de datos e informaciones requeridas por el ente



fiscalizador, para el fiel cumplimiento de su función.

Comentario de los Responsables

En oficio No. fhi/030-2014-UNIFIN/CODEDEAV. de fecha 14 de mayo de 2014, el Presidente, Ingeniero Ronald Ramiro Sierra López; el Director Ejecutivo, Ingeniero Jorge Mario Solano Vásquez; el Jefe Financiero, Licenciado Erick Vinicio Macz González; manifiestan: "... Comentarios, Argumentos y Documentos. Para el presente caso es necesario citar que en los oficios fh/055-2013-UNIFIC/CODEDEAV, de fecha 26 de septiembre de 2013; fhi/067-2013-UNIFIN/CODEDEAV, de fecha 29 de octubre de 2013; fhi/070-2013-UNIFI/CODEDEAV, de fecha 19 de noviembre de 2013; fhi/006-2014-UNIFIN/CODEDE, de fecha 31 de enero de 2014; fhi/012-2014-UNIFIN/CODEDE, de fecha 20 de febrero de 2014; en acta suscrita numero 04-2014 del libro de Actas de la Contraloría General de Cuentas Delegación Departamental Alta Verapaz folios con fecha 03 de abril 2014 en folios 209 y 210, se deja en claro los motivos de la entrega de la información solicitada, de la que además se acepta un plazo de entrega de 7 días a partir de la suscripción de la misma, se cumplió con realizar toda corrección de forma en los cuadros que fueron proporcionados en su momento, y como consta en correo electrónico enviado el día 15 de abril de 2014, se solicito a los señores auditores que en su momento y conjuntamente se revisen los cuadros para unificar criterios y no recaer en otro posible error de forma a futuro. Hemos demostrado la mejor voluntad de cumplir con los requerimientos que nos hicieran llegar, sin embargo, como primer punto también por parte del Congreso de la República de Guatemala, por las diferentes bancadas, Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría General de Planificación, la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y la Sociedad Civil y Alcaldes Municipales, entre otras, de las cuales se nos presiona en esas oportunidades para hacerles llegar información en un plazo de uno a tres días, de caso contrario se nos denunciaría, como segundo punto, con la información de los cuadros que requieren hemos tenido dificultades para organizar la información, en virtud que la comisión de auditoría por el período 2012, no se nos indicó por ningún medio (verbal o escrito) que debíamos continuar alimentando con información nuestras bases de datos, por otro lado, éstas bases se encuentran en el programa de Excel y por el volumen de operaciones y transacciones es difícil cumplir con un plazo tan corto, aunado a ello el personal con que realmente cuenta el Consejo Departamental de Desarrollo es escaso, ya que propiamente este Consejo Departamental cuenta con 09 personas, por otro lado es importante indicar que la Contraloría General de Cuentas no se ha pronunciado al respecto ante las entidades responsables de no contar con un Sistema de Contabilidad Financiera Integrada, que reúna las características necesarias y que sea realmente ágil, oportuno y por qué no decirlo eficiente y transparente, para lograr una uniformidad en los reportes, puesto que cada año que pasa emiten nuevas columnas con información que solicita cada comisión, por lo que la documentación de respaldo como lo son los oficios de requerimiento y emplazamiento por parte de las entidades descritas con anterioridad ... "



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los comentarios de los responsables se refieren a los distintos oficios que originaron la solicitud de información y las respuestas que se dieron a los mismos por parte del Consejo, comentan sobre el acta suscrita el 03 de abril de 2014 y parte de su contenido, sin embargo, lo que exponen no resolvió oportunamente el cumplimiento en el plazo y entrega de información. Con relación a que la comisión de auditoría por el período 2012 no indicó por ningún medio verbal o escrito, continuar alimentando con información las bases de datos del Consejo; se considera que si año con año, cada comisión de auditoría a solicitado lo mismo, en dos épocas del año, con cortes al mes de julio y luego al mes de diciembre, función y atribución inherente de los responsables del Consejo es mantener periódicamente actualizada esta información con los últimos formatos que proporciona cada comisión, con lo cual lograrían ahorro de tiempo para atender cualquier solicitud de información, no importando la entidad que lo requiera. Por último, toda gestión sobre un sistema de contabilidad financiera integrada, debe ser una propuesta por parte del pleno del Consejo ante las entidades responsables, con lo cual y como lo indican los comentarios de los responsables, dicho sistema reuniría características como ser realmente ágil, oportuno, eficiente y transparente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ	80,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	JORGE MARIO FRANCISCO SOLANO VAZQUEZ	80,000.00
JEFE FINANCIERO	ERICK VINICIO MACZ GONZALEZ	80,000.00
Total		Q. 240,000.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de las mismas.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ	PRESIDENTE	01/01/2013 - 31/12/2013
2	JORGE MARIO FRANCISCO SOLANO VAZQUEZ	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	ERICK VINICIO MACZ GONZALEZ	JEFE FINANCIERO	01/01/2013 - 31/12/2013



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE PETÉN
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal de los Consejos Departamentales de Desarrollo, se encuentra normado en los artículos 119 literal b) 224 y 228 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República , Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Función

Las funciones de los Consejos Departamentales de Desarrollo son:

- a) Apoyar a las municipalidades del departamento en el funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y velar por el cumplimiento de sus cometidos.
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del departamento.
- c) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables.
- d) Proponer al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural la distribución del monto máximo de recursos de preinversión e inversión pública, provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado para el año fiscal siguiente, entre los municipios, con base en las propuestas de los consejos municipales de desarrollo presentadas por los alcaldes respectivos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.



Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0390-2013 de fecha 24 de julio de 2013 y DAG-0585-2013 de fecha 03 de octubre de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consejo Departamental de Desarrollo, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013: con énfasis en las cuentas de Bancos, Fondo Rotativo, Transferencias del



Ministerio de Finanzas Públicas, desembolsos a Unidades Ejecutoras y Contratos, mediante la aplicación de pruebas selectivas; específicamente las responsabilidades del Consejo establecidas en los mismos.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, así como expedientes de la muestra seleccionada de los proyectos de inversión pública que se encontraron en proceso y los terminados al 31 de diciembre de 2013: se evaluaron los proyectos de arrastre ejecutados por las municipalidades, excepto el cumplimiento de Leyes por parte de las mismas, como unidades ejecutoras, sobre obras correspondientes al ejercicio 2013, que de conformidad al MEMORANDUM-SCGP-03-2012 del Subcontralor de calidad de Gasto Público, estarán a cargo de la Dirección de Auditoría correspondiente.

Área Técnica

De conformidad con el Acuerdo No. A-033-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura, mediante providencias DAG-PROV-2920-2013, de fecha once de octubre de 2013 y DAG-PROV-0548-2014 de fecha cinco de marzo de 2014, para auditar los proyectos detallados en dichas providencias, quienes rendirán informe por separado.

Limitaciones al alcance

Se estableció que al 31 de diciembre de 2013, el Consejo Departamental de Desarrollo, mantiene saldo en efectivo para pago de proyectos por un monto de Q15,556,529.72, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, Q11,326,224.28 y de ejercicios anteriores Q4,230,299.22, posteriormente el día 6 de febrero de 2014, recibió la cantidad de Q21,897,156.96, que corresponden al ejercicio fiscal 2013.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Bancos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que maneja sus recursos en dos cuentas bancarias aperturadas en el sistema bancario nacional, al 31 de diciembre de 2013, según reportes de la administración refleja la cantidad de



Q16,465,986.75 los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 Q11,326,224.28, de ejercicios anteriores Q4,230,299.22, e intereses al mes de diciembre de 2013 por Q4,217.41, Q905,243.14 de proyectos no asignados y un remanente de Fondo Rotativo por Q2.70.

De acuerdo a procedimientos de auditoría se revisaron las conciliaciones bancarias, las cuales se elaboraron en forma razonable.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

El Consejo Departamental de Desarrollo recibió el Fondo Rotativo Institucional por parte de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, según resoluciones números 001-2013 y 002-2013, por Q5,000.00 y Q3,000.00, respectivamente, se ejecutó en el transcurso del período la cantidad de Q88,036.74.

Inversiones Financieras

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con inversiones financieras.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos del ejercicio fiscal 2013, fueron transferidos por Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a través de Transferencias de Capital, en las fuentes 21 Ingresos Tributarios IVA-PAZ, Q38,510,041.53 fuente 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, por Q170,912,373.93 y de la fuente 71 Donaciones Internas, por Q1,240,794.45; totalizando la cantidad de Q210,663,209.91.

Según reporte R00801345.rpt, CUR 10265 de fecha 6 de febrero de 2014, generado por el sistema SICOIN se acreditó a la cuenta del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén la cantidad de Q21,897,156.96 correspondientes a la solicitud de desembolso número 133 del año 2013.

Asimismo, recibió la cantidad de Q88,039.21 a través de Ingresos no tributarios que fueron manejados por medio del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Adicionalmente contaba con recursos de años anteriores por la cantidad de



Q61,566,797.25.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, a través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, asciende a la cantidad de Q201,701,466.00 de los cuales se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q80,945,257.00 para un presupuesto vigente de Q282,646,723.00 y devengado por Q232,560,366.67.

Los cuales Q106,949,788.27 fueron utilizados para la reprogramación de obras con recorte presupuestario de los años anteriores, ejecutándose en el ejercicio fiscal 2013; y para proyectos de inversión pública 2013 la cantidad de Q92,387,197.36.

Los desembolsos para pago de proyectos de ejercicios anteriores durante el ejercicio fiscal 2013 se realizaron de la siguiente manera: 2010 por Q1,557,410.05, 2011 por Q1,015,157.62 y año 2012 por Q153,277,455.97, para un total ejecutado de Q155,850,023.64.

Así mismo se traslado a la cuenta Gobierno de la República de Guatemala, Fondo Común, la cantidad de Q805,623.02.

El Presupuesto vigente refleja un saldo por devengar de Q50,086,356.13 que corresponde a las fuentes de financiamiento 21 Ingresos Tributarios IVA PAZ por la cantidad de Q21,130,552.51; 29 Otros Recursos del Tesoro con Afectación Específica por Q28,090,598.07 y 71 Donaciones internas por Q865,205.55 el cual se considera como un saldo por devengar.

Adicionalmente se ejecutó la cantidad de Q88,036.74 a través del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Modificaciones presupuestarias

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que éstas incidieron en la variación de las metas de los proyectos específicos afectados.

Información Técnica

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó 265 proyectos de inversión del



año 2013, distribuidos en infraestructura física, 19 finalizados, 241 en proceso, en proyectos productivos, 05 en proceso; los cuales se encuentran a nivel del departamento de Petén, por un valor de Q285,316,562.21, los cuales están siendo ejecutados a través de Municipalidades.

Así mismo, reportó 477 proyectos de arrastre por un valor total de Q60,649,462.59, distribuidos de la siguiente manera: 04 obras que corresponden al año 2007, por un valor de Q161,659.00, 03 de infraestructura física, con estatus terminado por valor de Q146,659.00 y uno de energía eléctrica con estatus terminado por un valor de Q15,000.00 con estatus terminado; 14 obras correspondientes al ejercicio fiscal 2008, por un valor de Q6,725.37, de las cuales 13 obras son de infraestructura física, por un valor de Q6,275.37 y 01 por valor de Q450.00 de carácter ambiental, dichas obras se encuentran con estatus terminado, del año 2009; 63 proyectos por un valor de Q198,792.98, de las cuales 62 obras fueron ejecutadas por Organizaciones no Gubernamentales y 01 por Municipalidades, las cuales se encuentran con estatus terminado, del año 2010; 118 obras por un valor de Q2,367,448.04, de las cuales 111 corresponden a proyectos de infraestructura física por un valor de Q2,343,302.08, de las cuales 96 se encuentran con estatus terminadas y 15 con estatus en proceso, 07 obras corresponden proyectos de energía eléctrica por valor de Q24,145.96, con estatus en proceso, 107 obras correspondientes al año 2011, por un valor de Q7,686,754.78; de las cuales 103 obras corresponden a proyectos de infraestructura por un valor de Q 7,678,762.41, de las cuales se encuentran con estatus terminadas 92 proyectos de infraestructura con estatus en proceso y 04 proyectos de energía eléctrica, con estatus terminado por un valor Q7,992.37, 171 proyectos correspondientes al año 2012; por un valor de Q50,228,082.42, mismos que fueron ejecutados por municipalidades, 161 proyectos corresponden a proyectos de infraestructura por valor de Q47,327,224.50, de los cuales 146 se encuentran con estatus terminados y 25 con estatus en proceso y 10 proyectos de energía eléctrica por un valor de Q2,451,794.92, con estatus terminado, 01 proyecto de carácter ambiental por valor de Q449,063.00, con estatus terminado.

Plan Operativo Anual

El Consejo Departamental de Desarrollo formuló su Plan Operativo Anual 2013 el cual contiene sus metas físicas y financieras.

Convenios

El Consejo Departamental de Desarrollo Reportó para el ejercicio fiscal 2013, cuenta con 265 contratos los cuales ascienden a Q285,316,562.21, suscritos con las Municipalidades.



Donaciones

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no suscribió convenios de donaciones.

Préstamos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no suscribió convenios de préstamos.

Sistema de Contabilidad Integrada

El Consejo Departamental de Desarrollo no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, sin embargo, su movimiento financiero lo realiza a través de Formas Oficiales FORM 200-A-3 Serie B, adicionalmente se auxilia de hojas electrónicas en Microsoft Excel.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

El Consejo Departamental de Desarrollo tiene carácter de administrador de fondos, quien suscribe contratos de cofinanciamiento para la ejecución de Programas y proyectos de infraestructura con las Municipalidades como unidades ejecutoras; por lo tanto, no utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Sistema Nacional de Inversión Pública

El Consejo Departamental de Desarrollo incumplió con registrar mensualmente el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyecto a su cargo.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Juan José Pinto Estrada
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Petén
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Petén por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Falta de documentos de soporte
2. Documentación incompleta en expedientes de los proyectos

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA





Lic. EDWIN ROLANDO HERNANDEZ BOCHE
Auditor Independiente

Lic. FREDY OTTONIEL MALDONADO CORDOVA
Coordinador Independiente

Lic. CARLOS MANUEL MORALES RUANO
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de documentos de soporte

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, se estableció el extravío del formulario Recibo de la Tesorería Municipal, de San José Petén, Forma 7-B Ingresos varios, Serie “A” 65866, el cual se encontraba en poder del Consejo Departamental.

Criterio

En el Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno. En la Norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Asimismo, la norma 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.”

Causa

El Presidente y el Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, no resguardaron adecuadamente el documento original del Recibo de la Tesorería Municipal, San José Petén, Forma 7-B Ingresos varios, Serie “A” 65866.

Efecto

Riesgo de no poder respaldar documentalmente, erogaciones financieras del Consejo de Desarrollo.



Recomendación

El Presidente del Consejo debe girar instrucciones al Jefe Financiero, para que vele por un eficiente control y resguardo de todos los formularios que tienen bajo su responsabilidad.

Comentario de los Responsables

En Oficio SF.No.60-2014, de fecha 29 de abril del 2014, el Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo, señor José Rafael Sales Alfaro, manifiesta: "No se resguardó adecuadamente el documento original del recibo de la Tesorería Municipal, San José Petén, forma 7-B Ingresos Varios, Serie "A" 65866. Manifestarle que por algun descuido se traspapeló pero aún mantenemos la búsqueda."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en los comentarios vertidos por el Jefe Financiero, admite el extravío de la forma oficial. El señor Juan José Pinto Estrada, Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, no se presentó a la discusión de hallazgos y no se pronunció por escrito al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JUAN JOSE PINTO ESTRADA	20,000.00
JEFE FINANCIERO	JOSE RAFAEL SALES ALFARO	20,000.00
Total		Q. 40,000.00

Hallazgo No. 2

Documentación incompleta en expedientes de los proyectos

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo Petén, conforme muestra selectiva de 23 expedientes de proyectos identificados de la siguiente forma: FP-22-2011; FP-122-2011; FP-182-2011; FP-200-2011; FP-203-2011; FP-235-2011; FP-276-2011; FP-279-2011; FP-220-2011; FP-224-2011; FP-223-2011; FP-267-2011; FP-211-2011; FP-278-2011; FP-235-2010; FP-192-2011;



AO-064-2010; AO-073-2010; AO-072-2010; AO-066-2010; AO-079-2011; FP-168-2011 y FP-234-2011, determinándose que en su mayoría están incompletos, asimismo no se encuentran foliados y ordenados adecuadamente.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno. En la Norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Inobservancia por parte del Presidente del Consejo y Directora Ejecutiva, de ordenar y foliar adecuadamente cada uno de los expedientes de los diversos proyectos.

Efecto

Riesgo de que se puedan perder documentos que conforman cada uno de los expedientes.

Recomendación

El Presidente y el Director Ejecutivo deben velar por mantener debidamente foliados, ordenados y custodiados los expedientes de cada uno de los convenios.

Comentario de los Responsables

En Nota S/Número de fecha 29 de abril del 2014, la Directora Ejecutiva del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, señora Ingrid Mercedes Grijalva Estrada, manifiesta: "En la muestra selectiva de expedientes revisados por los auditores son proyectos hechos de años anteriores; Por lo cual cuando asumí el cargo como Directora Ejecutiva estos expedientes ya se encontraban archivados porque las obras ya estaban finalizadas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Presidente, señor Juan José Pinto Estrada y para la Directora Ejecutiva, señora Ingrid Mercedes Grijalva Estrada, ambos del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, en virtud que se comprobó que



los expedientes de los convenios a los cuales se hacen referencia, no se encontraban debidamente foliados, además se determinó que dichos convenios recibieron aportes durante el ejercicio fiscal del año 2013.

El Señor Juan José Pinto Estrada, no compareció a la audiencia de discusión de hallazgos y no envió por escrito sus pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JUAN JOSE PINTO ESTRADA	80,000.00
DIRECTORA EJECUTIVA CODEDE	INGRID MERCEDES GRIJALVA ESTRADA	80,000.00
Total		Q. 160,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Juan José Pinto Estrada
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Petén
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Petén al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Anticipo improcedente
2. Falta de resolución del Estudio de Impacto Ambiental
3. Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
4. Distribución de porcentajes desiguales
5. Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores
6. Contratos suscritos sin disponibilidad presupuestaria



7. Incumplimiento a cláusulas de convenios

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Lic. EDWIN ROLANDO HERNANDEZ BOCHE
Auditor Independiente

Lic. FREDY OTTONIEL MALDONADO CORDOVA
Coordinador Independiente

Lic. CARLOS MANUEL MORALES RUANO
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Anticipo impropcedente

Condición

En el CODEDE de Petén, al efectuar el análisis de los expedientes de los convenios suscritos, específicamente de la fuente 29, "Ley del fondo para el desarrollo económico de la Nación." Se logró determinar que en el convenio No. FP-182-2012, otorgaron anticipo por un monto superior al 10%, como lo establece la ley, se adjunta detalle a continuación:

Número Convenio	Nombre del Contrato	Unidad Ejecutora	Monto del Contrato	Número de Cheque Anticipo	Anticipo Otorgado	% Equivalente
FP-182-2012	Capacitación para generar participación ciudadana en la formulación de proyectos en el Departamento de Petén	Municipalidad de San José, Petén	Q.750,000.00	4994	Q.149,999.30	20%

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 58, Anticipo, "en construcción de obras puede otorgarse un anticipo supervisado hasta del 20% del valor del contrato. El porcentaje anterior se calculara sobre el valor original del contrato sin tomar en cuenta el valor del equipo que se adquiera mediante de cartas de crédito abiertas por la entidad contratante".

"Podrá entregarse anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) en contrataciones de bienes por fabricar localmente y hasta del diez por ciento (10%), cuando se trate de servicios de consultaría....."

La cláusula tercera de los convenios, Responsabilidades de las Partes, en su inciso A) De La Municipalidad y numeral uno (1), literalmente dice "Cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento".

Causa

La Directora Ejecutiva y el Jefe Financiero, entregaron anticipo mayor al



porcentaje autorizado en la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Disminución en la disponibilidad del efectivo para la realización de otros proyectos.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Jefe Financiero, para que cuando otorgue los anticipos verifique los porcentajes

Comentario de los Responsables

En Nota S/Número, de fecha 29 de abril del 2014, la Directora Ejecutiva del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, señora Ingrid Mercedes Grijalva Estrada, manifiesta: "El anticipo se dio, pero siempre estuvo totalmente supervisada por el CODEDE-PETEN, en cada capacitación que fue hecha por la empresa encargada del proyecto."

En oficio SF.No.60-2014, de fecha 29 de abril del 2014, el Jefe Financiero, del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, señor José Rafael Sales Alfaro, manifiesta: "Se entregó anticipo mayor al porcentaje autorizado en la ley de Contrataciones del Estado. Por error involuntario y por presión de trabajo, se cometió este error."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para la Directora Ejecutiva y Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, en virtud que en sus comentarios admiten que se entregó anticipo en porcentaje superior a lo que la Ley respectiva establece.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA EJECUTIVA CODEDE	INGRID MERCEDES GRIJALVA ESTRADA	20,000.00
JEFE FINANCIERO	JOSE RAFAEL SALES ALFARO	20,000.00
Total		Q. 40,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de resolución del Estudio de Impacto Ambiental

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo, no cumplió con obtener el dictamen o



resolución del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, que emite el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, para efectuar el anticipo del 20% de los Convenios de Cofinanciamiento suscritos para la ejecución de los proyectos siguientes:

No. Convenio	Fecha	Empresa Ejecutora	Valor Q.
FP-278-2011	24-04-12	Arquitectura, Renovadora, Tecnológica, Humanística y Ecológica.	875,733.68
FP-235-2011	11-03-11	Grupo Liva	793,200
FP-192-2011	17-10-11	Servicios de Desarrollo del Petén, S. A.	900,000
AO-072-2011	18-05-11	No incluido en expediente	118,238
AO-073-2011	18-05-11	No incluido en expediente	118,237

Criterio

El Decreto 68-86 del Congreso de la República, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, en su artículo 8, (reformado por el Decreto del Congreso 1-93), establece: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos naturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente y el Artículo 45 del Acuerdo Gubernativo 431-2007; Resolución Ambiental, indica que la resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por medio de la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A, B1 Y B2 del listado taxativo de proyectos.

Causa

El Presidente del Consejo y la Directora Ejecutiva, no requirieron la resolución final del estudio de Impacto ambiental previo a la ejecución de los proyectos, como disposición legal.

Efecto

Riesgo de que las obras ejecutadas no sean compatibles con el medio ambiente y



que éstas puedan causar deterioro al mismo.

Recomendación

El Presidente del Consejo, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, a efecto de que previamente al inicio de los trabajos se cuente con la Resolución final del estudio del impacto ambiental.

Comentario de los Responsables

En nota S/Número de fecha 29 de abril del 2014, la Directora Ejecutiva del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, señora Ingrid Mercedes Grijalva Estrada, manifiesta: "Adjunto encontrara copia de la resolución de Impacto Ambiental, encontrados en los expedientes de los proyectos de CODEDE-PETEN, y los que no están, son obras que se hicieron en la administración anterior las cuales ya estaban finalizadas y archivadas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Presidente y Directora Ejecutiva, en virtud que no fueron presentadas las Resoluciones de los Estudios de Impacto Ambiental de la muestra seleccionada, estableciendo que en dichas obras se realizaron pagos y no se incluyó en los expedientes las resoluciones de impacto ambiental.

El Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, señor Juan José Pinto Estrada, no compareció a la audiencia de discusión de hallazgos y no envió sus respectivas pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JUAN JOSE PINTO ESTRADA	80,000.00
DIRECTORA EJECUTIVA CODEDE	INGRID MERCEDES GRIJALVA ESTRADA	80,000.00
Total		Q. 160,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, suscribió Convenios de Cofinanciamiento con las Unidades ejecutoras encargadas de realizar los



proyectos para el ejercicio fiscal 2013, al revisar el Sistema Nacional de Inversión Pública se determinó que la información fue ingresada al Sistema en forma parcial, la información que no fue publicada en el sistema se detalla a continuación:

No. de SNIP	Nombre de la Obra	No. de Convenio	Información no publicada
41457	Fortalecimiento de la Planta Industrial de la Asociación de Carpinteros de Petén.	AO-064-2010	No ingresaron el NOG e información del Contratista.
59510	Construcción y Equipamiento Avícolas Aldea El Ocote, Santa Ana.	AO-072-2010	No ingresaron el NOG, no incluyen información del Contratista.
59508	Construcción y Equipamiento Avícolas Aldea La Unión, Santa Ana.	AO-073-2010	No ingresaron el NOG, no incluyen información del Contratista.
53963	Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Setul, Sayaxché.	AO-066-2010	No ingresaron el NOG, no incluyen información del Contratista.
111360	Mejoramiento Calle y Avenidas Barrio Vista Hermosa, Melchor de Mencos, Petén	AO-012-2013	No ingresaron el NOG, no incluyen información del Contratista.

Criterio

El Decreto Número 30-2012, del Congreso de la República, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, Artículo 53, Desembolsos a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo, establece: "...Los Consejos Departamentales de Desarrollo serán responsables de registrar en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), los convenios que Contraloría General Cuentas, Sistema de Auditoría Gubernamental (SAG) Consolidado de Entidades de la Administración Central Informe de Auditoría a la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, suscriban con los Consejos Comunitarios de Desarrollo, Municipalidades del país, a más tardar cinco (5) días después de su suscripción..."

Causa

El Presidente del Consejo y la Directora Ejecutiva, no velaron porque la información requerida en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- fuera ingresada en forma completa y así cumplir con la normativa vigente.

Efecto

No se cuenta con información actualizada de los proyectos de inversión pública, ejecutados durante el ejercicio 2013.



Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, a efecto que ejerza supervisión oportuna en la Unidad Técnica del Consejo y se mantenga actualizada la información de los proyectos de inversión en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Comentario de los Responsables

En nota S/Número de fecha 29 de abril del 2014, la Directora Ejecutiva del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, señora Ingrid Mercedes Grijalva Estrada, manifiesta: "Adjunto encontrara la documentación en donde se hizo la publicación del NOG en el Sistema Nacional de Inversión Publica-SNIP y las que no están es porque fueron obras hechas por administración por la ONG."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Presidente y Directora Ejecutiva, ambos del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, en virtud a que se estableció que no ejercieron la supervisión adecuada a efecto que la información fuera ingresada de manera correcta en el Sistema Nacional de Inversión Publica-SNIP-.

El señor Juan José Pinto Estrada, Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, no compareció en la audiencia de discusión de hallazgos y no envió por escrito sus pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JUAN JOSE PINTO ESTRADA	80,000.00
DIRECTORA EJECUTIVA CODEDE	INGRID MERCEDES GRIJALVA ESTRADA	80,000.00
Total		Q. 160,000.00

Hallazgo No. 4

Distribución de porcentajes desiguales

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, distribuyeron los fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL- en porcentajes desiguales entre los municipios del mismo departamento.



Criterio

El Decreto número 71-2008, Ley del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación, artículo 6, inciso b), establece: "El veinte por ciento (20%) del total recaudado, será distribuido entre los Consejos Departamentales de Desarrollo de los departamentos donde se lleven a cabo operaciones petroleras. Dicha Distribución se hará en base al porcentaje de producción anual de hidrocarburos que se realice en cada departamento, y ésta se invertirá en porcentajes iguales entre los municipios del mismo departamento."

Causa

El Presidente del Consejo y el Director Ejecutivo, no velaron porque los aportes de Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL-, se invirtieran en porcentajes iguales entre los municipios del mismo departamento, durante el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Efecto

Riesgo de originar acciones legales, por parte de las autoridades de los municipios del departamento en contra del Consejo Departamental de Desarrollo.

Recomendación

El Presidente del Consejo, debe dar instrucciones al Director Ejecutivo y Jefe Financiero para que inviertan equitativamente los fondos de FONPETROL.

Comentario de los Responsables

En nota S/Número de fecha 29 de abril del 2014, el señor Henry Amezcuita Lucero, quien fungió como Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, durante el período comprendido del 01 de Enero al 12 de Febrero del 2013, manifiesta: "En el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, por el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, distribuyeron los fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL- en porcentajes desiguales entre los municipios del mismo departamento.", así mismo en la Causa establece: "El Presidente del Consejo y Director Ejecutivo, no velaron porque los aportes de Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL-, se invirtieran en porcentajes iguales entre los municipios del mismo departamento, durante el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013." En tal sentido hago de su conocimiento que existe acta donde yo entregue del cargo el 12 de febrero de 2013 y durante estos días no existe convenio/contrato alguno en el cual indique que la distribución desigual de los Fondos de FONPETROL fue bajo mi consentimiento, por lo tanto solicito se desvanezca el presente hallazgo toda vez que no soy responsable de la distribución desigual de dichos fondos."



En Nota S/Número de fecha 29 de abril del 2014, la Directora Ejecutiva, del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, señora Ingrid Mercedes Grijalva Estrada, manifiesta: "La distribución de los fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL- En mis funciones como Directora Ejecutiva no firmaba convenios."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para los señores Henry Amezquita Lucero, Presidente; durante el período comprendido del 01 de enero al 12 de febrero del 2013 y Juan José Pinto Estrada, Presidente; durante el período comprendido del 13 de febrero al 31 de diciembre del 2013, en virtud que dichas personas distribuyeron en porcentajes desiguales los recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL-, dichas personas no comparecieron a la audiencia de discusión de hallazgos y solamente el señor Henry Amezquita Lucero, envió por escrito sus pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo para la Directora Ejecutiva, en virtud que no es responsable de tomar decisiones para la distribución del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL-.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	HENRY (S.O.N.) AMEZQUITA LUCERO	80,000.00
PRESIDENTE	JUAN JOSE PINTO ESTRADA	80,000.00
Total		Q. 160,000.00

Hallazgo No. 5

Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, no atendió las recomendaciones en el Informe de la Contraloría General de Cuentas, ejercicio 2012, relacionados con los hallazgos notificados a los responsables o identificados con los títulos siguientes:

Hallazgos relacionados con el Control Interno:

1. Falta de archivo adecuado.

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables:



1. Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
2. Distribución de porcentajes desiguales.
3. Falta de Resolución del estudio de impacto ambiental.

Criterio

El Acuerdo número A-57-2006, del Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, Norma de Auditoría Gubernamental. Norma 4.6 Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones, indica: "...Los Planes Anuales de Auditoría, contemplan el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitido. El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda. El seguimiento de las recomendaciones, será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado..."

Causa

El Presidente, la Directora Ejecutiva y el Jefe Financiero, no elaboraron un plan de trabajo para darle seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior.

Efecto

El riesgo que persistan deficiencias importantes reportadas en los informes elaborados por el ente fiscalizador.

Recomendación

El Presidente del Consejo, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y al Jefe Financiero, para que de forma inmediata den seguimiento y cumplimiento a todas las recomendaciones reportadas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En Nota S/Número de fecha 29 de abril del 2014, la Directora Ejecutiva del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, señora Ingrid Mercedes Grijalva Estrada, manifiesta: "Adjunto encontrará copia de los oficios enviados al Señor José Lázaro González Pineda, encargado de la Unidad Técnica del CODEDE-PETEN, donde se le indica, el control que debe llevar en los expedientes de cada obra y la actualización de la información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP."



En Oficio Número SF.No.60-2014, de fecha 29 de abril del 2014, el Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, señor José Rafael Sales Alfaro, manifiesta: "No se elaboró un plan de trabajo para darle seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior. 1 Falta de información en el sistema nacional de inversión pública-SNIP-, 2 Distribución de porcentajes desiguales, 3 Falta de resolución del estudio del impacto ambiental. Quiero manifestarle señores Auditores, que de acuerdo con la estructura del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, existen dos unidades como son la Unidad Técnica y la Unidad Financiera las dos bajo las órdenes del Director Ejecutivo. De acuerdo a la auditoría anterior todas la recomendaciones que competen a la unidad financiera se atendieron, las recomendaciones que se mencionan en este hallazgo le corresponden a la Unidad Técnica, por lo tanto no tengo ninguna responsabilidad en este caso. La Unidad Financiera es únicamente la encargada de elaborar el cheque respectivo previo a recibir la solicitud de Desembolsos firmada por el encargado de la Unidad técnica y con el visto bueno del Director Ejecutivo, por lo que considero que este hallazgo no corresponde a ninguna falta por parte de mi persona, únicamente recibimos la orden para la elaboración de los desembolsos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Presidente; Juan José Pinto Estrada y para la Directora Ejecutiva, Ingrid Mercedes Grijalva Estrada, debido a que no evidenciaron que hayan tomado acciones para darle cumplimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores y se desvanece el hallazgo para el Jefe Financiero, José Rafael Sales Alfaro, en virtud que demostró que dentro de sus atribuciones no se encuentra el atender las recomendaciones dirigidas a la Unidad Técnica del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén.

El señor Juan José Pinto Estrada, Presidente; no compareció a la audiencia de discusión de hallazgos y no envió sus comentarios por escrito.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JUAN JOSE PINTO ESTRADA	10,000.00
DIRECTORA EJECUTIVA CODEDE	INGRID MERCEDES GRIJALVA ESTRADA	10,000.00
Total		Q. 20,000.00



Hallazgo No. 6

Contratos suscritos sin disponibilidad presupuestaria

Condición

Al examinar los convenios y/o contratos de cofinanciamiento firmados entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén y las distintas Unidades Ejecutoras; se determinó que han suscrito convenios y/o contratos sin contar con disponibilidad presupuestaria, específicamente en la fuente 29, otros recursos del tesoro con afectación específica y fuente 11, Ingresos Corrientes, los montos que no cuentan con la disponibilidad presupuestaria durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 son los siguientes:

Año	Fuente	Monto Deuda Arrastre	Monto Deuda Año 2013	Monto Total de la Deuda
2010	29	2,005,929.81		2,005,929.81
2011	29	3,705,388.30		3,705,388.30
2012	29	13,783,667.13		13,783,667.13
2013	29		84,715,645.56	84,715,645.56
2013	29 (sin otorgar anticipo)		64,956,390.28	64,956,390.28
2011	11	31,600,000.00		31,600,000.00
Monto Total de la Deuda		51,094,985.24	149,672,035.84	200,767,021.08

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26, Limite de egresos y su destino, que establece: “Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias.”

“No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existen saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de éstos créditos para una finalidad distinta a la prevista.”

El Decreto Número 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, artículo 7, establece lo siguiente: “En cumplimiento al Decreto 101-97, del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, no podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existen los saldos disponibles de créditos presupuestarios correspondientes.”



Causa

El Presidente suscribió contratos y/o convenios sin contar con la disponibilidad presupuestaria en el período vigente.

Efecto

En un momento determinado el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén y las distintas Unidades Ejecutoras pueden tener dificultades y no podrán cumplir con el pago de los compromisos adquiridos mediante los convenios y/o contratos suscritos.

Recomendación

El Presidente y el Director Ejecutivo, deben cumplir con amortizar oportunamente los compromisos ya adquiridos.

Comentario de los Responsables

En nota S/Número de fecha 29 de abril del 2014, el señor Henry Amezcuita Lucero, quien fungió como Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, por el período comprendido del 01 de Enero al 12 de Febrero del 2013, manifiesta: "En la Causa del mismo establece: "El Presidente suscribió contratos sin contar con la disponibilidad presupuestaria en el período", por lo anteriormente expuesto hago de su conocimiento que durante los días que fungí en el Cargo no firme ningún convenio/contrato, por lo que solicito que el hallazgo quede desvanecido puesto que no existe responsabilidad de mi parte en el mismo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Juan José Pinto Estrada, Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, durante el ejercicio fiscal comprendido del 13 de febrero al 31 de diciembre del 2013, en virtud a que se comprobó que suscribió contratos durante el ejercicio fiscal 2013, en la fuente 29, Aportes del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación - FONPETROL-, sin contar con disponibilidades presupuestarias y se desvanece el hallazgo para el señor Henry Amezcuita Lucero, en virtud a que se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2013 no firmó ningún contrato de cofinanciamiento.

Los señores Juan José Pinto Estrada y Henry Amezcuita Lucero, no comparecieron a la audiencia de discusión de hallazgos y solo el señor Henry Amezcuita Lucero, envió por escrito sus pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JUAN JOSE PINTO ESTRADA	80,000.00
Total		Q. 80,000.00

Hallazgo No. 7

Incumplimiento a cláusulas de convenios

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, no se observó que las unidades ejecutoras dieran cumplimiento a todas las cláusulas de los siguientes convenios:

No. de Convenio	Nombre de Proyecto	Monto Q.	Cláusula Incumplida
CODEDE-AO-072-2010	Construcción y Equipamiento Avícolas Aldea El Ocote, Santa Ana.	118,238.00	Cláusula segunda. La ONG, ADR deberá suscribir contrato con una entidad constructora.
CODEDE-AO-073-2010	Construcción y Equipamiento Avícolas Aldea La Unión, Santa Ana.	118,237.00	Cláusula segunda. La ONG, ADR deberá suscribir contrato con una entidad constructora.

Criterio

La cláusula incumplida en el Convenio No. AO-072-2010, establece: "SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO: Los otorgantes convenimos en financiar y ejecutar el proyecto denominado: "Construcción y Equipamiento Avícola Aldea EL OCOTE" del municipio de Santa Ana, del departamento de Petén. Tanto el contrato, Estudio Técnico, Precios Ofertados, Términos de Referencia, Planos, Especificaciones Técnicas, Cronograma de Ejecución de Obra, Fianzas y todos aquellos documentos relacionados con el proyecto forman parte del presente convenio. "La ONG, deberá incluir en el contrato que suscribe con la entidad constructora, los renglones con sus respectivos costos unitario y totales presentados en la oferta por la empresa a la cual se le adjudique el proyecto y que para el efecto son los siguientes: 1. Preliminares, setenta, (70) mt², 2. Capa de Balastro, diecisiete punto cincuenta, (17.50) mt³, 3. Cimiento corrido, treinta y cuatro, (34) ml. 4. Columnas Tipo 2 0.15 x 0.15, doce, (12) ml., 5. Solera de Humedad, treinta y cuatro, (34) ml., 6. Solera Intermedia Block U, treinta y dos, (32)ml., 7. Levantado de Block, treinta y seis punto treinta y ocho, (36.38), mt², 8. Portón, uno (1) Unidad, 9. Ventanería de Madera + Malla, treinta y dos (32), mt², 10. Cubierta principal, noventa y dos punto cuarenta (92.40), mt², 11. Equipamiento, uno, (1) Global. Estos renglones están contenidos en la



descripción del proyecto que la Unidad Técnica Departamental, aprobó a través del Dictamen número ochenta y cuatro guión dos mil diez (84-2010) de fecha dieciséis de noviembre del años dos mil diez (16-11-2010)."

La cláusula incumplida en el Convenio No. AO-073-2010, establece: "SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO: Los otorgantes convenimos en financiar y ejecutar el proyecto denominado: "Construcción y Equipamiento Avícola Aldea La Unión" del municipio de Santa Ana, del departamento de Petén. Tanto el contrato, Estudio Técnico, Precios Ofertados, Términos de Referencia, Planos, Especificaciones Técnicas, Cronograma de Ejecución de Obra, Fianzas y todos aquellos documentos relacionados con el proyecto forman parte del presente convenio. "La ONG, deberá incluir en el contrato que suscribe con la entidad constructora, los renglones con sus respectivos costos unitario y totales presentados en la oferta por la empresa a la cual se le adjudique el proyecto y que para el efecto son los siguientes: 1. Preliminares, setenta, (70) mt², 2. Capa de Balastro, diecisiete punto cincuenta, (17.50) mt³, 3. Cimiento corrido, treinta y cuatro, (34) ml. 4. Columnas Tipo 2 0.15 x 0.15, doce, (12) ml., 5. Solera de Humedad, treinta y cuatro, (34) ml., 6. Solera Intermedia Block U, treinta y dos, (32)ml., 7. Levantado de Block, treinta y seis punto treinta y ocho, (36.38), mt², 8. Portón, uno (1) Unidad, 9. Ventanería de Madera + Malla, treinta y dos (32), mt², 10. Cubierta Principal, noventa y dos punto cuarenta (92.40), mt², 11. Equipamiento, uno, (1) Global. Estos renglones están contenidos en la descripción del proyecto que la Unidad Técnica Departamental, aprobó a través del Dictamen número ochenta y tres guión dos mil diez (83-2010) de fecha dieciséis de noviembre del años dos mil diez (16-11-2010)."

Causa

El Presidente y el Representante Legal de la ONG ADR, no verificaron que la información contenida en las cláusulas de los convenios números AO-72-2010 y AO-073-2010 se completara correctamente.

Efecto

Que los referidos expedientes no cumplan con la totalidad de las cláusulas contenidas en ambos convenios.

Recomendación

El Presidente del Consejo, debe dar instrucciones al Director Ejecutivo y al Representante Legal de la ONG ADR, a efecto de que la información que deban contener los convenios se encuentre debidamente documentada, formando parte de los mismos.

Comentario de los Responsables

El Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, señor Juan José



Pinto Estrada, y el Representante Legal de la ONG -ADR-, señor Jerson Osiel Chilín Mazariegos, no comparecieron a la discusión de hallazgos y no enviaron sus respectivas pruebas de descargo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén y para el Representante Legal de la ONG -ADR-, debido a que se evidenció el incumplimiento a la cláusula segunda de los convenios AO-72-2010 y AO-73-2010.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JUAN JOSE PINTO ESTRADA	80,000.00
REPRESENTANTE LEGAL DE ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL -ADR-	JERSON OSIEL CHILIN MAZARIEGOS	80,000.00
Total		Q. 160,000.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose el incumplimiento de las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	HENRY AMEZQUITA LUCERO	PRESIDENTE	01/01/2013 - 12/02/2013
2	JUAN JOSE PINTO ESTRADA	PRESIDENTE	13/02/2013 - 31/12/2013
3	INGRID MERCEDES GRIJALVA ESTRADA	DIRECTORA EJECUTIVA CODEDE	01/01/2013 - 31/12/2013
4	JOSE RAFAEL SALES ALFARO	JEFE FINANCIERO	01/01/2013 - 31/12/2013



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE ESCUINTLA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal de los Consejos Departamentales de Desarrollo, se encuentra normado en los artículos 119 literal b) y 224 al 228 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su reglamento Acuerdo Gubernativo Número 461-2002.

Función

Las funciones de los Consejos Departamentales de Desarrollo son:

- a) Apoyar a las municipalidades del departamento en el funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y velar por el cumplimiento de sus cometidos.
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del departamento.
- c) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables.
- d) Proponer al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural la distribución del monto máximo de recursos de preinversión e inversión pública, provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado para el año fiscal siguiente, entre los municipios, con base en las propuestas de los consejos municipales de desarrollo, presentadas por los alcaldes respectivos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por



los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0384-2013 de fecha 24 de julio de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consejo Departamental de Desarrollo, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013;



con énfasis en las cuentas de Bancos, Fondos Rotativos, Transferencias del Ministerio de Finanzas Públicas, desembolsos a Unidades Ejecutoras y Convenios y/o Contratos de Cofinanciamiento, mediante la aplicación de pruebas selectivas; específicamente las responsabilidades del Consejo establecidas en los mismos. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, así como, expedientes de la muestra seleccionada de los proyectos de inversión pública que se encontraban en proceso y los terminados al 31 de diciembre de 2013, mediante la aplicación de pruebas selectivas; se evaluaron los proyectos de arrastre ejecutados por las municipalidades, excepto el cumplimiento de leyes por parte de las mismas, como unidades ejecutoras, sobre obras correspondientes al ejercicio 2012 y 2013, que de conformidad al Memorandum-SCGP-03-2012 del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, estarán a cargo de la Dirección de Auditoría correspondiente.

Área Técnica

De conformidad con el Acuerdo No. A-033-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública, mediante providencia DAG-PROV-2537-2013, de fecha 5 de septiembre de 2013, para auditar los proyectos detallados en listado adjunto a la misma, quienes rendirán informe por separado.

Limitaciones al alcance

Se estableció que al 31 de diciembre de 2013, el Consejo Departamental de Desarrollo, mantiene saldos en efectivo por la suma de Q4,793,912.86, de los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, el valor de Q1,161,915.97, integrado por la cantidad de Q688,691.21 obra 2013 y la cantidad de Q473,224.76 de la reprogramación 2013 de proyectos de los años 2012 y 2010; y de ejercicios anteriores la suma de Q3,631,996.89; posteriormente el día 06 de febrero de 2014 recibió la cantidad de Q21,046,891.00 que corresponde al ejercicio fiscal 2013

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Bancos



El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que maneja sus recursos en 3 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y se encuentran debidamente autorizadas, siendo las siguientes: No. 3-142-03637-9 a nombre de Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, Aporte a Proyectos, Banco Nacional de Desarrollo Rural, S. A., No. 112805-7 a nombre de Consejo Departamental de Desarrollo Escuintla, Banco de Guatemala y No. 3-142-02122-1 a nombre de Consejo Departamental de Desarrollo Escuintla Fondo Rotativo; al 31 de diciembre de 2013, según reportes de la administración reflejan la cantidad de 4,799,466.56, de los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 la cantidad de Q1,161,915.97, de ejercicios anteriores Q3,631,996.89, intereses del mes de diciembre de 2013 por la cantidad de Q5,553.70. De acuerdo a procedimientos de auditoría se revisaron las conciliaciones bancarias, los cuales se elaboraron en forma correcta.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

El Consejo Departamental de Desarrollo, recibió el Fondo Rotativo Institucional por parte de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según resoluciones No. 001-2013 y No. 002-2013 por la cantidad de Q5,000.00 y Q3,000.00, respectivamente, que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2013, ejecutando en el transcurso del período la suma de Q42,823.70.

Inversiones Financieras

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que no cuenta con inversiones financieras.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos del ejercicio fiscal 2013, fueron transferidos por Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a través de Transferencias de Capital, en las fuentes de financiamiento 21 Ingresos Tributarios IVA-PAZ, por Q63,472,311.00; 29 Otros Recursos del Tesoro con Afectación Específica, por Q2,352,989.01, totalizando la cantidad de Q65,825,300.01.

Asimismo, según reporte R00801345.rpt, generado en el Sistema SICOIN Web; el día 06 de febrero de 2014, con CUR No. 10217 se acreditó a la cuenta de éste Consejo, la cantidad de Q21,046,891.00, correspondiente a la octava solicitud de cuota financiera de Fuente 21, realizada el 20 de diciembre de 2013.



De igual manera, se recibió la cantidad Q42,823.70 a través de Ingresos no Tributarios que fueron manejados por medio del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Adicionalmente contó con un saldo inicial de años anteriores, por la cantidad de Q20,249,148.64, y Reintegros por parte de Unidades Ejecutoras la cantidad de Q78,166.41.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, a través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, ascendió a la cantidad de Q86,139,552.00, que incluye: fuente 21, la suma de Q78,715,033.65, para obra 2013, el valor de Q5,763,147.60 que corresponde a reprogramaciones 2013 de proyectos del año 2012; el valor de Q41,020.75 que corresponde a reprogramaciones 2013 de proyectos del año 2010; para un presupuesto asignado de la fuente 21 la suma de Q84,519,202.00; y la cantidad de Q1,620,350.00 de la fuente 29. Se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q1,114,549.00 de la fuente 29, para un presupuesto vigente de Q87,254,101.00.

Trasladándose a las unidades ejecutoras en el año 2013, para proyectos de Inversión Pública; fuente 21 la cantidad de Q58,339,824.98 para obras 2013 y para proyectos reprogramados 2013, año 2012 la cantidad de Q4,213,565.64, asimismo de la fuente 29 la cantidad de Q1,691,993.42 para obra 2013 y Q418,000.00, para la ejecución de un proyecto año 2012, para un total trasladado a las unidades ejecutoras por la cantidad de Q64,663,384.04.

Los desembolsos para pago de proyectos de ejercicios anteriores durante el ejercicio fiscal 2013, se realizaron de la siguiente manera: 2008 por la cantidad de Q152,478.47; 2009 por la cantidad de Q996,469.28; 2010 por la cantidad de Q1,662,552.94; 2011 por la cantidad de Q1,281,062.00; 2012 por la cantidad de Q11,683,796.94; para un total trasladado de Q15,776,359.63.

Asimismo, del saldo de proyectos de años anteriores, fuente 29 fondos no comprometidos, se pagaron proyectos 2013 por la cantidad de Q897,726.58 y de igual manera la cantidad de Q2,500.00 por concepto de diferencia entre convenios y contratos años 2011 y 2012.

De igual manera, se trasladó a la cuenta Gobierno de la República - Fondo Común la cantidad de Q18,731.95, de obras de arrastre.

El Presupuesto vigente refleja un saldo por devengar de Q381,909.99 que corresponde a la fuente de financiamiento 29.



Adicionalmente se ejecutó la cantidad de Q42,823.70, a través del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-.

Modificaciones presupuestarias

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas incidieron en la variación de las metas de los proyectos específicos afectados.

Información Técnica

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó 55 proyectos de inversión, financiados por la fuente 21, distribuidos en infraestructura física, 11 finalizados, 44 en proceso; los cuales están siendo ejecutados con Municipalidades del departamento como unidades ejecutoras, por un valor de Q78,715,033.65; El Consejo no suscribió contratos por la cantidad de Q5,804,168.35, que forman parte del presupuesto 2013, derivado que dicho valor corresponde a obra reprogramada 2013, año 2012 la cantidad de Q5,763,147.60 y año 2010 la cantidad de Q41,020.75; y los convenios ya se encontraban suscritos en los años respectivos.

Y de la fuente 29 Otros Recursos del Tesoro con Afectación Específica Fonpetrol, reportó 4 proyectos, 2 finalizados y 2 en proceso, los cuales están siendo ejecutados con Municipalidades por un valor de Q2,798,500.00, de dicha cantidad corresponde al presupuesto 2013 la suma de Q1,898,273.42, cantidad que incluye el valor de Q228,562.08 que corresponde a cuotas 2012 trasladadas en el año 2013 y la cantidad de Q1,669,711.34 cuotas 2013; habiendo El Consejo utilizado la cantidad de Q897,726.58 del saldo no comprometido de años anteriores y la cantidad de Q2,500.00 de saldos por diferencia en convenios y contratos años 2011 y 2012.

Estas unidades ejecutoras realizaron por contrato la cantidad de 59 proyectos por un valor de Q81,513,533.65, los cuales se encuentran integrados de la siguiente manera: presupuesto 2013 Q80,613,307.07 y recursos de años anteriores la cantidad de Q900,226.58.

Es importante mencionar que con recursos del presupuesto percibido de la fuente 29, por concepto de cuotas del ejercicio fiscal 2012, fue pagado un proyecto del año 2012 por la cantidad de Q418,000.00, asimismo quedó la cantidad de Q36,715.59 sin comprometer.



El Consejo no suscribió contratos por la cantidad de Q5,804,168.35 del presupuesto 2013, derivado que dicha suma corresponde a obra reprogramada 2013 de los años 2012 y 2010.

Así también, reportó 93 proyectos de arrastre de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 de inversión, distribuidos de la siguiente manera, 55 finalizados, 24 en proceso, 6 suspendidos, 4 abandonados, 5 terminados y 1 denunciado; por un valor total de Q4,105,221.65, de los cuales Q3,631,996.89 corresponden a saldo de proyectos de arrastre y Q473,224.76 que corresponden a saldos de proyectos que fueron reprogramados de los años 2012 y 2010; los cuales están siendo ejecutados a través de unidades ejecutoras, siendo las siguientes: con Organizaciones No Gubernamentales nacionales la cantidad de 16 proyectos por un valor de Q2,804,626.84, con municipalidades la cantidad de 77 proyectos por un valor de Q1,300,594.81.

Plan Operativo Anual

El Consejo Departamental de Desarrollo, formuló su Plan Operativo Anual 2013 conjuntamente con la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, el cual contiene sus metas físicas y financieras.

Convenios

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que cuenta con 59 contratos, los cuales ascienden a un total de Q81,513,533.65, suscritos con Municipalidades como unidades ejecutoras, de la siguiente manera: del presupuesto vigente para el ejercicio fiscal 2013, fuente 21 que corresponde la cantidad de Q84,519,202.00, reportó que cuenta con 55 contratos suscritos, por la cantidad de Q78,715,033.65, quedando la cantidad de Q5,804,168.35 del presupuesto 2013, sin suscribir contrato en virtud que dicha suma corresponde a obra reprogramada 2013 de los años 2012 y 2010; asimismo, reportó que de la fuente 29, suscribió 04 contratos por la cantidad de Q2,798,500.00, cifra integrada de la siguiente manera: cuotas 2013 la cantidad de Q1,669,711.34, cuotas 2012 trasladadas en el año 2013 la cantidad de Q228,562.08, recursos sin comprometer años anteriores la cantidad de Q897,726.58 y la cantidad de Q2,500.00 de saldos por diferencia entre contratos y convenios años 2011 y 2012; quedando pendiente de comprometer la cantidad de Q36,715.59 para un total percibido de la fuente 29 la suma de Q2,352,989.01.

Donaciones



El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que no recibió donaciones.

Préstamos

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que no suscribió convenios de préstamos.

Sistema de Contabilidad Integrada

El Consejo Departamental de Desarrollo no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, sin embargo, su movimiento financiero lo realiza a través de hojas electrónicas en Microsoft Excel.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

El Consejo Departamental de Desarrollo tiene carácter de administrador de fondos, quien suscribe contratos de cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura con las Municipalidades del departamento, como unidades ejecutoras, por lo tanto no utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Sistema Nacional de Inversión Pública

El Consejo Departamental de Desarrollo cumplió con registrar todos los contratos suscritos, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). Sin embargo, no lo realizó de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente, la cual indica que debe hacerlo 05 días después de suscritos los contratos.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Arquitecto
Lewis Armand Logan Orellana
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Diferencia en la información presentada
2. Deficiente operatoria de caja fiscal
3. Expedientes no actualizados

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA





Lic. CARLOS ESCOBAR MORALES
Auditor Gubernamental

Licda. DORA PATRICIA SOTO MARTINEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS RENE TEJEDA PATZAN
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Diferencia en la información presentada

Condición

Durante la revisión realizada, de acuerdo a la muestra establecida, a los Contratos de Cofinanciamiento Interinstitucional de la fuente de financiamiento 21, Dictamen de la Unidad Técnica Departamental –UTD- y Cuadro Analítico de Obras elaborado al 31 de octubre de 2013, del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, al cotejar los aportes de los cofinanciadores, se determinó que a 9 proyectos le consignaron el monto de los aportes de forma diferente, por ejemplo: a) los aportes coincidían en Cuadro Analítico de Obras y Contrato no así en el Dictamen; b) los aportes coincidían en Dictamen y Contratos no así en el Cuadro Analítico de Obras; y c) los aportes no coincidían en Cuadro Analítico de Obras, Contrato y Dictamen. Dichas diferencias no afectaron los traslados de recursos financieros por parte del CODEDE a las Unidades Ejecutoras, el valor total de los proyectos identificados ascienden a la cantidad de Q13,797,168.21, los cuales se detallan a continuación:

No. SNIP	No. CONTRATO	OPINIÓN / DICTAMEN UTD	FTE	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL OBRA	OBSERVACIONES
110570	011-2013	Dictamen No . 011-2013 de fecha 19/02/2013.	21	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES MERCADO MUNICIPAL, TIQUISATE, ESCUINTLA	1,483,571.00	En oficio No. DF 500-015-2014 de fecha 09 de Enero del 2014, el Jefe Financiero del CODEDE, informa: "En el dictamen de la UTD se consignó mal los aportes, tanto de la comunidad como de la municipalidad, lo correcto es lo indicado en los cuadros analíticos y el contrato ... se hará la corrección del Dictamen 11-2013 de la UTD..."
115874	41-2013	Dictamen No . 041-2013 de fecha 19/02/2013.	21	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA COMUNIDAD VENECIA, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	151,020.00	En oficio No. DF 500-015-2014 de fecha 09 de Enero del 2014, el Jefe Financiero del CODEDE, informa: "En los cuadros analíticos se consignó mal los aportes, tanto de la comunidad como de la municipalidad, lo correcto es lo indicado en el dictamen de la UTD y el contrato."
109099	40-2013	Dictamen No . 040-2013 de fecha 19/02/2013.	21	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD ECA, LA BENDICION, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA.	1,778,059.00	En oficio No. DF 500-015-2014 de fecha 09 de Enero del 2014, el Jefe Financiero del CODEDE, informa: "En el listado geográfico y el SNIP aparece la cantidad consignada en los cuadros



						analíticos, lo corecto es tal y como está en los cuadros analíticos ... se corregirán los aportes de las obras 109080 y 109099 con la adenda respectiva"
109080	55-2013	Dictamen No . 055-2013 de fecha 01/04/2013.	21	MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL DE GUANAGAZAPA, ESCUINTLA.	1,665,093.21	En oficio No. DF 500-015-2014 de fecha 09 de Enero del 2014, el Jefe Financiero del CODEDE, informa: "Debido a la reprogramación solicitada fue modificado el valor del aporte del Gobierno Central en Q 0.52 ... se corregirán los aportes de las obras 109080 y 109099 con la adenda respectiva."
110667	57-2013	Dictamen No . 057-2013 de fecha 01/04/2013.	21	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS OSCAR PALÍN ESTRADA, CARRETERA CA-9 KILOMETRO 39.5, PALÍN, ESCUINTLA.	1,001,500.00	En oficio No. DF 500-015-2014 de fecha 09 de Enero del 2014, el Jefe Financiero del CODEDE, informa: "Debido a un error involuntario se consignó de manera errónea el aporte de la municipalidad, siendo lo correcto lo indicado en el contrato y el dictamen de la UTD."
102971	17-2013	Dictamen No . 017-2013 de fecha 19/02/2013.	21	MEJORAMIENTO CALLE INGRESO PRINCIPAL, COLONIA MARIA MATOS, PALIN, ESCUINTLA	3,500,500.00	En oficio No. DF 500-015-2014 de fecha 09 de Enero del 2014, el Jefe Financiero del CODEDE, informa: "Debido a un error involuntario se consignó de manera errónea el aporte de la municipalidad, siendo lo correcto lo indicado en el contrato y el dictamen de la UTD."
111001	58-2013	Dictamen No . 058-2013 de fecha 01/04/2013.	21	RECONSTRUCCION SALON USOS MULTIPLES, ALDEA SAN FRANCISCO DE SALES, SAN VICENTE PACAYA, ESCUINTLA.-	1,025,000.00	En oficio No. DF 500-015-2014 de fecha 09 de Enero del 2014, el Jefe Financiero del CODEDE, informa: "Debido a un error involuntario se consignó de manera errónea el aporte de la municipalidad, siendo lo correcto lo indicado en el contrato y el dictamen de la UTD."
115997	34-2013	Dictamen No . 034-2013 de fecha 01/04/2013.	21	MEJORAMIENTO CARRETERA CUESTA EL AGUACATE, SAN VICENTE PACAYA, ESCUINTLA.-	1,311,000.00	En oficio No. DF 500-015-2014 de fecha 09 de Enero del 2014, el Jefe Financiero del CODEDE, informa: "Debido a un error involuntario se consignó de manera errónea el aporte de la municipalidad, siendo lo correcto lo indicado en el contrato y el dictamen de la UTD."
108280	28-2013	Dictamen No . 028-2013 de fecha 19/02/2013.	21	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LOTIFICACION EL PARAISO, SAN JOSE, ESCUINTLA	1,881,425.00	En oficio No. DF 500-015-2014 de fecha 09 de Enero del 2014, el Jefe Financiero del CODEDE, informa: "Debido a un error involuntario se consignó de manera errónea el aporte de la municipalidad en los cuadros analíticos y en el contrato 28-2013, lo correcto es lo indicado en el dictamen de UTD ..., se hará la solicitud de la respectiva



						adenda para que refleje el valor real de los aportes del CODEDE y de la Municipalidad,..."
TOTAL					13,797,168.21	

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que relacionan con los sistemas administrativos y financieros...” La Norma 2.4 Autorización y registro de operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

Causa

El Director Ejecutivo no verificó que el Asistente Financiero y el Auxiliar Administrativo, consignaran correctamente los montos de los aportes del CODEDE, Municipalidad y Comunidad, a la totalidad de los proyectos que administra el CODEDE, asimismo no veló que el Supervisor de Obras, Asesor Técnico, revisara que en todos los Dictámenes de la Unidad Técnica Departamental –UTD-, se consignara correctamente los montos de los aportes de los cofinanciadores.

Efecto

Que la información presentada en el Cuadro Analítico de Obras, Contratos de Cofinanciamiento Interinstitucional y Dictamen de la Unidad Técnica Departamental –UTD-, no sea confiable y oportuna.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, para que éste a su vez, al Asistente Financiero y al Asistente Administrativo, para que verifiquen que el monto de los aportes que se consignen tanto en los Cuadros Analíticos de Obras como en los Contratos de Cofinanciamiento Interinstitucional sean los correctos, asimismo al Supervisor de Obras, Asesor Técnico, para que revise que el monto de los aportes que consigne la Unidad Técnica Departamental en los Dictámenes sean los mismos valores consignados en los Cuadros Analíticos de Obras y Contratos de Cofinanciamiento Interinstitucional, con el objeto que la información presentada sea confiable y oportuna.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 23 de abril del 2014, el Licenciado Luis Eduardo Carranza Pérez, Director Ejecutivo, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, manifiesta: "...en mi calidad de Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla. ...comparezco ante ustedes a RESPONDER LOS HALLAZGOS...a lo cual expongo: DIFERENCIA EN INFORMACION PRESENTADA Tal y como se hace constar en el apartado de observaciones de la notificación de los hallazgos en el mismo apartado se consigna el oficio mediante el cual se realizaron las correcciones a los errores señalados. En ese sentido he recibido instrucciones precisas del Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo, para que en lo sucesivo se acate la recomendación señalada en el hallazgo en mención. Es de hacer notar que las diferencias encontradas no afectaron los traslados de recursos financieros por parte del CODEDE a las Unidades Ejecutoras, tal y como se hace referencia en la notificación en mención." En oficio sin número de fecha 23 de abril del 2014, el Señor Mario Angel Santos Mérida, Asistente Financiero, durante el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2013, manifiesta: "...en mi calidad de Asistente Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla. ...comparezco ante ustedes a RESPONDER HALLAZGO...a lo cual expongo: DIFERENCIA EN INFORMACION PRESENTADA Tal y como se hace constar en el apartado de observaciones de la notificación de los hallazgos en el mismo apartado se consigna el oficio mediante el cual se relizaron las correcciones a los errores señalados. En ese sentido he recibido instrucciones precisas del Presidente y del Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo, para que en lo sucesivo se acate la recomendación señalada en el hallazgo en mención. Es de hacer notar que las diferencias encontradas no afectaron los traslados de recursos financieros por parte del CODEDE a las Unidades Ejecutoras, tal y como se hace referencia en el notificación en mención." En oficio sin número de fecha 23 de abril del 2014, el Señor José Manuel García Rodríguez, Auxiliar Administrativo, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, manifiesta: "...en mi calidad de Auxiliar Administrativo del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla. ...comparezco ante ustedes a RESPONDER HALLAZGO...a lo cual expongo: DIFERENCIA EN INFORMACION PRESENTADA Tal y como se hace constar en el apartado de observaciones de la notificación de los hallazgos en el mismo apartado se consigna el oficio mediante el cual se relizaron las correcciones a los errores señalados. En ese sentido he recibido instrucciones precisas del Presidente y del Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo, para que en lo sucesivo se acate la recomendación señalada en el hallazgo en mención. Es de hacer notar que las diferencias encontradas no afectaron los traslados de recursos financieros por parte del CODEDE a las Unidades Ejecutoras, tal y como se hace referencia en el notificación en mención." En oficio sin número de fecha 23 de abril del 2014, el Arquitecto Jorge William



Hornquist Arankowsky, Supervisor de Obras, Asesor Técnico, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, manifiesta: "...en mi calidad de Supervisor de Obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla. ...comparezco ante ustedes a RESPONDER HALLAZGO...a lo cual expongo: Tal y como se hace constar en el apartado de observaciones de la notificación de los hallazgos en el mismo apartado se consigna el oficio mediante el cual se relizaron las correcciones a los errores señalados. En ese sentido he recibido instrucciones precisas del Presidente y del Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo, para que en lo sucesivo se acate la recomendación señalada en el hallazgo en mención. Es de hacer notar que las diferencias encontradas no afectaron los traslados de recursos financieros por parte del CODEDE a las Unidades Ejecutoras, tal y como se hace referencia en el notificación en mención."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Director Ejecutivo, el Asistente Financiero, el Auxiliar Administrativo y el Supervisor de Obras, Asesor Técnico, en virtud que, en los comentarios vertidos por ellos indican, haber recibido instrucciones precisas de parte del Presidente del CODEDE para que en lo sucesivo se acate la recomendación señalada en el hallazgo y evitar que los errores consignados se vuelvan a cometer, aceptando de esta manera la deficiencia establecida.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	LUIS EDUARDO CARRANZA PEREZ	2,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JOSE MANUEL GARCIA RODRIGUEZ	2,000.00
ASISTENTE FINANCIERO	ANGEL MARIO SANTOS MERIDA	2,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS, ASESOR TECNICO	JORGE WILLIAM HORNQUIST ARANKOWSKY	2,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiente operatoria de caja fiscal

Condición

En la revisión realizada a la Caja Fiscal correspondiente al año 2013, elaborada en el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, se estableció que: a) se efectuaron registros con deficiencias, operando equivocadamente en el mes de marzo de 2013, el número de convenio de los siguientes proyectos:



No. Forma 200-A-3	Mes	No. Convenio Registrado en Caja Fiscal	Nombre del Proyecto	No. Convenio Real
945509	mar-13	48-2012	MEJORAMIENTO CALLE 5TA. ENTRE 1RA. Y 4TA. CALLE ZONA 1, TIQUISATE, ESCUINTLA	34-2011
945509	mar-13	24-2010	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA 15 DE JUNIO ZONA 3, TIQUISATE, ESCUINTLA.	25-2010
945509	mar-13	25-2010	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE MERCADO MUNICIPAL DE LA ZONA 2, TIQUISATE, ESCUINTLA	24-2010

b) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 no se consignó en la caja fiscal de egresos la fuente de financiamiento a la cual correspondían los desembolsos de los proyectos, y c) en la forma de egresos No. 945546 del mes de septiembre 2013, en el apartado Resumen General, Egresos de este mes, se consignó la cantidad de Q1,066,491.03 siendo lo correcto la cantidad Q1,071,717.10; y en Saldo Global para el mes siguiente se consignó la cantidad de Q6,680,156.85 siendo lo correcto la cantidad de Q6,674,930.78, no obstante el saldo consignado en el apartado Resumen de Cuentas Bancarias fue consignada la cantidad correcta por Q6,674,930.78, por lo que la última deficiencia no incide en el saldo real de la caja fiscal.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que relacionan con los sistemas administrativos y financieros...” La Norma 2.4 Autorización y registro de operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

Causa

El Jefe Financiero, no verificó que el Asistente Financiero, operara correctamente los registros contables y financieros en la caja fiscal.



Efecto

Que los registros contables y financieros reflejados en la caja fiscal, sean poco confiables y oportunos.

Recomendación

El Director Ejecutivo, debe girar instrucciones al Jefe Financiero, y éste a su vez al Asistente Financiero, para que los registros contables y financieros se realicen correctamente, de tal manera que la información que refleje la caja fiscal sea confiable y oportuna.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 23 de abril del 2014, el Licenciado Marvin Alfredo Noriega Hernández, Jefe Financiero, durante el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2013, manifiesta: "...en mi calidad de Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla. ... comparezco ante ustedes a RESPONDER HALLAZGO...a lo cual expongo: DEFICIENTE OPERATORIA DE CAJA FISCAL Dentro de las funciones como Jefe Financiero es velar que los saldos bancarios se encuentren debidamente cuadrados, y para ello se realiza una integración de control interno el último día hábil de cada mes para cotejar los saldos presentados en la Caja fiscal presentada por el Asistente financiero, por las funciones inherentes al puesto no se verifica cada registro de la caja fiscal, por tal motivo se delega la responsabilidad en el Asistente Financiero." En oficio sin número de fecha 23 de abril del 2014, el Señor Luis Haroldo Arias Debroy, Asistente Financiero, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, manifiesta: "...en mi calidad de Asistente Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla. ...comparezco ante ustedes a RESPONDER HALLAZGO...a lo cual expongo: DEFICIENTE OPERATORIA DE CAJA FISCAL En relación al hallazgo antes relacionado ya recibí amonestación en forma verbal de parte del Director Ejecutivo, así también del Jefe Financiero por los errores de forma cometidos, acatando la recomendación señalada para no reincidir en los mismos errores de forma señalados"

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Jefe Financiero, quien señala en su comentario haberle delegado la responsabilidad de los registros y cotejo de la caja fiscal al asistente financiero, sin embargo, no presenta ningún documento que ampare dicha situación. Asimismo se confirma el hallazgo, para el Asistente Financiero, en virtud que indica en su comentario acatar la recomendación señalada para no reincidir en los mismos errores.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE FINANCIERO	MARVIN ALFREDO NORIEGA HERNANDEZ	2,000.00
ASISTENTE FINANCIERO	LUIS HAROLDO ARIAS DEBROY	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 3

Expedientes no actualizados

Condición

De acuerdo a Cuadros Analíticos de Obras de Arrastre año 2011, al 31 de julio de 2013, Fuente de Financiamiento 11, y Expedientes de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, se estableció que los expedientes de los siguientes proyectos: 1) Convenio No. 57-2011, Puente Vehicular Parcelamiento El Jabalí, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, por un monto de Q7,000,000.00; 2) Convenio No. 43-2011, Construcción de Pozo Tanque Elevado y Red de Distribución de Agua Potable Aldea las Trozas Tiquisate, Escuintla, por un monto de Q2,200,000.00; 3) Convenio No. 48-2011, Mejoramiento Calle Aldea San Francisco de Sales, Callejón el Chompipal, San Vicente Pacaya, Escuintla, con un valor de Q505,664.00; y 4) Convenio No. 49-2011, Mejoramiento Calle Cantón Santa Cruz, Cabecera Municipal, San Vicente Pacaya, Escuintla, por un monto de Q239,848.00, no contaban con el informe de avance físico de obras, no obstante el Cuadro Analítico de Obras de Arrastre reflejaba que dichos proyectos contaban con avance físico de 0 por ciento y como Estado Actual "Suspendido". Por lo que se requirió a los Supervisores de Obras los informes de avance físico de las obras mencionadas, a través de los oficios números, OF-DAG-CODEDEESC-041-2013 y OF-DAG-CODEDEESC-042-2013, de fecha 16 de octubre de 2013, mismos que fueron puestos a la vista y entregados a la comisión de auditoría, según oficio No.500-1256-2013 del 16 de octubre de 2013 e Informe de Proyectos sin número del 16 de octubre del 2013, reflejando que los proyectos contaban con un avance físico del 3.60; 2.01; 15.00 y 95.00 por ciento, respectivamente, y Estado Actual "Abandonado", denotando que al no encontrarse actualizados los expedientes de obras con la documentación de respaldo respectiva, provoca a su vez, que los Cuadros Analíticos de Obras no reflejen la situación real de las obras.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 1.11 Archivos, establece: "...



La documentación de las operaciones que realice la entidad, especialmente la de carácter financiero y administrativo, deberá archivarse en las unidades establecidas por las autoridades de cada entidad y en los casos que así corresponda, por lo dispuesto en los entes rectores; en todo caso tendrán un orden lógico, de fácil acceso y consulta para apoyar la rendición de cuentas...” La norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe poseer la documentación necesaria y suficiente que la respalde, la cual deberá estar debidamente autorizada por autoridad competente al nivel de que se trate. Todas las operaciones administrativas y en especial las que tienen implicaciones financieras, deben poseer la documentación de respaldo o soporte, que demuestre su legalidad, legitimidad y validez, a efecto de promover y mantener la transparencia en las gestiones. La documentación deberá demostrar fehacientemente que en su trámite se han cumplido todos los requisitos legales, administrativos, de registro y control, ya sean estos generales o propios de la entidad; por tanto, incluirá la información adecuada, suficiente y pertinente, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis y evaluación.”

Causa

El Auxiliar Administrativo, quien es responsable de la recepción, revisión y clasificación de los documentos que conforman los expedientes de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, no verificó que los expedientes de obras de los proyectos mencionados anteriormente contaran con los informes de supervisión de obras oportunamente.

Efecto

Riesgo que la información revelada en los cuadros analíticos de obras no sea confiable derivado que los expedientes de obras no se encuentran actualizados con los informes de supervisión de obras.

Recomendación

El Director Ejecutivo, debe girar instrucciones al Auxiliar Administrativo, para que verifique que los expedientes de obras se encuentren actualizados con los informes respectivos de supervisión.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 23 de abril del 2014, el Señor José Manuel García Rodríguez, Auxiliar Administrativo, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, manifiesta: “...en mi calidad de Auxiliar Administrativo del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, ... comparezco ante ustedes a RESPONDER HALLAZGO...a lo cual expongo: EXPEDIENTES NO ACTUALIZADOS de conformidad con el oficio en relación se recibió la respectiva



amonestación verbal tanto de parte del Presidente y del Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo, acatando la recomendación hecha por la comisión de auditoría para todos los proyectos que sean ejecutados en el CODEDE, pero es de hacer notar que dichos proyectos son objeto de investigación de parte del Ministerio Público, motivo por el cual en ningún momento han tenido movimiento los expedientes antes mencionados, por lo cual no tiene razón de ser dicho hallazgo.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los comentarios del Auxiliar Administrativo carecen de elementos susceptibles de valoración, porque aunque los proyectos estén en proceso de investigación de parte del Ministerio Público, los expedientes tienen que estar con toda la documentación de soporte, sin embargo se logró determinar que no contaban con los informes de supervisión, los cuales fueron solicitados a los supervisores de obras del CODEDE y entregados por ellos mismos a la comisión de auditoría, además nos indica que recibió amonestación verbal del Presidente y del Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo, para que en lo sucesivo se acate la recomendación señalada en el hallazgo en mención, lo que indica que efectivamente si se encuentra la deficiencia porque los expedientes no se encontraban actualizados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JOSE MANUEL GARCIA RODRIGUEZ	3,000.00
Total		Q. 3,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Arquitecto
Lewis Armand Logan Orellana
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
2. Solicitud de cuota financiera sin existir avance físico
3. Falta de Addendum
4. Deficiente gestión administrativa





Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Lic. CARLOS ESCOBAR MORALES
Auditor Gubernamental

Licda. DORA PATRICIA SOTO MARTINEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS RENE TEJEDA PATZAN
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

En la revisión realizada, según muestra establecida a los Contratos de Cofinanciamiento Interinstitucional de la fuente de financiamiento 21, suscritos por el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla con diferentes Municipalidades del departamento de Escuintla, se determinó que los contratos de cofinanciamiento con las unidades ejecutoras fueron suscritos del 29 de abril de 2013 al 13 de junio de 2013, sin embargo, al 04 de octubre de 2013 el CODEDE no cumplió con registrar en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, 9 contratos suscritos por un monto de Q11,876,593.21, tal como lo establece la Normativa Legal Vigente, siendo los siguientes:

No.	No. SNIP	No. CONTRATO	FTE	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL PROYECTO (EN QUETZALES)	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO PUBLICADO EN EL SNIP, SEGÚN REPORTE GENERADO EL 04/10/2013
1	98646	54-2013	21	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ALDEA TIERRA NUEVA, LA DEMOCRACIA, ESCUINTLA	1,470,000.00	03/06/2013	NO
2	109469	59-2013	21	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL ALDEA PINULA, TIQUISATE, ESCUINTLA.	899,000.00	13/06/2013	NO
3	101718	45-2013	21	MEJORAMIENTO PARQUE ALDEA SIPACATE, LA GOMERA, ESCUINTLA	2,003,000.00	29/04/2013	NO
4	109080	55-2013	21	MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL DE GUANAGAZAPA, ESCUINTLA.	1,665,093.21	05/06/2013	NO
5	110667	57-2013	21	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS OSCAR PALÍN ESTRADA, CARRETERA CA-9 KILOMETRO 39.5, PALÍN, ESCUINTLA.	2,000,500.00	13/06/2013	NO
6	126092	51-2013	21	MEJORAMIENTO CALLE 6TA CALLE ENTRE 1RA Y 8VA AVENIDA DE LA COLONIA MARIA MATOS, PALIN ESCUINTLA (REPROGRAMACION X 110667)	1,001,500.00	27/05/2013	NO
7	111001	58-2013	21	RECONSTRUCCION SALON USOS MULTIPLES, ALDEA SAN	1,025,070.13	13/06/2013	NO



				FRANCISCO DE SALES, SAN VICENTE PACAYA, ESCUINTLA.-			
8	115997	34-2013	21	MEJORAMIENTO CARRETERA CUESTA EL AGUACATE, SAN VICENTE PACAYA, ESCUINTLA.-	1,310,929.87	29/04/2013	NO
9	130465	52-2013	21	CONSTRUCCION SALON COMUNAL, TROCHA 8 CALLE DEL BANCO, NUEVA CONCEPCION ESCUINTLA	501,500.00	28/05/2013	NO
				TOTAL	11,876,593.21		

Criterio

El Decreto Número 30-2012, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, artículo 53, establece: "...Los Consejos Departamentales de Desarrollo serán responsables de registrar en el Sistema Nacional de Inversión Pública, los contratos que suscriban con los Consejos Comunitarios de Desarrollo y Municipalidades del país, a más tardar cinco (5) días después de su suscripción..."

El Acuerdo Gubernativo Número 461-2002, Reglamento de la Ley de Los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Modificaciones al Reglamento Acuerdos 229-2003 y 241-2003, artículo 39, Modificado por Acuerdo Gubernativo 229-2003 19, literal g), establece: "...Velar por que se cumplan las normas y procedimientos dentro del Consejo Departamental de Desarrollo;..."

Causa

El Director Ejecutivo no veló porque el personal asignado registrara oportunamente, en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), los contratos interinstitucionales de cofinanciamiento suscritos con las Unidades Ejecutoras.

Efecto

Se carece de información completa y confiable en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), de los contratos interinstitucionales de cofinanciamiento suscritos por el Consejo Departamental de Desarrollo.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, para que en lo sucesivo, se cumpla con lo establecido en la Normativa Legal Vigente que rige el Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 23 de abril del 2014, el Licenciado Luis Eduardo Carranza Pérez, Director Ejecutivo, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, manifiesta: "...en mi calidad de Director Ejecutivo del Consejo



Departamental de Desarrollo de Escuintla. ...comparezco ante ustedes a RESPONDER LOS HALLAZGOS...a lo cual expongo: FALTA DE INFORMACIÓN SNIP Tal y como se acredita con copia simple del Oficio No. 500-136-2013, de fecha 30 de Octubre del 2013, ... se acredita que los proyectos fueron subidos al sistema tal y como lo establece la ley, pero se tiene el inconveniente que pagina no genera un historial de la documentación que se sube, tal y como lo hacen otras páginas del Estado (ejemplo: Guatecompras), por lo cual el hallazgo en mención no tendría, puesto que no puede acreditarse que la información no fue subida en el plazo que establece la ley.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Director Ejecutivo, en virtud que los nueve contratos de cofinanciamiento interinstitucional fueron suscritos del 29 de abril de 2013 al 13 de junio de 2013, sin embargo en la consulta realizada a la página del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- el 04 de octubre de 2013, de los nueve proyectos en mención, no tenían activado el ícono de “Ver convenio del proyecto” o en su defecto el ícono de “Ver otros documentos del proyecto”, en estos dos íconos es únicamente en donde se pueden subir archivos de texto, y por ende verificar en cualquier momento si el contrato se encuentra registrado, lo que permitió evidenciar que a esa fecha no estaban registrados los nueve contratos en el SNIP; no obstante, tal extremo fue documentado y se adjuntó al oficio de requerimiento de información relacionado a la causa por la cual no se habían registrado todos los contratos en dicho sistema, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal y que corresponde a 5 días después de ser suscrito un contrato.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	LUIS EDUARDO CARRANZA PEREZ	3,000.00
Total		Q. 3,000.00

Hallazgo No. 2

Solicitud de cuota financiera sin existir avance físico

Condición

Al cotejar la Solicitud de Cuota Financiera enviada al Ministerio de Finanzas Públicas con fecha 20 de diciembre de 2013, con el Cuadro Analítico de Obras Año 2013 y Año 2012, elaborado al 31 de diciembre de 2013, de la Fuente de Financiamiento 21, del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, se estableció discrepancia en los porcentaje de avance físico reflejados, en ambos



documentos, para 38 obras que suman un total de cuota solicitada por la cantidad de Q20,893,291.00, tal como se demuestra a continuación:

No.	No. SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR CUOTA SOLICITADA	% AVANCE FISICO (S/ CUADRO ANALITICO)	% AVANCE FISICO (S/ CUOTA FINANCIERA)	% SOLICITADO MINFIN SIN AVANCE FISICO
AÑO 2013						
1	115601	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE MICROPARCELAMIENTO LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE ESCUINTLA	703,339.35	45	100	-55.00
2	115589	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ASENTAMIENTO LA PAZ, MUNICIPIO DE ESCUINTLA	446,880.00	35	100	-65.00
3	115382	MEJORAMIENTO CALLE COLONIA EL MANGO; MUNICIPIO DE ESCUINTLA	735,362.28	37	100	-63.00
4	115345	MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD TIPO A CIUDAD DE ESCUINTLA; MUNICIPIO DE ESCUINTLA	158,560.00	35	100	-65.00
5	115392	MEJORAMIENTO CALLE COLONIA LA CASCADA I; MUNICIPIO DE ESCUINTLA	937,461.60	20	100	-80.00
6	115595	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD CEYLÁN; MUNICIPIO DE ESCUINTLA	1,035,840.00	55	100	-45.00
7	119300	MEJORAMIENTO CALLE 5TA AVENIDA ZONA 1, SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA	160,000.00	86	100	-14.00
8	119301	AMPLIACION INSTITUTO BASICO PARCELAMIENTO EL CAJON, SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA	360,000.00	80	100	-20.00
9	119303	MEJORAMIENTO CALLE 2DA CALLE, COLONIA 8 DE FEBRERO, SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA	200,000.00	80	100	-20.00
10	115864	MEJORAMIENTO CALLE CALLEJON SEQUEN, KM.90.2 CARRETERA A LA GOMERA, LA DEMOCRACIA, ESCUINTLA	156,000.00	55	100	-45.00
11	98646	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ALDEA TIERRA NUEVA, LA DEMOCRACIA, ESCUINTLA	812,000.00	55	100	-45.00
12	90406	MEJORAMIENTO CALLE LA PEDRERA, 6A. AVENIDA DE LA 3A CALLE A LA 9A CALLE Y LA 9A CALLE DE LA 6A AVENIDA A LA 4A AVENIDA, CABECERA MUNICIPAL, LA DEMOCRACIA, ESCUINTLA	440,000.00	80	100	-20.00

13	114714	MEJORAMIENTO EDIFICIO MERCADO MUNICIPAL, CASCO URBANO LA DEMOCRACIA, ESCUINTLA	428,400.00	50	100	-50.00
14	109428	MEJORAMIENTO CALLE 4TA. AVENIDA ENTRE 2A., 3A. Y 4A. CALLES, COLONIA TIERRA VERDE, SIQUINALA, ESCUINTLA	244,602.48	70	100	-30.00
15	109466	MEJORAMIENTO CALLE 2DA. CALLE ENTRE 3RA., 4TA., 5TA. Y 6TA. AVENIDAS, COLONIA TIERRA VERDE, SIQUINALA, ESCUINTLA	429,716.88	78	100	-22.00
16	110975	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JESÚS ENRIQUE VILLA NUEVA DE MASAGUA, ESCUINTLA.	1,960,000.00	72	100	-28.00
17	110570	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES MERCADO MUNICIPAL, TIQUISATE, ESCUINTLA	592,828.40	60	100	-40.00
18	109469	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL ALDEA PINULA, TIQUISATE, ESCUINTLA.	110,210.68	64	100	-36.00
19	108416	MEJORAMIENTO CALLE 11 ENTRE 1RA Y 3RA AVENIDA Y COLONIA 1RO DE MAYO, ZONA 1,	323,460.00	64	100	-36.00



		TIQUISATE, ESCUINTLA				
20	108414	MEJORAMIENTO CALLE 5TA ZONA 1, ENTRE COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE Y COLONIA LA PONDEROSA, TIQUISATE, ESCUINTLA.	395,340.00	56	100	-44.00
21	108421	MEJORAMIENTO CALLE CALLEJÓN VILLA OFELIA, TIQUISATE, ESCUINTLA.	251,580.00	68	100	-32.00
22	54550	MEJORAMIENTO CALLE 1A. CALLE COLONIA VILLA ESPERANZA, LA GOMERA, ESCUINTLA.	800,000.00	60	100	-40.00
23	115034	MEJORAMIENTO PARQUE CASCO URBANO LA GOMERA, ESCUINTLA.	577,882.12	80	100	-20.00
24	101718	MEJORAMIENTO PARQUE ALDEA SIPACATE, LA GOMERA, ESCUINTLA	288,000.00	85	100	-15.00
25	110527	MEJORAMIENTO PUENTE VEHICULAR ACCESO ALDEA EL TERRERO, LA GOMERA, ESCUINTLA.	456,000.00	55	100	-45.00
26	90444	CONSTRUCCION CEMENTERIO NO. 2, ALDEA SIPACATE, LA GOMERA, ESCUINTLA.	444,669.50	80	100	-20.00
27	109099	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD ECA, LA BENDICION, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA.	781,905.96	56	100	-44.00
28	109080	MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL DE GUANAGAZAPA, ESCUINTLA.	798,524.75	56	100	-44.00
29	108280	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LOTIFICACION EL PARAISO, SAN JOSE, ESCUINTLA	265,852.40	82	100	-18.00
30	115991	AMPLIACION SALON COMUNAL Y ALBERGUE TEMPORAL, COLONIA EL PROGRESO, SAN JOSÉ, ESCUINTLA.	261,500.80	82	100	-18.00
31	108286	MEJORAMIENTO CALLE (S) LOTIFICACION EL PARAISO, SAN JOSE, ESCUINTLA	1,629,654.00	48	100	-52.00
32	109721	MEJORAMIENTO CALLE ,PRINCIPAL DE ALDEA LAS MORENAS HACIA COLONIA LA DEMOCRACIA, IZTAPA ESCUINTLA.	782,221.44	70	100	-30.00
33	115959	MEJORAMIENTO EDIFICIO(S) DE BAÑOS PUBLICOS, PRIMERA CALLE CASCO URBANO, IZTAPA ESCUINTLA	80,000.00	38	100	-62.00
34	102971	MEJORAMIENTO CALLE INGRESO PRINCIPAL, COLONIA MARIA MATOS, PALIN, ESCUINTLA	1,176,000.00	55	100	-45.00
35	111001	RECONSTRUCCION SALON USOS MULTIPLES, ALDEA SAN FRANCISCO DE SALES, SAN VICENTE PACAYA, ESCUINTLA.-	122,768.41	88	100	-12.00

36	115997	MEJORAMIENTO CARRETERA CUESTA EL AGUACATE, SAN VICENTE PACAYA, ESCUINTLA.-	429,352.00	68	100	-32.00
AÑO 2012						
37	96786	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION ALDEA SAN JOSE GUACHIPILIN	888,160.00	88	100	-12.00
38	1166522	MEJORAMIENTO CALLE EL PALMAR, CABECERA MUNICIPAL DE SAN VICENTE PACAYA, ESCUINTLA	229,217.95	68	100	-32.00

Criterio

El Decreto Número 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, artículo 53, párrafo sexto, establece: “Los Consejos Departamentales de Desarrollo deberán efectuar la programación de desembolsos y remitirla a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para la



solicitud de las cuotas financieras que correspondan. Dicha Dirección gestionará el desembolso de los recursos en función del avance en la ejecución de los proyectos y a la recaudación efectiva de los ingresos que por ley les corresponde.”

Causa

El Presidente, Director Ejecutivo y Jefe Financiero, no cumplieron con los requisitos establecidos para la solicitud de cuotas financieras, tal como lo establece la Normativa Legal Vigente.

Efecto

La información de avance físico reflejada en las solicitudes de cuotas financieras no es confiable.

Recomendación

El Presidente, Director Ejecutivo y Jefe Financiero, deben cumplir en lo sucesivo con los requisitos que establece la Normativa Legal Vigente para la solicitud de cuotas financieras, con el objeto que la información reflejada de avances físicos en las Solicitudes de Cuotas Financieras sea confiable.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 23 de abril del 2014, el Arquitecto Lewis Armand Logan Orellana, Presidente, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, manifiesta: “El motivo de la presente es para dar respuesta al oficio identificado como OF-DAG-CODEDEESC-098-2013 de fecha 10 de abril de 2014,...en donde se me notifico el hallazgo que por su naturaleza, como Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo, actúo por medio de delegación expresa que realicé a la Dirección Ejecutiva de este CODEDE,... y en consecuencia la responsabilidad de la conformación y revisión de los expedientes de los proyectos con todos los requisitos de ley desde su inicio hasta su finalización; es de el Director Ejecutivo del CODEDE, el Licenciado Luis Eduardo Carranza Pérez y el personal bajo su cargo; lo que incluye en todo caso su responsabilidad de revisar y aprobar previamente cualquier documento que necesite mi firma como requisito administrativo para cualquier trámite ante instituciones gubernamentales; tal es el caso de las solicitudes de cuotas financieras. Sin embargo, a continuación comentare la actual notificación de hallazgo, conforme la información que me fuera trasladada por el Director Ejecutivo. “Que el Consejo Departamental De Desarrollo tiene la obligación garantizar la calidad del gasto público con los fondos que administra y en ese sentido evitar que las obras se suspendan por falta de financiamiento. Que para garantizar la finalización de los proyectos en su totalidad y evitar obras de arrastre que perjudicarían los beneficios comunitarios y los intereses del Estado; se solicito la ultima cuota financiera correspondiente ejercicio fiscal 2013 al 100 % de avance físico porque el Sistema Nacional de Inversión Pública así lo requiere para



comprometer los fondos que se han erogado en presente ejercicio fiscal de acuerdo al avance físico real del 100% y con la documentación necesaria para la recepción final y liquidación financiera de los proyectos con la entera conformidad de las tres entidades suscriptoras del contrato de cofinanciamiento.” Al manifestarles que se han girado instrucciones para que sus recomendaciones sean acatadas por parte del personal administrativo...” En oficio sin número de fecha 23 de abril del 2014, el Licenciado Luis Eduardo Carranza Pérez, Director Ejecutivo, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, manifiesta: “...en mi calidad de Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla. ...comparezco ante ustedes a RESPONDER LOS HALLAZGOS...a lo cual expongo: SOLICITUD DE CUOTA FINANCIERA SIN EXISTIR AVANCE FISICO Tomando en consideración que el CONSEJO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL tiene la obligación de garantizar la calidad del gasto público con los fondos que administra y en ese sentido evitar que las obras se suspendan por falta de financiamiento. Es por ello que para garantizar la finalización de los proyectos en su totalidad y evitar obras de arrastre que perjudicarían los beneficios comunitarios y los intereses del Estado; se solicito la ultima cuota financiera correspondiente ejercicio fiscal 2013 al 100 % de avance físico porque el Sistema Nacional de Inversión Pública así lo requiere para comprometer los fondos que se han erogado en presente ejercicio fiscal de acuerdo al avance físico real del 100% y con la documentación necesaria para la recepción final y liquidación financiera de los proyectos con la entera conformidad de las tres entidades suscriptoras del contrato de cofinanciamiento correspondiente.” En oficio sin número de fecha 23 de abril del 2014, el Licenciado Marvin Alfredo Noriega Hernández, Jefe Financiero, durante el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2013, manifiesta: “...en mi calidad de Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla. ...comparezco ante ustedes a RESPONDER HALLAZGO...a lo cual expongo: SOLICITUD DE CUOTA FINANCIERA SIN EXISTIR AVANCE FISICO Que el CONSEJO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL tiene la obligación garantizar la calidad del gasto público con los fondos que administra y en ese sentido evitar que las obras se suspendan por falta de financiamiento. Que para garantizar la finalización de los proyectos en su totalidad y evitar obras de arrastre que perjudicarían los beneficios comunitarios y los intereses del Estado; se solicito la ultima cuota financiera correspondiente ejercicio fiscal 2013 al 100 % de avance físico porque el Sistema Nacional de Inversión Pública así lo requiere para comprometer los fondos que se han erogado en presente ejercicio fiscal de acuerdo al avance físico real del 100% y con la documentación necesaria para la recepción final y liquidación financiera de los proyectos con la entera conformidad de las tres entidades suscriptoras del contrato de cofinanciamiento.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Director Ejecutivo y el Jefe Financiero, derivado



que dentro de sus comentarios señalan haber solicitado la última cuota financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013 al 100% de avance físico porque el Sistema Nacional de Inversión Pública así lo requiere, sin embargo no presentan documentación alguna que evidencie la legalidad de sus argumentos. Se desvanece el hallazgo, para el Presidente, en virtud que dentro de sus comentarios indica haber delegado la responsabilidad administrativa del Consejo Departamental de Desarrollo al Director Ejecutivo, adjuntando para el efecto la documentación de respaldo; asimismo manifiesta en acta número 89-2014 de fecha 24 de abril de 2014, que delega la responsabilidad del hallazgo en mención, al Director Ejecutivo, quien y por medio de la misma acta, señala estar de acuerdo y que asume dicha responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	LUIS EDUARDO CARRANZA PEREZ	13,850.00
JEFE FINANCIERO	MARVIN ALFREDO NORIEGA HERNANDEZ	11,150.00
Total		Q. 25,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de Addendum

Condición

Los Cuadros Analíticos de Obras de Arrastre de los años 2005, 2006, 2009 y 2010, de la Fuente de Financiamiento 21, elaborados al 31 de diciembre de 2013, por el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, reflejan la existencia de 9 obras con estado actual de "Proceso", avance físico de 75% y 95% y saldos por pagar a las unidades ejecutoras por un total de Q582,146.72, sin embargo; en la revisión realizada a los expedientes de obras, se estableció que los convenios y addendum por ampliación de tiempo de ejecución se encuentran con el plazo vencido al 31 de diciembre de 2013, las obras en mención se detalla a continuación:

No. CONV.	NOMBRE DE LA OBRA	AVANCE FISICO	VALOR TOTAL DE LA OBRA	SALDO POR PAGAR UE	FECHA DE INICIO	TIEMPO EJECUCIÓN, EN CONVENIO Y ADDENDUM	TIEMPO VENCIDO A L 31/12/2013	ESTADO DE LA OBRA
35-2005	Construcción Pozo Equipamiento y Tanque Elevado,	95	Q862,663.70	Q42,917.60	12/10/2005	Convenio 3 Meses 1/2	92 Meses y 4 días	Proceso



	Caserío Santa Cecilia, Iztapa, Escuintla								
47-2005	Construcción Pozo Mecánico Para Agua Potable Colonia San Juan Santa Rosa, San José, Escuintla	85	Q904,389.00	Q97,511.80	19/10/2005	Convenio 3 meses	94 Meses y 12 días	Proceso	
57-2006	Ampliación del Palacio Municipal, La Democracia, Escuintla	85	Q4,990,000.00	Q88,047.28	19/03/2007	Convenio y Addendum 62 meses 15 días	9 meses y 3 días	Proceso	
51-2009	Construcción Muro (S) Perimetral (ES) Salón Comunal Colonia El Esfuerzo Escuintla, Escuintla	80	Q180,490.00	Q28,638.40	30/12/2009	Convenio y Addendum 42 meses	42 meses a l 31/12/2013	Proceso	

59-2009	Construcción Sistema de Alcantarillado, Colonia el Esfuerzo II, Escuintla, Escuintla	75	Q487,146.00	Q97,129.20	21/10/2009	Convenio y Addendum 6 meses	5 6 meses y 10 días	Proceso
62-2009	Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Aldea El Florido Aceituno, Escuintla, Escuintla.	90	Q274,977.00	Q21,878.16	30/10/2009	Convenio y Addendum 1 8 meses	3 2 meses y 1 día	Proceso
67-2009	Mejoramiento Calles Comunidad el Nispero Siquinala, Escuintla	80	Q952,980.00	Q150,716.80	17/11/2009	Convenio y Addendum 9 meses	4 0 meses y 14 días	Proceso
30-2010	Construcción Escuela Preprimaria Caserío Linda Vista, San Vicente Pacaya, Escuintla	95	Q394,192.00	Q15,307.48	12/10/2010	Convenio y Addendum 2 8 meses	1 0 meses y 1 9 días	Proceso
32-2010	Ampliación Instituto Oscar Margarito Ronquillo Pineda, Cabecera Municipal San Vicente Pacaya, Escuintla.	95	Q1,001,500.00	Q40,000.00	03/12/2010	Convenio y Addendum 2 7 meses	9 meses y 2 8 días	Proceso
TOTAL			Q10,048,337.70	Q582,146.72				

Criterio

El Decreto Número 11-2002, del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, artículo 10, inciso e) establece: “Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables.”

Los Convenios de Cofinanciamiento Nos. 35-2005 y 47-2005, suscritos entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla y las Unidades Ejecutoras, en su cláusula novena, establece: “RESPONSABILIDADES DE EL CONSEJO



DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO: inciso 4) Asegurar que el proyecto se realice en tiempo, conforme al cronograma de ejecución aprobado...”, y cláusula decima sexta, establece: “AMPLIACION DEL CONVENIO, “El presente convenio podrá ser ampliado, en cuanto al plazo pactado, mediante un convenio de ampliación (addendum)...”

El Convenio de Cofinanciamiento No. 57-2006, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla y la Unidad Ejecutora en su cláusula novena, establece: “RESPONSABILIDADES DE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO: inciso 3) Asegurar que el proyecto se realice en tiempo, conforme al cronograma de ejecución aprobado, y cláusula decima sexta, establece: “AMPLIACION DEL CONVENIO, establece: “El presente convenio podrá ser ampliado, en cuanto al plazo pactado, mediante un convenio de ampliación (addendum)...”

Los Convenios de Cofinanciamiento Nos. 51-2009, 59-2009, 67-2009, 30-2010 y 32-2010, Suscritos entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla y las Unidades Ejecutoras en su cláusula novena, establece: “RESPONSABILIDADES DE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO: inciso 4) Supervisar que la Unidad Ejecutora se asegure que el proyecto se realice en tiempo, conforme el cronograma de ejecución aprobado...”, y cláusula decima quinta: “AMPLIACION DEL CONVENIO, establece: El presente convenio podrá ser ampliado, en cuanto al plazo pactado, mediante un convenio de ampliación (addendum)...”

El Convenio de Cofinanciamiento No. 62-2009, Suscritos entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla y la Unidad Ejecutora en su cláusula novena, establece: “RESPONSABILIDADES DE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO: inciso 4) Constatar que la UNIDAD EJECUTORA tenga garantizado que el proyecto se ejecute en el plazo estipulado, conforme el cronograma de ejecución aprobado...”, y cláusula decima quinta: “AMPLIACION DEL CONVENIO, establece: “El presente convenio podrá ser ampliado, en cuanto al plazo pactado, mediante un convenio de ampliación (addendum)...”

Causa

El Director Ejecutivo, no veló porque las unidades ejecutoras cumplieran con darle seguimiento a la ejecución de las obras de arrastre que se encuentran en proceso, según los cuadros analíticos de obras de arrastre, mismos que datan de los años 2005, 2006, 2009 y 2010, y que de acuerdo a los expedientes de obras los convenios de cofinanciamiento y addendum de ampliación de tiempo de ejecución se encuentran vencidos; no obstante, el avance físico de las obras se encuentra del 75% al 95%.



Efecto

Los proyectos al no ser finalizados, atrasan el beneficio y desarrollo con el fin que fueron creados afectando directamente a los vecinos de cada comunidad.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, para que lo antes posible se inicien gestiones conjuntamente con las unidades ejecutoras, para darle el debido seguimiento para concluir las obras que se encuentran en Proceso y que corresponden a los años 2005, 2006, 2009 y 2010.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 23 de abril del 2014, el Licenciado Luis Eduardo Carranza Pérez, Director Ejecutivo, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, manifiesta: "...en mi calidad de Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla. ... comparezco ante ustedes a RESPONDER LOS HALLAZGOS...a lo cual expongo: FALTA DE ADEMDUM Como puede notarse en la columna 8 del cuadro tabla en el que se detallan los proyectos a los que su persona indica que les falta la adenda, el tiempo vencido de los mismos denota el no interés tanto de la Unidad Ejecutora como de la Constructora para ejecutar dichos proyectos, lo cual se les hizo constar en forma verbal y telefónicamente por el personal del Consejo Departamental de Desarrollo a dichas entidades a efecto de continuar con las ejecuciones de las obras relacionadas en el oficio y por el cual no se realizaron las adendas correspondientes, a excepción del convenio 32-2010, en el cual se realizó la adenda en el mes de enero del presente año, con la finalidad de pagar el saldo correspondiente y liquidar el proyecto, en virtud del interés presentado por la Unidad Ejecutora, así también del Contratista. Por lo cual se solicita sus buenos oficios en base a su experiencia a efecto de que se indique el procedimiento legal a seguir para trasladar dichos recursos a fondo común en virtud de lo antes relacionado."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque en los comentarios del Director Ejecutivo no hay evidencia para desvanecerlo, y derivado que la normativa legal indica que el Consejo Departamental de Desarrollo, debe darle el seguimiento a los proyectos de desarrollo del departamento y evaluar su cumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	LUIS EDUARDO CARRANZA PEREZ	13,850.00
Total		Q. 13,850.00

Hallazgo No. 4

Deficiente gestión administrativa

Condición

En el análisis realizado, a Cuadros Analíticos de Obras de Arrastre, años 2006, 2007 y 2009, elaborados al 31 de diciembre de 2013, fuente de financiamiento 61, 21 y 52, por el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, se observó la permanencia de 6 proyectos con estado actual de "Suspendido", con saldos por trasladar a las unidades ejecutoras por la suma de Q500,424.00, dichos proyectos al cierre del ejercicio fiscal 2012 reflejaban la misma condición; asimismo se determinó que la Administración actual del CODEDE no había iniciado gestiones administrativas para concluir las obras, en virtud que el avance financiero que reflejan los proyectos es del 84% al 92% y el avance físico es del 86% al 97%, iniciando dichas gestiones hasta que la Comisión de Auditoría se lo requirió, no obstante la administración actual solo inició las gestiones y no dio el seguimiento respectivo. Los proyectos en mención se detallan a continuación:

No. CONV.	AÑO	FTE	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO POR TRASLADAR A UE	% AVANCE FINANC.	% AVANCE FISICO	ESTADO ACTUAL	COMENTARIO
04	2006	61	CONSTRUCCION TANQUE ELEVADO METALICO, COLONIA PRIMERO DE MAYO, LA GOMERA	69,500.00	84	86	SUSPENDIDO	En oficio No. 500-112-2013 de fecha 27 de septiembre del 2013, el Director Ejecutivo, indica: "...por haber sido recibidas de anteriores administraciones no se ha hecho ninguna gestión; Derivado de la auditoría actual se ha tomado la
05	2006	61	CONSTRUCCION TANQUE ELEVADO METALICO, ALDEA CHONTEL. MUNICIPIO DE LA GOMERA	54,000.00	86	86	SUSPENDIDO	decisión de hacer una revisión actual de los proyectos ... para consensuar con Unidades Ejecutoras (ONG'S, Municipalidades) y Constructores para determinar la acciones a seguir".
42	2007	21	MEJORAMIENTO CALLES 1A. CALLE CASERÍO EL MILAGRO	31,880.00	92	97	SUSPENDIDO	En oficio No. OF-DAG-CODEDEESC-036-2013, de fecha 30 de septiembre de 2013, la Comisión de auditoría requirió se trasladará informe
60	2007	21	MEJORAMIENTO CALLES 2A CALLE,	55,700.00	92	97	SUSPENDIDO	semanal del avance de las gestiones y/o acciones que realizaran en el CODEDE, como



			1A Y 2A AV. COLONIA TIERRA VERDE					resultado solo se recibieron dos informes.
--	--	--	--	--	--	--	--	--

44	2007	21	CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES MERCADO TERMINAL	226,144.00	84	97	SUSPENDIDO	En oficio No. 500-112-2013 de fecha 27 de septiembre del 2013, el Director Ejecutivo, indica: "...por haber sido recibidas de anteriores administraciones no se ha hecho ninguna gestión; Derivado de la auditoría actual se ha tomado la decisión de hacer una revisión actual de los proyectos ... para consensuar con Unidades Ejecutoras (ONG'S, Municipalidades) y Constructores para determinar la acciones a seguir". En oficio No. OF-DAG-CODEDEESC-036-2013, de fecha 30 de septiembre de 2013, la Comisión de auditoría requirió se trasladará informe semanal del avance de las gestiones y/o acciones que realizaran en el CODEDE, como resultado solo se recibieron dos informes.
73	2009	52	"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA MIRIAM I".	63,200.00	90	90	SUSPENDIDO	
TOTAL				500,424.00				

Criterio

El Decreto Número 11-2002, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, artículo 10, literal a), establece: "Apoyar a las municipalidades de (departamento en el funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y velar por el cumplimiento de sus cometidos."; numeral e), establece: "Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables."

Causa

El Director Ejecutivo no cumplió con darle seguimiento a los proyectos que se encuentran con estado actual de Suspendido en los cuadros analíticos de obras de arrastre de años anteriores, tal como lo establece la Normativa Legal vigente.

Efecto

Que los proyectos sufran detrimento en su infraestructura por no darle el seguimiento oportuno.



Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, para que en lo sucesivo, se cumpla con lo establecido en la Normativa Legal Vigente que rige las Funciones de los Consejos Departamentales de Desarrollo.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 23 de abril del 2014, el Licenciado Luis Eduardo Carranza Pérez, Director Ejecutivo, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, manifiesta: "...en mi calidad de Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla. ...comparezco ante ustedes a RESPONDER LOS HALLAZGOS...a lo cual expongo: DEFICIENTE GESTION ADMINISTRATIVA. En relación a dicho hallazgo se hicieron requerimientos en forma verbal y vía telefónica de parte del personal del Consejo Departamental de Desarrollo y derivado de la negativa de las Unidades Ejecutoras y Constructoras de continuar con la ejecución de dichas obras, se solicitan sus buenos oficios a efecto de indicar el procedimiento legal a efecto de trasladar los recursos pendientes al fondo común, y ya no tenerlos por ende en nuestras cuentas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Director Ejecutivo, en virtud que las gestiones de seguimiento a los proyectos mencionados en la condición del hallazgo, fueron iniciadas por la Administración Actual del CODEDE hasta que la Comisión de Auditoría lo requirió en el mes de septiembre de 2013, sin embargo la deficiencia permaneció al 31 de diciembre de 2013.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	LUIS EDUARDO CARRANZA PEREZ	13,850.00
Total		Q. 13,850.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, estableciéndose que tres fueron atendidas y dos incumplidas.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	LEWIS ARMAND LOGAN ORELLANA	PRESIDENTE	01/01/2013 - 31/12/2013
2	LUIS EDUARDO CARRANZA PEREZ	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	MARVIN ALFREDO NORIEGA HERNANDEZ	JEFE FINANCIERO	01/02/2013 - 31/12/2013



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Gubernativo Número 394-2008, artículo 34 establece: DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO. La Dirección de Crédito Público es la dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas, designada como órgano rector del sistema de crédito público y encargada de asegurar la eficiente programación, utilización y control de los medios de financiamiento que se obtengan mediante operaciones de crédito público.

Función

Es la Dependencia del Ministerio de Finanzas Publicas, designada como organo rector, del sistema de crédito público y encargada de asegurar la eficiente programación, utilización y control de los medios de financiamiento que se obtengan mediante operaciones de crédito público; definir con base en la política económica y social del Gobierno, conjuntamente con el órgano de planificación del Estado, la política para la formulación, priorización, evaluación y selección de proyectos de inversión y programas a ser ejecutados con financiamiento y cooperación externa.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0332-2013 y DAG-0333-2013 de fecha 24 de julio de 2013.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2013.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía del programa de la entidad, contribuyendo con recomendaciones para mejorar la administración.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de Servicios de la Deuda Pública, para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Evaluar el proceso de recaudación de ingresos por concepto de colocaciones (Bonos del Tesoro de la República de Guatemala), desembolsos de préstamos y donaciones incluyendo: la legalidad, eficiencia y oportunidad de la información presupuestaria y financiera que generan los sistemas de registro.

Evaluar las políticas, procedimientos, necesidad, legalidad y oportunidad del proceso de las modificaciones presupuestarias.

Evaluar el proceso de ejecución presupuestaria de egresos (contratación, recepción, pago de intereses y comisiones, amortización, registro, distribución,



información, etc.) incluyendo: la legalidad, eficiencia, de las operaciones y la oportunidad de la información presupuestaria y financiera que generan los sistemas de registro.

Evaluar si los montos presupuestados y ejecutados en los diferentes renglones presupuestarios guardan relación con los objetivos y metas alcanzadas, de acuerdo a las políticas transversales y presupuestarias respecto a la deuda pública.

Evaluar el proceso de ejecución presupuestaria de egresos (contratación, recepción, pago, registro, distribución, información, etc. de los préstamos, donaciones y colocación de bonos.) incluyendo: la legalidad, eficiencia de las operaciones y la oportunidad; y corrección de la información presupuestaria y financiera que generan los sistemas de registro.

Evaluar si los montos presupuestados y ejecutados en el programa guardan relación con los objetivos y metas físicas alcanzadas, de acuerdo a las políticas sectoriales e institucionales.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros contables y presupuestarios, con su respectiva documentación de respaldo, presentada por los funcionarios y empleados de la Dirección, abarcando el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; con relación a los ingresos, según la ejecución presupuestaria durante este ejercicio fiscal, se consideraron los eventos relevantes en las áreas de colocación de bonos del tesoro del Estado, desembolsos realizados por parte de los entes deudores, se examinaron los rubros de: Transferencias Corrientes, Donaciones Internas, del Sector Privado, de Instituciones Privadas sin Fines de Lucro y Empresas Privadas; Donaciones Externas, de Gobiernos Extranjeros y de Organismos e Instituciones Internacionales; Endeudamiento Público Interno, Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Largo Plazo, Colocación de Bonos; Endeudamiento Público Externo, Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo, de Gobiernos Extranjeros y de Organismos e Instituciones Regionales e Internacionales.

En el área de egresos se examinó la situación de la deuda interna y externa, la cual se consigna en la entidad "Servicios de la Deuda Pública; y Grupo de Gasto 700 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros Pasivos, específicamente los renglones: 714 Intereses de la Deuda Interna a Largo Plazo,



724 Intereses de la Deuda Externa a Largo Plazo, 734 Intereses por Préstamos del Sector Externo; y 758 Amortización de Préstamos de Organismos e Instituciones Regionales e Internacionales; mediante la aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así como el examen de la documentación de respaldo de las operaciones, por CUR de gasto y renglón presupuestario.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Por medio del Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece.

El Presupuesto de Ingresos está constituido por la clase de registros como: Endeudamiento Público Interno y Externo; y asciende a la cantidad Q12,734,900,000.00, no presentó modificaciones, para un presupuesto vigente de Q12,734,900.00 y un devengado de Q10,998,452,373.18 al 31 de diciembre de 2013; equivalente al 86% de ejecución, el cual se encuentra integrado de la siguiente forma: a) Endeudamiento Público Interno, presentó un presupuesto asignado y vigente de Q5,416,500,000.00, para un devengado de Q2,211,009,455.46 al 31 de diciembre de 2013 y b) Endeudamiento Público Externo, un presupuesto asignado de Q7,318,400,000.00, no presentó modificaciones, para un presupuesto vigente de Q7,318,400,000.00 y un devengado de Q8,787,442,917.72 al 31 de diciembre de 2013.

Ademas, se contemplaron en el Presupuesto de Ingresos, Transferencias Corrientes, con un asignado de Q1,018,126,808.00, el cual no presentó modificaciones, para un presupuesto vigente de Q1,018,126,808.00 y un devengado de Q428,513,852.64.

Cabe mencionar que en el rubro de Transferencias Corrientes y Donaciones Internas, se devengó un 65.97% más del presupuesto vigente, equivalente a Q17,147,282.09; y en el rubro de Endeudamiento Público Externo, Colocaciones Externas, se devengaron Q3,267,500,000.00, los cuales no formaban parte del presupuesto asignado, modificado y vigente durante el período anual.

Egresos



El Presupuesto de Egresos aprobado, por concepto de Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos, tiene asignado Q8,934,098,950.00, el cual no presentó modificaciones, para un presupuesto vigente de Q8,934,098,950.00 y un devengado de Q8,833,894,554.61 al 31 de diciembre de 2013; equivalente al 98.88% de ejecución; los renglones más representativos del Programa 99 “Servicios de la Deuda Pública”, son: 714 Intereses de la Deuda Interna a Largo Plazo, con Q4,025,095,570.51; equivalente al 45.56%; 724 Intereses de la Deuda Externa a Largo Plazo, con Q878,084,703.76; 734 Intereses por Préstamos del Sector Externo, por Q1,509,231,953.00, que equivale al 17.08% y 758 Amortización de Préstamos de Organismos e Instituciones Regionales e Internacionales, con Q2,100,288,726.08, equivalentes al 23.78%, todos los porcentajes están en relación con lo devengado durante el período.

Modificaciones presupuestarias

Se dieron modificaciones presupuestarias de tipo INTRA1, aprobadas por Acuerdo Ministerial, que incluye transferencias que se realizan en el presupuesto de egresos de una misma institución, entre programas, grupo 0 Servicios Personales, renglón 911 Emergencias y Calamidades Públicas y renglón 914 Gastos no previstos por valor de Q7,711,574,437.33; y modificaciones por programa INTRA2, aprobadas por Resolución Ministerial, son transferencias que autoriza la institución de que se trate, en un mismo programa (bienes y servicios) por Q2,143,363,016.74.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

DESCRIPCIÓN	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA		
TOTAL FUENTE 11 INGRESOS CORRIENTES	-434,891,147.77	-434,891,147.77
TOTAL FUENTE 41 COLOCACIONES INTERNAS	-2,060,500,000.00	-2,060,500,000.00
TOTAL FUENTE 43 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES INTERNAS	25,125,618.84	25,125,618.84
TOTAL FUENTE 51 COLOCACIONES EXTERNAS	2,217,761,100.00	2,217,761,100.00
TOTAL FUENTE 52 PRESTAMOS EXTERNOS	100,987,610.00	100,987,610.00
TOTAL FUENTE 53 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES EXTERNAS	151,516,818.93	151,516,818.93
TOTAL ENTIDAD	0.00	0.00

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, al 31/12/2013; reporte R00800727.rpt

Se verificó que las modificaciones presupuestarias cumplieran con los requisitos legales que le son aplicables a cada tipo de estas.

Plan Operativo Anual

La entidad elaboró su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y



financieras, sin embargo no está vinculado con el presupuesto de ingresos y egresos, toda vez que no muestra cifras que puedan ser objeto de evaluación para determinar el cumplimiento o no del referido Plan Operativo Anual. Por ejemplo: la ejecución presupuestaria de ingresos muestra deficiencias, tales como, renglones devengados en mayor cantidad a la presupuestada; y otros con porcentajes mínimos de ejecución; en el área de egresos se dieron modificaciones presupuestarias que sobre pasan el mismo presupuesto en un 10%, incrementado los renglones que representan el pago de intereses de la Deuda Interna y Externa y disminuyendo los renglones que registran la amortización de la Deuda Pública del Estado, en su conjunto.

Plan Anual de Auditoría

La Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, presentó mediante oficio No. AI-DAF-SAF-O-008-2014, de fecha 28 de enero de 2014, cuadro que describe 6 auditorías practicadas a los registros de la Dirección de Crédito Público; los cuales se encuentran ingresados al Sistema SAG-UDAI de la Contraloría General de Cuentas.

Donaciones

Se recibieron donaciones, tanto del Sector Privado, como de Gobiernos Extranjeros y de Organismos e Instituciones Internacionales, como sigue:

Empresa, Gobierno ó Institución Donante	Monto Q	%
Perenco-Conap	10,774,949.13	2.514
Montana Exploradora	32,331,346.96	7.545
La Mariposa-Amsclae	35,000.00	0.008
DE EMPRESAS PRIVADAS	43,141,296.09	
Comunidad Económica Europea	88,311,781.42	20.61
Gobierno de China	64,947,261.04	15.16
Gobierno de España	22,613,415.94	5.28
Gobierno de Estados Unidos	93,084,956.54	21.72
Gobierno de Japon	29,911,205.91	6.98
Gobierno de Suiza	677,917.03	0.16
Gobierno de Suecia	8,328,753.20	1.94
Donantes varios externos	7,894,100.23	1.84
DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	315,769,391.31	
Banco Centroamericano de Integración Económica	1,983,252.50	0.46
Banco Interamericano de Desarrollo	54,354,298.07	12.68
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	10,999,940.34	2.57
Programa Mundial de Alimentos	2,734.33	0.00
Fondo de Las Naciones Unidas para la Infancia	2,262,940.00	0.53
DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES	69,603,165.24	
SUMA	428,513,852.64	100.00

Fuente: reporte No. R 00815310.rpt, al 31 de diciembre de 2013; y desembolsos donaciones/1 de la Dirección de Crédito Público, al 31/12/2013

Cabe mencionar que la donación recibida de parte de el Gobierno de China-Taiwan, para la construcción de la carretera CA-9 Tramo II Agua



Caliente-Sanarate (II Fase), según informe de visita de campo, de fecha 19 de junio de 2013, entre otras cosas menciona: "Otra de las observaciones importantes en la visita, fue que a la altura del Km. 29, existen aproximadamente 500 metros de carretera que no fueron cosntruidos como parte de la II fase de la obra. Según lo indicado por la empresa supervisora, esto se debe a los problemas de negociación del derecho de vía con las autoridades del IRTRA Agua Caliente; por lo que esta sección de carretera deberá ser finalizada para que la República de Taiwan otorgue recursos para la construcción de la III fase de la carretera".

Principales proyectos ejecutados a través de donaciones:

Proyecto/Programa a Ejecutarse	Donante	Unidad Ejecutora	Monto de la Donación	Monto ejecutado
Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I	BID	INFOM	14,768,906.25	14,768,906.25
Iniciativa Salud Mesoamérica 2015	BID	MSPAS	17,000,111.76	11,327,033.10
Proyecto de Fortalecimiento de la Contraloría General de Cuentas	BIRF	CGC	9,113,352.97	10,300,400.55
Proyecto de Apoyo a la Gestión Presupuestaria en Guatemala	UE	MINFIN	21,506,125.03	16,379,016.97
Py. De Facilitación de la Participación de Guatemala en el Proceso de Integración Regional en el Acuerdo de Asociación entre C.A. y la UE	UE	MINEX	20,860,558.33	19,604,800.41
Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala (SEJUST)	UE	ICMSJ	13,277,750.76	13,276,984.86
Programa de Apoyo a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional de Guatemala y su Plan Estratégico	UE	SESAN	30,262,292.80	44,136,579.09
Proyecto de Rehabilitación y Ampliación de la Carretera CA-9 Norte, Tramo Guatemala-el Rancho, Subtramo II Agua Caliente-Sanarate, Kilometro 30.1 al 57.0	GOBCHI	CIV	64,604,774.98	80,958,372.15
Programa Justicia y Seguridad: Reducción de la Impunidad, Subvención IX	GOBESP	ICMSJ	13,899,676.80	8,000,000.00
Maquinaria para el Ministerio de Comunicación, Infraestructura y Vivienda	GOBJAP	CIV	29,911,205.91	22,333,435.13
Perenco-Batallon de Infantería de la Selva, Perenco Parque Nacional Laguna del Tigre, Perenco Consejos Departamentales de Desarrollo	PERENCO-CONAP	MINFIN/MINDEF, MINFIN/CONAP, MINFIN/CODEDE	10,774,949.13	14,588,481.55
Fondo Emergente-Montana	MONTANA EXP.	MEM/MARN	32,331,346.96	4,401,470.98
SUMA			278,311,051.68	260,075,481.04

Fuente: Reporte denominado desembolsos donaciones/1 de la Dirección de Crédito Público, al 31/12/2013

Préstamos

La situación de la Deuda Pública Bonificada (Títulos, Bonos y Otros Valores), al 31 de diciembre de 2013, asciende, según la Dirección de Crédito Público, a: Q62,960,973,700.52, más Q72,324,030.74 de prima sobre bonos, para un total de Q63,033,297,731.26; identificada y agrupada en la cuenta 2200 Pasivo No



Corriente, 2231 Obligaciones por Deuda Pública a Largo Plazo, según el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- integrada así, según el Banco de Guatemala -BANGUAT-, en su calidad de agente financiero del país:

CERTIFICADOS REPRESENTATIVOS DE BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
SALDOS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

Deuda Pública Bonificada por Grupo Acreedor	Monto Q	%
Aseguradoras y Afianzadoras	1,666,664,100.00	3.84
Bancos del Sistema	23,506,373,561.00	54.17
Grupos Financieros	120,000,000.00	0.28
Empresas Descentralizadas y Autónomas	10,530,643,100.00	24.27
Cooperativas y Fondos de Protección	2,423,427,000.00	5.58
Personas Individuales	59,807,300.00	0.14
Inversiones del Público en Circulación "al portador"	4,999,968,000.00	11.52
Otros	85,519,500.00	0.20
Suma	43,392,402,561.00	100.00

Fuente: Reporte, emitido por el Banco de Guatemala; firmado y sellado por el jefe del departamento de Ejecución de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia.

El 11.52% representan Inversiones del Público en Circulación "Al portador", lo cual limita el alcance de auditoría para poder determinar la procedencia de los recursos invertidos en el Estado.

CERTIFICADOS REPRESENTATIVOS DE BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
SALDOS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
CIFRAS EXPRESADAS EN US\$ DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA

Deuda Pública Bonificada por Grupo Acreedor	Monto US\$ E.E.U.U.	%	T.C.	Monto equivalente en Q
Aseguradoras y Afianzadoras	32,474,000.00	1.30		
Bancos del Sistema y otros bancos Internacionales	703,435,000.00	28.18		
Grupos Financieros	15,267,000.00	0.61		
Cooperativas y Fondos de Protección	13,790,200.00	0.55		
Personas Individuales	490,000.00	0.02		
Colocaciones en el Exterior	1,730,000,000.00	69.29		
Otros	1,150,000.00	0.05		
Suma	2,496,606,200.00	100.00	7.84137	19,576,812,958.49

Fuente: reporte, emitido por el Banco de Guatemala; firmado y sellado por el Jefe del Departamento de Ejecución de Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia, convertido al T.C. de referencia al 31/12/2013

El 69.29% se identifica por el Banco de Guatemala -BANGUAT-, solo como "Colocaciones en el Exterior".

El monto total de la Deuda Pública Bonificada, según el Banco de Guatemala -BANGUAT-, (excepto por la conversión de los US\$2,496,606,200.00, la cual para



efectos de este informe, se realizó al Tipo de Cambio de Referencia del BANGUAT, al 31/12/2013), asciende a Q62,969,215,519.49; lo cual implica una diferencia de Q8,241,818.90, por concepto de diferencial cambiario.

La situación de la Deuda Pública Externa, al 31 de diciembre de 2013, asciende, según la Dirección de Crédito Público, a: Q41,112,835,126.95; integrada así:

DEUDA PÚBLICA EXTERNA		
Principales Acreedores Externos del Estado (Gobierno Central y Resto del Sector)	Monto en Q	%
Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-	7,924,453,200.47	19.27
Banco Interamericano de Desarrollo -BID-	18,527,379,858.93	45.06
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-	12,120,175,121.26	29.48
Japan International Cooperation Agency -JICA-	1,144,234,639.65	2.78
Kreditanstalt für Wiederaufbau -KfW-	589,145,015.03	1.43
Banco Nacional de Desarrollo Económico e Social -BNDES-	278,124,691.23	0.68
OTROS	529,322,600.38	1.29
TOTAL	41,112,835,126.95	100.00

Fuente: Sistema Nacional de la Deuda Pública, Reporte ETPST001 al 31/12/2013

En resumen, según registros de la Dirección de Crédito Público, la Deuda Pública del Estado de Guatemala, al 31 de diciembre de 2013, asciende a:

Cuenta	Nombre	Total Q
2231	Obligaciones por Deuda Pública a Largo Plazo	63,033,297,731.00
2233	Préstamos Externos a Largo Plazo	41,112,835,127.00
Total		104,146,132,858.00

Según registros del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, el Balance General Comparativo, muestra los siguiente datos:

Cuenta	Nombre	2012	2013	Diferencia
2231	Obligaciones por Deuda Pública a Largo Plazo	57,547,598,798.00	63,033,297,731.00	5,485,698,933.00
2233	Préstamos Externos a Largo Plazo	38,290,852,393.00	41,112,835,127.00	2,821,982,734.00
Total		95,838,451,191.00	104,146,132,858.00	8,307,681,667.00

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, Reporte Balance General Comparativo R00818344 al 31/12/2013

La Deuda Pública al 31 de diciembre de 2013 se incrementó en un 8.67% con relación al saldo contabilizado al 31 de diciembre de 2012.

Los ingresos registrados durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, por parte del ente rector del crédito público, son las siguientes:

MONTOS POR COLOCACIÓN DE BONOS Y PRÉSTAMOS, DESEMBOLSADOS DEL 01/01/2013 AL 31/12/2013

Acreedores "Gobiernos Extranjeros"	Monto en Q	%
Kreditanstalt für Wiederaufbau -KfW-	7,611,502.41	0.087
Overseas Economic Cooperation Fund (Japon) Fondo de Coop. Económica de Ultramar	80,631,950.71	0.918
Japan International Cooperation Agency -JICA-	538,965.19	0.006
Banco Nacional de Desarrollo Económico e Social -BNDES-	278,326,863.91	3.167



Banco Bilbao Vizcaya Argentaria -BBVA-	133,183,559.20	1.516
SUMA	500,292,841.42	
Acreedores "Org. E Inst. Regionales e Internacionales"		
Banco Interamericano de Desarrollo -BID-	2,455,175,035.75	27.94
Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-	694,610,698.10	7.905
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-	1,869,864,342.41	21.28
SUMA	5,019,650,076.26	
Tenedores Externos de Bonos	3,267,500,000.04	37.18
TOTAL	8,787,442,917.72	100.00

Fuente: Sistema Nacional de la Deuda Pública, Reportes R00804922.rpt y R005737.rpt, al 31/12/2013

La colocación de bonos, identificada como "Tenedores Externos de Bonos" por Q3,267,500,000.04, que representa el 37.18% del total del endeudamiento público externo, no formó parte del presupuesto asignado ni vigente para el período 2013.

Aparte, se colocó deuda bonificada por Q2,211,009,455.46, que incluye Q62,009,455.50 por concepto de prima por colocación interna de bonos; y se recibieron donaciones por Q428,513,852.64.

MONTOS POR PRÉSTAMOS AMORTIZADOS, DEL 01/01/2013 AL 31/12/2013

Acreedores	Monto en Q	%
Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-	543,356,113.73	24.05
Banco Interamericano de Desarrollo -BID-	836,229,108.71	37.02
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-	665,541,594.92	29.46
Commodity Credit Corporation -C.C.C.-	21,118,043.03	0.93
Export Import Bank of China -EXIM-	38,806,602.20	1.72
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola -FIDA-	28,472,528.78	1.26
Japan International Cooperation Agency -JICA-	55,358,119.04	2.45
Kreditanstalt für Wiederaufbau -KfW-	20,675,258.09	0.92
OTROS	49,576,985.98	2.19
TOTAL	2,259,134,354.48	100.00

Fuente: Sistema Nacional de la Deuda Pública, Reporte EXTPSR001 al 31/12/2013

Se amortizó menos de lo que se contrató en concepto de Deuda Pública, durante el año 2013; el presupuesto asignado para amortización de deuda, fue disminuido en un 1%, equivalente a Q23,260,445.03, los cuales se utilizaron en el pago de intereses.

Se pagaron Intereses por Préstamos del Sector Externo, así:

Interese pagados por Acreedor (principales)	Monto en Q	%
Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-	465,951,837.63	30.87
Banco Interamericano de Desarrollo -BID-	584,088,058.13	38.7
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-	417,714,751.43	27.68
OTROS	41,477,305.81	2.748
TOTAL	1,509,231,953.00	100.00

Fuente: Sistema Nacional de la Deuda Pública, Reporte EXTPSR001 al 31/12/2013

Se pagaron Comisiones y Gastos por Préstamos del Sector Externo, por:

Comisiones pagadas por Acreedor (principales)	Monto en Q	%
Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-	4,581,654.70	33.28



Banco Interamericano de Desarrollo -BID-	7,302,219.90	53.05
Organización de Países Exportadores de Petróleo -OPEP-	1,128,225.70	8.196
OTROS	753,659.19	5.475
TOTAL	13,765,759.49	100.00

Fuente: Sistema Nacional de la Deuda Pública, Reporte EXTPSR001 al 31/12/2013

Se pagaron intereses por Deuda Pública Bonificada, por Q4,025,095,570.51, sobre los cuales la Dirección de Crédito Público, desconoce a quien se le pago, que tasa de interes, por que período; este monto incluye Q138,749,181.46 pagados al Banco de Guatemala por concepto de Deficiencias Netas BANGUAT, integrados, como sigue:

Descripción	Monto Q
Bonos del Tesoro (Deficiencias Netas BANGUAT 2003) Dto. 35-04 y Acdo Gub 81-2005	37,193,712.92
Bonos del Tesoro (Deficiencias Netas BANGUAT 2004) Dto. 92-05 y Acdo Gub 70-2006	45,559,933.04
Bonos del Tesoro (Deficiencias Netas BANGUAT 2005) Dto. 11-07 y Acdo Gub 110-2007	24,456,314.92
Bonos del Tesoro (Deficiencias Netas BANGUAT 2006) Dto. 70-07 y Acdo Gub 67-2007	16,749,930.32
Bonos del Tesoro (Deficiencias Netas BANGUAT 2010) Dto. 33-11 y Acdo Gub 22-2012	14,789,290.26
SUMA	138,749,181.46

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Reporte R00804749.rpt al 31/12/2013

Al respecto, la Dirección de Crédito Público, mediante oficio número O/DCP/SNDP/DMCV/12/2014 de fecha 22/01/2014, manifiesta: "Las deficiencias netas constituyen el remanente del costo de ejecución de la política monetaria, cambiaria y crediticia, que no es cubierto con los ingresos y reservas propias del Banco de Guatemala durante el ejercicio contable de dicha entidad, y que por ley deben ser atendidas por el Estado de Guatemala, a través de la emisión de bonos del tesoro."

En el año 2013, se pagaron intereses por Deuda Pública por un monto de Q6,434,218,020.37, lo que significa que se pagaron 1.85 veces más de intereses que amortización de deuda.

Al 31 de diciembre de 2013, se desobligaron préstamos así:

Acreeedores (principales)	Monto en Q	%
Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo -AID-	39,317,817.08	1.51
Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-	95,143,735.02	3.65
Banco Interamericano de Desarrollo -BID-	1,792,302,774.98	68.76
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-	334,743,710.99	12.84
Commodity Credit Corporation -C.C.C.-	56,275,118.05	2.16
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola -FIDA-	218,506,415.75	8.38
OTROS	70,334,835.37	2.70
TOTAL	2,606,624,407.24	100.00

Fuente: Sistema Nacional de la Deuda Pública, Reporte EXTPST001 al 31/12/2013

La Dirección de Crédito Público, mediante oficio No. O-DCP-159-2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, con respecto a los préstamos desobligados, manifiesta: "Anulación de porciones no desembolsadas de préstamos, debido a que ya no



será necesaria su utilización para la ejecución del proyecto."

La Dirección de Crédito Público, mediante oficio No. O/DCP/SO/DAEPE/116/2014, de fecha 10 de febrero de 2014, informa respecto a la visita de campo, realizada al proyecto denominado "Proyecto Vial Franja Transversal del Norte" financiado a través del préstamo identificado como BCIE-1994, por US\$ 203,000,000.00, equivalentes a Q1,591,798,110.00, entre el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y el Gobierno de Guatemala, durante el período comprendido del 27 al 29 de noviembre de 2013 por parte de especialistas de apoyo a la ejecución de préstamos; problemática identificada en el tramo II, comprendido entre Raxruja hasta Río Chixoy-Ixcan, con una extensión de 98.60 Km. "En el casco urbano de Raxrujá, municipio de Alta Verapaz, se constató que hace falta la construcción de 2.6 km, esto obedece a problemas de tipo social. La población está exigiendo la construcción de una calzada que fue prometida por el alcalde.

La comuna está exigiendo la construcción del puente que comunica el tramo I con el tramo II ya que requiere mayor elevación de acuerdo a lo plantificado. Parque nacional Laguna Lachua: Se está trabajando en el plan de mitigación ambiental para continuar con la construcción del tramo carretero. Finalmente el tramo carretero no se encuentra señalizado horizontal y vertical, a lo cual se indica que se realizará al concluir con el 100% del proyecto.

Problemáticas identificadas en el tramo III, que consta de 64.10 Kms, comprendidos del Río Chichoy -Ixcan- hasta la Bifurcación Tres Ríos. La construcción muestra un avance físico de 60%, identificando como principales factores de atraso: aspectos Geológicos, Topográficos, Movimiento de tierra, Construcción de Puentes, Problemas Sociales y problemas con el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

Todo lo anterior, demuestra que no se dió un adecuado estudio de factibilidad del proyecto puesto que, los factores que se exponen como causantes del atraso en el proyecto, debieron preverse antes de gestionar el financiamiento.

Sistema de Contabilidad Integrada

La Dirección de Crédito Público, utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Otros sistemas internos utilizados:

Sistema Nacional de Deuda Pública -SINADEP-



Conjunto de sistemas integrados que administran, controlan y dan seguimiento estadístico y presupuestario a la deuda pública con garantía soberana del Estado de Guatemala.

Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda -SIGADE-

Es el sistema de control y registro estadístico de donaciones recibidas, préstamos directos y préstamos garantizados contraídos.

Sistema de Títulos Valores -SITVAL-

Sistema de administración y control estadístico de la deuda pública titularizada, contraída por el Estado.

Sistema de Administración de la Deuda Pública Externa -DIADEP-

Sistema de administración y control de la deuda pública externa, contraída por el Estado.

Sistema de Seguimiento de Proyectos -SISPRO-

Sistema de seguimiento y control de las fases de gestión y ejecución de proyectos, ejecutados a través de deuda pública.

Sistema Nacional de Donaciones -SINADON-

Conjunto de sistemas integrados de registro, control y seguimiento estadístico y presupuestario de las donaciones recibidas por el Estado.

Sistema de Control de Donaciones -SIADON-

Sistema de control estadístico del financiamiento no reembolsable, recibido por el Estado.

Sistema de Apoyo Institucional -SIAPI-

Conjunto de sistemas complementarios que se utilizan como apoyo para las actividades de Crédito Público.

Sistema de Archivo Digital -SISADG-

Sistema de control y registro de los documentos originales, impresos y



digitalizados, resguardados por la Dirección de Crédito Público.

Sistema de Control de Expedientes -SISEJE-

Sistema de apoyo que se utiliza para generar informes a nivel ejecutivo sobre datos estadísticos de Deuda Pública.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciada

Maria Concepción Castro Mazariegos

Ministra

Ministerio de Finanzas Públicas, Servicios de la Deuda Pública

Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Ministerio de Finanzas Públicas, Servicios de la Deuda Pública por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Falta de control y supervisión de proyectos
2. Falta de política de crédito público
3. Deficiencia en la redacción y documentación de los Cur's de ingreso
4. Deficiencia en la redacción y documentación de los Cur's de egreso
5. Deficiencias en el Manual de Puestos y Funciones
6. Falta de interrelación entre el Plan Operativo Anual y el presupuesto de ingresos y egresos



7. Falta de control sobre reportes emitidos

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Licda. JANETT ANABELLA CATALAN GUERRA
Auditor Gubernamental

Lic. EDGAR ROLANDO ZAPETA MORALES
Coordinador Independiente

Lic. MARIO ROLANDO LOPEZ GUTIERREZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de control y supervisión de proyectos

Condición

En la Unidad Ejecutora número 217, Dirección de Crédito Público, del Ministerio de Finanzas Públicas, no se verifica el avance físico de los proyectos financiados a través de préstamos y donaciones externas, así como la oportuna y adecuada ejecución presupuestaria de los mismos.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.2 Organización Interna de las Entidades, establece: "...Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los Servicios del Estado. Supervisión: Se establece los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos..."

En el Acuerdo citado en el párrafo anterior, norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

El Director de la Dirección de Crédito Público, el Subdirector de Registro y Seguimiento de la Deuda Pública, el Jefe y Subjefe de Ejecución y Seguimiento de Proyectos, de la Dirección de Crédito Público, no han verificado el avance físico de los proyectos u obras financiadas a través de préstamos y donaciones externos.



Efecto

Riesgo que los recursos sean destinados para fines distintos a los establecidos en los contratos o convenios, documentos complementarios y decretos de aprobación; asimismo la falta de verificación puede ocasionar que los recursos se mantengan ociosos por falta de ejecución y generen gastos administrativos.

Recomendación

El Ministro de Finanzas Públicas, debe girar instrucciones al Director de Crédito Público, quien a su vez, debe instruir al Jefe del Departamento de Seguimiento de la Deuda Pública, a efecto que se fortalezca al personal asignado a su cargo, con el fin de mantener una supervisión constante y oportuna en las unidades ejecutoras y receptoras de recursos externos.

Comentario de los Responsables

En oficio número O-DCP-56-2014, de fecha 21/04/2014, el señor Fredy Arizmendy Gómez Gómez, Director de Crédito Público, manifiesta: “Referente al hallazgo citado, la Dirección de Crédito Público presenta los medios de prueba mediante los cuales se verifica el avance físico, para el descargo del mismo: Informes de diez (10) de las visitas realizadas durante el año 2013 (...), a las áreas de ejecución de los proyectos financiados con recursos externos (...). Lo anterior considerando que es práctica común aplicar verificación a una muestra, actividad que se complementa con los medios de prueba.

Reporte de Informes de avance físico y financiero remitidos por los organismos financieros internacionales, se adjunta listado del mes de diciembre de 2013 (...), en el cual se utiliza la verificación realizada también por los especialistas de los bancos internacionales, ya que la verificación es algo compartido.

Organización y participación en Reuniones de Revisión de Cartera referente a los avances de los Préstamos externos, se adjunta documentación de revisiones de cartera realizadas con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-; y, con Japón (JICA) en el 2013 (...). Muestra que se verifica.

Participación y acompañamiento a misiones de supervisión realizadas por Organismos Internacionales, se adjunta informes de acompañamiento de Misión del Préstamo BIRF-8000 y BIRF-7417. Donde consta la verificación indicada (...).

Informes sobre la situación presupuestaria de los préstamos externos en fase de ejecución, se adjuntan los correspondientes a julio y noviembre 2013 (...). Donde se enlaza la correspondencia entre la verificación física y la presupuestación.

Valoración complementaria. Como parte de la rendición de cuentas, las Unidades



Ejecutoras deben presentar a aprobación del Organismo Financiero Internacional, que otorgó el préstamo, los gastos realizados, así como cumplir con todos los procedimientos establecidos para su utilización, y presupuestarlos de acuerdo a los objetivos para los cuales fue contratado el financiamiento, de esta forma se reduce el riesgo que los recursos sean destinados para fines distintos a los establecidos en los contratos o convenios, documentos complementarios y decretos de aprobación (...). Adicionalmente, cada año la ejecución de los préstamos es revisada a través de auditorías externas y por la Contraloría General de Cuentas de la Nación. De ahí que se complementen las formas de verificación.

Por lo expuesto, puede constatarse que esta Dirección está verificando la ejecución física de los proyectos financiados con préstamos externos, por lo que se solicita considerar los documentos y argumentos de descargo presentados, a efecto de desvanecer el presente hallazgo. Por aparte, las observaciones indicadas permiten reforzar otros instrumentos de seguimiento físico”.

En oficio número O-DCP-63-2014, de fecha 21/04/2014, el señor Luis Javier Ortíz Jérez, Subdirector de Registro y Seguimiento de la Deuda Pública, manifiesta: “Referente al hallazgo citado, la Dirección de Crédito Público presenta los medios de prueba mediante los cuales se verifica el avance físico, para el descargo del mismo: Informes de diez (10) de las visitas realizadas durante el año 2013 (...), a las áreas de ejecución de los proyectos financiados con recursos externos (...). Lo anterior considerando que es práctica común aplicar verificación a una muestra, actividad que se complementa con los medios de prueba.

Reporte de Informes de avance físico y financiero remitidos por los organismos financieros internacionales, se adjunta listado del mes de diciembre de 2013 (...), en el cual se utiliza la verificación realizada también por los especialistas de los bancos internacionales, ya que la verificación es algo compartido.

Organización y participación en Reuniones de Revisión de Cartera referente a los avances de los Préstamos externos, se adjunta documentación de revisiones de cartera realizadas con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-; y, con Japón (JICA) en el 2013 (...). Muestra que se verifica.

Participación y acompañamiento a misiones de supervisión realizadas por Organismos Internacionales, se adjunta informes de acompañamiento de Misión del Préstamo BIRF-8000 y BIRF-7417. Donde consta la verificación indicada (...).

Informes sobre la situación presupuestaria de los préstamos externos en fase de ejecución, se adjuntan los correspondientes a julio y noviembre 2013 (...). Donde se enlaza la correspondencia entre la verificación física y la presupuestación.



Valoración complementaria. Como parte de la rendición de cuentas, las Unidades Ejecutoras deben presentar a aprobación del Organismo Financiero Internacional, que otorgó el préstamo, los gastos realizados, así como cumplir con todos los procedimientos establecidos para su utilización, y presupuestarlos de acuerdo a los objetivos para los cuales fue contratado el financiamiento, de esta forma se reduce el riesgo que los recursos sean destinados para fines distintos a los establecidos en los contratos o convenios, documentos complementarios y decretos de aprobación (...). 1.6). Adicionalmente, cada año la ejecución de los préstamos es revisada a través de auditorías externas y por la Contraloría General de Cuentas de la Nación. De ahí que se complementen las formas de verificación.

Por lo expuesto, puede constatarse que esta Dirección está verificando la ejecución física de los proyectos financiados con préstamos externos, por lo que se solicita considerar los documentos y argumentos de descargo presentados, a efecto de desvanecer el presente hallazgo. Por aparte, las observaciones indicadas permiten reforzar otros instrumentos de seguimiento físico”.

En oficio número O-SO/DAEPE, de fecha 21/04/2014, la señora Ada Azucena Ramírez Villatoro, Jefa del Departamento de Ejecución y Seguimiento de Proyectos, manifiesta: “Referente al hallazgo referido, que indica que no se verifica el avance físico, la Dirección de Crédito Público presenta los medios de prueba donde consta que se verifica el avance físico, para el descargo del mismo: Informes de diez (10) de las visitas realizadas durante el año 2013 (...), a las áreas de ejecución de los proyectos financiados con recursos externos (...). Lo anterior considerando que es práctica común aplicar verificación a una muestra, actividad que se complementa con los medios de prueba.

Reporte de Informes de avance físico y financiero remitidos por los organismos financieros internacionales (se adjunta listado del mes de diciembre de 2013, (...), en el cual se utiliza la verificación realizado también por los especialistas de los bancos. Organización y participación en Reuniones de Revisión de Cartera referente a los avances de los Préstamos externos, se adjunta documentación de revisiones de cartera realizadas con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-; y, con Japón (JICA) en el 2013. (...). Muestra que se verifica.

Participación y acompañamiento a misiones de supervisión organizadas por Organismos Internacionales, se adjuntan informe de acompañamiento de Misión del Préstamo BIRF-8000 y BIRF-7417. Donde consta la verificación indicada. (...). Informes sobre la situación presupuestaria de los préstamos externos en fase de ejecución, se adjuntan los correspondientes a julio y noviembre 2013 (...). Donde se enlaza la correspondencia entre la verificación física y la presupuestación.

Como parte de la rendición de cuentas, las Unidades Ejecutoras deben presentar



para la aprobación del Organismo Financiero Internacional, que otorgó el préstamo, los gastos realizados, así como cumplir con todos los procedimientos establecidos para su utilización, y presupuestarlos de acuerdo a los objetivos para los cuales fue contratado el financiamiento, de esta forma se reduce el riesgo que los recursos sean destinados para fines distintos a los establecidos en los contratos o convenios, documentos complementarios y decretos de aprobación (...). Adicionalmente, cada año la ejecución de los préstamos es revisada a través de auditorías externas y del Órgano Fiscalizador. De allí que se complementen las formas de verificación.

Por lo expuesto, puede constatarse que esta Dirección está verificando la ejecución física de los proyectos financiados con préstamos externos, por lo que se solicita considerar los documentos y argumentos descargos presentados, a efecto de desvanecer el presente hallazgo. Por aparte, las observaciones indicadas permiten reforzar otros instrumentos de seguimiento físico”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al Director, al Subdirector de Registro y Seguimiento de la Deuda; y al Jefe del Departamento de Ejecución y Seguimiento de Proyectos; derivado de la evaluación realizada por esta comisión a las pruebas de descargo presentadas, así como al análisis realizado, concluyendo que no son suficientes, competentes ni pertinentes, ya que no existe evidencia técnica de la supervisión del avance físico de los proyectos, los informes presentados, constan unicamente de fotografías y comentarios de los responsables, no así de un análisis que asegure la eficiente programación, utilización y control de los medios de financiamiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE CREDITO PUBLICO	FREDY ARIZMENDY GOMEZ GOMEZ	5,000.00
SUBDIRECTOR DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA DEUDA	LUIS JAVIER ORTIZ JEREZ	5,000.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	ADA AZUCENA RAMIREZ VILLATORO	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de política de crédito público

Condición



En la Dirección de Crédito Público, del Ministerio de Finanzas Públicas, no existe Política de Crédito Público, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 7.2 Política de Crédito Público, establece: “La autoridad superior del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Crédito Público y en coordinación con el Banco de Guatemala y otros entes involucrados deben definir la Política de Crédito Público para cada ejercicio fiscal. La Dirección de Crédito Público, es la responsable de velar por el cumplimiento oportuno de la política de endeudamiento en todo el sector público.”

Causa

El Director de Crédito Público, El Subdirector de Definición de Estrategia de Deuda Pública y el Jefe del Departamento de Diseño de Estrategia de la Deuda Pública, no cumplieron con diseñar la política de crédito público en forma oportuna.

Efecto

Limita conocer, evaluar y cumplir con lineamientos de política sobre endeudamiento externo e interno en el país, debido a la falta de una normativa oportuna.

Recomendación

El Ministro de Finanzas Públicas debe girar instrucciones al Director de Crédito Público, a efecto que la Subdirección de Definición de Estrategia de Deuda Pública; y los demás actores, cumplan con diseñar la Política de Crédito Público.

Comentario de los Responsables

En oficio número O-DCP-56-2014, de fecha 21/04/2014, el señor Fredy Arizmendy Gómez Gómez, Director de Crédito Público, manifiesta: “Como pruebas de descargo en relación al hallazgo determinado, me permito manifestar: La Política de Crédito Público tiene entre sus objetivo el orientar las acciones correspondientes para gestionar la obtención de recursos autorizados por Congreso. Como se evidencia en el informe Bonos del Tesoro 2013 (...), para el caso de bonos, la totalidad de recursos Q8,170,759,000.00 fue colocada al mes de febrero, por lo cual la política, independientemente sus resultados, se torna poco efectiva a partir del mes de febrero. Considerando lo anterior y que el el suscrito asumió el cargo de Director el 2 de mayo de 2013, por lo que de conformidad con el criterio que sustenta la Contraloría General de Cuentas en relación a la temporalidad y vigencia, el hallazgo que nos ocupa no me es aplicable. Cabe indicar que, para el año 2014 la política de crédito público fue aprobada el 26 de



diciembre de 2013, para el ejercicio fiscal 2014, por medio de Acuerdo Ministerial número 402-2013. (...)

Por aparte, la política puede tener un criterio atemporal por lo cual puede estar vigente de forma amplia, como se ha argumentado en situaciones previas, consulta a la Procuraduría General de la Nación de fecha 23 de mayo de 2013, (...)

Por lo expuesto, solicito dejar sin efecto el hallazgo establecido, tomando en cuenta la fecha de toma de posesión del cargo de Director.”

En carta, sin número, de fecha 21/04/2014, el señor Raúl Rolando Enríquez de León, Exdirector, manifiesta: “Hago referencia al oficio CGC-AP-DCP-NH-10-2014 por medio del cual se me convoca para la discusión de hallazgos a realizarse el 21 de abril de 2014, a partir de la 9:00 horas en el edificio del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Crédito Público, específicamente, en mi caso en lo relacionado con el Control Interno, Área Financiera, Hallazgo No. 2, Falta de Política de Crédito Público.

Sobre el particular, de forma respetuosa les manifiesto que no tengo elementos para desvanecer el referido hallazgo, toda vez que aunque hay una política de crédito público vigente de conformidad con acuerdo ministerial de 2012, la misma es indefinida y no se circunscribe al año fiscal 2013, razón por la cual agradeceré se sirvan continuar el procedimiento administrativo que corresponde.”

En oficio número O/DCP/SGPCP/62/2014, de fecha 21/04/2014, la señora Patricia Carolina Joachín Godínez, Subdirectora de Definición de la Estrategia de la Deuda Pública, manifiesta: “Interpretación de la ley. La condición notificada en el hallazgo 2 y lo normado en el numeral 7.2 de las Normas Generales de Control Interno no son congruentes con la normativa constitucional y ordinaria establecida para el caso de la política de crédito público. Debido a que el motivo del hallazgo es: “[...] no cumplieron con diseñar la política de crédito público en forma oportuna” y en el numeral 7.2 de la Normas Generales de Control Interno de la CGC se establece: “[...] deben definir la Política de Crédito Público para cada ejercicio fiscal [...]”; dichas disposiciones no son congruentes con la atribución estipulada en la literal a) del Artículo 62 de la Ley Orgánica de Presupuesto (LOP, Decreto No. 101-97), que establece: “Definir los fundamentos económicos y financieros para preparar adecuadamente la política de crédito público, [...]”.

Según los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, todo funcionario público en ejercicio de su función, debe realizar sus actividades dentro del conjunto de atribuciones expresas que lo son asignadas por la Constitución y las leyes, por consiguiente la actividad de los órganos del Estado,



deben mantenerse dentro de las atribuciones que le son asignadas por ley. En adición, la Ley del Organismo Judicial (Artículo 10, No. Decreto 2-89) establece que “las normas se interpretarán conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Cuando una ley es clara, no se desatenderá su tenor literal con el pretexto de consultar su espíritu”.

Principios de Legalidad y Normativa Jurídica. Por mandato legal, la literal a) del Artículo 62 de LOP y el Artículo 48 del Reglamento de la LOP (Acuerdo Gubernativo 240-98) establece que es competencia del Ministerio de Finanzas Públicas por medio de la Dirección de Crédito Público, como “ente rector”, el definir los fundamentos económicos y financieros para preparar adecuadamente la política de crédito público, considerando los aspectos que indica en la misma; por lo anterior, compete a la Dirección de Crédito Público preparar, y establecer la temporalidad o bien las circunstancias que ameriten la modificación de la política de crédito público.

Por otra parte, el numeral 7.2 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de CGC excede el ámbito de competencia de la CGC establecido en el Artículo 2 de su Ley Orgánica (Decreto 31-2002) debido a que éste numeral indica que “[...] la Dirección de Crédito Público y en coordinación con el Banco de Guatemala y otros entes involucrados deben definir la política de Crédito Público para cada ejercicio fiscal”; sin considerar que una ley constitucional y ordinaria como la Ley Orgánica de Presupuesto delega la competencia única sobre la rectoría del crédito público al Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Crédito Público. En adición, sobre la base del principio de legalidad una disposición de menor jerarquía no puede legislar más allá de lo establecido por las leyes constitucionales y ordinarias.

Principio de Especialidad Normativa. Por el Principio de Especialidad Normativa, el numeral 7.2 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental (emitidas por la CGC en junio de 2006) no es consistente en su texto, contexto, mandato legal y temporalidad, para la preparación de la PCP como lo establece la ley y normativa que rigen el crédito público.

Por lo anterior, la Dirección de Crédito Público, ente rector del Sistema de Crédito Público, solicitó al CGC (mediante oficio 467) actualizar dicho numeral. Por su parte, la CGC mediante oficio A-636 propuso la conformación de una mesa técnica que permita el análisis, consideración y consenso de las modificaciones sugeridas y consecuentemente la elaboración del proyecto de acuerdo para la aprobación de dichas modificaciones, por lo que MINFIN por medio de oficio 61 informó a CGC el nombre del personal designado para conformar dicha mesa técnica, la DCP se encuentra a la espera de la notificación de CGC para realizar las reuniones



correspondientes y la aprobación de modificaciones para que se restituya la congruencia con lo que manda las leyes constitucionales y ordinarias.

Gestiones realizadas en 2013. La Política de Crédito Público (Acuerdo Ministerial No. 167-2012) mantuvo su vigencia al 31 de diciembre de 2013, la cual es de tipo procedimental, orientada por un objetivo de gestión de operaciones de crédito público; dentro de un ámbito de aplicación de acuerdo a lo establecido en la literal i) del artículo 171 de la Constitución de la Política de la República de Guatemala; con lineamientos estratégicos y acciones relativas sobre el crédito público y en congruencia a lo establecido en la literal a) del artículo 62 de la LOP, sobre la base de la definición de fundamentos económicos y financieros establecidos en la opinión DCP/SDEDP/DDEDP/OT/01/2013(...).

La vigencia en 2013 del Acuerdo Ministerial No.167-2012 se soporta bajo fundamento legal de lo vertido en la opinión AL/15/2013 (...) y Dictamen 206-2013-AJ (...), en los cuales se establece que el ente rector del crédito público debe fijar la temporalidad de aplicación y vigencia de las políticas de crédito público que emita, éste último Dictamen fue aprobado con el con el Visto Bueno de ley de la Procuraduría General de la Nación (PGN) No. 2248-2013 con fecha 23 de mayo de 2013 (...) debido a que la PGN es la institución pública creada por mandato constitucional, dedicada a la asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales, que ejerce la representación legal del Estado de Guatemala con estricto apego a la legalidad y debido proceso.

Sin embargo, el 27 de mayo de 2013 el Ministerio de Finanzas Públicas fue notificado por la CGC, en su informe de auditoría relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, con un hallazgo relativo a la política de crédito público, recomendado “[...] se cumpla con la elaboración, aprobación oportunamente y que su aplicación sea en forma anual”.

Sobre la base de la recomendación de CGC indicada en el párrafo anterior y en congruencia a lo establecido en la literal a) del Artículo 62 de la LOP, se procedió a elaborar la opinión DCP/SDEDP/DDEDP/OT/03/2013 (...), titulada: Definición de los fundamentos económicos y financieros para la preparación de la Política de Crédito Público; asimismo, dentro del marco de un nuevo enfoque para la gestión del Sistema de Crédito Público se elaboró una Guía Conceptual y Metodológica para la preparación de la Política de Crédito Público, adoptando un enfoque de tipo instrumental para la gestión de las operaciones de crédito público. Estos procesos dieron lugar a la preparación del nuevo marco de la PCP, que fue aprobado el 26 de diciembre 2013, bajo el Acuerdo Ministerial 204-2013 (...) y que entró en vigencia el 2 de enero de 2014, con temporalidad para el ejercicio fiscal 2014.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al Exdirector, al Director; y a la Subdirectora de Definición de Estrategia de Deuda Pública, derivado de la evaluación realizada por esta comisión a las pruebas de descargo presentadas, así como al análisis realizado, concluyendo que: no son competentes ni pertinentes, ya que lo que se sanciona con este hallazgo es la falta de Política de Crédito Público para el año 2013, lo que los argumentos de la Dirección hacen notar, es que la Política planteada para el año 2012, tenía vigencia para el año 2013, contradiciendo de esta forma lo planteado en la norma 7.2 de Control Interno Gubernamental que establece, "para cada ejercicio fiscal".

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE CREDITO PUBLICO	RAUL ROLANDO ENRIQUEZ DE LEON	20,000.00
DIRECTOR DE CREDITO PUBLICO	FREDY ARIZMENDY GOMEZ GOMEZ	5,000.00
SUBDIRECTORA DE DEFINICION DE ESTRATEGIA DE DEUDA PUBLICA	PATRICIA CAROLINA JOACHIN GODINEZ	5,000.00
Total		Q. 30,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencia en la redacción y documentación de los Cur's de ingreso

Condición

En la Unidad 217 Dirección de Crédito Público, en los rubros 16410, Donaciones Corrientes de Gobiernos Extranjeros; 24310, Endeudamiento Público Interno, Colocación de Bonos; 25310, Endeudamiento Público Externo, Colocación de Bonos; y 25420 Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo, de Organismos e Instituciones Regionales e Internacionales, se han operado CUR'S de ingresos, determinándose que carecen de información que permita evidenciar el origen de los recursos, el número de desembolso que se recibe, el Nombre de la Entidad Ejecutora, el nombre del Proyecto a desarrollar, el plazo al cual se reciben los fondos; si son reembolsables y la tasa de interés; y la documentación de soporte es insuficiente.

Por ejemplo:

No. CUR	FECHA	MONTO Q	No. CUR	FECHA	MONTO Q
000010	14/02/2013	13,899,676.80	000050	24/04/2013	37,578,424.21
000044	17/04/2013	13,276,984.86	000055	29/04/2013	311,618,400.00



Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de dirección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo...”

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control...”

Causa

El Director de Crédito Público, El Subdirector de Registro y Seguimiento de Deuda Pública y el Jefe del Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria de la Deuda Pública, no velaron porque la descripción de los CUR´S de ingresos, fuera transparente.

Efecto

Limita conocer el origen y el destino de los recursos; genera riesgo de aplicación incorrecta de los mismos; y no transparenta la gestión de la administración de la Dirección.

Recomendación

El Ministro de Finanzas Públicas debe girar instrucciones al Director de Crédito Público, a efecto que la Subdirección de Registro y Seguimiento de Deuda Pública; y el Jefe del Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria de la Deuda Pública, cumplan con transparentar la gestión, desde la descripción de los CUR´S.

Comentario de los Responsables

En oficio número O-DCP-56-2014, de fecha 21/04/2014, el señor Fredy Arizmendy Gómez Gómez, Director de Crédito Público, manifiesta: “Respecto a este hallazgo,



donde se argumenta que la falta de información en el CUR tiene como efecto el limitar conocer el origen y destino de recursos, al no identificar variables como acreedor y otros, y que conforme criterio cada unidad organizacional debe estar un sistema de control interno, me permito manifestar los siguientes medios de prueba para descargar.

La Dirección utiliza el Sistema de Gestión y análisis de Deuda -SIGADE-, para lo cual se paga una prima anual de USD.10,000.00 Este sistema permite gestionar información de operaciones, entre la cual se encuentra la información requerida en el criterio, (...).

Dicho sistema se vincula al CUR a través del código de fuente específica, con lo cual se puede hacer una vinculación directa, como se muestra en el Anexo (...) 2. Con ello el CUR cumple su fin y el sistema también.

Asimismo, adjunto a cada CUR, se encuentra la instrucción de pago y los documentos de respaldo que contienen toda la información requerida en el hallazgo. (...)

Consistente con ello, en lo que se refiere a la documentación de respaldo, de conformidad con el "Manual de Procedimientos para el Registro de la Ejecución Presupuestaria de la Administración Central" y "Manual de Procedimientos para la Administración de Cuentas de Depósitos Monetarios y otras Modalidades de Ejecución Financiadas con Recursos Provenientes de Organismos Multilaterales y Bilaterales de Inversión", aprobado en Acuerdo Ministerial 59-2007 el 7-12-2007 y sus modificaciones, contienen la documentación legal establecida; de igual manera, la Dirección de Crédito Público cuenta con archivos físicos y/o electrónicos, congruente con los numerales 1.11 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental; y, 14 literal g); y, 29 del "Marco Conceptual Control Interno Gubernamental" de la Contraloría General de Cuentas, conteste con las necesidades y fácil acceso en el manejo de la información; no obstante, se implementó lo sugerido por la Comisión de la Contraloría General de Cuentas, respecto de agregar o adjuntar a los Comprobantes Únicos de Registro CUR's la primera y última hoja del convenio o contrato.

Por lo expuesto, se considera que el hallazgo debe ser desvanecido, toda vez que existe el mecanismo que permite enlazar los CUR's a la fuente de información indicada, con lo cual no se tiene el efecto objeto de hallazgo. De esto y otro se publican los datos en los sistemas abiertos, tales como los portales de transparencia. Las operaciones se realizan en forma transparente, en vista que los registros en SICOIN cuentan con la información que éste requiere, y están debidamente respaldados con la documentación legal correspondiente."



En oficio número O-DCP-63-2014, de fecha 21/04/2014, el señor Luis Javier Ortíz Jérez, Subdirector de Registro y Seguimiento de la Deuda Pública, manifiesta: “Respecto a este hallazgo, donde se argumenta que la falta de información en el CUR tiene como efecto el limitar conocer el origen y destino de recursos, al no identificar variables como acreedor y otros, y que conforme criterio cada unidad organizacional debe estar un sistema de control interno, me permito manifestar los siguientes medios de prueba para descargar.

La Dirección utiliza el Sistema de Gestión y análisis de Deuda -SIGADE-, para lo cual se paga una prima anual de USD.10,000.00 Este sistema permite gestionar información de operaciones, entre la cual se encuentra la información requerida en el criterio, como se indica en el (...). Dicho sistema se vincula al CUR a través del código de fuente específica, con lo cual se puede hacer una vinculación directa, como se muestra en el (...).

Con ello el CUR cumple su fin y el sistema también.

Asimismo, adjunto a cada CUR, se encuentra la instrucción de pago y los documentos de respaldo que contienen toda la información requerida en el hallazgo. (...).

Consistente con ello, en lo que se refiere a la documentación de respaldo, de conformidad con el “Manual de Procedimientos para el Registro de la Ejecución Presupuestaria de la Administración Central” y “Manual de Procedimientos para la Administración de Cuentas de Depósitos Monetarios y otras Modalidades de Ejecución Financiadas con Recursos Provenientes de Organismos Multilaterales y Bilaterales de Inversión”, aprobado en Acuerdo Ministerial 59-2007 el 7-12-2007 y sus modificaciones, contienen la documentación legal establecida; de igual manera, la Dirección de Crédito Público cuenta con archivos físicos y/o electrónicos, congruente con los numerales 1.11 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental; y, 14 literal g); y, 29 del “Marco Conceptual Control Interno Gubernamental” de la Contraloría General de Cuentas, conteste con las necesidades y fácil acceso en el manejo de la información; no obstante, se implementó lo sugerido por la Comisión de la Contraloría General de Cuentas, respecto de agregar o adjuntar a los Comprobantes Únicos de Registro CUR’s la primera y última hoja del convenio o contrato.

Por lo expuesto, se considera que el hallazgo debe ser desvanecido, toda vez que existe el mecanismo que permite enlazar los CUR’s a la fuente de información indicada, con lo cual no se tiene el efecto objeto de hallazgo. De esto y otro se publican los datos en los sistemas abiertos, tales como los portales de



transparencia. Las operaciones se realizan en forma transparente, en vista que los registros en SICOIN cuentan con la información que éste requiere, y están debidamente respaldados con la documentación legal correspondiente.”

En oficio número O/DCP/SGPCP/62/2014, de fecha 21/04/2014, la señora Patricia Carolina Joachín Godínez, Subdirectora de Definición de la Estrategia de la Deuda Pública, manifiesta: “Por aparte, la Subdirección de Definición de Estrategia de Deuda Pública sobre la base de las áreas administrativas a su cargo y de acuerdo a lo aseverado en las causas citadas por la Comisión de la Contraloría General de Cuentas, los siguientes hallazgos notificados no son aplicables a la suscrita:

De cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Hallazgo 1: inconsistencias en etapas presupuestarias

Hallazgo 3: falta de constancia de traducción de convenios y/o contratos en idioma extranjero.

Hallazgo 4: falta de control sobre los informes de avance físico y financiero de proyectos.

De Control Interno

Hallazgo 3: deficiencia en la redacción y documentación de los Cur's de ingreso.

Hallazgo 4: deficiencia en la redacción y documentación de los Cur's de egreso.

Hallazgo 7: falta de control sobre reportes emitidos”.

En oficio número O/DCP/SO/DSDP/37/2014, de fecha 21/04/2014, el señor José Maximiliano Roquel Otzoy, Jefe del Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria de la Deuda Pública, manifiesta: “En el Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria de la Deuda Pública, a mi cargo desde el 05-marzo-2013 derivado de nombramiento funcional de la Dirección de Recursos Humanos, no se redacta la descripción de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- de ingresos, al igual que no se elabora la documentación de soporte. (...)

No obstante, desde que la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas nombrada para esta Dirección, señaló tal hallazgo, dicha recomendación se ha aplicado por parte de los responsables de la redacción de los CUR, así como se han adjuntado los documentos adicionales a los acostumbrados para soportar tal recomendación.

Finalmente se ha generado un memorando interno (...) en el que se indica que este Departamento ha procedido a atender lo indicado por la Comisión de Auditoría, para evitar en el futuro este hallazgo y para transparentar la gestión.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al Director, Subdirector de Registro y Seguimiento de la Deuda, a la Subdirectora de Definición de Estrategia de Deuda Pública; y al Jefe del Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria; derivado de la evaluación realizada por esta comisión a las pruebas de descargo presentadas, así como al análisis realizado, concluyendo que: no son suficientes, competentes ni pertinentes, ya que la redacción de los Cur's y su documentación de soporte, no fue suficiente para demostrar el origen ni el destino de los fondos obtenidos como reembolsables o no; evidenciando falta de transparencia en la gestión de la Dirección, los argumentos planteados por la autoridades, en cuanto a que tienen un sistema de control interno, no es lo que acá se sanciona sino más bien que los Cur's de ingresos no se encontraron redactados ni documentados adecuadamente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE CREDITO PUBLICO	FREDY ARIZMENDY GOMEZ GOMEZ	5,000.00
SUBDIRECTOR DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA DEUDA	LUIS JAVIER ORTIZ JEREZ	5,000.00
SUBDIRECTORA DE DEFINICION DE ESTRATEGIA DE DEUDA PUBLICA	PATRICIA CAROLINA JOACHIN GODINEZ	5,000.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LA DEUDA	JOSE MAXIMILIANO ROQUEL OTZOY	5,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 4

Deficiencia en la redacción y documentación de los Cur's de egreso

Condición

En el Programa 99 Servicios de la Deuda Pública, Grupo 700 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos, a través de los renglones 714, Intereses de la Deuda Interna a Largo Plazo; 724, Intereses de la Deuda Externa a Largo Plazo; 734, Intereses por Prestamos del Sector Externo; y 758, Amortización de Préstamos de Organismos e Instituciones Regionales e Internacionales, se han operado CUR'S de egresos, determinándose que carecen de información que permita evidenciar el gasto; en cuanto a: la base para el cálculo de intereses, la tasa de interés, el período al cual corresponden, en el caso de amortización, que número de amortización es, cual es el saldo del préstamo.



Por ejemplo:

No. CUR	FECHA	MONTO Q	No. CUR	FECHA	MONTO Q
72	29/01/2013	19,503,010.29	91	29/01/2013	11,681,455.59
78	29/01/2013	6,731,506.78	93	29/01/2013	11,366,249.03

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de dirección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo...”

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control...”

Causa

El Director de la Dirección de Crédito Público, El Subdirector de Registro y Seguimiento de Deuda Pública y el Jefe del Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria de la Deuda Pública, no velaron porque la descripción de los CUR’S de egresos, fuera transparente.

Efecto

Limita conocer la calidad del gasto; genera riesgo en el pago de intereses y la amortización de préstamos; y no transparenta la gestión de la administración de la Dirección.

Recomendación

El Ministro de Finanzas Públicas debe girar instrucciones al Director de Crédito Público, a efecto que la Subdirección de Registro y Seguimiento de Deuda Pública; y el Jefe del Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria de la Deuda Pública, cumplan con transparentar la gestión, desde la descripción de los CUR’S.



Comentario de los Responsables

En oficio número O-DCP-56-2014, de fecha 21/04/2014, el señor Fredy Arizmendy Gómez Gómez, Director de Crédito Público, manifiesta: “Respecto del Hallazgo se manifiesta que para cada préstamo se crea un código en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, el que se identifica con las siglas IDP (Identificación de Deuda Pública), lo que se puede observar en los CUR’s emitidos, por lo que los préstamos están plenamente identificados; este código único para cada préstamo permite listar los proyectos deseados según se requiera; de igual forma, el código es utilizado en la cuenta monetaria o virtual a la cual corresponden los recursos.

Asimismo, se anexa a los CUR’s la documentación correspondiente que respalda el egreso, se encuentra la instrucción de pago y los documentos de respaldo que contienen toda la información requerida en el hallazgo; de igual manera, se están haciendo los análisis informáticos respectivos para considerar la incorporación de los campos recomendados, por tal motivo la redacción se consignaba en forma sucinta. Sin embargo, a sugerencia de la Comisión de la Contraloría la redacción fue ampliada lo que se puede verificar, en los CUR’s emitidos.

Cabe indicar que, la Dirección de Crédito Público cuenta con archivos físicos y/o electrónicos, congruente con los numerales 1.11 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental; y, 14 literal g); y, 29 del “Marco Conceptual Control Interno Gubernamental” de la Contraloría General de Cuentas, conteste con las necesidades y fácil acceso en el manejo de la información; no obstante, se implementó lo sugerido por la Comisión de la Contraloría General de Cuentas, respecto de agregar o adjuntar a los Comprobantes Únicos de Registro CUR’s la primera y última hoja del convenio o contrato.

Conforme el Acuerdo Gubernativo 62-94; Acuerdo Gubernativo 217-95 del 17 de mayo de 1995; y, Acuerdo Ministerial 108-2004 del 20 de enero de 2005, con finalidad procurar el establecimiento de la capacidad de gestión estatal, mejorar la eficacia y eficiencia del gasto público, incrementar el nivel y calidad de los servicios gubernamentales bajo un sistema de centralización normativa y descentralización operativa de las entidades públicas, entre otros, se creó el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, mismo que es utilizado en las operaciones de los “Servicios de la Deuda Pública”; en ese sentido, a fin de evitar el colocar en forma manual las operaciones en el apartado de la descripción de los CUR’s, información física que se adjunta a éstos; se están realizando gestiones, a efecto de establecer la viabilidad de incorporar la aplicación que permita atender lo sugerido por ese ente fiscalizador; cabe mencionar que, en promedio mensual se emiten 150 CUR’s de gasto.

Por lo expuesto, se considera que el hallazgo debe ser desvanecido, toda vez que



las operaciones se realizan en forma transparente, en vista que los registros en SICOIN cuentan con la información que éste requiere, y están debidamente respaldados con la documentación legal correspondiente.”

En oficio número O-DCP-63-2014, de fecha 21/04/2014, el señor Luis Javier Ortiz Jérez, Subdirector de Registro y Seguimiento de la Deuda Pública, manifiesta: "R respecto del Hallazgo se manifiesta que para cada préstamo se crea un código en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, el que se identifica con las siglas IDP (Identificación de Deuda Pública), lo que se puede observar en los CUR's emitidos, por lo que los préstamos están plenamente identificados; este código único para cada préstamo permite listar los proyectos deseados según se requiera; de igual forma, el código es utilizado en la cuenta monetaria o virtual a la cual corresponden los recursos.

Asimismo, se anexa a los CUR's la documentación correspondiente que respalda el egreso, se encuentra la instrucción de pago y los documentos de respaldo que contienen toda la información requerida en el hallazgo; de igual manera, se están haciendo los análisis informáticos respectivos para considerar la incorporación de los campos recomendados, por tal motivo la redacción se consignaba en forma sucinta. Sin embargo, a sugerencia de la Comisión de la Contraloría la redacción fue ampliada lo que se puede verificar, en los CUR's emitidos según (...).

Cabe indicar que, la Dirección de Crédito Público cuenta con archivos físicos y/o electrónicos, congruente con los numerales 1.11 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental; y, 14 literal g); y, 29 del "Marco Conceptual Control Interno Gubernamental" de la Contraloría General de Cuentas, conteste con las necesidades y fácil acceso en el manejo de la información; no obstante, se implementó lo sugerido por la Comisión de la Contraloría General de Cuentas, respecto de agregar o adjuntar a los Comprobantes Únicos de Registro CUR's la primera y última hoja del convenio o contrato.

Conforme el Acuerdo Gubernativo 62-94; Acuerdo Gubernativo 217-95 del 17 de mayo de 1995; y, Acuerdo Ministerial 108-2004 del 20 de enero de 2005, con finalidad procurar el establecimiento de la capacidad de gestión estatal, mejorar la eficacia y eficiencia del gasto público, incrementar el nivel y calidad de los servicios gubernamentales bajo un sistema de centralización normativa y descentralización operativa de las entidades públicas, entre otros, se creó el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, mismo que es utilizado en las operaciones de los "Servicios de la Deuda Pública"; en ese sentido, a fin de evitar el colocar en forma manual las operaciones en el apartado de la descripción de los CUR's, información física que se adjunta a éstos; se están realizando gestiones, a efecto de establecer la viabilidad de incorporar la aplicación que permita atender lo sugerido por ese ente fiscalizador; cabe mencionar que, en promedio mensual se emiten 150 CUR's de gasto.

Por lo expuesto, se considera que el hallazgo debe ser desvanecido, toda vez que



las operaciones se realizan en forma transparente, en vista que los registros en SICOIN cuentan con la información que éste requiere, y están debidamente respaldados con la documentación legal correspondiente.”

En oficio número O/DCP/SGPCP/62/2014, de fecha 21/04/2014, la señora Patricia Carolina Joachín Godínez, Subdirectora de Definición de la Estrategia de la Deuda Pública, manifiesta: “Por aparte, la Subdirección de Definición de Estrategia de Deuda Pública sobre la base de las áreas administrativas a su cargo y de acuerdo a lo aseverado en las causas citadas por la Comisión de la Contraloría General de Cuentas, los siguientes hallazgos notificados no son aplicables a la suscrita:

De cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Hallazgo 1: inconsistencias en etapas presupuestarias

Hallazgo 3: falta de constancia de traducción de convenios y/o contratos en idioma extranjero.

Hallazgo 4: falta de control sobre los informes de avance físico y financiero de proyectos.

De Control Interno

Hallazgo 3: deficiencia en la redacción y documentación de los Cur's de ingreso.

Hallazgo 4: deficiencia en la redacción y documentación de los Cur's de egreso.

Hallazgo 7: falta de control sobre reportes emitidos”.

En oficio número O/DCP/SO/DSDP/37/2014, de fecha 21/04/2014, el señor José Maximiliano Roquel Otzoy, Jefe del Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria de la Deuda Pública, manifiesta: “En el Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria de la Deuda Pública, no se redacta la descripción de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- de egresos, al igual que no se elabora la documentación de soporte. (...).

No obstante se ha enviado un memorando interno (...), en el que se evidencia que se ha atendido este hallazgo de la Comisión de Auditoría y para evitar en el futuro la ocurrencia y para transparentar la gestión.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al Director, Subdirector de Registro y Seguimiento de la Deuda, Subdirectora de Definición de Estrategia de Deuda Pública; y al Jefe del Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria de la Deuda; derivado de la evaluación realizada por esta comisión a las pruebas de descargo presentadas, así como al análisis realizado, concluyendo que no son suficientes, competentes ni pertinentes, ya que los Cur's de egreso no fueron redactados de manera clara y no se encontraron documentados apropiadamente, acá no se está sancionando que la Dirección tenga o no un sistema interno de control, sino más



bién que los Cur’s no están redactados ni documentados de manera que facilite la fiscalición y promueva la transparencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE CREDITO PUBLICO	FREDY ARIZMENDY GOMEZ	5,000.00
SUBDIRECTOR DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA DEUDA	LUIS JAVIER ORTIZ JEREZ	5,000.00
SUBDIRECTORA DE DEFINICION DE ESTRATEGIA DE DEUDA PUBLICA	PATRICIA CAROLINA JOACHIN GODINEZ	5,000.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LA DEUDA	JOSE MAXIMILIANO ROQUEL OTZOY	5,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 5

Deficiencias en el Manual de Puestos y Funciones

Condición

En la Dirección de Crédito Público, del Ministerio de Finanzas Públicas, el Manual de Descripciones de Puestos, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 141-2011 de fecha, Guatemala 29 de diciembre del 2011, se presentan funciones duplicadas, como por ejemplo:

Función a) del Director, “Define, con base en la política económica y social del Gobierno...”

Función o) del Subdirector de Definición de Estrategia de Deuda Pública, ““Define, con base en la política económica y social del Gobierno...”

Función b) del Director, “Define la Política de Crédito Público, con base en los fundamentos económicos...”

Función i) del Subdirector de Definición de Estrategia de Deuda Pública, ““Define la Política de Crédito Público, con base en los fundamentos económicos...”

Función c) del Director, “Programa, gestiona, negocia, contrata por delegación de la autoridad competente, así como...”

Función a) de Subdirector de Negociación de la Deuda Pública, “Programa, gestiona, negocia, contrata por delegación de la autoridad competente, así como...”



Función p) del Subdirector de Negociación de Deuda Pública, “Supervisa la aplicación y cumplimiento eficaz y eficiente de las políticas, normas y procedimientos...”

Función a) del Subdirector de Definición de Estrategia de Deuda Pública, “Supervisa la aplicación y cumplimiento eficaz y eficiente de las políticas, normas y procedimientos...”

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.5 Separación de Funciones, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza la independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones."

El Acuerdo citado en el párrafo anterior y la norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe aprobar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás ejecutivos de cada entidad son responsables que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.”

Causa

El Director de Crédito Público; y el Jefe de la Unidad de Servicios Administrativos, no velaron porque las funciones por puesto, no estuvieran duplicadas.

Efecto

Duplicidad de funciones por puesto, riesgo de no asumir responsabilidades.

Recomendación

El Ministro de Finanzas Públicas debe girar instrucciones al Director de Crédito Público; y este a su vez, al Jefe de la Unidad de Servicios Administrativos, a efecto de que se eliminen las funciones duplicadas por puesto de trabajo, descritas en el manual respectivo.



Comentario de los Responsables

En oficio número O-DCP-56-2014, de fecha 21/04/2014, el señor Fredy Arizmendy Gómez Gómez, Director de Crédito Público, manifiesta: “Los manuales vigentes fueron elaborados antes de la toma de posesión de su servidor, mismos que fueron proporcionados a esa Comisión en oficio O-DCP-92-2013, el 20 de agosto de 2013.

Al asumir la Dirección de Crédito Público en mayo de 2013, se llevó a cabo un proceso de planificación estratégica, como se evidencia en el plan estratégico, (...).

Dichos procesos llevan meses de trabajo, conforme prácticas comúnmente aceptadas., En una revisión preliminar se determinó, entre otros, que algunas funciones de Director y Subdirectores del Manual de Descripción de Puestos se repetían entre sí, por lo que se procedió a su modificación, diligencia que fue aprobada en Acuerdo Ministerial 388-2013 del 18 de diciembre de 2013.

Alternativamente, con las reformas alcanzadas en el reglamento, deberá realizarse un nuevo manual de organización, lo que modificará la reglamentación relacionada.

Consecuencia de lo vertido, se considera que el hallazgo debe ser desvanecido, toda vez que el Manual que nos ocupa fue modificado según corresponde.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al Director, derivado de la evaluación realizada por esta comisión a las pruebas de descargo presentadas, así como al análisis realizado, concluyendo que no son suficientes, competentes ni pertinentes, ya que las funciones entre el personal de la Dirección de Crédito Público, estuvieron duplicadas durante el año 2013, hecho que fue aceptado por las autoridades de la dirección y que consta en el Manual de Organización y Funciones de las dependencias que conforman la estructura administrativa del Ministerio de Finanzas Públicas, vigente para el período fiscal 2013.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE CREDITO PUBLICO	FREDY ARIZMENDY GOMEZ GOMEZ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00



Hallazgo No. 6

Falta de interrelación entre el Plan Operativo Anual y el presupuesto de ingresos y egresos

Condición

En la Dirección de Crédito Público, no existe interrelación entre el Plan Operativo Anual -POA- y el Presupuesto de Ingresos y Egresos; toda vez que el -POA- no representa una base técnica para una adecuada formulación presupuestaria; por lo que no existe relación entre ambos.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 4.2 Plan Operativo Anual, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos...”

Causa

El Director de Crédito Público, el Subdirector de Registro y Seguimiento de Deuda Pública; y el Jefe del Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria de la Deuda Pública, no han velado porque exista interrelación entre el Plan Operativo Anual -POA- el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Dirección.

Efecto

Falta de transparencia en la gestión de la Dirección de Crédito Público, riesgo de registros improcedentes.

Recomendación

El Ministro de Finanzas Públicas debe girar instrucciones al Director de Crédito Público; y este a su vez, al Subdirector de Registro y Seguimiento de Deuda Pública; y al Jefe del Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria de la Deuda Pública, a efecto de que establezcan la interrelación que debe existir entre el -POA- y el Presupuesto de Ingresos y Egresos.



Comentario de los Responsables

En oficio número O-DCP-56-2014, de fecha 21/04/2014, el señor Fredy Arizmendy Gómez Gómez, Director de Crédito Público, manifiesta: “Como pruebas de descargo en relación al hallazgo, me permito indicar que: Su servidor tomo posesión el día 2 de mayo de 2013.

La formulación de planes presupuestarios se realiza un año antes, conforme los procesos de elaboración del proyecto de presupuesto, de esa cuenta, el POA vigente en 2013 se elaboró en el año 2012, cuando el suscrito asumió el cargo de Director el 2 de mayo 2013, el Plan Operativo Anual estaba en marcha, (...).

Por lo expuesto, se solicita dejar sin efecto el hallazgo en referencia conforme lo vertido.”

En oficio número O-DCP-63-2014, de fecha 21/04/2014, el señor Luis Javier Ortíz Jérez, Subdirector de Registro y Seguimiento de la Deuda Pública, manifiesta: “Como pruebas de descargo en relación al hallazgo, me permito indicar que:

Tomando en cuenta que el hallazgo no es específico, se considera pertinente adjuntar la Asignación Presupuestaria de los Servicios de la Deuda Pública por renglón de gasto y fuente de financiamiento 2013; la Programación Indicativa Anual; la Ejecución, Programación y Estimación Mensual para el Ejercicio Fiscal 2013; el Presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2013 por Q8,934,098,950.00, como se observa en los documentos (...), sí existe interrelación entre el POA y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Por lo expuesto, se solicita dejar sin efecto el hallazgo en referencia conforme lo vertido.”

En oficio número O/DCP/SO/DSDP/37/2014, de fecha 21/04/2014, el señor José Maximiliano Roquel Otzoy, Jefe del Departamento de Programación y Ejecución Presupuetaria de la Deuda Pública, "En el Departamento no se formula el presupuesto de Ingresos, únicamente el presupuesto de Egresos de la entidad “Servicios de la Deuda Pública”. (...).”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al Director, al Subdirector de Registro y Seguimiento de la Deuda y al Jefe del Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria, derivado de la evaluación realizada por esta comisión a las pruebas de descargo presentadas, así como al análisis realizado, concluyendo que no son suficientes, competentes ni pertinentes, ya que el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de



Ingresos y Egresos no presentan interrelación, es decir que el POA y el presupuesto de ingresos y egresos de la Dirección, son documentos a los cuales no se les prestó la atención necesaria durante el año 2013.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE CREDITO PUBLICO	FREDY ARIZMENDY GOMEZ GOMEZ	5,000.00
SUBDIRECTOR DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA DEUDA	LUIS JAVIER ORTIZ JEREZ	5,000.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LA DEUDA	JOSE MAXIMILIANO ROQUEL OTZOY	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgo No. 7

Falta de control sobre reportes emitidos

Condición

En la Dirección de Crédito Público, no existe control sobre los reportes generados desde el Sistema Nacional de la Deuda Pública -SINADEP-, puesto que se generó el reporte denominado Situación de la Deuda Pública Externa por Deudor, al 31 de julio de 2013, el cual muestra un monto por amortizar de US\$662,604,731.45; y dicho reporte, no incluye el préstamo identificado como BCIE-2025 por US\$115,000,000.00.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de dirección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo...”

Causa

El Director de Crédito Público, el Subdirector de Registro y Seguimiento de Deuda Pública; y el Jefe del Departamento de Administración de la Deuda Pública, no han velado porque los registros sean realizados de manera oportuna en el



Sistema Nacional de la Deuda Pública.

Efecto

Falta de transparencia en la gestión de la Dirección de Crédito Público, riesgo de registros improcedentes.

Recomendación

El Ministro de Finanzas Públicas debe girar instrucciones al Director de Crédito Público; y este a su vez, al Subdirector de Registro y Seguimiento de Deuda Pública; y al Jefe del Departamento de Administración de la Deuda Pública, a efecto de que los registros en el Sistema Nacional de la Deuda Pública, sean realizados de manera oportuna.

Comentario de los Responsables

En oficio número O-DCP-56-2014, de fecha 21/04/2014, el señor Fredy Arizmendy Gómez Gómez, Director de Crédito Público, manifiesta: “Como pruebas de descargo en relación manifiesto lo siguiente: La Dirección de Crédito Público, cuenta para su registro de operaciones, entre otros, con el Sistema Nacional de la Deuda Pública SINADep, mismo que utiliza el Departamento de Administración de la Deuda Pública para generar reportes de préstamos, conforme las necesidades o requerimiento de información.

Respecto de la condición del hallazgo, el reporte detalla la “SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR DEUDOR” al 31 de julio de 2013, con un filtro de información (pie de página El cual se puede observar en la parte inferior izquierda del reporte (...) denominado “por desembolsar mayor o igual a 1”, al filtrar la información el reporte sólo genera préstamos con saldo por desembolsar ante el organismo financiero (...).

El reporte se generó conforme las especificaciones requeridas por la Comisión de Contraloría, en el sentido que éste incluyera el saldo de la Deuda Pública Externa de los préstamos en fase de ejecución o fase de desembolso al 31 de julio de 2013; la Comisión comparó este reporte con un reporte de “EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA” que contenía el préstamo BCIE-2025; sin embargo, éstos contienen información para propósitos distintos, lo que se aclaró a la Comisión en forma verbal, según se indica: El Reporte No. EXTPS001 denominado “SITUACION DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA POR DEUDOR”, detalla los préstamos que cuentan con saldos disponible (por desembolsar) por parte del organismo financiero. Este reporte permite conciliar con los organismos financieros internacionales.

El reporte de EJECUCION PRESUPUESTARIA, muestra la disponibilidad presupuestaria y financiera que tiene el proyecto para ser ejecutado, mismo que



contenía, entre otros, el préstamo BCIE-2025, en fase de ejecución.

En tal virtud, se concluyó que los reportes antes indicados son utilizados para fines y etapas diferentes de la vida de un préstamo, existiendo control sobre los mismos; en ese sentido, el préstamo BCIE-2025, no se detalla en el reporte debido que al 31 de julio de 2013, ya no contaba con saldo por desembolsar, lo cual se puede verificar en los documentos de descargo, siguientes: Estado de cuenta emitido por el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, el cual demuestra que el saldo por desembolsar del préstamo en mención a esa fecha está a cero y el monto por amortizar del préstamo es congruente con los reportes generados por esta Dirección (...)

Oficio No. DIREC-P-0109-2014 de RENAP, a una comisión de contraloría, establece que el préstamo en mención alcanzó el 100%, de ejecución durante el ejercicio fiscal 2013, por lo que no existe saldo por desembolsar del organismo financiero (...).

Por medio del CUR No. 106 de fecha 02 de julio de 2013, se registró el último desembolso del préstamo BCIE-2025 recibido en el Banco de Guatemala el mismo día de la operación del CUR indicado, asimismo, se evidencia en el reporte denominado "Control de Histórico de Desembolsos"; de igual manera el detalle de "Desembolsos Históricos" del BCIE detalla la fecha del último desembolso y el monto total desembolsado (US\$ 115,000,000.00), lo que demuestra que los registros son realizados de manera oportuna en el Sistema Nacional de la Deuda Pública (...).

De igual manera, se adjunta la situación de la deuda pública (total), publicada en la página web de este Ministerio al 31 de julio y 31 de diciembre del ejercicio 2013, con respecto a los saldos pendientes de pago con el BCIE, entre los cuales se encuentra el préstamo BCIE-2025, Lo cual demuestra que existe transparencia en la gestión de la Dirección de Crédito Público, ya que los registros son congruentes y oportunos (...).

Asimismo, es importante resaltar que por medio de los oficios No. O/DGP/SRSDP/DADP/570/2013 y No. O/DGP/159/2013 de fecha 15 y 27 de noviembre de 2013, respectivamente, se proporcionó a esa Comisión información referente al total de la deuda pública externa del país al 31 de julio de 2013, que incluye el préstamo BCIE-2025. Denotando de esta manera que la documentación fue entregada a dicha comisión durante el periodo evaluado (...).

Derivado de lo antes expuesto, se puede observar que la información generada por esta Dirección es clara, confiable, transparente y oportuna, motivo por el cual se solicita se tomen en cuenta los argumentos y documentos de descargo



mencionados a efecto de desvanecer el hallazgo.”

En oficio número O-DCP-63-2014, de fecha 21/04/2014, el señor Luis Javier Ortíz Jérez, Subdirector de Registro y Seguimiento de la Deuda Pública, manifiesta: “La Dirección de Crédito Público, cuenta para su registro de operaciones, entre otros, con el Sistema Nacional de la Deuda Pública SINADep, mismo que utiliza el Departamento de Administración de la Deuda Pública para generar reportes de préstamos, conforme las necesidades o requerimiento de información.

Respecto de la condición del hallazgo, el reporte detalla la “SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR DEUDOR” al 31 de julio de 2013, con un filtro de información denominado “por desembolsar mayor o igual a 1”, al filtrar la información el reporte sólo genera préstamos con saldo por desembolsar ante el organismo financiero (...).

El reporte se generó conforme las especificaciones requeridas por la Comisión de Contraloría, en el sentido que éste incluyera el saldo de la Deuda Pública Externa de los préstamos en fase de ejecución o fase de desembolso al 31 de julio de 2013; la Comisión comparó este reporte con un reporte de “EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA” que contenía el préstamo BCIE-2025; sin embargo, éstos contienen información para propósitos distintos, lo que se aclaró a la Comisión en forma verbal, según se indica: El Reporte No. EXTPS001 denominado “SITUACION DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA POR DEUDOR”, detalla los préstamos que cuentan con saldos disponible (por desembolsar) por parte del organismo financiero. Este reporte permite conciliar con los organismos financieros internacionales.

El reporte de EJECUCION PRESUPUESTARIA, muestra la disponibilidad presupuestaria y financiera que tiene el proyecto para ser ejecutado, mismo que contenía, entre otros, el préstamo BCIE-2025, en fase de ejecución.

En tal virtud, se concluyó que los reportes antes indicados son utilizados para fines y etapas diferentes de la vida de un préstamo, existiendo control sobre los mismos; en ese sentido, el préstamo BCIE-2025, no se detalla en el reporte debido que al 31 de julio de 2013, ya no contaba con saldo por desembolsar, lo cual se puede verificar en los documentos de descargo, siguientes: Estado de cuenta emitido por el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, el cual demuestra que el saldo por desembolsar del préstamo en mención a esa fecha está a cero y el monto por amortizar del préstamo es congruente con los reportes generados por esta Dirección (...).

Oficio No. DIREC-P-0109-2014 de RENAP, a una comisión de contraloría, establece que el préstamo en mención alcanzó el 100%, de ejecución durante el



ejercicio fiscal 2013, por lo que no existe saldo por desembolsar del organismo financiero (...).

Por medio del CUR No. 106 de fecha 02 de julio de 2013, se registró el último desembolso del préstamo BCIE-2025 recibido en el Banco de Guatemala el mismo día de la operación del CUR indicado, asimismo, se evidencia en el reporte denominado “Control de Histórico de Desembolsos”; de igual manera el detalle de “Desembolsos Históricos” del BCIE detalla la fecha del último desembolso y el monto total desembolsado (US\$ 115,000,000.00), lo que demuestra que los registros son realizados de manera oportuna en el Sistema Nacional de la Deuda Pública (...).

De igual manera, (...) la situación de la deuda pública (total), publicada en la página web de este Ministerio al 31 de julio y 31 de diciembre del ejercicio 2013, con respecto a los saldos pendientes de pago con el BCIE, entre los cuales se encuentra el préstamo BCIE-2025, Lo cual demuestra que existe transparencia en la gestión de la Dirección de Crédito Público, ya que los registros son congruentes y oportunos (...).

Asimismo, es importante resaltar que por medio de los oficios No. O/DCP/SRSDP/DADP/570/2013 y No. O/DCP/159/2013 de fecha 15 y 27 de noviembre de 2013, respectivamente, se proporcionó a esa Comisión información referente al total de la deuda pública externa del país al 31 de julio de 2013, que incluye el préstamo BCIE-2025. Denotando de esta manera que la documentación fue entregada a dicha comisión durante el periodo evaluado (...).

Derivado de lo antes expuesto, se puede observar que la información generada por esta Dirección es clara, confiable, transparente y oportuna, motivo por el cual se solicita se tomen en cuenta los argumentos y documentos de descargo mencionados a efecto de desvanecer el hallazgo.”

En oficio número O/DCP/SGPCP/62/2014, de fecha 21/04/2014, la señora Patricia Carolina Joachín Godínez, Subdirectora de Definición de la Estrategia de la Deuda Pública, manifiesta: “Por aparte, la Subdirección de Definición de Estrategia de Deuda Pública sobre la base de las áreas administrativas a su cargo y de acuerdo a lo aseverado en las causas citadas por la Comisión de la Contraloría General de Cuentas, los siguientes hallazgos notificados no son aplicables a la suscrita:

De cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Hallazgo 1: inconsistencias en etapas presupuestarias

Hallazgo 3: falta de constancia de traducción de convenios y/o contratos en idioma extranjero.

Hallazgo 4: falta de control sobre los informes de avance físico y financiero de



proyectos.

De Control Interno

Hallazgo 3: deficiencia en la redacción y documentación de los Cur's de ingreso.

Hallazgo 4: deficiencia en la redacción y documentación de los Cur's de egreso.

Hallazgo 7: falta de control sobre reportes emitidos”.

En oficio número O/DCP/SO/DRDP/176/2014, de fecha 21/04/2014, el señor Víctor Manuel Mazariegos Ortiz, Director de Crédito Público, manifiesta: “La Dirección de Crédito Público, cuenta para su registro de operaciones entre otros con el Sistema Nacional de la Deuda Pública SINADep, mismo que utiliza el Departamento de Administración de la Deuda Pública para generar reportes de préstamos, conforme las necesidades o requerimiento de información.

En el caso en particular citado en la condición del hallazgo, el reporte detalla la situación de la deuda por deudor al 31 de julio de 2013, con un filtro de información denominado “por desembolsar mayor o igual a 1” lo que genera que el reporte solo muestre datos tomando en cuenta, los préstamos con saldo por desembolsar ante el organismo financiero (...).

A este respecto cabe indicar que el reporte se generó conforme las especificaciones requeridas por la Comisión de Contraloría, en el sentido que éste incluyera el saldo de la Deuda Pública Externa de los préstamos en fase de ejecución o fase de desembolso al 31 de julio de 2013; la Comisión comparó este reporte con un reporte de “EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA” que contenía el préstamo BCIE-2025; sin embargo, éstos contienen información para propósitos distintos, lo que se aclaró a la Comisión en forma verbal, según se indica:

El Reporte No. EXTPS001 denominado “SITUACION DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA POR DEUDOR” con un filtro de información denominado “por desembolsar mayor o igual a 1”, detalla los préstamos que cuentan con saldos disponible (por desembolsar) por parte del organismo financiero. Este reporte permite conciliar con los organismos financieros internacionales.

El reporte de EJECUCION PRESUPUESTARIA, muestra la disponibilidad presupuestaria y financiera que tiene el proyecto para ser ejecutado, mismo que contenía, entre otros, el préstamo BCIE-2025, en fase de ejecución.

En tal virtud, se concluyó que los reportes antes indicados son utilizados para fines y etapas diferentes de la vida de un préstamo, existiendo control sobre los mismos; en ese sentido, el préstamo BCIE-2025, no se detalla en el reporte debido que al 31 de julio de 2013, ya no contaba con saldo por desembolsar, lo cual se puede verificar en los documentos de descargo, siguientes:



Estado de cuenta emitido por el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, el cual demuestra que el saldo por desembolsar del préstamo en mención a esa fecha está a cero y el monto por amortizar del préstamos congruente con los reportes generados por esta Dirección (...).

Oficio No. DIREC-P-0109-2014 del Director de presupuesto de RENAP, a una comisión de contraloría, establece que el préstamo en mención alcanzo el 100% de desembolsos de los recursos asignados en el contrato durante el ejercicio fiscal 2013, denotando por lo consiguiente que no existe saldo por desembolsar del organismo financiero (...).

Por medio del CUR No. 106 de fecha 02 de julio de 2013, se registró el ultimo desembolso del préstamo BCIE-2025 recibido en el Banco de Guatemala el mismo día de la operación del CUR indicado, asimismo, en el reporte denominado "Control de Histórico de Desembolsos" evidencia dicha operación y el saldo por desembolsar; de igual manera el detalle de "Desembolsos Históricos" emitido por el BCIE el cual detalla la fecha del último desembolso y el monto total desembolsado (US\$ 115,000,000.00), lo que evidencia que los registros son realizados de manera oportuna en el Sistema Nacional de la Deuda Pública (...).

De igual manera se adjunta la situación de la deuda pública (total), publicada en la página web de este Ministerio al 31 de julio y diciembre del ejercicio 2013, con respecto a los saldos pendientes de pago con el BCIE, entre los cuales se encuentra el préstamo BCIE-2025, Lo cual demuestra que existe transparencia en la gestión de la Dirección de Crédito Público, y que los registros son congruentes y oportunos (...).

Asimismo, es importante resaltar que por medio de los oficios No. O/DCP/SRSDP/DADP/570/2013 y No. O/DCP/159/2013 de fecha 15 y 27 de noviembre respectivamente, se proporcionó a esa comisión información referente al total de la deuda pública externa del país al 31 de julio de 2013, entre los cuales se detalla el préstamo BCIE-2025. Denotando de esta manera que la documentación fue entregada a dicha comisión durante el periodo evaluado (...).

Derivado de lo antes expuesto, se puede observar que la información generada por esta Dirección es clara, confiable, transparente y oportuna y que entre los reportes proporcionados durante la evaluación se entregó el de SITUACION DE LA DEUDA PUBLICA POR DEUDOR que incluye únicamente los préstamos con saldo por desembolsar derivado que ese fue el requerimiento solicitado por la comisión en ese momento. Cabe resaltar de igual manera en otros requerimientos de la comisión se entregó el reporte antes mencionado con la totalidad de los préstamos en fase de pago al organismo financiero, entre los cuales se detalla el



préstamo BCIE-2025. Motivo por el cual solicito se tomen en cuenta los argumentos y documentos de descargo mencionados con el objeto de dejar sin efecto dicho hallazgo.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al Director, Suddirector de Registro y Seguimiento de la Deuda, Subdirectora de Definición y Estrategia de Deuda Pública y el Subjefe del Departamento de Administración de la Deuda; porque al momento de examinar la información recibida, no se encontraba firmada por ningún responsable de la Dirección de Crédito Público, y los reportes mostraban sumatorias diferentes; aparte de que derivado de la evaluación realizada por esta comisión a las pruebas de descargo presentadas, no son suficientes, competentes ni pertinentes. toda vez que no se refieren específicamente al objeto sancionado en este hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE CREDITO PUBLICO	FREDY ARIZMENDY GOMEZ GOMEZ	5,000.00
SUBDIRECTOR DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA DEUDA	LUIS JAVIER ORTIZ JEREZ	5,000.00
SUBDIRECTORA DE DEFINICION DE ESTRATEGIA DE DEUDA PUBLICA	PATRICIA CAROLINA JOACHIN GODINEZ	5,000.00
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE LA DEUDA	VICTOR MANUEL MAZARIEGOS ORTIZ	5,000.00
Total		Q. 20,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciada

Maria Concepción Castro Mazariegos

Ministra

Ministerio de Finanzas Públicas, Servicios de la Deuda Pública

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Ministerio de Finanzas Públicas, Servicios de la Deuda Pública al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Inconsistencias en etapas presupuestarias
2. Falta de acceso y disposición de información
3. Falta de constancia de traducción de convenios y/o contratos en idioma extranjero
4. Falta de control sobre los informes de avance físico y financiero de proyectos



5. Incumplimiento a la Estructura Programática Presupuestaria

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Licda. JANETT ANABELLA CATALAN GUERRA
Auditor Gubernamental

Lic. EDGAR ROLANDO ZAPETA MORALES
Coordinador Independiente

Lic. MARIO ROLANDO LOPEZ GUTIERREZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Inconsistencias en etapas presupuestarias

Condición

Se determinó en el reporte No. R00815310.rpt, de fecha 4 de febrero de 2014; de Ejecución de Ingresos del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, SICOIN, correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Unidad Ejecutora 217 Registro de Ingresos Crédito Público, se encuentra al 31 de diciembre de 2013, la Clase de Recurso 24000 Endeudamiento Público Interno, Rubro 24330, Prima por Colocación Interna de Bonos, presenta valor cero, en las etapas de Presupuesto Asignado, Modificaciones y Presupuesto Vigente, sin embargo en el Devengado y Recaudado, registra: Q62,009,455.50; así mismo, la clase de recurso 25000 Endeudamiento Público Externo, Rubro 25310 Colocación de Bonos, presenta valor cero en las etapas de Presupuesto Asignado, Modificaciones y Presupuesto Vigente, sin embargo en el Devengado y Recaudado registra un monto de Q3,267,500.04.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 11 Presupuesto de Ingresos, establece: “Los presupuestos de ingresos contendrán la identificación específica de las distintas clases de ingresos y otras fuentes de financiamiento, incluyendo los montos estimados para cada una de ellas”. Asimismo en el artículo 19 Estructura de la ley, establece: “El Título I, Presupuesto de Ingresos, deberá contener todos aquellos ingresos de cualquier naturaleza que se estima percibir o recaudar durante el ejercicio fiscal, el financiamiento proveniente de erogaciones y operaciones de crédito público, representen o no entradas de dinero efectivo, y los excedentes de fondos que se estimen a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta”. Asimismo en el artículo 28 Medidas de Ajuste Presupuestario, establece: “Cuando el comportamiento de los ingresos corrientes muestre una tendencia significativamente inferior a las estimaciones contenidas en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, el Ministerio de Finanzas Públicas deberá realizar los ajustes pertinentes en el presupuesto, incluyendo el recorte e inmovilización de créditos o el cambio de fuentes de financiamiento de asignaciones presupuestarias” y Acuerdo Gubernativo número 394-2008 del



Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 25 Dirección Técnica del Presupuesto, numeral 9, Establece “Evaluar la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aplicando las normas y criterios establecidos en la ley y otras disposiciones reglamentarias, así como proponer las medidas correctivas que sean necesarias. ...”

Causa

El Director de la Dirección de Crédito Público, no giró instrucciones al Subdirector de Registro y Seguimiento de Deuda Pública, quién a su vez no instruyó al Jefe del Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria de la Deuda Pública, a efecto de que se realizaran las modificaciones presupuestarias bajo la modalidad de transferencias internas en el presupuesto del ejercicio fiscal 2013.

Efecto

No se da cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley de Presupuesto en lo relacionado con el financiamiento proveniente de erogaciones y operaciones de crédito público que representen entradas de dinero en efectivo.

Recomendación

El Ministro de Finanzas Públicas, debe girar instrucciones al Director de la Dirección de Crédito Público; y este a su vez al Subdirector de Registro y Seguimiento de Deuda Pública y al Jefe del Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria, a efecto que se cumpla con los preceptos legales aplicables a dicha área.

Comentario de los Responsables

En oficio número O-DCP-56-2014, de fecha 21/04/2014, el señor Fredy Arizmendy Gómez Gómez, Director de Crédito Público, manifiesta: “Como pruebas de descargo en relaciónal tema, me permito informar que: se efectuó consulta a la Dirección Técnica del Presupuesto, entidad que en Nota número 1704 del 22 de noviembre de 2013, reiteró lo manifestado en providencia 446 del 28 de abril de 2011, anexando la Nota 976 del 5 de julio de 2013, respuesta al Despacho Ministerial, respecto de la instrucción de cumplir lo dispuesto por la Contraloría General de Cuentas, en Hallazgo de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables “Inconsistencias Presupuestarias”, del período 2012.

Respecto de la Nota 976 citada, la Dirección Técnica del Presupuesto, entre otros, expone: “Específicamente, para poder dar cumplimiento a la instrucción de ese Despacho Viceministerial, se requiere lo siguiente: “...a. Es necesario cambiar las “reglas del negocio” (parámetros) del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) dentro del módulo de ingresos. (...)”.



Consecuentemente, en oficio O-DCP-161-2013 del 28 de noviembre de 2013, se solicitó el pronunciamiento de la Dirección de Contabilidad del Estado, entidad que indica, entre otros, que la Dirección Técnica del Presupuesto es la rectora en el tema presupuestario.

Derivado de lo anterior, esta Dirección en oficio O-DCP-175-2013 del 16 de diciembre de 2013, requiere el pronunciamiento de la Dirección Técnica del Presupuesto sobre dicha gestión, instancia que por medio de Nota 1807 del 19 de diciembre de 2013, reiteró lo vertido en providencia 446 adjuntando la Nota 976, ambas citadas en el párrafo segundo de la presente respuesta.

Por lo expuesto, la Dirección de Crédito Público a fin de atender el requerimiento de la Contraloría General de Cuentas, realizó y agotó las diligencias respectivas en materia de su competencia, por lo que se solicita dejar sin efecto el hallazgo, toda vez que la rectoría en materia presupuestaria no corresponde a esta Dirección.”

En oficio número O-DCP-63-2014, de fecha 21/04/2014, el señor Luis Javier Ortiz Jérez, Subdirector de Registro y Seguimiento de la Deuda Pública, manifiesta: “Se efectuó consulta a la Dirección Técnica del Presupuesto, entidad que en Nota número 1704 del 22 de noviembre de 2013, reiteró lo manifestado en providencia 446 del 28 de abril de 2011, anexando la Nota 976 del 5 de julio de 2013, respuesta al Despacho Ministerial, respecto de la instrucción de cumplir lo dispuesto por la Contraloría General de Cuentas, en Hallazgo de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables “Inconsistencias Presupuestarias”, del período 2012.

Respecto de la Nota 976 citada, la Dirección Técnica del Presupuesto, entre otros, expone: “Específicamente, para poder dar cumplimiento a la instrucción de ese Despacho Viceministerial, se requiere lo siguiente: “...a. Es necesario cambiar las “reglas del negocio” (parámetros) del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) dentro del módulo de ingresos. (...)”.

Consecuentemente, en oficio O-DCP-161-2013 del 28 de noviembre de 2013, se solicitó el pronunciamiento de la Dirección de Contabilidad del Estado, entidad que indica, entre otros, que la Dirección Técnica del Presupuesto es la rectora en el tema presupuestario.

Derivado de lo anterior, esta Dirección en oficio O-DCP-175-2013 del 16 de diciembre de 2013, requiere el pronunciamiento de la Dirección Técnica del Presupuesto sobre dicha gestión, instancia que por medio de Nota 1807 del 19 de diciembre de 2013, reiteró lo vertido en providencia 446 adjuntando la Nota 976, ambas citadas en el párrafo primero de la presente respuesta.



Por lo expuesto, la Dirección de Crédito Público a fin de atender el requerimiento de la Contraloría General de Cuentas, realizó y agotó las diligencias respectivas en materia de su competencia, por lo que se solicita dejar sin efecto el hallazgo, toda vez que la rectoría en materia presupuestaria no corresponde a esta Dirección."

En oficio número O/DCP/SGPCP/62/2014, de fecha 21/04/2014, la señora Patricia Carolina Joaquín Godínez, Subdirectora de Definición de la Estrategia de la Deuda Pública, manifiesta: "Por aparte, la Subdirección de Definición de Estrategia de Deuda Pública sobre la base de las áreas administrativas a su cargo y de acuerdo a lo aseverado en las causas citadas por la Comisión de la Contraloría General de Cuentas, los siguientes hallazgos notificados no son aplicables a la suscrita:

De cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Hallazgo 1: inconsistencias en etapas presupuestarias

Hallazgo 3: falta de constancia de traducción de convenios y/o contratos en idioma extranjero.

Hallazgo 4: falta de control sobre los informes de avance físico y financiero de proyectos.

De Control Interno

Hallazgo 3: deficiencia en la redacción y documentación de los Cur's de ingreso.

Hallazgo 4: deficiencia en la redacción y documentación de los Cur's de egreso.

Hallazgo 7: falta de control sobre reportes emitidos".

En oficio número O/DCP/SO/DSDP/37/2014, de fecha 21/04/2014, el señor José Maximiliano Roquel Otzoy, Jefe del Departamento de Programación y Ejecución Presupuetaria de la Deuda Pública, manifiesta: "Este tema corresponde a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, ente rector del presupuesto del Estado, cabe reiterar que el Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria de la Deuda Pública, no tiene competencia para formular ni modificar el presupuesto de ingresos del Estado. En el Departamento únicamente se formula el presupuesto de egresos de la entidad "Servicios de la Deuda Pública". (...) POA aplicable para el hallazgo anterior."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al Director, Subdirector de Registro y Seguimiento de la Deuda, Subdirectora de Definición y Estrategia de la Deuda Pública; y al Jefe del Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria; derivado de la evaluación realizada por esta comisión a las pruebas de descargo presentadas, así como al análisis realizado, concluyendo que: no son suficientes, competentes



ni pertinentes, ya que los responsables no le dieron seguimiento a la Nota No. 976 de la Dirección Técnica de Presupuesto, de fecha 5 de julio de 2013, en la cual se indica que: "Específicamente, para poder dar cumplimiento a la instrucción de ese Despacho Viceministerial, se requiere lo siguiente: "...a. Es necesario cambiar las "reglas del negocio" (parametros) del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) dentro del modulo de ingresos (...)".

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE CREDITO PUBLICO	FREDY ARIZMENDY GOMEZ GOMEZ	5,000.00
SUBDIRECTOR DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA DEUDA	LUIS JAVIER ORTIZ JEREZ	5,000.00
SUBDIRECTORA DE DEFINICION DE ESTRATEGIA DE DEUDA PUBLICA	PATRICIA CAROLINA JOACHIN GODINEZ	5,000.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LA DEUDA	JOSE MAXIMILIANO ROQUEL OTZOY	5,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de acceso y disposición de información

Condición

En Unidad 217, Dirección de Crédito Público, del Ministerio de Finanzas Públicas, no se tuvo acceso a la información referente a los inversionistas del Estado, por un monto de Q4,999,968,000.00, por tratarse de Inversiones del Público en Circulación, "al portador"; solicitada, mediante oficio número CGC-AP-DCP-15-2013, de fecha 23 de septiembre de 2013, aduciendo la máxima autoridad de la dirección de Crédito Público, que el Banco de Guatemala es la Institución que resguarda dicha información y que por razones de seguridad no se da el acceso.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 7 Acceso y Disposición de Información, establece: "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad..."



Causa

El Director de la Dirección de Crédito Público, argumenta, Políticas de Privacidad por parte del Banco de Guatemala.

Efecto

Falta de transparencia en la gestión de la Dirección de Crédito Público, riesgo al no divulgar la información referente a los inversionistas en bonos del Estado.

Recomendación

El Ministro de Finanzas Públicas, debe girar instrucciones al Director de la Dirección de Crédito Público, a efecto que se cumpla con los preceptos legales aplicables a dicha Dirección.

Comentario de los Responsables

En oficio número O-DCP-56-2014, de fecha 21/04/2014, el señor Fredy Arizmendy Gómez Gómez, Director de Crédito Público, manifiesta: “Como medios de descargo se ofrecen los siguientes: a ese respecto, esta Dirección no tiene ninguna política de privacidad con relación a proporcionar información a la Comisión de Contraloría de Cuentas, concerniente a los inversionistas del Estado en materia de Bonos del Tesoro, la que es proporcionada por BANGUAT, a requerimiento de este Ministerio. (...).

Asimismo, como complemento a la información antes mencionada, se adjunta el reporte elaborado por BANGUAT denominado: “Pago de Intereses sobre Bonos del Tesoro” que detalla el nombre de las personas que cobraron los intereses de los bonos del tesoro durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2013, misma que fue entregada a esta Dirección el 8 de abril del corriente año y que por este medio se traslada. (...). Cumpliendo todo lo requerido por Contraloría.

Por lo expuesto, se demuestra que esta Dirección cumplió con los preceptos legales aplicables, derivado que atendió todos los requerimientos verbales y escritos realizados por la Comisión de Contraloría de Cuentas, por lo que se solicita dejar sin efecto el hallazgo en referencia, debido que la información es transparente y está a la disposición conforme a las demandas del ente fiscalizador.”

En oficio número O/DCP/SNDP/DCNV/25/2014, de fecha 21/04/2014, el señor Carlos Eduardo García Sánchez, Jefe del Departamento de Negociación y Colocación de Bonos del Tesoro, manifiesta: “Con respecto a dicho hallazgo, cabe indicar que el mismo no compete atenderlo al Departamento de Negociación y Colocación de Valores, actualmente denominado de Bonos del Tesoro, derivado que a dicho Departamento le corresponde la gestión de los procesos de emisión, negociación y colocación de bonos del tesoro, no así funciones de control de pago



de servicio de la deuda bonificada. No obstante lo anterior, y lo actuado en la Dirección de Crédito Público me permito informar lo siguiente:

El Ministerio de Finanzas Públicas con base en las normas legales vigentes, ha colocado entre otros, bonos al portador hasta el 2007, y por cuestiones de seguridad el Banco de Guatemala, en su calidad de Agente Financiero del Estado guarda y custodia la información de los inversores de los bonos; asimismo, por la calidad que ostenta está obligado a proporcionar al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Crédito Público, reportes que contienen la información de la emisión, negociación, colocación y pago de los servicios de los Bonos del Tesoro.

A ese respecto, cabe indicar que esta Dirección no tiene ninguna política de privacidad con respecto a proporcionar información concerniente a los inversionistas del Estado en materia de Bonos del Tesoro a la comisión de contraloría de cuentas; sin embargo esta información es resguardada por nuestro banco agente, Banco de Guatemala.

Por lo que en cada ocasión que la información antes iniciada se solicitó en forma escrita o verbal a esta Dirección, se requirió el apoyo del BAGUAT, y la misma fue trasladada a la referida comisión con el objeto de transparentar las operaciones de Bonos del Tesoro. (...).

Cabe indicar que la única información que no se trasladó previamente, misma que fuera solicitada en forma verbal, es la concerniente al nombre de las personas que cobraron los intereses de los bonos del tesoro durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2013, derivado que la misma fue recibida hasta el 08 de abril del corriente año en esa Dirección, sin embargo se adjuntó al presente oficio para su conocimiento y efectos consiguientes.

Con lo anterior se manifiesta que esta Dirección cumplió con los preceptos legales aplicables, derivado que atendió todos los requerimientos verbales y escritos realizados por la comisión de Contraloría de Cuentas, dándole acceso al nombre de los inversionistas de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, motivo por el cual se solicita dejar sin efecto el hallazgo en referencia.”

En oficio número O/DCP/SO/DRDP/176/2014, de fecha 21/04/2014, el señor Víctor Manuel Mazariegos Ortíz, Director de Crédito Público, manifiesta: “El Ministerio de Finanzas Públicas, con base en las normas legales vigentes, ha colocado entre otros, Bonos del Tesoro al portador, y por cuestiones de seguridad BANGUAT en su calidad de agente financiero del Estado, guarda y custodia la información de los inversores de los referidos bonos al Portador; asimismo, por la calidad que ostenta está obligado a proporcionar al Ministerio de Finanzas



Públicas a través de la Dirección de Crédito Público, reportes que contienen la información de la emisión, negociación, colocación y pago de los servicios de los Bonos del Tesoro.

A ese respecto, cabe indicar que esta Dirección no tiene ninguna política de privacidad con respecto a proporcionar información concerniente a los inversionistas del Estado en materia de Bonos del Tesoro a la comisión de contraloría de cuentas; sin embargo, esta información es resguardada por nuestro banco agente, Banco de Guatemala-BANGUAT-. (...).

En ese sentido, a requerimiento de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección requirió información a BANGUAT, misma fue proporcionada a esa comisión (...). "

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al Director, Jefe del Departamento de Negociación y Colocación de Valores; y Subjefe del Departamento de Administración de la Deuda; porque no se tuvo acceso, a identificar a los propietarios de los títulos, puesto que según registros del Banco de Guatemala, estos aparecen como: "al portador"; evidenciando falta de transparencia en el proceso.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE CREDITO PUBLICO	FREDY ARIZMENDY GOMEZ GOMEZ	5,000.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NEGOCIACION Y COLOCACION DE VALORES	CARLOS EDUARDO GARCIA SANCHEZ	5,000.00
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE LA DEUDA	VICTOR MANUEL MAZARIEGOS ORTIZ	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de constancia de traducción de convenios y/o contratos en idioma extranjero

Condición

En el Programa 99 Servicios de la Deuda Pública, Grupo 700, Renglones 734 y 758, se solicitaron los expedientes correspondientes a los prestamos: BID884OCGU; BID883OCGU; BIRF4260GU; BCIE1735GU; BID-1224/OC-GU, para analizar los convenios o contratos pertinentes, en cuanto a su traducción de



idioma extranjero al idioma nacional, sin embargo se evidenció que no existe la constancia de traducción de los convenios o contratos, aduciendo que se trata de traducción libre, lo cual contraviene la normativa legal.

Criterio

El Decreto 2-89 y Decreto 59-2005 incorporado, del Congreso de la República, Ley del Organismo Judicial, Artículo 37 Requisitos de documentos extranjeros, en el segundo párrafo establece: “Si los documentos están redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al Español bajo juramento por traductor autorizado en la República; de no haberlo para determinado idioma, serán traducidos bajo juramento por dos personas que hablen y escriban ambos idiomas con legalización notarial de sus firmas.”

Causa

El Director, el Subdirector de Negociación de Deuda Pública, el Jefe del Departamento de Negociación y Colocación de Valores, no ha velado porque los expedientes cumplan con lo establecido por la normativa legal, en cuanto a la traducción de documentos, en idioma extranjero.

Efecto

Imprecisiones en las condiciones en que se han contratado los recursos provenientes del financiamiento externo, riesgo de malinterpretación de convenios o contratos en idioma extranjero.

Recomendación

El Ministro de Finanzas Públicas, debe girar instrucciones al Director de Crédito Público, y este a su vez, al Subdirector de Negociación de Deuda Pública y al Jefe del Departamento de Negociación y Colocación de Valores, al a efecto que los convenios y contratos que están redactados en idioma extranjero sean vertidos al español y bajo juramento por traductor autorizado en la República.

Comentario de los Responsables

En oficio número O-DCP-56-2014, de fecha 21/04/2014, el señor Fredy Arizmendy Gómez Gómez, Director de Crédito Público, manifiesta: “En Dictamen 384-2013-AJ del 17 de julio de 2013, Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas dictamina que la Dirección de Crédito Público cumplió al presentar las traducciones libres; la Contraloría General de Cuentas puede fiscalizar los expedientes de las operaciones de crédito público, pero no tiene base legal para requerir la traducción jurada en idioma español; Dictamen que cuenta con el Visto Bueno No. 3232-2013 de la Sección de Consultoría de la Procuraduría General de la Nación del 30 de julio de 2013.



Como pruebas de descargo en relación al hallazgo, me permito informar que en Opinión DCP-AL-20-2013 del 3 de julio de 2013, la Dirección de Crédito Público opina que no ha incumplido ninguna disposición legal, toda vez que no está obligada a realizar traducción jurada de los convenios o contratos suscritos según lo determinan las normas legales.

Por lo expuesto, se solicita dejar sin efecto el hallazgo, en vista que la Dirección de Crédito Público ha actuado con apego a las normas legales, toda vez que el artículo 48 del Decreto 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, respecto a las operaciones de crédito público, exceptúa lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto número 2-89 “Ley del Organismo Judicial”, referente a documentos regidos por normas especiales de orden interno o internacional, consecuentemente, no se ha quebrantado y tampoco se incumple con la ley, conteste con el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Por lo vertido, se solicita dejar sin efecto el hallazgo, en vista que la Dirección de Crédito Público ha actuado de conformidad con la Ley.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al Director, derivado de que el idioma oficial de Guatemala es el español y se debe dar cumplimiento a la Ley, en cuanto a que todo documento proveniente del extranjero, debe ser traducido bajo juramento de un Traductor Jurado, al idioma guatemalteco. Por lo tanto las pruebas de descargo planteadas, se consideran, no competentes ni pertinentes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE CREDITO PUBLICO	FREDY ARIZMENDY GOMEZ GOMEZ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de control sobre los informes de avance físico y financiero de proyectos

Condición

La Dirección de Crédito Público, no tiene control sobre los informes de avance físico y financiero de los proyectos de inversión del Estado; por ejemplo: El



proyecto denominado Apoyo al Registro Nacional de las Personas (RENAP), como resultado de las obligaciones generadas en concepto de la implementación del documento personal de identificación (DPI), financiado con fondos provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, no presento informe de avance físico y financiero, correspondiente a los meses de junio y julio de 2013.

Criterio

El Decreto Número. 30-2012, del Congreso de la República, Ley Del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, artículo 42, Informe sobre la utilización de recursos provenientes de la cooperación externa, reembolsable y no reembolsable, establece: Los titulares de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, encargadas de la ejecución de los programas o proyectos que se financian con recursos provenientes de convenios de cooperación externa reembolsable y no reembolsable (préstamos y donaciones), en los cuales la República de Guatemala figura como deudora, garante o beneficiaria, deberán remitir en forma mensual, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas...”

Causa

El Director de la Dirección de Crédito Público, el Subdirector de Registro y Seguimiento de Deuda Pública; y el Jefe del Departamento de Ejecución y Seguimiento de Proyectos, no han velado porque las unidades ejecutoras de proyectos, remitan en el tiempo que establece la Ley, el informe de avance físico y financiero.

Efecto

Falta de transparencia en la gestión de la Dirección de Crédito Público, riesgo de uso indebido de los recursos provenientes de préstamos externos.

Recomendación

El Ministro de Finanzas Públicas, debe girar instrucciones al Director de la Dirección de Crédito Público; y este a su vez al Subdirector de Registro y Seguimiento de Deuda Pública; y al Jefe del Departamento de Ejecución y Seguimiento de Proyectos, a efecto que se cumplan con lo establecido en la Ley de Presupuesto, en lo referente a los informes de avance de los proyectos de inversión.

Comentario de los Responsables

En oficio número O-DCP-56-2014, de fecha 21/04/2014, el señor Fredy Arizmendy Gómez Gómez, Director de Crédito Público, manifiesta: “Referente al hallazgo



indicado supra la Dirección de Crédito Público presenta lo siguientes medios de prueba.

Fotocopia del No. O-DCP-110-2013 (...), denominado “Informes de Avance Financiero de Préstamos” en el cual se incluyen los informes recibidos en el período enero-julio de 2013, en los cuales puede observarse que todos los préstamos en fase de desembolso entregaron los informes correspondientes (...).

Fotocopias de la “Entrega de Expedientes Físicos a la Contraloría General de Cuentas” del 12 de septiembre de 2013, en el cual consta la entrega de los informes originales de junio y julio del proyecto denominado Apoyo al Registro Nacional de las Personas (RENAP), como resultado de las obligaciones generales en concepto de la implementación del documento personal de identificación (DPI), financiado con fondos provenientes del préstamo No. 2025 suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- (...).

Informes de Avance físico y financiero del préstamo No. 2025 correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013 (...).

Se remiten oficios a las Entidades Ejecutoras para recordarles el envío de los informes en los cuales se les informa si han estado incumpliendo con dicha obligación, se presenta como prueba copia de oficios remitidos, (...).

Es importante indicar que según establece el artículo 14 del Decreto 101-97, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia en el ente rector en materia de donaciones.

Derivado de lo indicado, y conforme a los documentos de descargo adjuntos, se puede constatar que esta Dirección tiene control sobre los informes de avance físico y financiero que son remitidos por las Entidades ejecutoras en cumplimiento de lo establecido la normativa presupuestaria, por lo que solicita a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, considere desvanecido el hallazgo indicado.”

En oficio número O-DCP-63-2014, de fecha 21/04/2014, el señor Luis Javier Ortíz Jérez, Subdirector de Registro y Seguimiento de la Deuda Pública, manifiesta: "Referente al hallazgo indicado supra la Dirección de Crédito Público presenta los siguientes medios de prueba: Fotocopia del No. O-DCP-110-2013 y su (...), denominado “Informes de Avance Financiero de Préstamos” en el cual se incluyen los informes recibidos en el período enero-julio de 2013, en los cuales puede observarse que todos los préstamos en fase de desembolso entregaron los informes correspondientes (...).

Fotocopias de la “Entrega de Expedientes Físicos a la Contraloría General de



Cuentas” del 12 de septiembre de 2013, en el cual consta la entrega de los informes originales de junio y julio del proyecto denominado Apoyo al Registro Nacional de las Personas (RENAP), como resultado de las obligaciones generales en concepto de la implementación del documento personal de identificación (DPI), financiado con fondos provenientes del préstamo No. 2025 suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- (...).

Informes de Avance físico y financiero del préstamo No. 2025 correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013 (...).

Se remiten oficios a las Entidades Ejecutoras para recordarles el envío de los informes en los cuales se les informa si han estado incumpliendo con dicha obligación, se presenta como prueba copia de oficios remitidos, (...).

Es importante indicar que según establece el artículo 14 del Decreto 101-97, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia en el ente rector en materia de donaciones.

Derivado de lo indicado, y conforme a los documentos de descargo adjuntos, se puede constatar que esta Dirección tiene control sobre los informes de avance físico y financiero que son remitidos por las Entidades ejecutoras en cumplimiento de lo establecido la normativa presupuestaria, por lo que solicita a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, considere desvanecido el hallazgo indicado."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al Director y Subdirector de Registro y Seguimiento de la Deuda; derivado de la evaluación realizada por esta comisión a las pruebas de descargo presentadas, así como al análisis realizado, concluyendo que: no son suficientes, competentes ni pertinentes, ya que la Dirección de Crédito Público no le ha dado cumplimiento a verificar el avance físico de los proyectos, aduciendo que no cuentan con el personal capacitado técnicamente para corroborar dichos avances; los informes de avance físicos con que cuenta la Dirección, son los trasladados por las unidades ejecutoras pero estos no evidencias ningún procedimiento de control realizado por empleados de la Dirección.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE CREDITO PUBLICO	FREDY ARIZMENDY GOMEZ GOMEZ	5,000.00
SUBDIRECTOR DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA DEUDA	LUIS JAVIER ORTIZ JEREZ	5,000.00
Total		Q. 10,000.00



Hallazgo No. 5

Incumplimiento a la Estructura Programática Presupuestaria

Condición

En el programa 99 Servicios de la Deuda Pública, Dirección de Crédito Público, no se cumplió con la estructura programática presupuestaria, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; La estructura presupuestaria, contempla Q8,934,098,950.00 para la ejecución de Servicios de la Deuda Pública; y el Sistema Integrado de Contabilidad, muestra en las columnas de devengado y pagado un monto de Q8,833,894,554.61.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 30, Programación de la ejecución, establece: “De acuerdo con las normas técnicas y periodicidad que para efectos de la programación de la ejecución establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, las entidades y organismos que financieramente dependan total o parcialmente del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, propondrán a dicho Ministerio la programación de la ejecución física y financiera de sus presupuestos, Este fijará las cuotas de compromiso, devengado y pagos considerando el flujo estacional de los ingresos, la capacidad real de ejecución y el flujo de fondos requeridos para el logro oportuno y eficiente de las metas de los programas y proyectos.”

Causa

El Director de la Dirección de Crédito Público, el Subdirector de Registro y Seguimiento de Deuda Pública; y el Jefe del Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria de la Deuda Pública, no han velado porque la ejecución presupuestaria, se lleve a cabo de acuerdo a lo programado.

Efecto

Falta de transparencia en la gestión de la Dirección de Crédito Público, riesgo de uso indebido de los recursos provenientes de préstamos externos.

Recomendación

El Ministro de Finanzas Públicas, debe girar instrucciones al Director de la Dirección de Crédito Público; y este a su vez al Subdirector de Registro y Seguimiento de Deuda Pública; y al Jefe del Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria de la Deuda Pública, a efecto que se cumplan con lo establecido en la Ley de Presupuesto, en lo referente al cumplimiento del presupuesto.



Comentario de los Responsables

En oficio número O-DCP-56-2014, de fecha 21/04/2014, el señor Fredy Arizmendy Gómez Gómez, Director de Crédito Público, manifiesta: "Como pruebas de descargo en relación al hallazgo de no cumplir la estructura programática, me permito informar; el suscrito asumió la Dirección el 2 de mayo de 2013, la estructura vigente y autorizada es la que consta en la estructura analítica del presupuesto, conforme el acuerdo que da apertura (...). Debe recordarse que dicha estructura se solicitó el 13 de diciembre de 2012.

La entidad servicio cumplió al 100% con los pagos correspondientes, en caso de existir incumplimiento procedería el cierre de ventanillas, lo cual no ha ocurrido.

Las diferencias entre lo ejecutado y lo presupuestado se atribuye entre otras cosas a diferenciales cambiarios dadas las operaciones en dólares de los Estados Unidos de América y la canasta de monedas en las que se contratan los préstamos y colocan los bonos. Es prácticamente imposible predecir el comportamiento de divisas, como se evidencia en artículos científicos y notas de prensa (...)

"La estructura presupuestaria de la entidad "Servicios de la Deuda Pública" es aperturada por la Dirección Técnica del Presupuesto, como ente rector del presupuesto del Estado, quien se basa en el acuerdo gubernativo que aprueba la distribución analítica para cada ejercicio fiscal. Al cierre del año 2013 puede evidenciarse una economía de asignaciones presupuestarias de Q100.2 millones, habiendo cubierto el 100% de los compromisos derivados del endeudamiento del Estado" (...).

Las operaciones que realiza la Dirección de Crédito Público son transparentes, éstas se realizan a través de sistemas y documentación legalmente correspondiente; actualmente se cuenta con el sistema LBTR (Liberación Bruta en Tiempo Real), los pagos los realiza Tesorería Nacional; por lo tanto, no podría darse uso indebido a los recursos de préstamos externos. Por lo expuesto, se solicita dejar sin efecto el hallazgo de mérito."

En oficio número O-DCP-63-2014, de fecha 21/04/2014, el señor Luis Javier Ortíz Jérez, Subdirector de Registro y Seguimiento de la Deuda Pública, manifiesta: Como pruebas de descargo en relación al hallazgo de no cumplir la estructura programática, me permito informar; La entidad servicio cumplió al 100% con los pagos correspondientes, en caso de existir incumplimiento procedería el cierre de ventanillas, lo cual no ha ocurrido.

Las diferencias entre lo ejecutado y lo presupuestado se atribuye entre otras cosas a diferenciales cambiarios dadas las operaciones en dólares de los Estados



Unidos de América y la canasta de monedas en las que se contratan los préstamos y colocan los bonos. Es prácticamente imposible predecir el comportamiento de divisas, como se evidencia en artículos científicos y notas de prensa (...).

“La estructura presupuestaria de la entidad “Servicios de la Deuda Pública” es aperturada por la Dirección Técnica del Presupuesto, como ente rector del presupuesto del Estado, quien se basa en el acuerdo gubernativo que aprueba la distribución analítica para cada ejercicio fiscal. Al cierre del año 2013 puede evidenciarse una economía de asignaciones presupuestarias de Q100.2 millones, habiendo cubierto el 100% de los compromisos derivados del endeudamiento del Estado” (...).

Las operaciones que realiza la Dirección de Crédito Público son transparentes, éstas se realizan a través de sistemas y documentación legalmente correspondiente; actualmente se cuenta con el sistema LBTR (Liberación Bruta en Tiempo Real), los pagos los realiza Tesorería Nacional; por lo tanto, no podría darse uso indebido a los recursos de préstamos externos. Por lo expuesto, se solicita dejar sin efecto el hallazgo de mérito."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al Director y Subdirector de Registro y Seguimiento de la Deuda; derivado de la evaluación realizada a las pruebas de descargo, considerandolas incompetentes toda vez que lo que se sanciona es el incumplimiento del presupuesto del Servicio de la Deuda Pública, ya que no se ejecutaron Q100,204,395.39.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE CREDITO PUBLICO	FREDY ARIZMENDY GOMEZ GOMEZ	5,000.00
SUBDIRECTOR DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA DEUDA	LUIS JAVIER ORTIZ JEREZ	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de las personas responsables, estableciéndose que fueron atendidas, excepto por la recomendación planteada en el hallazgo No. 4 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones, referente a la Política de Crédito Público.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	PAVEL VINICIO CENTENO LOPEZ	MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS	01/01/2013 - 29/10/2013
2	MARIA CONCEPCION CASTRO MAZARIEGOS	ENCARGADA DEL DESPACHO	30/10/2013 - 31/12/2013
3	MARIA CONCEPCION CASTRO MAZARIEGOS	VICEMINISTRA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	01/01/2013 - 31/12/2013
4	RAUL ROLANDO ENRIQUEZ DE LEON	DIRECTOR DE CREDITO PUBLICO	01/01/2013 - 30/04/2013
5	FREDY ARIZMENDY GOMEZ GOMEZ	DIRECTOR DE CREDITO PUBLICO	02/05/2013 - 31/12/2013
6	LUIS JAVIER ORTIZ JEREZ	SUBDIRECTOR DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA DEUDA	01/01/2013 - 31/12/2013
7	PATRICIA CAROLINA JOACHIN GODINEZ	SUBDIRECTORA DE DEFINICION DE ESTRATEGIA DE DEUDA PUBLICA	01/01/2013 - 31/12/2013
8	WILLIAM JESUS MENDOZA PERDOMO	SUBDIRECTOR DE NEGOCIACION DE DEUDA PUBLICA	02/07/2013 - 31/12/2013



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

Constitución Política de la República de Guatemala, Título IV, Capítulo III, Sección Primera, Artículo 182. Presidencia de la República e integración del Organismo Ejecutivo, tercer párrafo: "El Presidente del República juntamente con el Vicepresidente, los Ministros, Viceministros y demás funcionarios dependientes integran el Organismo Ejecutivo..."

Sección Segunda, Artículo 190, Vicepresidente de la República. "El Vicepresidente de la República ejercerá las funciones de Presidente de la República en los casos y forma que establece la Constitución. Será electo en la misma planilla con el Presidente de la República, en idéntica forma y para igual período. El Vicepresidente deberá reunir las mismas calidades que el Presidente de la República, gozará de iguales inmunidades y tiene en el orden jerárquico del Estado, el grado inmediato inferior al de dicho funcionario."

Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 7. Atribuciones del Presidente y Vicepresidente de la República, segundo párrafo: "El Vicepresidente de la República además de las atribuciones que señala la Constitución Política deberá coordinar los Gabinetes específicos que le sean asignados por el Presidente de la República."

Función

Dentro del marco de acción, la Vicepresidencia desarrolla como Unidad Administrativa, programas y proyectos enfocados a asesorar, coordinar, evaluar e implementar acciones que constitucionalmente tiene asignadas la Señora Vicepresidenta de la República.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.



Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0283-2013 de fecha 23 de julio de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad, para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros contables y presupuestarios, con la respectiva documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las cuentas de Bancos y Fondos en Avance.



Con relación a la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos cabe mencionar que por la naturaleza de la entidad, esta no presenta ingresos sin embargo en la ejecución presupuestaria de egresos se verificaron los Programas 12 Gestión Vicepresidencial y 99 Partidas no asignables a programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad, Planta, Equipo e Intangible y Transferencias, mediante aplicación de pruebas selectivas y en las modificaciones presupuestarias, se verificaron los documentos legales que respaldan las mismas, con el objeto de determinar el presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2013.

Con relación a otros aspectos, se verificó el cumplimiento de la elaboración, aprobación y entrega a las entidades correspondientes del Plan Operativo Anual y Plan Anual de Auditoría; así como la suscripción de convenios, recepción de donaciones, recepción de préstamos de la entidad.

Y por último el cumplimiento de la utilización de sistemas informáticos tales: como Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-; Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones GUATECOMPRAS.gt; Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-; Sistema de Guatenóminas y Sistema de Gestión -SIGES- .

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Bancos

La Vicepresidencia de la República reportó que tiene aperturas dos cuentas bancarias para el manejo de sus recursos en el Sistema Bancario Nacional, de las cuales están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala siendo estas la cuenta número 02-001-0001516-1 Fondo Rotativo Institucional Vicepresidencia de la República constituida en el Banco Crédito Hipotecario Nacional y la cuenta número 112936-0 Viáticos al exterior Vicepresidencia de la República, constituida en el banco de Guatemala.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones bancarias, determinándose que las mismas se encuentran razonablemente operadas.



Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

La Vicepresidencia de la República, cuenta con un Fondo Rotativo Institucional, otorgado mediante resolución de Tesorería Nacional No. FRI-09-2013, de fecha 18 de enero del año 2013, por un monto de cuatrocientos mil quetzales exactos (Q400,000.00), del cual al 31 de diciembre de 2013, fue ejecutada la cantidad de un millón quinientos nueve mil setecientos veintiséis quetzales con setenta y seis centavos (Q1,509,726.76), en cincuenta y siete rendiciones.

Inversiones Financieras

Por la naturaleza de la entidad la misma no conto con inversiones financieras durante el ejercicio fiscal 2013.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Por la naturaleza de la entidad, esta no genera ingresos propios, de conformidad a la información proporcionada por la administración y por el reporte R00815310.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Ejecución de Ingresos, -Reportes- Información Consolidada.

Egresos

El Presupuesto de Egresos para la Vicepresidencia de la República aprobado según Decreto No. 30-2012 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, de fecha 23 de octubre de 2012, ascendió a la cantidad de Q24,314,990.00, distribuidos en Gastos de Funcionamiento Q22,857,870.00, Gastos de Inversión Q177,120.00 y para Transferencias a Organismos Internacionales Q1,280,000.00; de los cuales se realizaron modificaciones presupuestarias por (-) Q3,078,027.00, para un presupuesto vigente de Q21,236,963.00, de los cuales se devengó al 31 de diciembre de 2013, Q15,324,363.39, por medio del Programa 12 Gestión Vicepresidencial Q14,044,363.39 y del Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, Q1,280,000.00.

Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó modificaciones presupuestarias por (-) Q3,078,027.00; las cuales se encuentran autorizadas por la autoridad competente y las mismas no



incidieron en la variación de metas programadas de los programas específicos afectados.

Plan Operativo Anual

La entidad formuló el Plan Operativo Anual, el cual está vinculado al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 y presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas, el respectivo informe de su gestión de acuerdo a la unidad de medida, metas y porcentaje de ejecución.

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría (PAA) elaborado por la Dirección de Auditoría Interna de la Vicepresidencia de la República, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado por medio del Acuerdo Vicepresidencial Número 01-2013, de fecha 02 de enero 2013, en el cual se encuentran programadas 22 auditorías de las cuales se verificaron 15 informes; utilizando para el cumplimiento de dicho Plan, la plataforma SAG-UDAI, de la Contraloría General de Cuentas.

Convenios

La Vicepresidencia de la República, reportó que durante el ejercicio fiscal 2013, no suscribió ningún tipo de convenio.

Donaciones

La Vicepresidencia de la República, reportó que durante el ejercicio fiscal 2013, no recibieron donaciones.

Préstamos

La Vicepresidencia de la República, reportó que durante el ejercicio fiscal 2013, no recibieron préstamos.

Sistema de Contabilidad Integrada

Para el registro de sus operaciones financieras la Vicepresidencia de la República, utilizó el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Vicepresidencia de la República, en el Sistema de Adquisiciones y



Contrataciones del Estado de Guatemala –GUATECOMPRAS.gt-, se encuentra clasificada entre las Entidades de la Administración Central en la segunda página de entidades compradoras; sus anuncios, convocatorias y toda información relacionada con compras y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios se encuentran registrados en este sistema.

Según reporte de Guatecompras.gt, durante el año 2013, se realizaron 69 eventos, los cuales se encuentran integrados de la siguiente forma: Publicaciones sin concurso 50, Finalizados Desiertos 2, Finalizados anulados 3, Terminados adjudicados 14; así mismo, del Evento Identificado con el Número de Orden de Guatecompras 2978970, que consiste en la adquisición de una planta telefónica, existe la inconformidad número A259004 de fecha 10 de diciembre de 2013, misma que es declarada improcedente por la entidad compradora.

Sistema Nacional de Inversión Pública

De conformidad al Artículo 190 y 191 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Vicepresidencia de la República, no ejecuta obras, en tal sentido, no se encuentran registrados proyectos de inversión pública en este sistema.

Sistema de Guatenóminas

La Vicepresidencia de la República, reportó que utiliza el sistema de control y registro del recurso humano, por medio de este sistema.

Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Gestión SIGES, para la solicitud y registro de las órdenes de compras.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciada
Ingrid Roxana Baldetti Elías
Vicepresidente
Vicepresidencia de la República
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Vicepresidencia de la República por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Lic. FRANK HELMUTH BODE FUENTES
Coordinador Gubernamental

Lic. RONALD FRESE QUIROA
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciada
Ingrid Roxana Baldetti Elías
Vicepresidente
Vicepresidencia de la República
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Vicepresidencia de la República al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

No observamos ninguna situación importante relacionada con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Lic. FRANK HELMUTH BODE FUENTES
Coordinador Gubernamental

Lic. RONALD FRESE QUIROA
Supervisor Gubernamental



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de los mismos.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	INGRID ROXANA BALDETTI DE PAZ	VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA	01/01/2013 - 31/12/2013
2	ALLAN JOSE CASTRO TEJADA	SECRETARIO GENERAL	01/01/2013 - 31/12/2013
3	ALLAN FREDDY LEONARDO MEJIA	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2013 - 31/12/2013



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD,
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

De conformidad con el Decreto 50-2003, de el Congreso de la República de Guatemala, Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, Artículo 1. Naturaleza. “La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, que podrá abreviarse SAAS, es la entidad permanente, con organización jerárquica y profesional, con especialidad en seguridad y de naturaleza civil, cuyo régimen jurídico se determina por esta Ley.”

El Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 14 bis. Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República establece: “La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, que podrá abreviarse SAAS, como una entidad permanente, con organización jerárquica y profesional, con especialidad en seguridad y de naturaleza civil, La Ley específica establecerá el régimen jurídico que la determine.

La SAAS cumplirá estrictamente las atribuciones que le asigne la ley específica, y no ejercerá, realizará o participará en investigaciones a favor de particulares, quedándole prohibido limitar o entorpecer el ejercicio de los derechos políticos y la libre emisión del pensamiento.”

Función

El Acuerdo Gubernativo Número 32-2004, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, Artículo 1. Deberes, inciso a y b, indica que para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República deberá: “Dirigir y ejecutar las actividades administrativas de apoyo logístico en comunicaciones y transporte para el Presidente y Vicepresidente de la República” y “Administrar, proteger y dar mantenimiento a las instalaciones oficiales en las que desarrollen sus actividades el Presidente y Vicepresidente de la República.”

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en



sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0270-2013 de fecha 23 de julio de 2013 y DAG-0522-2013 de fecha 02 de septiembre de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El exámen comprendió la evaluación del control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad, Presidencia de la República, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, verificando las cuentas de Bancos, Fondo Rotativo Institucional, Inversiones Financieras, Modificaciones Presupuestarias, Plan Operativo Anual (POA), Plan Anual de Auditoría, Convenios / Contratos, Donaciones, Préstamos y Egresos con énfasis en la ejecución del presupuesto, que incluyó aspectos de cumplimiento y de gestión, considerando los eventos relevantes, de acuerdo a ello se seleccionó el Programa 13 Asuntos Administrativos y de Seguridad, por ser el de mayor ejecución presupuestaria, de acuerdo a grupos y renglones de gasto. Grupo de gasto 000 Servicios Personales, 100 Servicios No Personales, 200 Materiales y Suministros, 300 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, 400 Transferencias Corrientes, en donde se seleccionaron los renglones de gastos para su evaluación, en función al principio de importancia relativa.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Bancos

La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad, de la Presidencia de la República -SAAS- reportó que maneja sus recursos en tres (3) cuentas bancarias de depósitos monetarios, aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, las cuales se encuentran autorizadas por el Banco de Guatemala, con saldos al 31 de diciembre de 2013, así: Cuenta número 3-033-19604-8, nombre de la cuenta: Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad, en el Banco De Desarrollo Rural S. A., aperturada para Fondo Rotativo Programas y Proyectos. Cuenta número 3-44505407-1, nombre de la cuenta: Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad Caja Chica DAF, en el Banco de Desarrollo Rural S.A., aperturada para caja chica de la Dirección de Administración Financiera. Cuenta número 112854-5, nombre de la cuenta: Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad Fondo Especial, en el Banco de Guatemala, aperturada para compra de divisas Sr. Presidente, las tres cuentas indicadas reportan un saldo de Q0.00.



Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS-, manejó un Fondo Rotativo Especial para Programas o Proyectos, para cubrir gastos urgentes en diversas actividades y programas del despacho del Señor Presidente Constitucional de la República, fueron autorizados según Resoluciones de Ministerio de Finanzas Públicas números: DMFP-001-2013, DMFP-004-2013, DMFP-005-2013, DMFP-006-2013, DMFP-010-2013, DMFP-011-2013, DMFP-013-2013, DMFP-014-2013, DMFP-015-2013, DMFP-016-2013, DMFP-017-2013 y DMFP-018-2013, por la cantidad de Q14,100,000.00, el cual fue liquidado al 31 de diciembre de 2013.

Inversiones Financieras

La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad, Presidencia de la República -SAAS-, reportó que no realizó inversiones durante el período 2013.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Se confirmó que la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad, Presidencia de la República -SAAS-, no percibió ninguna clase de ingresos privativos durante el ejercicio 2013.

Egresos

El presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad, Presidencia de la República -SAAS-, unidad ejecutora 203, a través del Decreto número 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobó un presupuesto asignado Q165,381,150.00, el cual al 31 de diciembre de 2013 refleja modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q1,414,885.00, teniendo un presupuesto vigente, por la cantidad de Q163,966,265.00, se ha devengado la cantidad de Q160,815,100.30, con un porcentaje de ejecución del 98.08% del presupuesto vigente. Por medio de los programas específicos siguientes: 11 Gestión Gubernamental, 13 Asuntos Administrativos y de Seguridad, 17 Embajada Extraordinaria Itinerante de Asuntos Indígenas.

Modificaciones presupuestarias



La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad, Presidencia de la República -SAAS-, reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y ascienden a (Q1,414,885.00).

Plan Operativo Anual

La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad, Presidencia de la República -SAAS-, formuló su Plan Operativo Anual (POA) para el año 2013, el cual contiene metas físicas y financieras, elaborando las modificaciones presupuestarias las cuales fueron incorporadas oportunamente. La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad, Presidencia de la República -SAAS-, presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

La Unidad de Auditoría Interna formuló su Plan Anual de Auditoría (PAA), para el ejercicio fiscal 2013, el cual contiene la programación y tipos de auditoría a realizar durante el año 2013. Se comprobó que se cumplió con la ejecución de las auditorías y otras actividades programadas.

Se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Número A-119-2011, de la Contraloría General de Cuentas, utilización obligatoria del Sistema SAG-UDAI.

Convenios

La entidad reportó que suscribió convenio de cooperación entre la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad, Presidencia de la República -SAAS- y la Dirección General de la Policía Nacional Civil PNC, Número cero uno guión dos mil trece (01-2013) de fecha 08 de enero de 2013.

Donaciones

La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad, Presidencia de la República -SAAS-, reportó que recibieron dos (2) donaciones en especie durante el ejercicio 2013, se suscribieron cartas de entendimiento números SAAS/001/2012 y SAAS/04/2013, de fechas 13 de diciembre de 2012 y 06 de septiembre de 2013, por medio del Acuerdo Gubernativo número 468-2013 de fecha 27 de noviembre de 2013, suscrito entre la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad, Presidencia de la República y la Embajada de la



República de China (Taiwán), se recibieron bienes en especie, por valor de Q716,401.10.

Préstamos

La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad, Presidencia de la República -SAAS-reportó que no realizó préstamos durante el ejercicio 2013.

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN-WEB.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad durante el ejercicio fiscal 2013, publicó y gestionó en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, para las convocatorias y toda la información relacionada con la compra y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Según información generada de GUATECOMPRAS, durante el período 2013, la entidad publicó 16 concursos terminados adjudicados, correspondientes a los NOG números 3055124, 2992728, 2992671, 2989700, 2932148, 2940272, 2884739, 2827484, 2827441, 2827395, 2753804, 2608995, 2464845, 2464837, 2453592 y 2451328. Concursos finalizados anulados, publicó 4, según NOG números: 2475154, 2468344, 2468220 y 2464810, se realizaron 718 publicaciones sin concurso. Se presentó una inconformidad, la cual fue rechazada improcedente número A232955 correspondiente al NOG número 2753804.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La entidad informó que no realizaron proyectos de inversión durante el año 2013.

Sistema de Guatenóminas

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-, para el control y registro del Recurso Humano.



Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para la solicitud y registro de las compras.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado

Walter David Zepeda Chavarría

Secretario

Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad, Presidencia de la República

Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad, Presidencia de la República por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Licda. GLORIA JOSEFINA FARFAN OJER

Auditor Independiente

Lic. LUIS ROBERTO GALINDO OROZCO

Coordinador Gubernamental





Lic. MARIO ROLANDO LOPEZ GUTIERREZ
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

Walter David Zepeda Chavarría

Secretario

Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad, Presidencia de la
República

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad, Presidencia de la República al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Fraccionamiento en adquisición de bienes, servicios y suministros

Guatemala, 26 de mayo de 2014





ÁREA FINANCIERA

Licda. GLORIA JOSEFINA FARFAN OJER
Auditor Independiente

Lic. LUIS ROBERTO GALINDO OROZCO
Coordinador Gubernamental

Lic. MARIO ROLANDO LOPEZ GUTIERREZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Fraccionamiento en adquisición de bienes, servicios y suministros

Condición

En el Programa 13 Asuntos Administrativos y de Seguridad, unidad ejecutora 203, al efectuar la revisión del renglón presupuestario 211 Alimentos para personas, se estableció que la entidad Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad, Presidencia de la República -SAAS-, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se efectuaron compras sin efectuar el proceso de cotización y licitación correspondiente, por un monto sin Impuesto al Valor Agregado IVA, por la cantidad de Q5,928,384.79, como se evidencia en el cuadro siguiente:

No.	NIT	Proveedor	No. CUR	Fecha de CUR	Valor con IVA	Valor sin IVA
1	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	316	30/01/2013	66,685.30	59,540.45
2	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	321	30/01/2013	35,534.20	31,726.96
3	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	323	30/01/2013	82,390.30	73,562.77
4	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	326	30/01/2013	84,341.75	75,305.13
5	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	328	30/01/2013	29,283.70	26,146.16
6	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	439	31/01/2013	4,091.50	3,653.13
7	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	484	07/02/2013	29,388.00	26,239.29
8	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	574	13/02/2013	68,332.60	61,011.25
9	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	902	22/02/2013	26,910.30	24,027.05
10	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	911	25/02/2013	61,054.55	54,512.99
11	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	1013	27/02/2013	32,290.40	28,830.71
12	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	1084	07/03/2013	14,491.20	12,938.57
13	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	1139	11/03/2013	15,678.50	13,998.66



		SOCIEDAD ANÓNIMA				
14	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	1173	12/03/2013	15,996.90	14,282.95
15	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	1393	15/03/2013	5,726.60	5,113.04
16	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	1536	20/03/2013	19,562.25	17,466.29
17	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	1575	22/03/2013	9,230.25	8,241.29
18	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	1614	25/03/2013	3,944.60	3,521.96
19	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	1646	26/03/2013	4,716.70	4,211.34
20	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	1687	12/04/2013	16,939.50	15,124.55
21	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	1739	16/04/2013	25,534.55	22,798.71
22	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	1814	18/04/2013	24,712.00	22,064.29
23	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	2113	23/04/2013	14,428.80	12,882.86
24	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	2237	08/05/2013	67,533.98	60,298.20
25	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	2345	16/05/2013	9,139.10	8,159.91
26	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	2656	27/05/2013	6,849.70	6,115.80
27	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	3137	26/06/2013	23,927.00	21,363.39
28	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	3175	27/06/2013	43,784.45	39,093.26
29	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	3282	11/07/2013	5,087.80	4,542.68
30	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	3744	29/07/2013	50,890.25	45,437.72
31	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	3814	30/07/2013	22,629.05	20,204.51
32	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	4067	22/08/2013	18,841.00	16,822.32
33	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	4267	23/08/2013	7,970.20	7,116.25
34	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	4316	26/08/2013	7,313.35	6,529.78
35	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	4317	26/08/2013	46,121.05	41,179.51
36	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	4825	24/09/2013	23,012.98	20,547.30
37	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	4831	24/09/2013	60,163.25	53,717.19
38	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	5331	24/10/2013	45,203.07	40,359.88
39	75644649	IMPORTADORA LA COSTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA	5403	24/10/2013	15,374.85	13,727.54
SUB TOTAL					1,145,105.53	1,022,415.65
40	36115754	CONTRERAS BARRIOS	308	30/01/2013	61,463.55	54,878.17



		MARIA MARGARITA				
41	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	309	30/01/2013	65,743.05	58,699.15
42	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	487	07/02/2013	18,220.60	16,268.39
43	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	573	13/02/2013	15,839.10	14,142.05
44	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	863	21/02/2013	26,683.10	23,824.20
45	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	916	25/02/2013	10,938.95	9,766.92
46	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	1057	28/02/2013	3,111.25	2,777.90
47	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	1171	12/03/2013	27,317.95	24,391.03
48	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	1420	18/03/2013	28,313.15	25,279.60
49	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	1538	20/03/2013	7,229.55	6,454.96
50	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	1580	22/03/2013	2,202.25	1,966.29
51	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	1616	25/03/2013	3,404.60	3,039.82
52	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	1640	26/03/2013	9,923.85	8,860.58
53	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	1683	12/04/2013	47,476.80	42,390.00
54	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	2123	23/04/2013	36,898.25	32,944.87
55	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	2224	08/05/2013	25,384.40	22,664.64
56	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	2422	21/05/2013	7,931.00	7,081.25
57	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	2665	27/05/2013	12,947.80	11,560.54
58	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	2775	13/06/2013	25,124.36	22,432.46
59	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	2899	20/06/2013	21,029.11	18,775.99
60	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	3150	26/06/2013	17,244.80	15,397.14
61	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	3267	11/07/2013	9,276.65	8,282.72
62	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	3704	24/07/2013	8,634.60	7,709.46
63	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	3756	29/07/2013	16,512.00	14,742.86
64	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	3834	30/07/2013	11,749.80	10,490.89
65	36115754	CONTRERAS BARRIOS	4048	21/08/2013	16,946.80	15,131.07



		MARIA MARGARITA					
66	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	4070	22/08/2013	15,716.40	14,032.50	
67	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	4278	26/08/2013	18,728.85	16,722.19	
68	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	4320	26/08/2013	6,211.90	5,546.34	
69	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	4811	24/09/2013	46,880.35	41,857.46	
70	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	4830	24/09/2013	7,715.00	6,888.39	
71	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	4993	18/10/2013	26,835.75	23,960.49	
72	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	5313	24/10/2013	17,909.80	15,990.89	
73	36115754	CONTRERAS BARRIOS MARIA MARGARITA	5372	24/10/2013	7,944.75	7,093.53	
SUB TOTAL					685,490.12	612,044.75	
74	6884113	BALCONI TURCIOS OTTO NERY	293	30/01/2013	21,427.50	19,131.70	
75	6884113	BALCONI TURCIOS OTTO NERY	294	30/01/2013	73,077.05	65,247.37	
76	6884113	BALCONI TURCIOS OTTO NERY	572	13/02/2013	54,300.40	48,482.50	
77	6884113	BALCONI TURCIOS OTTO NERY	891	21/02/2013	5,818.25	5,194.87	
78	6884113	BALCONI TURCIOS OTTO NERY	990	26/02/2013	8,190.10	7,312.59	
79	6884113	BALCONI TURCIOS OTTO NERY	1167	12/03/2013	38,105.80	34,023.04	
80	6884113	BALCONI TURCIOS OTTO NERY	1399	18/03/2013	15,025.70	13,415.80	
81	6884113	BALCONI TURCIOS OTTO NERY	1419	18/03/2013	24,024.25	21,450.22	
82	6884113	BALCONI TURCIOS OTTO NERY	1570	22/03/2013	11,944.40	10,664.64	
83	6884113	BALCONI TURCIOS OTTO NERY	1700	15/04/2013	86,955.90	77,639.20	
84	6884113	BALCONI TURCIOS OTTO NERY	1726	16/04/2013	9,480.50	8,464.73	
85	6884113	BALCONI TURCIOS OTTO NERY	1811	18/04/2013	3,480.50	3,107.59	
86	6884113	BALCONI TURCIOS OTTO NERY	2114	23/04/2013	2,364.20	2,110.89	
87	6884113	BALCONI TURCIOS OTTO NERY	2117	23/04/2013	17,955.00	16,031.25	
88	6884113	BALCONI TURCIOS OTTO NERY	2172	25/04/2013	11,105.25	9,915.40	
89	6884113	BALCONI TURCIOS OTTO NERY	2266	10/05/2013	89,840.00	80,214.29	



90	6884113	BALCONI TURCIOS OTTO NERY	2925	21/06/2013	85,172.60	76,046.96
91	6884113	BALCONI TURCIOS OTTO NERY	3698	24/07/2013	7,184.55	6,414.78
92	6884113	BALCONI TURCIOS OTTO NERY	3775	29/07/2013	52,156.80	46,568.57
93	6884113	BALCONI TURCIOS OTTO NERY	3843	30/07/2013	8,695.75	7,764.06
94	6884113	BALCONI TURCIOS OTTO NERY	4073	22/08/2013	36,559.85	32,642.72
95	6884113	BALCONI TURCIOS OTTO NERY	4268	23/08/2013	29,510.50	26,348.66
96	6884113	BALCONI TURCIOS OTTO NERY	5472	25/10/2013	48,876.75	43,639.96
SUB TOTAL					741,251.60	661,831.79
97	6701353	MORALES HERRERA ANIBAL	291	30/01/2013	81,486.75	72,756.03
98	6701353	MORALES HERRERA ANIBAL	292	30/01/2013	26,147.40	23,345.89
99	6701353	MORALES HERRERA ANIBAL	467	06/02/2013	36,338.50	32,445.09
100	6701353	MORALES HERRERA ANIBAL	481	07/02/2013	9,949.90	8,883.84
101	6701353	MORALES HERRERA ANIBAL	579	13/02/2013	49,174.20	43,905.54
102	6701353	MORALES HERRERA ANIBAL	854	21/02/2013	28,175.55	25,156.74
103	6701353	MORALES HERRERA ANIBAL	912	25/02/2013	20,322.55	18,145.13
104	6701353	MORALES HERRERA ANIBAL	1011	27/02/2013	4,704.10	4,200.09
105	6701353	MORALES HERRERA ANIBAL	1086	07/03/2013	79,448.35	70,936.03
106	6701353	MORALES HERRERA ANIBAL	1143	11/03/2013	15,679.20	13,999.29
107	6701353	MORALES HERRERA ANIBAL	1169	12/03/2013	27,738.50	24,766.52
108	6701353	MORALES HERRERA ANIBAL	1402	18/03/2013	8,840.10	7,892.95
109	6701353	MORALES HERRERA ANIBAL	1541	20/03/2013	37,226.55	33,237.99
110	6701353	MORALES HERRERA ANIBAL	1574	22/03/2013	6,747.75	6,024.78
111	6701353	MORALES HERRERA ANIBAL	1618	25/03/2013	9,524.70	8,504.20
112	6701353	MORALES HERRERA ANIBAL	1742	16/04/2013	44,680.95	39,893.71
113	6701353	MORALES HERRERA ANIBAL	2100	23/04/2013	35,570.55	31,759.42
114	6701353	MORALES HERRERA ANIBAL	2272	10/05/2013	16,169.20	14,436.79



		ANIBAL					
115	6701353	MORALES HERRERA ANIBAL	2417	21/05/2013	9,547.55	8,524.60	
116	6701353	MORALES HERRERA ANIBAL	2657	27/05/2013	9,269.10	8,275.98	
117	6701353	MORALES HERRERA ANIBAL	2923	21/06/2013	88,693.60	79,190.71	
118	6701353	MORALES HERRERA ANIBAL	3271	11/07/2013	26,851.33	23,974.40	
SUB TOTAL					672,286.38	600,255.70	
128	74409085	MORALES GUZMAN DIEGO JOSE	2790	14/06/2013	38,885.10	34,718.84	
129	74409085	MORALES GUZMAN DIEGO JOSE	2862	19/06/2013	31,470.45	28,098.62	
130	74409085	MORALES GUZMAN DIEGO JOSE	2916	20/06/2013	17,606.70	15,720.27	
131	74409085	MORALES GUZMAN DIEGO JOSE	3713	24/07/2013	9,237.70	8,247.95	
132	74409085	MORALES GUZMAN DIEGO JOSE	3742	29/07/2013	45,069.80	40,240.89	
133	74409085	MORALES GUZMAN DIEGO JOSE	3821	30/07/2013	10,912.80	9,743.57	
134	74409085	MORALES GUZMAN DIEGO JOSE	4056	21/08/2013	55,752.15	49,778.71	
135	74409085	MORALES GUZMAN DIEGO JOSE	4279	26/08/2013	2,258.70	2,016.70	
136	74409085	MORALES GUZMAN DIEGO JOSE	4325	26/08/2013	12,913.10	11,529.55	
137	74409085	MORALES GUZMAN DIEGO JOSE	4807	24/09/2013	33,705.30	30,094.02	
138	74409085	MORALES GUZMAN DIEGO JOSE	4910	26/09/2013	33,788.94	30,168.70	
139	74409085	MORALES GUZMAN DIEGO JOSE	5329	24/10/2013	79,607.49	71,078.12	
SUB TOTAL					371,208.23	331,435.92	
140	77822218	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DIOSIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA	1644	26/03/2013	40,287.35	35,970.85	
141	77822218	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DIOSIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA	1740	16/04/2013	9,250.80	8,259.64	
142	77822218	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DIOSIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA	2118	23/04/2013	6,619.80	5,910.54	
143	77822218	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DIOSIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA	2273	10/05/2013	78,901.45	70,447.72	
144	77822218	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DIOSIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA	2800	17/06/2013	27,907.40	24,917.32	



145	77822218	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DIOSIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA	2921	21/06/2013	8,377.80	7,480.18
146	77822218	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DIOSIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA	3142	26/06/2013	13,977.25	12,479.69
147	77822218	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DIOSIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA	3174	27/06/2013	18,361.40	16,394.11
148	77822218	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DIOSIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA	3705	24/07/2013	8,285.00	7,397.32
149	77822218	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DIOSIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA	3739	29/07/2013	31,068.70	27,739.91
150	77822218	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DIOSIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA	3820	30/07/2013	28,627.95	25,560.67
151	77822218	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DIOSIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA	4077	22/08/2013	72,230.85	64,491.83
152	77822218	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DIOSIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA	4271	23/08/2013	3,939.35	3,517.28
153	77822218	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DIOSIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA	4327	26/08/2013	4,695.65	4,192.54
154	77822218	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DIOSIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA	4819	24/09/2013	10,952.35	9,778.88
155	77822218	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DIOSIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA	4833	24/09/2013	24,392.20	21,778.75
156	77822218	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DIOSIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA	4905	26/09/2013	3,498.05	3,123.26
157	77822218	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DIOSIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA	5465	25/10/2013	61,479.45	54,892.37
SUB TOTAL					452,852.80	404,332.86
158	46530681	HERRARTE ALVAREZ HEIDY ELIZABETH	1699	15/04/2013	57,057.90	50,944.55
159	46530681	HERRARTE ALVAREZ HEIDY ELIZABETH	1738	16/04/2013	75,772.60	67,654.11
160	46530681	HERRARTE ALVAREZ HEIDY ELIZABETH	1813	18/04/2013	6,687.65	5,971.12
161	46530681	HERRARTE ALVAREZ HEIDY ELIZABETH	2235	08/05/2013	2,584.20	2,307.32
162	46530681	HERRARTE ALVAREZ HEIDY ELIZABETH	3165	27/06/2013	3,051.55	2,724.60



163	46530681	HERRARTE ALVAREZ HEIDY ELIZABETH	3272	11/07/2013	71,812.05	64,117.90
164	46530681	HERRARTE ALVAREZ HEIDY ELIZABETH	3709	24/07/2013	17,694.20	15,798.39
165	46530681	HERRARTE ALVAREZ HEIDY ELIZABETH	4047	21/08/2013	83,568.90	74,615.09
166	46530681	HERRARTE ALVAREZ HEIDY ELIZABETH	4824	24/09/2013	50,942.35	45,484.24
167	46530681	HERRARTE ALVAREZ HEIDY ELIZABETH	4827	24/09/2013	27,198.15	24,284.06
168	46530681	HERRARTE ALVAREZ HEIDY ELIZABETH	5470	25/10/2013	29,285.85	26,148.08
SUB TOTAL					425,655.40	380,049.46
169	38627345	GUZMAN LEAL DE MORALES SANDRA JEANNETTE	2791	14/06/2013	80,367.80	71,756.96
170	38627345	GUZMAN LEAL DE MORALES SANDRA JEANNETTE	3270	11/07/2013	71,004.65	63,397.01
171	38627345	GUZMAN LEAL DE MORALES SANDRA JEANNETTE	3485	22/07/2013	4,305.75	3,844.42
172	38627345	GUZMAN LEAL DE MORALES SANDRA JEANNETTE	3816	30/07/2013	12,215.70	10,906.88
173	38627345	GUZMAN LEAL DE MORALES SANDRA JEANNETTE	4058	21/08/2013	79,476.65	70,961.29
174	38627345	GUZMAN LEAL DE MORALES SANDRA JEANNETTE	4822	24/09/2013	87,555.11	78,174.21
175	38627345	GUZMAN LEAL DE MORALES SANDRA JEANNETTE	5466	25/10/2013	49,760.91	44,429.38
SUB TOTAL					384,686.57	343,470.15
176	58095675	MORALES ORANTES JEANETT GABRIELA	325	30/01/2013	61,630.79	55,027.49
177	58095675	MORALES ORANTES JEANETT GABRIELA	485	07/02/2013	40,140.01	35,839.29
178	58095675	MORALES ORANTES JEANETT GABRIELA	575	13/02/2013	58,999.36	52,678.00
179	58095675	MORALES ORANTES JEANETT GABRIELA	859	21/02/2013	30,008.73	26,793.51
180	58095675	MORALES ORANTES JEANETT GABRIELA	915	25/02/2013	21,163.30	18,895.80
181	58095675	MORALES ORANTES JEANETT GABRIELA	1150	12/03/2013	15,982.23	14,269.85
182	58095675	MORALES ORANTES JEANETT GABRIELA	1168	12/03/2013	6,102.25	5,448.44
183	58095675	MORALES ORANTES	1627	26/03/2013	7,087.50	6,328.13



		JEANETT GABRIELA				
184	58095675	MORALES ORANTES JEANETT GABRIELA	1741	16/04/2013	1,556.05	1,389.33
185	58095675	MORALES ORANTES JEANETT GABRIELA	2128	23/04/2013	28,772.80	25,690.00
186	58095675	MORALES ORANTES JEANETT GABRIELA	2274	10/05/2013	40,168.70	35,864.91
187	58095675	MORALES ORANTES JEANETT GABRIELA	2789	14/06/2013	9,883.60	8,824.64
188	58095675	MORALES ORANTES JEANETT GABRIELA	3194	27/06/2013	4,659.75	4,160.49
189	58095675	MORALES ORANTES JEANETT GABRIELA	3287	11/07/2013	46,229.90	41,276.70
190	58095675	MORALES ORANTES JEANETT GABRIELA	3404	19/07/2013	9,543.90	8,521.34
191	58095675	MORALES ORANTES JEANETT GABRIELA	4059	21/08/2013	3,407.95	3,042.81
SUB TOTAL					385,336.82	344,050.73
192	1353500	LOPEZ CASTILLO ALFREDO	305	30/01/2013	28,294.00	25,262.50
193	1353500	LOPEZ CASTILLO ALFREDO	588	13/02/2013	22,234.00	19,851.79
194	1353500	LOPEZ CASTILLO ALFREDO	1142	11/03/2013	22,056.00	19,692.86
195	1353500	LOPEZ CASTILLO ALFREDO	2170	25/04/2013	24,724.00	22,075.00
196	1353500	LOPEZ CASTILLO ALFREDO	2653	24/05/2013	23,295.00	20,799.11
197	1353500	LOPEZ CASTILLO ALFREDO	3499	22/07/2013	22,651.00	20,224.11
198	1353500	LOPEZ CASTILLO ALFREDO	3875	16/08/2013	25,119.40	22,428.04
199	1353500	LOPEZ CASTILLO ALFREDO	4472	12/09/2013	22,522.20	20,109.11
200	1353500	LOPEZ CASTILLO ALFREDO	4762	24/09/2013	23,965.40	21,397.68
201	1353500	LOPEZ CASTILLO ALFREDO	5482	25/10/2013	23,741.80	21,198.04
SUB TOTAL					238,602.80	213,038.21
202	33910200	CONSUMO GLOBAL S.A.	2675	27/05/2013	80,666.95	72,024.06
203	33910200	CONSUMO GLOBAL S.A.	2792	14/06/2013	13,807.35	12,327.99
204	33910200	CONSUMO GLOBAL S.A.	3151	26/06/2013	55,466.95	49,524.06
205	33910200	CONSUMO GLOBAL S.A.	3176	27/06/2013	14,708.15	13,132.28
206	33910200	CONSUMO GLOBAL S.A.	3286	11/07/2013	2,660.35	2,375.31
207	33910200	CONSUMO GLOBAL S.A.	3736	29/07/2013	21,370.80	19,081.07
208	33910200	CONSUMO GLOBAL S.A.	4057	21/08/2013	61,370.45	54,795.04
209	33910200	CONSUMO GLOBAL S.A.	4270	23/08/2013	9,049.60	8,080.00
210	33910200	CONSUMO GLOBAL S.A.	4321	26/08/2013	4,968.50	4,436.16
SUB TOTAL					264,069.10	235,775.98
211	35998431	ARAGON RODRIGUEZ LINDA PAMELA	4269	23/08/2013	13,097.25	11,693.97
212	35998431	ARAGON RODRIGUEZ LINDA PAMELA	4319	26/08/2013	75,623.45	67,520.94
213	35998431	ARAGON RODRIGUEZ LINDA PAMELA	4804	24/09/2013	13,401.15	11,965.31
214	35998431	ARAGON RODRIGUEZ LINDA PAMELA	4821	24/09/2013	7,710.00	6,883.93
215	35998431	ARAGON RODRIGUEZ	4904	26/09/2013	27,917.43	24,926.28



		LINDA PAMELA				
216	35998431	ARAGON RODRIGUEZ LINDA PAMELA	5490	25/10/2013	62,110.20	55,455.54
		SUB TOTAL			199,859.48	178,445.96
217	713236	FRIGORIFICOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	298	30/01/2013	82,983.84	74,092.71
218	713236	FRIGORIFICOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	584	13/02/2013	5,486.15	4,898.35
219	713236	FRIGORIFICOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	852	21/02/2013	5,113.50	4,565.63
220	713236	FRIGORIFICOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	909	25/02/2013	7,635.41	6,817.33
221	713236	FRIGORIFICOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	1082	07/03/2013	9,612.91	8,582.96
222	713236	FRIGORIFICOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	1140	11/03/2013	9,720.26	8,678.80
223	713236	FRIGORIFICOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	1164	12/03/2013	12,175.75	10,871.21
224	713236	FRIGORIFICOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	1525	20/03/2013	8,656.27	7,728.81
225	713236	FRIGORIFICOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	1619	25/03/2013	8,688.57	7,757.65
226	713236	FRIGORIFICOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	1626	26/03/2013	4,703.06	4,199.16
227	713236	FRIGORIFICOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	1645	26/03/2013	11,616.40	10,371.79
228	713236	FRIGORIFICOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	1691	12/04/2013	24,220.42	21,625.38
229	713236	FRIGORIFICOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	2103	23/04/2013	43,047.35	38,435.13
230	713236	FRIGORIFICOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	2260	10/05/2013	15,862.94	14,163.34
		SUB TOTAL			249,522.83	222,788.24
231	59682019	CONTRERAS PIMENTEL MARITZA NOHEMY	2230	08/05/2013	3,751.95	3,349.96
232	59682019	CONTRERAS PIMENTEL	2317	13/05/2013	34,205.39	30,540.53



		MARITZA NOHEMY				
233	59682019	CONTRERAS PIMENTEL MARITZA NOHEMY	2664	27/05/2013	10,563.00	9,431.25
234	59682019	CONTRERAS PIMENTEL MARITZA NOHEMY	2780	14/06/2013	23,121.25	20,643.97
235	59682019	CONTRERAS PIMENTEL MARITZA NOHEMY	3162	27/06/2013	2,979.85	2,660.58
236	59682019	CONTRERAS PIMENTEL MARITZA NOHEMY	3189	27/06/2013	7,062.05	6,305.40
237	59682019	CONTRERAS PIMENTEL MARITZA NOHEMY	3279	11/07/2013	2,090.25	1,866.29
238	59682019	CONTRERAS PIMENTEL MARITZA NOHEMY	3497	22/07/2013	5,225.80	4,665.89
239	59682019	CONTRERAS PIMENTEL MARITZA NOHEMY	3700	24/07/2013	2,862.35	2,555.67
240	59682019	CONTRERAS PIMENTEL MARITZA NOHEMY	3831	30/07/2013	11,557.65	10,319.33
241	59682019	CONTRERAS PIMENTEL MARITZA NOHEMY	4078	22/08/2013	3,068.65	2,739.87
242	59682019	CONTRERAS PIMENTEL MARITZA NOHEMY	4272	23/08/2013	5,381.80	4,805.18
243	59682019	CONTRERAS PIMENTEL MARITZA NOHEMY	4809	24/09/2013	2,297.80	2,051.61
244	59682019	CONTRERAS PIMENTEL MARITZA NOHEMY	5241	22/10/2013	2,698.30	2,409.20
SUB TOTAL					116,866.09	104,344.72
245	571043K	PECUARIA EXPORTADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA	301	30/01/2013	63,106.68	56,345.25
246	571043K	PECUARIA EXPORTADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA	482	07/02/2013	7,960.66	7,107.73
247	571043K	PECUARIA EXPORTADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA	1392	15/03/2013	6,468.96	5,775.86
248	571043K	PECUARIA EXPORTADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA	4913	26/09/2013	12,427.86	11,096.30
249	571043K	PECUARIA EXPORTADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA	5371	24/10/2013	26,088.30	23,293.13
SUB TOTAL					116,052.46	103,618.27
250	7351216	DESARROLLO COMERCIAL GUATEMALTECO, SOCIEDAD ANÓNIMA	318	30/01/2013	14,249.30	12,722.59
251	7351216	DESARROLLO COMERCIAL GUATEMALTECO, SOCIEDAD ANÓNIMA	571	13/02/2013	2,236.70	1,997.05
252	7351216	DESARROLLO COMERCIAL GUATEMALTECO, SOCIEDAD ANÓNIMA	1014	27/02/2013	2,395.40	2,138.75
253	7351216	DESARROLLO COMERCIAL GUATEMALTECO, SOCIEDAD ANÓNIMA	1075	07/03/2013	2,066.70	1,845.27
254	7351216	DESARROLLO COMERCIAL	1579	22/03/2013	3,873.00	3,458.04



		GUATEMALTECO, SOCIEDAD ANÓNIMA				
255	7351216	DESARROLLO COMERCIAL GUATEMALTECO, SOCIEDAD ANÓNIMA	1725	16/04/2013	8,191.00	7,313.39
256	7351216	DESARROLLO COMERCIAL GUATEMALTECO, SOCIEDAD ANÓNIMA	2102	23/04/2013	2,943.40	2,628.04
257	7351216	DESARROLLO COMERCIAL GUATEMALTECO, SOCIEDAD ANÓNIMA	2159	25/04/2013	3,332.80	2,975.71
258	7351216	DESARROLLO COMERCIAL GUATEMALTECO, SOCIEDAD ANÓNIMA	2343	16/05/2013	6,087.10	5,434.91
259	7351216	DESARROLLO COMERCIAL GUATEMALTECO, SOCIEDAD ANÓNIMA	2658	27/05/2013	2,588.00	2,310.71
260	7351216	DESARROLLO COMERCIAL GUATEMALTECO, SOCIEDAD ANÓNIMA	2796	17/06/2013	2,078.00	1,855.36
261	7351216	DESARROLLO COMERCIAL GUATEMALTECO	2857	19/06/2013	6,196.40	5,532.50
262	7351216	DESARROLLO COMERCIAL GUATEMALTECO, SOCIEDAD ANÓNIMA	3280	11/07/2013	2,728.00	2,435.71
263	7351216	DESARROLLO COMERCIAL GUATEMALTECO, SOCIEDAD ANÓNIMA	3500	22/07/2013	2,705.40	2,415.54
264	7351216	DESARROLLO COMERCIAL GUATEMALTECO, SOCIEDAD ANÓNIMA	3701	24/07/2013	2,117.60	1,890.71
265	7351216	DESARROLLO COMERCIAL GUATEMALTECO, SOCIEDAD ANÓNIMA	3743	29/07/2013	2,145.80	1,915.89
266	7351216	DESARROLLO COMERCIAL GUATEMALTECO, SOCIEDAD ANÓNIMA	3819	30/07/2013	4,772.10	4,260.80
267	7351216	DESARROLLO COMERCIAL GUATEMALTECO	4264	23/08/2013	2,055.40	1,835.18
268	7351216	DESARROLLO COMERCIAL GUATEMALTECO, SOCIEDAD ANÓNIMA	4328	26/08/2013	3,770.80	3,366.79
269	7351216	DESARROLLO COMERCIAL GUATEMALTECO, SOCIEDAD ANÓNIMA	4800	24/09/2013	4,055.70	3,621.16
270	7351216	DESARROLLO COMERCIAL GUATEMALTECO, SOCIEDAD ANÓNIMA	4815	24/09/2013	2,537.10	2,265.27
271	7351216	DESARROLLO COMERCIAL GUATEMALTECO,	4906	26/09/2013	2,425.60	2,165.71



		SOCIEDAD ANÓNIMA				
272	7351216	DESARROLLO COMERCIAL GUATEMALTECO, SOCIEDAD ANÓNIMA	5234	22/10/2013	2,403.00	2,145.54
273	7351216	DESARROLLO COMERCIAL GUATEMALTECO, SOCIEDAD ANÓNIMA	5324	24/10/2013	4,828.60	4,311.25
SUB TOTAL					92,782.90	82,841.88
274	46257454	BALCONI MARTINEZ JULIO SERGIO	1678	12/04/2013	46,918.70	41,891.70
275	46257454	BALCONI MARTINEZ JULIO SERGIO	1737	16/04/2013	48,093.15	42,940.31
276	46257454	BALCONI MARTINEZ JULIO SERGIO	2220	08/05/2013	3,150.00	2,812.50
SUB TOTAL					98,161.85	87,644.51
TOTALES					6,639,790.96	5,928,384.79

Criterio

El Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 38, Régimen de Cotización *Monto. Reformado por el Decreto Número 27-2009 Artículo 8. Se reforma el artículo 38 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, el cual queda así: "Artículo 38. Monto. Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: a) Para las municipalidades, que no exceda de novecientos mil quetzales(Q900,000.00); b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00)".

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado Titulo I, artículo 81, Fraccionamiento, establece: "El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato."

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55, establece: "Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos".

Causa

El Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad, la Subsecretaria Administrativa, Director Administrativo y Financiero y Jefe del Departamento de



Compras, no siguieron los procedimientos de compra y contratación de bienes, contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Riesgo en la adquisición de alimentos a precios mayores y falta de transparencia en la ejecución del gasto.

Recomendación

El Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad, debe girar instrucciones a la Subsecretaría Administrativa, Director Administrativo y Financiero y al Jefe del Departamento de Compras, a efecto que se estime y programe el monto de los bienes a adquirir y se efectúen los procesos de adquisición de bienes de acuerdo a lo contemplado en la legislación vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio número SAAS-DS-353-2014, de fecha 25 de abril de 2014, el Licenciado Walter David Zepeda Chavarría Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad, Edna Maribel Berganza Colindres de Cabrera Subsecretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad, Eliseo Alberto Caniz Orozco Director Administrativo y Financiero y Sandra Amarilis Espino Samayoa Jefe del Departamento de Compras, de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad, Presidencia de la República -SAAS-, manifiestan:

El Decreto Número 50-2003 Ley de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, en su artículo 2. Establece “Objeto. La SAAS tendrá como objetivo garantizar permanentemente la seguridad, integridad física y la vida del Presidente, Vicepresidente y de sus respectivas familias, así como brindarle toda clase de apoyo administrativo y logístico en actividades oficiales y personales dentro del territorio nacional y en el extranjero”. Así mismo el artículo 3 inciso f) del referido cuerpo legal que literalmente dice: “Atribuciones: Son atribuciones de la SAAS, las siguientes: ...f) Analizar y evaluar las amenazas y riesgos que existen sobre los funcionarios o personas a las que la SAAS les brinda protección para adoptar las medidas de prevención respectiva”.

El contenido de este artículo se refiere a la seguridad y logística que debe existir en el proceso de compras, se selecciona a los proveedores y posteriormente se investiga a través de la Dirección de Asuntos Internos. Esto con el objeto de disminuir las amenazas y riesgos que existen al momento de adquirir alimentos, insumos, servicios, tanto para el Presidente, Vicepresidente, y sus respectivas familias, así mismo al personal de seguridad y administrativo.

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55, establece: “Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo



sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos”.

Dichas compras se efectuaron en base a las actividades protocolarias, diplomáticas y personales que realizaron el Presidente y Vicepresidente de la República, en atención a ello fue difícil programar la compra de los insumos que se utilizaron, toda vez que en cada ocasión se debió atender el menú particular para cada actividad, y por motivos de seguridad nacional, no se conoce la agenda del Señor Presidente y Señora Vicepresidente de la República y de sus respectivas familias, razón por la cual no se pueden planificar con antelación la adquisición de algunos productos en mención; por lo que el supuesto fraccionamiento en las compras es inexistente, ya que no puede haber en este caso un fraccionamiento deliberado de compras, derivado de lo incierto de las actividades de los Mandatarios de la Nación, y cuyo presupuesto debe cumplirse para encuadrar la conducta calificada como fraccionamiento, contenida en el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adicionalmente se debe de tomar en cuenta, que esta Secretaría trabaja con empresas de prestigio para transparentar aún más el gasto.

Por su parte, el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 38, establece: “Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00); y no sobrepase los siguientes montos..., la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: ...”

En el presente caso, los ítems en el posible hallazgo, se enmarcan en el renglón 211 “Alimentos para Personas”, dichos bienes no corresponden en su totalidad a una misma naturaleza, ya que tal y como puede apreciarse en las facturas que amparan los Comprobantes Únicos de Registro, estos se refieren a salsas, jugos, consomés, gelatinas, todo tipo de verduras, carnes, aceites, quesos, concentrados, frutas, cereales, leche, manteca, embutidos, etc., lo que demuestra la diversidad en el contenido de adquisición de este rubro, no se refiere a bienes de una misma naturaleza, lo que si obligaría por imperativo legal a levantar un evento, ya que tal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado existe obligatoriedad de levantar evento cuando los bienes excedan en su valor de Noventa mil Quetzales (Q90,000.00).

Es de hacer mención, que al referirse la Ley de Contrataciones del Estado, a la adquisición de bienes que superen los Q90,000.00, no establece si dichas adquisiciones deberán ser en forma mensual, trimestral o anual, por lo que en la práctica en la Administración Pública, se consideran adquisiciones mensuales, por tal razón al efectuarse una contabilización anual sería procedente analizar la



adquisición mensual de cada uno de los distintos productos, así mismo debe analizarse la naturaleza particular de cada bien que se enmarcó en el renglón 211, a efecto establecer que en ningún momento esta Administración ha incurrido en fraccionamiento en la adquisición de bienes, ni ha existido falta de transparencia en la ejecución del gasto.

No se da el fraccionamiento en las compras, derivado a que en una misma factura existen varios productos y que no se hizo la compra de un solo producto y en un mismo acto, todo ello se puede corroborar al comparar las facturas que amparan las compras.

Es importante mencionar que las bodegas y cuartos fríos al servicio de la institución no cuentan con la capacidad de almacenamiento para los productos perecederos, de acuerdo a las necesidades diarias, como se ejemplifica a continuación:

FACTURA SERIE A No. 4218
IMPORTADORA LA COSTEÑA, S.A.
CUR 323

CANTIDAD	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
21	Queso amarillo	LIBRA
15	Queso suizo	LIBRA
18	Queso Gouda	LIBRA
1	Salchicha Hot Dog	PAQUETE
4	Pan para Hot Dog	PAQUETE
25	Pan para hamburguesa	UNIDAD
4	Jamón de pechuga de pavo	LIBRA
15	Queso mozzarella rayado	LIBRA
10	Crema	LITRO
10	Tocino ahumado	PAQUETE
12	Queso de capas	UNIDAD
9	Queso panela	LIBRA
4	Queso cottage	LIBRA
40	Yogurt fresa	UNIDAD
40	Yogurt natural	UNIDAD
2	Helado de chocolate	MEDIO GALON
3	Helado de vainilla	MEDIO GALON
2	Helado de limón	MEDIO GALON
CANTIDAD	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
3	Helado de paleta	CAJA
3	Cheesecake	CAJA
5	Almendra gloria	LIBRA
10	Coco rayado	LIBRA



FACTURA SERIE A No. 1412
HEIDY ELIZABETH HERRARTE ALVAREZ
CUR 1699

CANTIDAD	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
8	Carne Molida	LIBRA
15	Costilla de res	LIBRA
1	Salchicha de pollo	PAQUETE
6	Longaniza	LIBRA
6	Chorizo	LIBRA
4	Bolsa de boquitas	UNIDAD
3	Bolsa de Doritos	UNIDAD
3	Dip Ranch	FRASCO
3	Cuquitos	CAJA
2	Queso manchego	LIBRA
6	Yogurt natural	VASO
6	Yogurt de Fresa	VASO
2	Margarina	LIBRA
14	Pescado seco	LIBRA
3	Obleas	CAJA
2	Cheesecake New York	CAJA
1	Queso amarillo	LIBRA
8	Salsa dulce	BOTELLA
15	Frijol negro	LATA
2	Agua mineral	CAJA
2	Naranjada con soda	CAJA
2	Limonada con soda	CAJA
CANTIDAD	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
2	Gatorade fruit punch	CAJA
10	Galleta club extra	PAQUETE

FACTURA SERIE A No 1345
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DIOSIMAR, S.A.
CUR 1644

CANTIDAD	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Ajo	CAJA
1	Albahaca	MANOJO
6	Apio	UNIDAD
50	Cebolla	LIBRA
4	Chiltepe	LIBRA
3	Chile jalapeño	LIBRA
24	Chile pimienta	UNIDAD
6	Cilantro	MANOJO
2	Eneldo	MANOJO
95	Güisquil	UNIDAD
15	Lechugas escarola	UNIDAD
35	Lechuga en bola	UNIDAD
225	Limón persa	UNIDAD
350	Papa loma	LIBRA
3	Pepitoria	LIBRA
1	Perejil	MANOJO
200	Plátano maduro	UNIDAD
0.5	Puerro	DOCENA
20	Rábano	MANOJO
1	Romero	MANOJO
28	Repollo	UNIDAD
15	Tomate manzano	BANDEJA
4.5	Tomate sarazo	CAJA
126	Zanahoria	UNIDAD



Como se puede observar, la variedad de productos es extensa, la que supera aproximadamente 2,500 productos de distinto tipo, conteniendo verduras, fruta, carne, abarrotos, golosinas, bebidas etcétera, debiendo tomarse en consideración la temporalidad de algunos productos, y que son productos perecederos y se tiene que tener el cuidado en cuanto a la vigencia y frescura de los alimentos, en la adquisición de los productos, depende de las diferentes actividades agendadas y no agendadas, las cuales es imposible planificar ya que por Seguridad Nacional, no se puede conocer la agenda de los Mandatarios con suficiente antelación.

Por otra parte, se hace saber a la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas que a pesar de todos los inconvenientes anteriormente descritos, se hicieron once (11) procedimientos que enmarca la Ley de Contrataciones del Estado, para poder levantar eventos de cotización y licitación de los insumos que logramos identificar, como de consumo recurrente, pero muchos de ellos no prosperaron por lo que nos obliga a realizar compras directas, ya que las actividades de las más altas autoridades del país no pueden detenerse, ni la SAAS puede dejar de cumplir con el objeto de su creación. Cuadro con la información que contiene los eventos que se levantaron oportunamente, los cuales por distintas razones no prosperaron.

No.	NOG	Descripción	Monto Estimado del Evento	Monto Total del Contrato	Proveedor	Estado
1	2464810	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SAAS-MI-03-2013. ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA USO DE LAS COCINAS AL SERVICIO DE LA SAAS.(MARISCOS)	Q.700,000.00	Anulado	Se presento más de un oferente	Anulado
2	2464845	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SAAS-MI-05-2013. ADQUISICION DE CARNE DE POLLO PARA USO DE LAS COCINAS AL SERVICIO DE LA SAAS	Q. 1,924,144.80	Q 1,924,144.80	DISTRIBUIDORA LOS ALAMOS	Finalizado Adjudicado
3	2468220	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SAAS-MI-06-2013. ADQUISICION DE FRIJOL, ARROZ, HARINA DE MAIZ Y AZUCAR.	Q.500,000.00	Anulado	Se presento más de un oferente	Anulado
4	2468344	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SAAS-MI-07-2013. ADQUISICION DE MAYONESA, SALSA DULCE, MOSTAZA, FRIJOL VOLTEADO Y LECHE EN POLVO.	Q.235,000.00	Anulado	Se presento más de un oferente	Anulado
5	2475154	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SAAS-MI-08-2013. ADQUISICION DE CARNE DE RES, CARNE	Q.2,100,000.00	Anulado	Se presento más de un oferente	Anulado



		DE CERDO Y CARNES PROCESADAS				
6	2518473	COTIZACIÓN No. 01-2013. Adquisición de frijol, arroz, harina de maíz y azúcar.	Q.500,000.00	Anulado	Nadie se presentó como oferente	Anulado
7	2520419	COTIZACIÓN No. 02-2013. Adquisición de Abarrotes	Q.230,000.00	Anulado	Nadie se presentó como oferente	Anulado
8	Sin NOG	COTIZACIÓN No. 03-2013. Adquisición de Carnes	Q.870,000.00	Anulado	Nadie se presentó como oferente	Anulado
9	2827395	COTIZACIÓN No. 05-2013. ADQUISICIÓN DE CARNE DE RES PARA EL USO DE LAS COCINAS AL SERVICIO DE LA SAAS	Q.320,422.95	Q 320,422.95	IMPORTADORA LA COSTEÑA, S.A.	Finalizado Adjudicado
10	2827441	COTIZACIÓN No. 06-2013. ADQUISICIÓN DE ABARROTES PARA EL USO DE LAS COCINAS AL SERVICIO DE LA SAAS	Q.659,567.60	Q 659,567.60	OTTO BALCONI, ONB	Finalizado Adjudicado
11	2827484	COTIZACIÓN No. 07-2013. ADQUISICIÓN DE VERDURAS PARA EL USO DE LAS COCINAS AL SERVICIO DE LA SAAS	Q 247,974.30	Q 247,974.30	DIOSIMAR, S.A.	Finalizado Adjudicado

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, y ejemplos citados, se solicita sea desvanecido del posible hallazgo para la Institución, en virtud que no existe fraccionamiento deliberado de compras, con el propósito de evadir la práctica de procedimientos, como queda demostrado, estos se han realizado; sin embargo, en cuanto a las cotizaciones números 01-2013, 02-2013 y 03-2013 no se presentaron oferentes; y en cuanto a las Manifestaciones de Interés, SAAS-MI-03-2013, SAAS-MI-06-2013, SAAS-MI-07-2013; y SAAS-MI-08-2013, se presentaron más de un interesado en ofertar; únicamente en el evento SAAS-MI-05-2013 se presentó un único interesado a ofertar, lo que no constituye una responsabilidad para la Institución.

Tal y como consta en el portal de Guatecompras las adjudicaciones, de concursos terminados y adjudicados, en los cuales efectivamente se realizó y se dio cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, en lo que respecta al Renglón 211 y otros renglones; es importante resaltar que a otras administraciones no se les impuso ninguna sanción con respecto al Renglón 211 Alimentos para personas, por lo que es de hacer notar, que se ha dado el debido cumplimiento en los casos de realizar adjudicaciones de los productos que representan un fuerte consumo, de mayor rotación y recurrencia. Luego de realizar



los indicadores de consumo, en el caso de este renglón como se evidencia y consta en el portal de Guatecompras. Evidenciando en todo momento la transparencia en las compras y adquisición de bienes y servicios.

A continuación nos permitimos transcribir el proceso para consulta de eventos, que obra en Guatecompras:

“Consulta de concursos TERMINADOS ADJUDICADOS

Esta es la opción en la cual usted puede consultar los concursos que se encuentran TERMINADOS ADJUDICADOS en Guatecompras. Incluye licitaciones, cotizaciones, invitaciones a manifestar interés, invitaciones a ofertar, invitaciones a precalificar, contrataciones por lista corta, etc..

ACLARACIÓN: Por favor recuerde que un concurso tiene el estatus VIGENTE desde que se carga en Guatecompras hasta que se alcanza la fecha límite para presentar ofertas. Luego de dicha fecha límite, el concurso toma el estatus EN EVALUACIÓN, y finalmente, cuando el concurso se adjudica, toma el estatus TERMINADO ADJUDICADO. Si en cambio el concurso se anula (prescindido), toma el estatus FINALIZADO ANULADO y si se declara desierto toma el estatus FINALIZADO DESIERTO.

Entidad: SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA -SAASP-

Año: 2013

Modalidades de compra:

Compra directa Compra directa por ausencia de ofertas Cotización Licitación pública Contrato Abierto Excepción y otros procedimientos Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art. 54) --- Todas las Modalidades ---

1 al 16 de 16 concursos consultados

Fecha de publicación	Descripción	Modalidad	Monto (Q.)
3055124 30.dic.2013 20.ene.2014 Público Terminado adjudicado	SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA -SAASP- SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y SEGURIDAD -SAAS- Alimentos y semillas Limpieza, fumigación y artículos afines Salud e insumos hospitalarios Otros tipos de bienes o servicios <u>ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DESECHABLES PARA ABASTECIMIENTO DE BODEGA ANEXO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SAAS</u>	Cotización	855,896.96
2992728 11.nov.2013 22.dic.2013 Público Terminado adjudicado	SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA -SAASP-	Licitación pública	4,448,750.00



2992671 11.nov.2013 23.dic.2013 Público Terminado adjudicado	SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA -SAASP- SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y SEGURIDAD -SAAS- Transporte, repuestos y combustibles <u>LICITACIÓN No. 02-2013. ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE JET-A1 PARA EL USO DE LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA SAAS</u>	Licitación pública	1,697,500.00
2989700 11.nov.2013 23.dic.2013 Público Terminado adjudicado	SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA -SAASP- SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y SEGURIDAD -SAAS- Alimentos y semillas <u>LICITACIÓN No. 01-2013. INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECIMIENTO DE BODEGA DE LA DIRECCIÓN DE RESIDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.</u>	Licitación pública	2,542,754.62
2932148 07.oct.2013 18.oct.2013 Público Terminado adjudicado	SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA -SAASP- SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y SEGURIDAD -SAAS- Transporte, repuestos y combustibles <u>ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS TIPO AGRÍCOLA 4X4 Y UN PICK-UP DOBLE CABINA 4X4 PARA USO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</u>	Cotización	793,016.00
2940272 07.oct.2013 18.oct.2013 Público Terminado adjudicado	SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA -SAASP- SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y SEGURIDAD -SAAS- Transporte, repuestos y combustibles <u>ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL Y COMBUSTIBLE GASOLINA SÚPER PARA USO DE LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</u>	Cotización	822,200.00
2884739 12.sep.2013 03.oct.2013	SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA -SAASP- SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y SEGURIDAD -SAAS- Papelería y artículos de librería <u>ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER</u>	Cotización	241,966.76
2827484 14.ago.2013 30.ago.2013 Público Terminado adjudicado	SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA -SAASP- SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y SEGURIDAD -SAAS- Alimentos y semillas <u>ADQUISICIÓN DE VERDURAS PARA EL USO DE LAS COCINAS AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.</u>	Cotización	247,974.30
2827441 14.ago.2013 28.ago.2013 Público Terminado adjudicado	SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA -SAASP- SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y SEGURIDAD -SAAS- Alimentos y semillas <u>ADQUISICIÓN DE ABARROTES PARA ABASTECIMIENTO DE BODEGA DE LA DIRECCION DE RESIDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.</u>	Cotización	659,567.60
2827395 14.ago.2013 28.ago.2013 Público Terminado adjudicado	SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA -SAASP- SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y SEGURIDAD -SAAS- Alimentos y semillas <u>ADQUISICIÓN DE CARNE DE RES PARA USO DEL</u>	Cotización	320,422.95



	<u>DEPARTAMENTO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA DIRECCION DE RESIDENCIAS DE LA SAAS</u>		
2753804 15.jul.2013 26.jul.2013 Público Terminado adjudicado	SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA -SAASP- SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y SEGURIDAD -SAAS- Computación y telecomunicaciones Electricidad y aire acondicionado Otros tipos de bienes o servicios <u>ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL PARA EL SALON DE GABINETE EN CASA PRESIDENCIAL</u>	Cotización	803,066.26
2608995 12.abr.2013 12.abr.2013 Público Terminado adjudicado	SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA -SAASP- SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y SEGURIDAD -SAAS- Otros tipos de bienes o servicios <u>Arrendamiento de 20 plazas de parqueo para el resguardo de los vehículos responsabilidad de la SAAS por un periodo de 12 meses, comprendido del 01/01/2013 al 31/12/2013.</u>	Excepción y otros procedimientos	84,000.00
2464845 17.ene.2013 22.ene.2013 Público Terminado adjudicado	SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA -SAASP- SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y SEGURIDAD -SAAS- Alimentos y semillas <u>SAAS-MI-05-2013. ADQUISICION DE CARNE DE POLLO PARA USO DE LAS COCINAS AL SERVICIO DE LA SAAS</u>	Excepción y otros procedimientos	1,924,144.80
2464837 17.ene.2013 22.ene.2013 Público Terminado adjudicado	SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA -SAASP- SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y SEGURIDAD -SAAS- Transporte, repuestos y combustibles Otros tipos de bienes o servicios <u>SAAS-MI-04-2013. ADQUISICION DE COMBUSTIBLE JET-A1 PARA USO DE LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA SAAS</u>	Excepción y otros procedimientos	684,000.00
2453592 09.ene.2013 14.ene.2013 Público Terminado adjudicado	SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA -SAASP- SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y SEGURIDAD -SAAS- Transporte, repuestos y combustibles <u>SAAS-MI-02-2013. ADQUISICION DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE DIESEL Y/O GASOLINA SUPER PARA EL USO DE LOS VEHICULOS AL SERVICIO DE LA SAAS</u>	Excepción y otros procedimientos	320,000.00
2451328 09.ene.2013 14.ene.2013 Público Terminado adjudicado	SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA -SAASP- SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y SEGURIDAD -SAAS- Transporte, repuestos y combustibles <u>SAAS-MI-01-2013. ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA SUPER PARA USO DE LOS VEHICULOS AL SERVICIO DE LA SAAS</u>	Excepción y otros procedimientos	3,085,500.00

FUNDAMENTO DE DERECHO: El Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece: “Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente”. El Artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece: “Presunción de inocencia y publicidad del proceso. Toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable



judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada....”. El Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece: “Los habitantes de la República de Guatemala, tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.

En virtud de lo anterior procedo a dirigir las siguientes, PETICIONES: a) Que se admita para su trámite el presente oficio de respuesta y documentación adjunta; b) Que se tome nota de la calidad con que actuamos; c) Que se tenga por evacuada la audiencia conferida; d) Que se tengan por presentados los medios de prueba adjuntos; e) Que se tengan por presentados los comentarios y las argumentaciones descritas en el presente oficio; f) Que una vez realizadas las diligencias e investigaciones y debidamente analizadas las pruebas correspondientes se proceda al desvanecimiento de los posibles hallazgos g) Ruego resolver conforme a derecho."

En virtud de lo Conforme lo antes indicado, se solicita el desvanecimiento total de los posibles hallazgos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en el renglón 211 “Alimentos para Personas”, debido a que el cuadro descrito anteriormente evidencia las compras efectuadas por medio de compras directas y los argumentos presentados no aportaron elementos técnicos y legales que justifiquen el fraccionamiento, aún cuando se realizaron diversos eventos de licitación y/o cotización, según el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala, finalizó y adjudicó 16 eventos según números de NOG 3055124, 2992728, 2992671, 2989700, 2932148, 2940272, 2884739, 2827484, 2827441, 2827395, 2753804, 2608995, 2464845, 2464837, 2453592 y 2451328, se realizaron compras directas en la ejecución del renglón 211 Alimentos para personas, evidenciando la falta de programación en la realización de compras en este renglón, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE COMPRAS	SANDRA AMARILIS ESPINO SAMAYOA	148,209.62
SECRETARIO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD	WALTER DAVID ZEPEDA CHAVARRIA	148,209.62
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD	EDNA MARIBEL BERGANZA COLINDRES DE CABRERA	148,209.62
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ELISEO ALBERTO CANIZ OROZCO	148,209.62
Total		Q. 592,838.48



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	WALTER DAVID ZEPEDA CHAVARRIA	SECRETARIO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD	01/01/2013 - 31/12/2013
2	MIGUEL ANGEL MARTINEZ SOLIS	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD	01/01/2013 - 31/12/2013
3	EDNA MARIBEL BERGANZA COLINDRES DE CABRERA	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD	01/01/2013 - 31/12/2013
4	OSCAR RAUL OCAMPO ALVAREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	01/01/2013 - 30/04/2013
5	ELISEO ALBERTO CANIZ OROZCO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	02/05/2013 - 31/12/2013

